



El Peruano

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Año XXXII - Nº 13438

NORMAS LEGALES

Director (e): **Félix Alberto Paz Quiroz****VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2015****564395**

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

R.S. Nº 244-2015-PCM.- Otorgan licencia para ausentarse del país a Ministra de Cultura y encargan su Despacho al Ministro del Ambiente **564397**

R.M. Nº 245-2015-PCM.- Designan representante titular de la PCM y representantes titular y alterno de la ONGEI ante la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento y evaluación del "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0" - CODESI **564397**

AGRICULTURA Y RIEGO

R.M. Nº 0521-2015-MINAGRI.- Determinan funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" **564398**

DEFENSA

R.M. Nº 946-2015-DE/SG.- Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar de Uruguay **564399**

R.M. Nº 950-2015-DE/SG.- Conformen el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior Aleatoria del Ministerio **564400**

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

R.M. Nº 237-2015-MIMP.- Designan Coordinador de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio **564400**

PRODUCE

R.M. Nº 347-2015-PRODUCE.- Autorizan al IMARPE la ejecución de actividad científica denominada "Exploración acústica conjunta para evaluación de anchoveta 1510" **564401**

SALUD

Anexo - D.S. Nº 035-2015-SA.- Anexo del D.S. Nº 035-2015-SA que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual - ITS y el VIH - PEM ITS VIH 2015 - 2019 **564403**

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

R.D. Nº 1561-2015-MTC/28.- Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en FM en la localidad de Curahuasi - San Luis, departamento de Apurímac, serán otorgadas mediante concurso público **564436**

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

R.M. Nº 280-2015-VIVIENDA.- Designan Asesor II del Despacho Ministerial **564437**

R.M. Nº 281-2015-VIVIENDA.- Autorizan viaje de funcionaria a Colombia, en comisión de servicios **564437**

R.M. Nº 282-2015-VIVIENDA.- Aceptan renuncia de Director General de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio **564438**

Fe de Erratas R.S. Nº 009-2015-VIVIENDA **564438**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO

Res. Nº 204-2015-PROMPERU/SG.- Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a EE.UU., en comisión de servicios **564439**

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Res. Nº 025-2015-SMV/01.- Modifican el Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima **564439**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Res. Nº 291-2015-SUNAT.- Autorizan viaje de trabajador de la SUNAT a España, en comisión de servicios **564441**

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. Nº 20-2015-CED-CSJCL/PJ.- Disponen cierre de turno de la Sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao para recibir procesos en materia Constitucional y Contencioso Administrativo, y disponen la reapertura de turno de la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao para recibir procesos en materia Constitucional y Contencioso Administrativo **564442**

Res. Adm. Nº 517-2015-P-CSJCL/PJ.- Disponen el traslado de la Sala Civil Transitoria y de la Segunda Sala Penal -Reos en Cárcel- de la Corte Superior de Justicia del Callao **564443**

Res. Adm. Nº 537-2015-P-CSJCL/PJ.- Disponen el traslado de la Unidad de Quejas y de la Unidad de Investigaciones y Visitas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia del Callao- ODECA Callao **564444**

Res. Adm. Nº 597-2015-P-CSJLE/PJ.- Aprueban herramientas didácticas denominadas 1) Justi Rompecabezas y 2) Justi Letras, diseñadas y creadas por la Comisión de Implementación y Ejecución del Programa Nacional “Justicia en tu Comunidad” **564445**

Res. Adm. Nº 1617-2015-P-CSJLIMASUR/PJ.- Oficializan el acuerdo de Sala Plena Nº 004-2015 por el cual se aprobó la delimitación del Radio Urbano respecto de los órganos jurisdiccionales que se encuentran en el Distrito de Chorrillos (Juzgados Especializados y/o Mixtos y de Paz Letrados) **564445**

ORGANOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES
EDUCATIVAS

Res. Nº 1365.- Autorizan viajes de representantes del INICTEL - UNI de la Universidad Nacional de Ingeniería para participar en eventos que se realizarán en Costa Rica y Brasil **564446**

JURADO NACIONAL
DE ELECCIONES

Res. Nº 0305-2015-JNE.- Aprueban Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, formatos de solicitudes de inscripción de fórmula presidencial, de candidatos al Congreso de la República y representantes ante el Parlamento Andino, así como otros formatos **564448**

MINISTERIO PUBLICO

RR. Nºs. 5247, 5248, 5249, 5250, 5251, 5252, 5253, 5254, 5255, 5256, 5257, 5258, 5259, 5260, 5261, 5262, 5263, 5264, 5265, 5266, 5267 y 5268-2015-MP-FN.- Aceptan renunciias, dejan sin efecto nombramientos, dan por concluidos nombramientos y designaciones, designan y nombran fiscales en diversos Distritos Fiscales **564472**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res. Nº 6173-2015.- Autorizan a Edpyme Alternativa S.A. el traslado de agencia ubicada en el departamento de Piura **564478**

Res. Nº 6380-2015.- Autorizan viaje de funcionario a Uruguay y Argentina, en comisión de servicios **564479**

RR. Nºs. 6384 y 6385-2015.- Autorizan viajes de funcionarios de la SBS a EE.UU. y Uruguay, en comisión de servicios **564480**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Ordenanza Nº 06-2015-GR.CAJ-CR.- Aprueban inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico para la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Cajamarca 2021 y el Plan Estratégico Institucional - PEI 2016 - 2018 **564481**

R.D. Nº 145-2015-GR-CAJ-DREM.- Disponen publicar relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el año 2011 (mayo, agosto, noviembre) y en los meses de mayo, julio, agosto de 2015 **564482**

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Ordenanza Nº 095-2015-CR/GRC.CUSCO.- Aprueban la Estrategia Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en la Región del Cusco 2015 - 2021 **564483**

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Ordenanza Nº 024-2015-GR.LAMB/CR.- Aprueban la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque **564486**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

D.A. Nº 009.- Instauran el cuarto domingo del mes de noviembre de cada año como el día del evento “Pacificación” en la ciudad de Lima **564487**

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

Ordenanza Nº 298-2015/ML.- Ordenanza que regula el procedimiento de aprobación del planeamiento integral para los procesos de independización de terreno rústico, habilitación urbana nueva o regularización de habilitación urbana ejecutada en el distrito de Lurín **564487**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

R.A. Nº 457-2015-AL-MPC.- Delegan en el Gerente Municipal la facultad administrativa en materia presupuestal de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático **564490**

SEPARATA ESPECIAL

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION
PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Res. Nº 123-2015-CD/OSIPTEL.- Declaran infundada apelación y confirman sanción de multa impuesta a América Móvil Perú S.A.C.por infracción tipificada en la Directiva que establece las Normas Aplicables a los Procedimientos de Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones **564308**

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

**Otorgan licencia para ausentarse del país a
Ministra de Cultura y encargan su Despacho
al Ministro del Ambiente**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 244-2015-PCM**

Lima, 22 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Suprema N° 117-2015-PCM, se designó a la señora Diana Álvarez Calderón Gallo como Ministra de Estado en el Despacho de Cultura; siendo que dicha funcionaria ha solicitado licencia para ausentarse del país del 23 al 25 de octubre de 2015, por motivos personales;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar lo solicitado por la citada funcionaria, resultando necesario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, encargar el Despacho de Cultura, en tanto dure la ausencia de su Titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia para ausentarse del país a la señora Diana Álvarez Calderón Gallo, Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, del 23 al 25 de octubre de 2015.

Artículo 2.- Encargar el Despacho Ministerial de Cultura al señor Manuel Gerardo Pedro Pulgar-Vidal Otálora, Ministro del Ambiente, a partir del 23 de octubre de 2015 y en tanto dure la ausencia de su Titular.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1302755-1

**Designan representante titular de la PCM y
representantes titular y alerno de la ONGEI
ante la Comisión Multisectorial Permanente
encargada del seguimiento y evaluación
del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la
Información en el Perú - La Agenda Digital
Peruana 2.0” - CODESI**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 245-2015-PCM**

Lima, 21 de octubre de 2015

VISTO: El Memorándum N° 0573-2015-PCM/ONGEI de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2015-PCM, se creó la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento y evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú-La Agenda Digital Peruana 2.0” – CODESI, la cual se encuentra adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo establece que la Comisión Multisectorial Permanente estará conformada, entre otros, por un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), quien la presidirá y por un representante de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por otro lado, el artículo 4 de la norma acotada precisa que los representantes, titulares y alternos, serán designados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente, y que además dicha representación será ejercida con carácter Ad honorem;

Que, asimismo, el artículo 5 del precitado Decreto Supremo señala que la Comisión Multisectorial Permanente contará con una Secretaría Técnica, la cual recaerá en un representante designado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en razón a lo expuesto, resulta pertinente designar al representante titular de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los representantes titular y alerno de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática ante la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento y evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú-La Agenda Digital Peruana 2.0” – CODESI, creada mediante Decreto Supremo N° 065-2015-PCM; así como al Secretario Técnico de la referida Comisión Multisectorial Permanente; y,

De conformidad con el marco normativo citado; lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Secretario/a de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien presidirá la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento y evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú-La Agenda Digital Peruana 2.0” – CODESI, creada mediante Decreto Supremo N° 065-2015.

Artículo 2.- Designar a los representantes, titular y alerno, de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros ante la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento y evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú-La Agenda Digital Peruana 2.0” – CODESI, creada mediante Decreto Supremo N° 065-2015, conforme al siguiente detalle:

- Director/a de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), como representante titular, encargado de ejercer la Secretaría Técnica.
- Señora Giannina Patricia Gamio Franco, como representante alerno

Artículo 3.- El/la Secretario/a de la Secretaría de Coordinación y los representantes, titular y alerno, de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática designados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial, deberán cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-PCM/SC: “Lineamientos sobre las Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo”, aprobada por Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1302127-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Determinan funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0521-2015-MINAGRI

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO:

La Nota N° 356-2015-MINAGRI-OGPP/OPI, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; sobre Aprobación de Lineamientos Operativos Iniciales de la Unidad Ejecutora “Gestión de Proyectos Sectoriales”;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de febrero de 2015 se suscribieron los Contratos de Préstamos de Endeudamiento N° 3270/OC-PE y N° 3272/OC-PE, los mismos que aprueban la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para la ejecución de los proyectos de inversión pública “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú Tercera Etapa - PTRT3” y “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 306-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 152-2015-EF, se determinó que el Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú”; será ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Unidad Ejecutora “Gestión de Proyectos Sectoriales”; igualmente, a través del Decreto Supremo N° 365-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 152-2015-EF, se dispuso que el Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa -PTRT 3,” será ejecutado por la referida Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, de fecha 09 de junio de 2015, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales”, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, en el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, financiando total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios de préstamos o donación, para centralizar las acciones de planeamiento, formulación, administración, finanzas, seguimiento y evaluación, con la finalidad de mejorar la eficiencia en el gasto y su alineación de la política del Sector fijada por el Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, a través del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se determinó que la Unidad Ejecutora N°001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales”, está conformada por un Director Ejecutivo, un Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, un Jefe de Presupuesto, un Director de Administración, un Jefe de Asesoría Jurídica, un Jefe de Logística, un Jefe de Contabilidad, un Jefe de Tesorería y una Secretaria;

Que, por Resolución Ministerial N°0371-2015-MINAGRI de fecha 21 de julio de 2015, se designó al señor Cirilo Antonio Torres Pérez como Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales”, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura y Riego, del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Informe N°001-2015-MINAGRI/DVDIAR/UE-GPS/DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Gestión de Proyectos Sectoriales”- UEGPS, presenta una propuesta de lineamientos de gestión organizacional para el funcionamiento de la mencionada Unidad Ejecutora, los que han sido acogidos por la Oficina de Programación e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 106-2015-MINAGRI-OGPP/OPI;

Que, acorde con dichos lineamientos, es necesario implementar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, estableciéndose las funciones y atribuciones de cada uno de los componentes de la mencionada Unidad Ejecutora;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Funciones y atribuciones de los conformantes de la Unidad Ejecutora

Determinar las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, en adelante UEGPS, en los términos siguientes:

Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico-administrativa, responsable de la conducción, la ejecución de las actividades y presupuestos de los Programas y Proyectos que están enmarcados en la UEGPS. Dirige la planificación y la organización del conjunto de las actividades de los proyectos y controla su ejecución en todos los niveles de la organización y los ajusta para lograr los objetivos y resultados propuestos.

Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación

El Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación es el responsable del sistema de gestión presupuestaria de la UEGPS, monitorea y supervisa las actividades y funciones del plan consolidados de los proyectos incluyendo la programación de la inversión, de conformidad con la normatividad vigente y la de los contratos, convenios y/o acuerdos que se suscriban con organismos internacionales y entidades financieras que participan en el financiamiento de los proyectos o programas de la UEGPS, para proponer acciones correctivas, preventivas y mejoras o canalizar las solicitudes de cambio que se requieran presentar. Depende funcionalmente del Director Ejecutivo.

Jefe de Presupuesto

El Jefe de Presupuesto es el responsable de ejecutar y efectuar el seguimiento a las actividades para la programación, formulación, control y evaluación del presupuesto de los Proyectos, así como de preparar la información para las entidades del Sistema Financiero y Bancario y diversas instituciones nacionales, y consolidar el presupuesto de la UEGPS. Depende funcionalmente del Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación.

Jefe de Asesoría Jurídica

El Jefe de Asesoría Jurídica es el responsable de asesorar y emitir opinión jurídica sobre los aspectos relacionados a las competencias y funciones de la UEGPS, así como de defender los deberes y derechos de la Unidad Ejecutora, así como de los Proyectos y Programas que le son asignados, en todos los procesos de

diversa índole en los cuales sean requeridos, en el marco de las normas legales vigentes y acorde a los documentos de compromiso firmados. Depende funcionalmente del Director Ejecutivo.

Director de Administración

El Director de Administración se encarga de dirigir la realización de las actividades de la gestión administrativa de la Unidad Ejecutora y Proyectos, tanto internas, como de los contratos con terceros, velando por el cumplimiento de los procedimientos de contratación, contabilidad, tesorería, logística y adquisiciones, de conformidad con las normas y procedimientos del país y de los organismos cooperantes (Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Banco Mundial, etc.), garantizando el uso correcto y transparente de los recursos de la Unidad Ejecutora y de los Programas y Proyectos.

Depende funcionalmente del Director Ejecutivo.

Jefe de Logística

El Jefe de Logística se encarga de gestionar los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, el almacenamiento, distribución y abastecimiento de los bienes que requiere la UEGPS y los Proyectos para su funcionamiento normal, velando por el cumplimiento de las normas, los requerimientos y procedimientos del país y del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, y el uso correcto y transparente de los recursos financieros de los Programas y Proyectos. Depende funcionalmente del Director de Administración.

Jefe de Contabilidad

El Jefe de Contabilidad realiza las actividades de registro de la información contable, de elaboración de los Estados Financieros y entidades del Sistema Financiera y Bancario, los informes contables especiales requeridos por la Administración de la Unidad Ejecutora y entidades del Sistema Financiero y Bancario, velando por el cumplimiento de los procedimientos de contabilidad y de auditoría, de conformidad con las normas y procedimientos del país y del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, garantizando el uso correcto y transparente de los recursos financieros de los Programas y Proyectos. Depende funcionalmente del Director de Administración.

Jefe de Tesorería

El Jefe de Tesorería gestiona los recursos financieros de los Proyectos para proveer los medios necesarios para su funcionamiento normal, velando por el cumplimiento de los procedimientos de tesorería y de auditoría, de conformidad con las normas y requerimientos del país y del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, garantizando el uso correcto y transparente de los recursos financieros de los Programas y Proyectos. Depende funcionalmente del Director de Administración.

Secretaría

Es la responsable de apoyar en las funciones de secretariado y apoyo administrativo al Director Ejecutivo de la UEGPS, y a quien éste le encargue.

Artículo 2.- De los perfiles de los integrantes de la Unidad Ejecutora

Los perfiles establecidos como requisitos mínimos para acceder a los cargos señalados en el artículo anterior, se encuentran descritos en forma detallada en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Apoyo al funcionamiento de la Unidad Ejecutora

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, realizarán las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" y de los proyectos a su cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1302582-1

DEFENSA

Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar de Uruguay

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 946-2015-DE/SG

Lima, 20 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DSD) Nro. 694 del 13 de octubre de 2015, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de la República Oriental del Uruguay, sin armas de guerra;

Que, con Oficio N° 4173 CCFFAA/OAI/UOP/PER, del 05 de octubre de 2015, el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, emite opinión favorable para el ingreso al país del personal militar de la República Oriental del Uruguay;

Que, el referido personal militar ingresará a territorio de la República, del 26 al 31 de octubre de 2015, con la finalidad de participar en un intercambio de experiencias con el personal a cargo de la construcción y mantenimiento de aeródromos en la República Centroafricana.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República¹, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolos con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

Estando a lo opinado por la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y de conformidad con la Ley N° 27856, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a dos (02) militares de la República Oriental de Uruguay, del 26 al 31 de octubre de 2015, con la finalidad de participar en un intercambio de experiencias con el personal a cargo de la construcción y mantenimiento de aeródromos en la República Centroafricana.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5 de la Ley N° 27856, modificada por Ley N° 28899 y Ley N° 30209.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAKKE VALAKIVI ALVAREZ
Ministro de Defensa

¹ Modificado por el artículo único de la Ley N° 28899 y por el artículo único de la Ley N° 30209.

1302559-1

Conforman el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior Aleatoria del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 950-2015-DE/SG

Lima, 20 de octubre de 2015

VISTOS

El Oficio N° 380-2015-MINDEF/VRD/DGPP/D/03 del 06 de agosto de 2015 de la Directora General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 32.1 del artículo 32, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que mediante la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado; en concordancia con ello, el numeral 32.2 determina que dicha fiscalización deba efectuarse semestralmente de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto dictará la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado, dispuso la creación de la Central de Riesgo Administrativo, de acceso exclusivo a las entidades de la Administración Pública, en la cual se deberá registrar a las personas que hayan presentado declaraciones, información o documentación falsa o fraudulenta al amparo de los procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa. En concordancia con ello, la Directiva N° 001-2008-PCM aprobada mediante Resolución Ministerial N° 048-2008-PCM, establece los "Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo", y determina que debe registrarse a un funcionario ante la Central de Riesgo Administrativo como responsable de ingresar los datos correspondientes;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, establece que las entidades a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, entre ellas el Ministerio de Defensa, deberán dictar las normas específicas para la implementación de la fiscalización posterior;

Que, los numerales 5.6 y 5.7 de la Directiva General N° 017-2009-MINDEF/VPD/A/3, aprobada mediante Resolución Ministerial 420-2009-DE/SG, disponen la conformación de un Equipo Técnico de Fiscalización Posterior integrado por profesionales o directivos de las unidades orgánicas del Ministerio de Defensa, el mismo que debe ser designado mediante resolución ministerial;

Que, bajo el citado marco, mediante Resolución Ministerial N° 490-2014-DE/SG de fecha 27 de junio de 2014, se conformó el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior Aleatoria, encargado de comprobar la autenticidad de la documentación e información presentada por el usuario, de acuerdo a los requisitos exigidos para cada procedimiento consignado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Defensa;

Que, conforme a lo indicado en el oficio del visto, se requiere actualizar la conformación del mencionado Equipo Técnico, debido a los desplazamientos y cambios de colocación del personal militar que había sido designado;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Defensa; y, con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 490-2014-DE/SG de fecha 27 de junio de 2014.

Artículo 2.- Conformar el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior Aleatoria del Ministerio de Defensa, que estará integrado por:

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Dirección de Racionalización

- Abogada Nubie Marali Chávez Tejeda - Presidenta
- Licenciada María del Carmen Inga Parra – Representante Alterno

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Teniente Coronel David Ramón Espinoza Monroy
- Capitán de Corbeta Dilton Fredy Oviedo Paredes
- Teniente Primero Cinthya Rojas Neyra

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos

- Teniente Coronel EP José Antonio Franco Pizarro

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

- Capitán de Corbeta Lisseth Cabezas Espinoza

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Dirección de Personal Civil

- Licenciada Gabriela Cossío Aliaga

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

- Economista Rosa Elizabeth Pérez Díaz

Artículo 3.- Los representantes de las unidades orgánicas, integrantes del citado Equipo Técnico son responsables de cumplir con el cronograma aprobado por la Secretaría General del Ministerio de Defensa, quedando obligados a la verificación de la autenticidad de la documentación presentada por el administrado, en el plazo previsto.

Artículo 4.- La Presidenta del Equipo es la encargada de registrar los datos correspondientes de los administrados, que hayan presentado información falsa o fraudulenta dentro de un procedimiento a iniciativa de parte, en la Central de Riesgo Administrativo - CRA de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 5.- Designar a la EC F-3 Licenciada María del Carmen Inga Parra como miembro suplente para los efectos de registrar los datos de los administrados en la Central de Riesgo Administrativo; quien deberá inscribirse para el acceso a la CRA, debiendo efectuar las acciones consignadas en el artículo precedente, según corresponda.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAKKE VALAKIVI ÁLVAREZ
Ministro de Defensa

1302559-2

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Coordinador de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 237-2015-MIMP

Lima, 22 de octubre de 2015

Vistos, la Nota N° 667-2015-MIMP/DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer y el Informe N° 062-2015-MIMP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2013-MIMP se designó, entre otros, a la señora Katty Miriam Rodríguez Saldaña en el cargo de Coordinadora de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

Que, la referida funcionaria ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a la persona que la reemplazará;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias y en el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora KATTY MIRIAM RODRÍGUEZ SALDAÑA al cargo de Coordinadora de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor DANIEL ENRIQUE RODRÍGUEZ VÁSQUEZ en el cargo de Coordinador de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCELA HUAITA ALEGRE
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1302572-1

PRODUCE

Autorizan al IMARPE la ejecución de actividad científica denominada “Exploración acústica conjunta para evaluación de anchoveta 1510”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 347-2015-PRODUCE**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTOS: El Memorando N° 5724-2015-PRODUCE/DVPA, el Oficio N° DEC-100-474-2015-PRODUCE/IMP del Instituto del Mar del Perú - IMARPE; el Informe N° 341-2015-PRODUCE/DGP-Diropa de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero; y, el Informe N° 00169-2015-PRODUCE/OGAJ-cmoulet de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley General de Pesca – Decreto Ley N° 25977 establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la Nación, correspondiendo al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de

dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional;

Que, el artículo 9 de la citada Ley establece que el Ministerio de la Producción, sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos, determina, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisibles, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos. Asimismo, dispone que los derechos administrativos otorgados se sujetan a las medidas de ordenamiento que mediante dispositivo legal de carácter general dicta el Ministerio;

Que, asimismo, la acotada Ley en su artículo 13, menciona que la investigación pesquera está orientada a obtener y proporcionar permanentemente las bases científicas que sustentan el desarrollo integral y armónico del proceso pesquero;

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que la investigación pesquera es una actividad a la que tiene derecho cualquier persona natural o jurídica y que para su ejercicio se requerirá autorización previa del Ministerio de la Producción en los casos en que se utilicen embarcaciones, extraiga recursos hidrobiológicos, usen espacios acuáticos públicos u operen plantas de procesamiento, siendo dicha autorización intransferible;

Que, el Instituto del Mar del Perú – IMARPE mediante el Oficio N° PCD-100-441-2015-PRODUCE/IMP, remite el informe “SITUACIÓN DEL STOCK NORTE-CENTRO DE LA ANCHOVETA PERUANA A SETIEMBRE DEL 2015”, que contiene los resultados del Cruce de Evaluación 1508-10, en el que se recomienda intensificar el monitoreo a partir de nuevas observaciones en el mar;

Que, concordante con la recomendación reseñada en el considerando precedente, y atendiendo a lo solicitado por el IMARPE con el Oficio N° DEC-100-413-2015-PRODUCE/IMP, a través de la Resolución Ministerial N° 337-2015-PRODUCE se le autorizó la ejecución de la Operación EUREKA LXVIII con la participación de embarcaciones pesqueras en el área comprendida entre el 4°52' LS (norte de Paita) y 15°34'LS (sur de San Juan de Marcona) desde la línea de costa hasta las 50 millas náuticas de distancia de la costa;

Que, asimismo, a fin de contar con la mayor información posible consistente en nuevas observaciones en el mar, el IMARPE mediante el Oficio de Vistos y con el objetivo de determinar la biomasa, distribución, concentración y condiciones biológico-pesqueras de la anchoveta y otros recursos pelágicos en la zona entre Paita y San Juan, remite para su autorización el Plan de Trabajo denominado “Exploración acústica conjunta para evaluación de anchoveta 1510”, el cual describe las actividades a realizar por el BIC José Olaya Balandra, BIC Luis Flores Portugal y once (11) embarcaciones industriales de acero, del 24 al 28 de octubre de 2015; así como otras condiciones operativas a ser seguidas en la ejecución de la citada actividad;

Que, la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero señala en el Informe de Vistos, que en atención a la recomendación del IMARPE, la aplicación de la normatividad vigente, y la adopción de políticas de gestión pesquera que conlleven a la sostenibilidad de la pesquería del recurso anchoveta, resulta viable autorizar la realización de la “Exploración acústica conjunta para evaluación de anchoveta 1510”, entre el 24 y 28 de octubre de 2015, en el área comprendida entre Paita y San Juan, así como la aprobación de las disposiciones legales pertinentes; precisando además que esta actividad de investigación se enmarca en el Objetivo Estratégico N° 5 del Sector Pesquería del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012-2016 del Sector Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 107-2012-PRODUCE, referido a lograr pesquerías sostenibles en base a la mejor información

científica disponible manejada bajo un enfoque ecosistémico y con un sistema de monitoreo eficaz y transparente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y de las Direcciones Generales de Políticas y Desarrollo Pesquero, de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley General de Pesca, el Decreto Ley N° 25977, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Legislativo N° 1084 - Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1047 y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Instituto del Mar del Perú – IMARPE, la ejecución de la actividad científica denominada “Exploración acústica conjunta para evaluación de anchoveta 1510” con la participación de embarcaciones pesqueras en el área marítima comprendida entre Paita y San Juan desde la línea de costa hasta las 50 millas náuticas de distancia de la costa, a partir de las 00:00 horas del 24 de octubre hasta las 24:00 horas del 28 de octubre de 2015.

La Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto mediante Resolución Directoral y previa coordinación con el Instituto del Mar del Perú - IMARPE, podrá modificar la fecha de inicio de la actividad científica ante la ocurrencia de situaciones excepcionales que afecten su ejecución.

Artículo 2.- La “Exploración acústica conjunta para evaluación de anchoveta 1510” autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se sujetará a las siguientes disposiciones:

a) La Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto del Ministerio de la Producción publicará, mediante Resolución Directoral, la relación de las once (11) embarcaciones de mayor escala de acero que participarán en la “Exploración acústica conjunta para evaluación de anchoveta 1510” autorizada en el artículo 1, de acuerdo al rol de embarcaciones pesqueras presentadas por los armadores pesqueros y a las coordinaciones realizadas con el IMARPE. Esta Dirección General podrá modificar el referido listado a efectos de garantizar la continuidad de la actividad.

b) El IMARPE es el encargado de dirigir la actividad científica, por lo que los armadores de las embarcaciones pesqueras participantes cumplirán las directivas e indicaciones que dicte esta institución, en el marco de la “Exploración acústica conjunta para evaluación de anchoveta 1510”, respetando los transectos previstos y el itinerario señalado. Asimismo, están obligados a brindar facilidades y acomodación a bordo a tres (03) representantes del IMARPE.

El personal científico designado deberá estar debidamente acreditado y dirigirán las actividades a ser ejecutadas.

c) Las embarcaciones participantes de mayor escala de acero deberán contar con permiso de pesca vigente, una capacidad de bodega no menor a 270 m³ y un Porcentaje Máximo de Captura por Embarcación de la Zona Norte-Centro (PMCE Norte-Centro) asignado, así como estar equipadas con redes anchoveteras de 13 mm de tamaño de malla para las operaciones de pesca o lances de comprobación, y con baliza operativa del Sistema de Seguimiento Satelital – SISESAT. Su participación comprenderá el área desde la línea de costa hasta las 50 millas náuticas.

Se realizarán tres lances de comprobación, por cada medio grado de latitud. En cada lance se determinará la composición por especie y un muestreo biométrico para el registro de estructura por tamaños. Para la toma de muestras biológicas, se debe largar la red, sin estrechar,

luego utilizar el absorbente con agua para recoger la muestra de pescado.

Los investigadores de IMARPE y los patrones decidirán el momento y lugar en que se llevarán a cabo los lances de pesca o muestreos pesqueros, acatando estos últimos la recomendación de los especialistas del IMARPE sin importar el tamaño del cardumen; teniendo en cuenta que la finalidad de la prospección no es la extracción comercial de los recursos.

d) Las ecosondas deben corresponder a los modelos: EK-60, ES-60 y ES-70 de la marca SIMRAD con la frecuencia de 120 kHz, las cuales deben estar previamente calibradas con blanco estándar (esfera de cobre o tungsteno) y deben tener la capacidad de almacenar o grabar la información acústica en formato *.Raw para su posterior procesamiento con el software Echoview. Es obligatorio que los ecosondas se encuentren en interface con el GPS.

El rastreo acústico será continuo y sincronizado en todos los recorridos realizados; manteniéndose contacto radial entre las embarcaciones. La unidad básica de muestreo (UBM) será de 1 mn (cada 6 minutos a velocidad de 8 - 10 nudos).

e) El diseño del muestreo hidroacústico a seguir por los BICs de IMARPE y las embarcaciones de cerco, desarrollarán transectos paralelos a la línea de costa. El BIC J. Olaya y el BIC L.A. Flores trabajarán en forma paralela a la costa en una distancia aproximada de 2,5 mn. Mientras que, las embarcaciones de cerco trabajarán a 7,5 mn, 15 mn, 25 mn, 35 mn, 45 mn y 55 mn (zona norte) de la costa.

f) El observador de IMARPE verificará el funcionamiento y operatividad de ecosonda, la baliza y sensores de temperatura y comunicará al Ministerio de la Producción las embarcaciones habilitadas para su participación. El observador de IMARPE modificará los parámetros de operación de la ecosonda según los resultados consignados en la hoja de calibración correspondiente a cada barco. Los patrones no deberán manipular la ecosonda una vez calibrada por los especialistas de IMARPE.

g) Todas las embarcaciones se encontrarán en el punto de inicio de cada transecto cuatro (4) horas antes del inicio de la actividad con el personal del IMARPE designado abordo. La operación no se iniciará si no se encuentran el total de embarcaciones en su posición de inicio.

Para optimizar el procesamiento de información, una vez concluido el recorrido de la embarcación, se desembarcará al personal de IMARPE en los puertos de Paita (Norte) o Pisco (Sur), según corresponda.

h) Si alguna embarcación presentase avería, deberá ser reemplazada por otra embarcación que disponga de ecosonda con las características arriba mencionadas.

i) La Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca. (DGIHSA) del IMARPE actuará como Unidad Responsable de la actividad científica. Los Directores de los Laboratorios Costeros del IMARPE brindarán las facilidades correspondientes dentro del ámbito de sus competencias.

j) El costo de la actividad será financiada con cargo a los aportes de los armadores participantes que será efectuado conforme a las indicaciones del IMARPE.

k) Las demás obligaciones previstas en la Ley General de Pesca - Decreto Ley N° 25977, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Legislativo N° 1084, Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 3.- Las embarcaciones pesqueras seleccionadas para participar en la actividad científica denominada “Exploración acústica conjunta para evaluación de anchoveta 1510”, cuyos armadores incumplan las obligaciones previstas en la presente Resolución Ministerial, serán excluidas inmediatamente de esta actividad, así como de posteriores actividades científicas durante el periodo de un (1) año.

Para tal efecto, corresponde al IMARPE informar a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto, el nombre de la embarcación pesquera y del titular del permiso de pesca que incumplió esta obligación.

Artículo 4.- El IMARPE presentará a la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero del Ministerio de la Producción su informe final con los resultados de la "Exploración acústica conjunta para evaluación de anchoveta 1510", en el plazo máximo de tres (3) días contados desde su culminación.

Artículo 5.- El seguimiento, control y vigilancia de la "Exploración acústica conjunta para evaluación de anchoveta 1510", se efectuará sobre la base de los reportes que emite el Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT), sin perjuicio de las labores que realicen los inspectores de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción, a efectos de prevenir la ocurrencia de conductas infractoras de la normatividad vigente.

Artículo 6.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial será sancionado conforme a lo establecido en la Ley General de Pesca - Decreto Ley N° 25977, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC) aprobado por Decreto Supremo N° 019-2011-PRODUCE y demás normativa pesquera aplicable.

Artículo 7.- Las Direcciones Generales de Políticas y Desarrollo Pesquero, de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto, de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción, así como las dependencias con competencia pesquera de los Gobiernos Regionales y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú del Ministerio de Defensa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones de difusión que correspondan y velarán por el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

1302753-1

SALUD

Anexo del D.S. N° 035-2015-SA que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual - ITS y el VIH - PEM ITS VIH 2015 - 2019

(El Decreto Supremo de la referencia se publicó en la edición del 22 de octubre de 2015)

ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 035-2015-SA

DOCUMENTO TÉCNICO

"PLAN MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ITS/VIH Y SIDA, 2015 - 2019"

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. FINALIDAD

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

3.2 Objetivos Específicos

IV. BASE LEGAL

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1 Análisis de Situación de las ITS, VIH Y SIDA

6.1.1 La prevalencia del VIH en la población peruana y otros aspectos del perfil epidemiológico del VIH.

6.1.1.1 Prevalencia de VIH en población general.

6.1.1.2 Prevalencia del VIH en la población clave.

6.1.1.3 Niños, niñas y adolescentes afectados por el VIH.

6.1.1.4 Transmisión vertical del VIH.

6.1.1.5 Prevalencia de VIH en Población Privada de Libertad (PPL).

6.1.1.6 Prevalencia de VIH en Población Indígena.

6.1.2 Uso de preservativo en el Perú.

6.2 LA RESPUESTA NACIONAL A LAS ITS, VIH Y SIDA

6.2.1 La multisectorialidad.

6.2.2 Aportes desde la sociedad civil.

6.2.3 Apoyo de la Cooperación Internacional.

6.2.4 La respuesta a nivel regional.

6.2.5 Barreras y obstáculos en el avance.

6.2.6 Evaluación del PEM 2007 - 2011.

VII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

7.1 Metas, estrategias, actividades y acciones orientadoras del OE 1.

7.2 Metas, estrategias, actividades y acciones orientadoras del OE 2.

7.3 Metas, estrategias, actividades y acciones orientadoras del OE 3.

7.4 Metas, estrategias, actividades y acciones orientadoras del OE 4.

7.5 Metas, estrategias, actividades y acciones orientadoras del OE 5.

7.6 Metas, estrategias, actividades y acciones orientadoras del OE 6.

7.7 Monitoreo y evaluación.

7.7.1 El PEM VIH 2015 - 2019 en el sistema de planificación del Estado.

7.7.2 Los contenidos y ámbito de aplicación del PEM VIH.

7.7.3 Selección de indicadores.

7.7.4 Aspectos a fortalecer.

7.7.5 Las condiciones institucionales.

7.8 Presupuesto.

7.8.1 Presupuesto y financiamiento del PEM.

7.8.2 Financiamiento del Presupuesto del PEM por fuente y participación.

7.8.3 Aspectos operativos de la ejecución.

7.8.4 Proveedores de servicios para el PEM.

7.8.5 Implementación de un Plan Nacional Multisectorial de M&E.

7.8.6 Fortalecimiento de las acciones de monitoreo.

7.8.7 Desarrollo de bases de datos a nivel nacional y regional.

7.8.8 Evaluación e investigación.

VIII. ANEXOS

Anexo 1: Glosario de siglas, acrónimos y definiciones.

Anexo 2: Matriz de Planeamiento

IX. BIBLIOGRAFÍA

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico

1. SIDA: Distribución por edad y sexo. Perú, 1983 a noviembre 2014
2. Tamizaje VIH en gestantes en establecimientos del MINSA. Perú, 2000 - 2011

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla

1. Aportes del Fondo Mundial VIH, TB y Malaria. Perú 2005 - 2011
2. Prevalencia de VIH en gestantes. Perú 1996 - 2008
3. Prevalencia de VIH en HSH y trans femeninas. Perú 2000 - 2011
4. Uso de preservativos en HSH. Perú 2002 - 2011

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido desarrollado dentro de un proceso de coordinación liderado por el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud de las Personas (DGSP) y la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual, VIH y SIDA e involucró a diversos actores provenientes de las comunidades a nivel nacional y regional (Organizaciones de personas con VIH, Trans, Trabajadoras(es) sexuales, gays, bisexuales y hombres que tienen sexo con hombres) representantes del Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Relaciones Exteriores, Defensoría del Pueblo, funcionarios de los gobiernos regionales, funcionarios de Organizaciones No Gubernamentales peruanas e internacionales, funcionarios de entidades de la cooperación internacional de carácter no reembolsable bilateral y multilateral, e investigadores expertos en la prevención y control de las ITS y VIH. Los canales de participación fueron variados, e incluyeron desde la generación de espacios de discusión a través de reuniones técnicas y talleres de trabajo convocados por la ESNITSS, espacios informativos sobre el proceso dirigidos a las organizaciones de base comunitaria, la puesta en marcha en el sitio web del Centro Virtual de Coordinación del Conocimiento¹ de foros virtuales temáticos para establecer prioridades, y un blog interactivo que mantuvo informados a todos los interesados acerca de las actividades y avances en la formulación del nuevo PEM².

El PEM ITS/VIH SIDA 2015-2019, se ha elaborado en un proceso participativo entre los años 2012 y 2013, habiéndose realizado 39 reuniones con 217 instituciones participantes de diferentes sectores públicos, privados y niveles de gobierno.

La preparación del PEM implicó cinco etapas de trabajo, no necesariamente consecutivas:

Primera etapa:

Abarcó la revisión de información secundaria sobre la situación epidemiológica y la situación institucional de la respuesta nacional.

En paralelo, se desarrollaron once consultas con los actores mencionados líneas arriba para la identificación de la problemática a enfrentar en los próximos años y discutir y construir de manera colectiva estrategias a modo de opciones de política para intervenir recuperando experiencias y aprendizajes. Estas consultas se realizaron por Sector y por población, lo que incluyó: Sector sanitario; Sector público (otros Sectores no-sanitarios); sociedad civil (2); Secretaría Ejecutiva de la CONAMUSA; médicos, investigadores y académicos; entidades que trabajan en derechos humanos, personas viviendo con VIH; gays, bisexuales y otros HSH; trans femeninas; trabajadoras sexuales. En estas consultas participaron 200 personas, entre representantes de 78 instituciones y organizaciones y también líderes comunitarios y especialistas independientes.

Segunda etapa:

Se realizó un taller general de planeamiento en Lima, con la asistencia de ochenta y dos personas representantes de 46 instituciones y organizaciones

del sector público y de la sociedad civil, incluyendo representantes de la Asamblea de la CONAMUSA. En dicho evento, se buscó asegurar un balance adecuado por criterios de representatividad (representación nacional/representación regional; sociedad civil/ sector público; personas vinculadas a actividades médicas o sanitarias/personas no vinculadas a actividades médicas o sanitarias).

El producto de ese taller fue la cadena de objetivos, estrategias y acciones principales visibles en la Matriz de Planeamiento del PEM VIH 2015 - 2019.

Tercera etapa:

Consistió en el desarrollo de una reunión con los coordinadores y planificadores de las Estrategias Sanitarias Regionales de ITS y VIH (57 personas) desarrollada en el marco de la evaluación de las estrategias sanitarias de VIH y tuberculosis del MINSA³ en la ciudad de Ica, y cuatro reuniones macro regionales de consulta y validación en Lambayeque, Loreto, Arequipa y Junín. En estas reuniones participaron 143 personas representantes de las diversas regiones del país.

Cuarta etapa:

Incluyó una reunión para seleccionar los indicadores y consensuar las metas a 5 años del PEM, y asimismo una reunión para definir los lineamientos presupuestales y recibir los insumos desde los Sectores del Gobierno que permitiesen construir el presupuesto del PEM.

Quinta etapa:

Consistió en un proceso de validación y consenso sobre el plan estratégico final, sus indicadores, metas y presupuesto entre los actores clave de la respuesta nacional. En esta fase la ESNITSS compartió el producto final con los Sectores de la respuesta nacional y otros actores gubernamentales, y se recibieron comentarios y aportes finales.

Este proceso de formulación del PEM se llevó a cabo desde el mes de Abril del año 2012, luego del cual se estableció una etapa de validación y consenso respecto a sus indicadores, metas y presupuesto entre los actores clave de la respuesta nacional, proceso que culminó en el mes de junio del 2013. Finalmente la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de las ITS, VIH/SIDA compartió el producto final con los sectores de la Respuesta Nacional al VIH así como a once Ministerios que participaron en el proceso de formulación.

Este documento final, consolida la respuesta nacional planteada a la problemática del VIH en nuestro país, para el período 2015 - 2019.

II. FINALIDAD

Promover que las personas con VIH, las poblaciones clave y vulnerables, accedan a servicios de promoción, prevención, atención y tratamiento integral de calidad sobre ITS y VIH donde se respetan plenamente sus derechos, con el concurso de los diversos actores y sectores involucrados.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la respuesta a las ITS y al VIH SIDA, articulando las acciones del Estado y la sociedad civil con un abordaje inclusivo y de derechos en los tres niveles de gobierno.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Objetivo Específico 1: Mejorar la promoción y difusión de medidas de prevención contra las ITS, VIH/Sida dirigida a las diferentes poblaciones (general, clave y vulnerable), articulando el trabajo multisectorial y fortaleciendo una Educación Sexual Integral con énfasis en estigma y discriminación.

¹ www.cvvcc.vih.com

² <http://pem-vih-2012-peru.blogspot.com/>

³ Reunión desarrollada con la finalidad de prever la viabilidad programática y financiera de las acciones principales del PEM VIH.

3.2.2 Objetivo Específico 2: Fortalecer el diagnóstico y tratamiento de calidad a través de la transversalización de la atención del VIH en el conjunto del sistema de salud y el fortalecimiento de la atención integral a las personas con VIH.

3.2.3 Objetivo Específico 3: Reducir las barreras para el ejercicio de los derechos de personas con VIH y las poblaciones claves y vulnerables asegurando su acceso a los servicios de salud y educación, a oportunidades laborales y al conjunto de servicios públicos.

3.2.4 Objetivo Específico 4: Fortalecer el trabajo multisectorial y multi actoral articulando e incorporando a los diferentes sectores, niveles de gobierno y organizaciones comunitarias en la prevención y control de las ITS y VIH.

3.2.5 Objetivo Específico 5: Fortalecer la gestión y la rectoría de la respuesta nacional al VIH consolidando la posición de la Dirección General de Salud de las Personas y de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS/VIH y SIDA en la respuesta nacional.

3.2.6 Objetivo Específico 6: Fortalecer y mejorar los sistemas de información, monitoreo y evaluación para contar con información oportuna, de calidad y accesible para la toma de decisiones.

La finalidad y objetivos del PEM ITS/VIH SIDA 2015-2019, se encuentran articulados a las estrategias del Plan Nacional Concertado de Salud 2007-2020, en el ámbito de sus objetivos sanitarios, así como a las estrategias del objetivo estratégico institucional 2012-2016 (PEI) del MINSA.

IV. BASE LEGAL

- **Ley N° 26626**, Ley CONTRASIDA, para la Lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana, el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual.
- **Ley N° 26842**, Ley General de Salud
- **Ley N° 28243**, Ley que amplía y modifica la Ley N° 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual.
- **Ley N° 28983**, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- **Ley N° 29344**, Ley Marco del Aseguramiento Universal de Salud.
- **Ley N° 29459**, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- **Decreto Legislativo N° 1161**, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- **Decreto Supremo N° 007-2004/SA**, aprueba la Conformación de la: Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud (CONAMUSA).
- **Decreto Supremo N° 023-2005-SA**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- **Decreto Supremo N° 019-2006-TR**, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, del 29 de Octubre del 2006.
- **Decreto Supremo N° 016-2009-SA**, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud-PEAS.
- **Decreto Supremo N° 008-2010-SA**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- **Decreto Supremo N° 052-2011-PCM**, que modifica el numeral 9, Políticas Nacionales en materia de Empleo y MYPE, sub numeral 9.1 del Art. 2° del D.S. N° 027-2007-PCM: Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, del 20 de Junio del 2011.
- **Decreto Supremo N° 01-2012-MIMP** que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2012-2021), 20 de Abril del 2012.
- **Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP** que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género, 2012 - 2017, del 16 de Agosto del 2012.
- **Decreto Supremo. N° 012-2013-SA**, que aprueba el Plan Multisectorial para la prevención del embarazo en adolescentes 2013 -2021 del 07 de Noviembre del 2013
- **Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM**, que aprueba la Nueva Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos (SISMED) y sus modificatorias.
- **Resolución Ministerial N° 638-2006/MINSA**, que aprueba la NTS N° 047-MINSA/DGSP-V.01, Norma

Técnica de Salud para la Transversalización de los Enfoques de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud.

• **Resolución Ministerial N° 376-2008-TR** "Medidas Nacionales frente al VIH y SIDA en el lugar de trabajo", del 28 de Noviembre del 2008.

• **Resolución Ministerial N° 436-2009/MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa N° 153-MINSA/OGEI V.01, Directiva Administrativa para el Sistema de Monitoreo y Evaluación Integral de Indicadores-SMEii de la ESN PyC ITS/VIH-SIDA y la ESN PCT.

• **Resolución Ministerial N° 768-2010-MINSA**, que aprueba El Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y TB por riesgos Ocupacional en los Trabajadores de Salud 2011 - 2015,

• **Resolución Ministerial N° 369-2011/MINSA**, que aprueba el "Listado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos Estratégicos y de Soporte Utilizados en las Intervenciones Sanitarias definidas por la Dirección General de Salud de las Personas"

• **Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA**, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

• **Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA**, que aprueba la reestructuración de las estrategias sanitarias nacionales.

• **Resolución Ministerial N° 289-2013/MINSA**, que aprueba el Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2013".

• **Resolución Ministerial N° 607-2012/MINSA**, que aprueba la NTS N° 097-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)".

• **Resolución Ministerial N° 567-2013-MINSA**, que aprueba la NTS N° 102 - MINSA/DGSP.V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y Tratamiento Antirretroviral de los Niños, Niñas y Adolescentes infectados por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)

• **Resolución Ministerial N° 619-2014-MINSA** que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 108-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica para la Prevención de la Transmisión Madre - Niño del VIH y la Sífilis"

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Documento Técnico es de aplicación multisectorial (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Cultura, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Defensa, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio del Interior), Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en todo el territorio nacional para orientar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y atención de las ITS y el VIH/Sida.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES.

6.1 ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LAS ITS, VIH Y SIDA.

Según información reportada por la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2012, la prevalencia de infecciones de transmisión sexual (ITS), úlcera genital o flujo vaginal en el último año fue de 13,7% en mujeres de 15 a 49 años sexualmente activas. De ellas, la mayor proporción de casos se observó en los grupos de 15 a 19 y de 15 a 24 años de edad (18,0 y 16,4 por ciento, respectivamente), y en solteras (15,7 por ciento). Asimismo, en una encuesta poblacional en 24 ciudades del Perú realizada por Carcamo et al en el año 2002, se estimó que en mujeres sexualmente activas la prevalencia de gonorrea fue 0.13%, sífilis 0.35%, tricomoniasis 5.7%, Chalmiydia 7,68% y virus del herpes simple 17.42%; mientras que en varones la prevalencia gonorrea fue 0.04%, sífilis 0.22%, tricomoniasis 0.45%, chalmiydia 4.49% y virus del herpes simple 10%. Sin embargo esta prevalencia de ITS fue significativamente mayor en trabajadores sexuales, en quienes se encontró que la prevalencia de gonorrea fue 1.62%, sífilis 1.3%, tricomoniasis 1.84%, Chalmiydia 14.85% y virus del

herpes simple 67.45%. Asimismo, la prevalencia de sífilis en mujeres de la población general que tuvieron relaciones sexuales por dinero fue significativamente diferente con un 4.77%.

En cuanto a los factores de riesgo para mayor prevalencia de ITS se han reportado las relaciones sexuales sin protección y el uso de alcohol previo a las relaciones sexuales (Maguñía et al 2013). Asimismo, se han identificado como factores de riesgo para sífilis reciente (títulos de RPR $\geq 1:8$) la presencia de otras ITS como la infección por VIH y por virus del herpes simple (Snowden et al 2010).

El VIH es considerado a nivel mundial un problema de salud pública de mayor importancia y uno de los desafíos más grandes para la vida y la dignidad de los seres humanos. Afecta a todas las personas sin distinción de su condición económica, edad, raza, sexo, condición ocupacional, orientación sexual o identidad de género; observándose que los habitantes de los países en desarrollo como el nuestro son los más afectados.

El VIH es un daño asociado principalmente a los comportamientos sexuales de riesgo y se extiende en gran medida entre los varones y personas más jóvenes de zonas urbanas de las grandes ciudades del país, principalmente en la costa y selva. Esta enfermedad representa grandes riesgos para la población, y de no ser controlada pueden impactar de manera importante en la vida económica y social de todo el país.

El análisis de determinantes sociales ha llevado al MINSA, en la última década, a establecer alianzas con actores clave de otros sectores, incluyendo sociedad civil y organizaciones de personas afectadas por el VIH y SIDA, en el marco de la construcción y perfeccionamiento progresivo de una respuesta multisectorial que fue en su momento plasmada en un Plan Estratégico Multisectorial 2007-2011 y operacionalizada a través de espacios de concertación nacional y regionales. Así, la Coordinadora Nacional Multisectorial en Salud (CONAMUSA) y las Coordinadoras Regionales Multisectoriales en Salud (COREMUSAS) existentes en la mayoría de las regiones del país, se han constituido, conjuntamente con los Consejos Nacionales y Regionales de Salud, en importantes espacios de debate y consenso para hacer frente al VIH. La CONAMUSA, presidida por el MINSA, ha logrado desde el año 2003 a la actualidad, movilizar recursos financieros procedentes del Fondo Mundial de lucha contra el VIH, la malaria y la TB (FM), para fortalecer la respuesta del Estado frente a estas tres epidemias, según se detalla en la tabla 1.

TABLA 2: Prevalencia de VIH en gestantes. Perú 1996 - 2008

GESTANTES	1996-1997*	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2006	2008
		**	**	**	**	**	**	**	***	***
Perú total	0.5%	0.16%	0.34%	0.15%	0.15%	0.26%	0.6%	0.21%	0.23%	0.23%
Lima	0.5% ****	0.28%	0.58%	0.23%	0.30%	0.48%		0.44%		
Loreto			0.3%							

Fuentes: *Determinants and prevalence of HIV infection in pregnant Peruvian women, Alarcon, J. et al. AIDS 2003, 17:613-618. ** Evaluación Plan Estratégico 2001-2004 para la prevención y control el VIH Y SIDA en Perú. ***DGE, MINSA, 2006. ****Hierholzer, J. et al. Molecular epidemiology of HIV type 1 in Ecuador, Peru, Bolivia, Uruguay and Argentina. AIDS Research and Human Retroviruses 2002; 18 (18): 1339-50.

El mayor número de casos de SIDA registrados en el sistema nacional de salud entre 1983 y noviembre de 2014 se reportan en Lima y Callao (70%). La principal vía de transmisión sigue siendo la sexual (97% de los casos), seguido por la vertical (2%) y la parenteral (1%). En el mismo periodo, el MINSA ha registrado 32 491 personas con SIDA y 55 672 personas con VIH. De las personas con SIDA, 4 450 (13,7%) son adolescentes y jóvenes de 15 a 24 años de edad, 788 (2,4%) menores

TABLA 1: Aportes del Fondo Mundial VIH, TB y Malaria. Perú 2005 - 2011

FONDOS US\$	RONDAS DE FINANCIAMIENTO						TOTAL
	2	3	5	6	8	10	
VIH	21.347.133	—	12.867.465	32.669.809	—	11.844.112	78.728.519
MALARIA	—	23.776.914	—	—	—	—	23.776.914
TB	25.027.182	—	29.671.364	—	14.198.515	—	68.897.061
TOTAL	46.374.316	23.776.914	42.538.829	32.669.809	14.198.515	11.844.112	147.625.580*

Fuente: Elaboración propia en base al reporte de Grants a setiembre de 2012, publicada en www.theglobalfund.org.

*El total para Perú incluye VIH y tuberculosis, ya que el proyecto de malaria cubrió varios países Andinos y no se encuentra disponible la información para el Perú solamente.

De otra parte, es importante también reconocer los avances que se han dado en el escenario nacional respecto de los derechos humanos. Los mismos que también son útiles para reclamar el ejercicio de derechos para las comunidades y poblaciones consideradas como clave. La Defensoría del Pueblo ha realizado en los últimos 5 años importantes incursiones en el terreno de la supervisión de la calidad y enfoque de derechos en los servicios, produciendo importantes recomendaciones en relación a los servicios de salud para VIH y también, para eliminar el estigma y la discriminación en los servicios públicos del país.

6.1.1 La prevalencia del VIH en la población peruana y otros aspectos del perfil epidemiológico del VIH

6.1.1.1 Prevalencia de VIH en población general

En el Perú, el VIH se comporta como una epidemia concentrada desde hace muchos años⁴. Se ha propagado con rapidez por la vía sexual en las poblaciones llamadas clave⁵; de acuerdo a los últimos reportes de vigilancia epidemiológica del 2011, aún se encuentra una alta incidencia (nuevos casos) en el segmento más joven de hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y transgéneros femeninas. Actualmente, hay evidencia de su expansión en población heterosexual, especialmente a través de las parejas sexuales de las poblaciones clave⁶.

Por consenso internacional, la vigilancia en gestantes es utilizada como medida indirecta de la situación del VIH en la población general. La vigilancia centinela de prevalencia en usuarias de atención prenatal de 15 a 24 años, del MINSA, presenta cifras de prevalencia que se han mantenido en menos del 1% desde el año 1996 a la actualidad en los diferentes estudios realizados (Tabla 2).

de 14 años, 525 (1.6%) menores de 5 años. Estos últimos representan aquellos casos de transmisión vertical durante la gestación, parto o periodo de lactancia. Alrededor de las dos terceras partes (69,7%) de las personas notificadas de SIDA tienen edades comprendidas entre los 25 y 49 años de edad, 2 116 personas (6,5%) se encuentran en el grupo de edades de 50 a 59 años y 971 (3,0%) son personas de 60 y más años de edad, según gráfico 1

⁴ Epidemia concentrada es aquella en la que VIH se ha propagado rápidamente por una o más poblaciones pero aún no se ha extendido entre la población general; típicamente, su prevalencia es superior al 5% en las sub poblaciones e inferior al 1% en la población general. ONUSIDA (2011) Orientaciones terminológicas de ONUSIDA. Ginebra, versión octubre 2011.

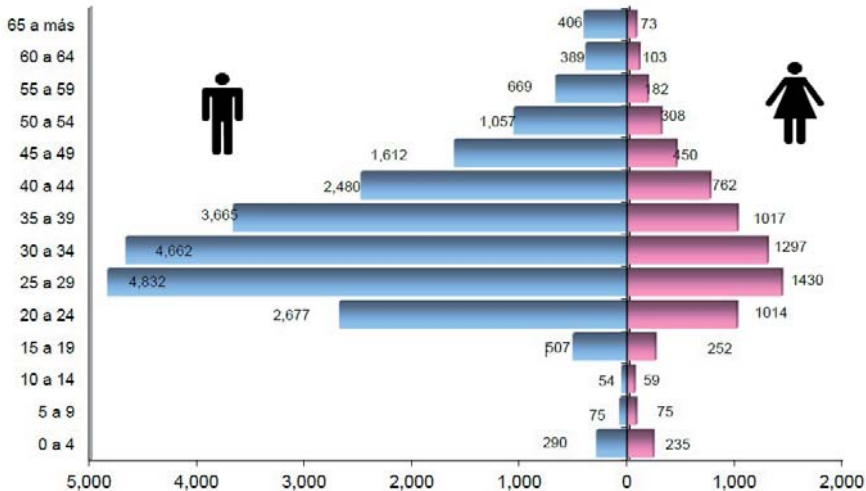
⁵ Población clave: transgénero, hombres que tienen sexo con hombres, trabajadores/as sexuales, usuarios de drogas inyectables y personas que viven con VIH. Declaración Política sobre VIH Y SIDA 2011; y ONUSIDA (2011) Orientaciones terminológicas de ONUSIDA. Ginebra, versión octubre 2011.

⁶ Alarcón, J. et al (2012) Estimación y análisis de la incidencia de VIH en población adulta del Perú: Resultados de la aplicación del modelo matemático MoT. Revista Peruana de Medicina Experimental en Salud Pública. 2012; 29(4):452-60



Gráfico 1: SIDA: Distribución por edad y sexo. Perú, 1983 a noviembre 2014

**SIDA: DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO
PERU, 1983-2014**



Fuente: Red Nacional de Epidemiología (RENACE) – DGE – MINSA

De los casos de SIDA según sexo reportados, 7 157 (22%) son mujeres, quienes enfrentan vulnerabilidades particulares frente al VIH; por ejemplo, poco acceso a información sobre cómo prevenir la infección, y limitada capacidad de negociar encuentros sexuales protegidos. Al respecto, un estudio caso-control sobre la vulnerabilidad de las mujeres frente al VIH evidenció algunos factores sociales, económicos y culturales que incrementan su vulnerabilidad frente al VIH. Entre ellos tenemos: el diagnóstico de tuberculosis, edad de inicio de relaciones sexuales más temprana, historia de ITS, mayor número promedio de parejas sexuales y frecuente sexo anal.

6.1.1.2 Prevalencia del VIH en la población clave⁷

Por el tipo de epidemia del VIH que presenta el Perú, un HSH tiene 33 veces más probabilidades de adquirir el VIH que una persona de la población general. La vigilancia epidemiológica del 2011, nos muestra un repunte del VIH y de las ITS en los segmentos más jóvenes y en las personas trans; esta tendencia es contraria a la observada en la población general, donde el perfil de la

epidemia se ha estabilizado y los casos están ahora más en los adultos que en los más jóvenes. Sin embargo, la población transgénero, gays y en cierta medida también los/as trabajadores/as sexuales (TS), son poblaciones que presentan las mayores prevalencias de VIH, y han sido tradicionalmente violentadas discriminadas y estigmatizadas en el país, como se evidencia en diferentes reportes disponibles de la Defensoría del Pueblo⁸ y de la sociedad civil^{9,10,11}, lo que configura importantes barreras para su acceso a los servicios de prevención, atención, tratamiento y apoyo frente al VIH e incrementa su vulnerabilidad frente a la epidemia.

Los diferentes estudios de vigilancia realizados por el MINSA en HSH abordables¹² muestran sistemáticamente prevalencias por encima del 10% a lo largo de los años. En el 2011, las ciudades de la selva peruana presentan una prevalencia de infección por VIH de 5.0% en Iquitos y 2.8% en Pucallpa (dato no mostrado). Se destaca que la incidencia reportada es mayor en los HSH más jóvenes (los menores de 25 años) y en los que proceden de la ciudad de Lima (Tabla 3).

TABLA 3: Prevalencia de VIH en HSH y trans femeninas. Perú 2000 - 2011

INDICADOR	VC2000*	VC2002*	VC2002**	VC2006**	VC2006/ 2007	VC2008/ 2009	VC2011 **
					****	****	
Prevalencia VIH en HSH abordables %	10.48	13.9	22.3	11.1	10.8	10.5	12.4
< 25 a	-	-	12.5	7.7	7.4	-	10.5
> 25 a	-	-	30.4	14.4	13.7	-	13.6
Prevalencia Lima	19.75	22.31	-	-	-	-	12.4***
Prevalencia Iquitos	13.48	11.56	-	-	-	-	5.0***
Prevalencia VIH en HSH - TS %	-	-	29.2	4.05	-	-	14.6

⁷ De acuerdo a la terminología de ONUSIDA (Onusida, 2011) y a la Declaración Política sobre el VIH y SIDA 2011 de las Naciones Unidas, la población clave incluye las poblaciones que presentan las mayores prevalencias de VIH (hombres que tienen sexo con hombres, personas que se dedican al trabajo sexual, usuarios de drogas inyectables) y las personas que viven con VIH.

⁸ Defensoría del Pueblo (2009) Informe N° 005-2009-DP-ADHDP. Lima: Defensoría del Pueblo.

⁹ www.promsex.org.pe y <http://www.promsex.org/docs/Publicaciones/informeannualddhhtlgb2010.pdf>

¹⁰ Salazar et al (2010) Las personas trans y la epidemia del VIH y SIDA en el Perú: aspectos sociales y epidemiológicos. Lima: IESSDEH, UPCH, ONUSIDA y AMFAR.

¹¹ <http://www.runa.org.pe/divsexual/publicaciones/archivos/RealidadesInvisibles.pdf>

¹² Los datos presentados no permiten realizar una inferencia. Es necesario un modelamiento matemático ya que los datos no son comparables porque los criterios de inclusión y las metodologías fueron diferentes.

INDICADOR	VC2000*	VC2002*	VC2002**	VC2006**	VC2006/ 2007 ****	VC2008/ 2009 ****	VC2011 **
< 25 a	-	-	23.9	2.9	-	-	13.6
> 25 a	-	-	34.1	6.1	-	-	15.3
Incidencia infección VIH HSH abordables	-	5.1	8.3	3.1	-	-	5.2
< 25 a	-	-	6.2	-	-	-	9.6
> 25 a	-	-	9.8	-	-	-	4.8
Incidencia Lima	-	8.3	-	-	-	-	5.2***
Incidencia Iquitos	-	6.8	-	-	-	-	2.39***
ITS y VIH en trans femeninas							
Prevalencia VIH	-	-	-	-	-	29.6*****	20.8
Incidencia VIH	-	-	-	-	-	-	9.07
Herpes genital	-	-	-	-	-	79.4*****	-
Sífilis	-	-	-	-	-	22.9*****	36.2
Sífilis reciente	-	-	-	-	-	4.8*****	14.2

*Fuente: DGE MINSA, Impacta, Destacamento Centro de Investigaciones Médicas de la Marina de los EEUU y Universidad de Washington, Vigilancia HSH 2000-2003.
**Fuente: Estudio de Vigilancia Epidemiológica de ITS y VIH en Hombres que Tienen Sexo con Hombres Comparando las Metodologías de Reclutamiento Muestreo por Conveniencia, Muestreo por Tiempo y Espacio y el Muestreo Dirigido por Participantes. FM - noviembre 2011.
Fuente: Silva Santisteban, A. Análisis Epidemiológico. Formulación del nuevo PEM de Prevención y Control de VIH Y SIDA. 2011.*Fuente: Vigilancia centinela DGE-IMPACTA 2011: Sánchez JL, Peinado JE, Lama JR. ET AL (2011) Estudio de Vigilancia Epidemiológica de ITS y VIH en Hombres que Tienen Sexo con Hombres Comparando las Metodologías de Reclutamiento Muestreo por Conveniencia, Muestreo por Tiempo y Espacio y el Muestreo Dirigido por Participantes. FM - noviembre 2011. Lima: Dirección de Epidemiología - Ministerio de Salud e Impacta.
*****Fuente: Silva-Santisteban, A.; Salazar, X. y Cáceres, C. (2010) La situación del VIH y SIDA y otras infecciones de transmisión sexual en la población trans de Lima. Lima: IESSDEH - UPOCH

La literatura muestra que un incremento en la prevalencia de ITS aumenta el riesgo de transmisión de VIH. En los últimos años, los estudios reportan un incremento de la prevalencia de sífilis en HSH del 12.4% en el 2002, 8.1 en el 2006 a 32.0% en el 2011. Esta epidemia silenciosa de sífilis estaría sugiriendo un mayor riesgo de transmisión del VIH en esta población clave.

En la población trans, la prevalencia encontrada es aún más elevada: 20.8% en la vigilancia epidemiológica 2011¹³ y 29.6% reportado por Silva Santisteban en el 2010¹⁴. Por otro lado, la vigilancia en HSH con sus trabajadores sexuales, arrojó una prevalencia de 14.6% (VC, 2011).

No se cuenta con información periódica de vigilancia de la prevalencia del VIH en TS, pero sí se cuenta con algunos estudios sobre el estado de la salud sexual y comportamientos de riesgo en TS en el Perú. Perla et al¹⁵ encontraron en el 2003, una prevalencia de VIH de 2.4% (IC95%: 0.3-4.4) en TS clandestinas en Lima. Cabe mencionar que la prevalencia del VIH en este estudio fue menor que dos estimaciones realizadas previamente: una prevalencia del 9,6% en TS clandestinas frente a 0,3% en TS registradas en los servicios de salud (McCarthy et al, 1996)¹⁶, y una prevalencia del 5.0% en TS clandestinas en Lima (Getaneh et al, 1997)⁴.

6.1.1.3 Niños, niñas y adolescentes afectados por el VIH.

Se estima que en el 2013 había 2400 niños, niñas y adolescentes menores de 15 años viviendo con VIH en el Perú⁵. Un estudio sobre las percepciones de la necesidad de atención médica integral para las familias que viven con VIH y SIDA realizado en Lima, Ica e Iquitos, encontró que en 160 familias identificadas, 63 niños estaban en la edad escolar (15 de ellos vivían con el VIH y 48 no tenían diagnóstico de VIH). Con respecto a su asistencia a la escuela, 93% de niños sin diagnóstico de VIH estaban matriculados, frente a 70% de los que vivían con el VIH. Cuando se preguntó sobre las razones que tenían los niños con VIH para no asistir al colegio, mencionaron: la necesidad de trabajar, razones económicas, el temor a ser discriminados, y problemas de salud⁶.

Un reporte de 2005 de Unicef⁷ estima 660 huérfanos en el país⁸. Es difícil, sin embargo, calcular cuántos niños son huérfanos a consecuencia del VIH, debido a que cuando una persona con VIH fallece, con frecuencia el cuidado de sus hijos es asumido por otros miembros de la

familia⁹. A manera de aproximación, el Hogar San Camilo y La Posadita del Buen Pastor, entidades que desarrollan proyectos dirigidos a población infantil afectada por el VIH, informaron la existencia de 267 huérfanos afectados por el VIH en Lima, en el año 2007¹⁰. Por su parte, Vía

¹³ Sánchez JL, Peinado JE, Lama JR. Estudio de Vigilancia Epidemiológica de ITS y VIH en Hombres que Tienen Sexo con Hombres Comparando las Metodologías de Reclutamiento Muestreo por Conveniencia, Muestreo por Tiempo y Espacio y el Muestreo Dirigido por Participantes. FM - noviembre 2011.

¹⁴ Silva Santisteban A. (2012) Análisis Epidemiológico. Formulación del nuevo PEM de Prevención y Control de VIH Y SIDA. 2015-2019. Lima: documento de trabajo.

¹⁵ Perla ME, Ghee AE, Sánchez S, et al. Genital Tract Infections, Bacterial Vaginosis, HIV, and Reproductive Health Issues among Lima-Based Clandestine Female SexWorkers. Infectious Diseases in Obstetrics and Gynecology. 2012.

¹⁶ McCarthy MC, Wignall FS, Sanchez J. et al. The epidemiology of HIV-1 infection in Peru, 1986-1990. AIDS 1996; 10 (10):1141-5.

⁴ Getaneh A, Sánchez J, WattsD, Alva J, and Holmes KK.Seroprevalence of sexually transmitted disease and infections related to sexual behavioral characteristics among the unregistered/ clandestine female sex workers in Lima, Peru. XI Congreso Latinoamericano de Enfermedades de Transmisión Sexual y V Conferencia Panamericana de SIDA, Lima, Perú, Diciembre 1997.

⁵ UNAIDS. The gap report. Geneva, Switzerland; 2014.

⁶ Consorcio Miradas y Voces (2007) Estudio sobre la percepción de las necesidades de atención en familias viviendo con el VIH y sida. Proyecto Cerrando Brechas: Hacia el logro de los objetivos del Milenio en TB y VIH. FM. 2007.

⁷ UNICEF (2007) Estado Mundial de la Infancia 2007. New York: Unicef

⁸ El número de niños huérfanos a causa del VIH Y SIDA (i.e. número estimado de niños que han perdido a su madre, a su padre o a ambos como consecuencia del sida antes de cumplir los 15 años) es un indicador de interés para países donde la prevalencia alcanza a más del 5% de la población general y la mortalidad por sida es motivo de preocupación para los sistemas de protección social, debido al gran número de niños que quedan desprotegidos a la muerte de sus padres y cuyo cuidado debe ser asumido por el Estado (Unstats, 2010).

⁹ MINSA (2008) Reporte de progreso de los compromisos Ungass sobre el VIH. Lima: Ministerio de Salud.

¹⁰ Citado en: Llanos F. y Cotrina A. Evaluación Multinacional Impacto en Salud del escalamiento en la Lucha contra el sida, la Tuberculosis y la Malaria; con referencia especial al Fondo Mundial. UPOCH, setiembre, 2008.

Libre, ONG que trabaja con grupos de alto riesgo y con personas que viven con VIH y SIDA, reportó asimismo haber registrado a Julio de 2007, un total de 232 huérfanos, 12% huérfanos de madre, 52% de padre, y 36% de ambos¹¹.

El efecto de la epidemia del SIDA en los huérfanos se mide a través de la relación entre niños huérfanos y no huérfanos que se encuentran en la escuela. En el 2006 - 2007, el indicador de escolaridad (asistencia escolar) de los niños huérfanos del país mostraba que era 69.8% y que se incrementó a 88.9% en el 2011, porcentaje ligeramente inferior a la de los niños no huérfanos ese mismo año (93.6%)¹².

6.1.1.4 Transmisión madre-niño del VIH

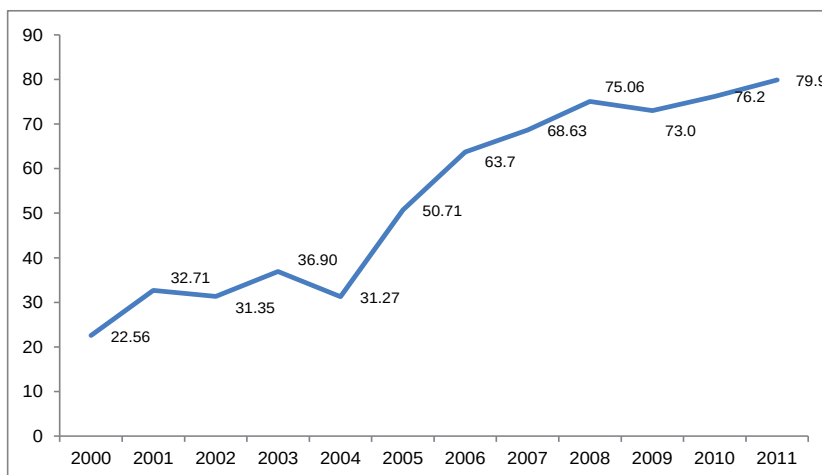
El 2% de los casos de VIH notificados al sistema de salud corresponden a transmisión madre-niño, ya sea durante la gestación, el parto o la lactancia. La transmisión madre-niño del VIH es evitable, ya que los avances científicos demuestran que la prueba oportuna del VIH en las gestantes, permite conocer su estado serológico y brindar el tratamiento y cuidados necesarios para prevenir esta transmisión. En el Perú se cuenta intervenciones

que tienen como finalidad la eliminación de la transmisión madre-niño del VIH¹³.

Se cuenta con algunos estudios aproximativos sobre la tasa de transmisión vertical en el país. Un estudio en el Instituto Materno Perinatal y publicado en el 2011, muestra una tendencia a la disminución de la transmisión madre-niño del VIH de 15% en 1996 a 4%¹⁴ en 2009, asociada con el uso de ARV. Otro estudio en 10 hospitales de Lima y Callao reporta diagnóstico confirmado de VIH en 2.6% de 153 niños nacidos expuestos el 2010 y en 1.8% de 109 niños nacidos expuestos el 2011; esta información no representa la tasa de transmisión madre-niño del grupo estudiado, debido a que parte de la muestra de estudio quedó con estado serológico desconocido debido limitaciones en el seguimiento (39% de los niños expuestos el 2010 y 58% el 2011 no retomaron contacto con el sistema de salud en el período de seguimiento).

Por otro lado, respecto al tamizaje de VIH en las gestantes que llegan al sistema de salud para atención prenatal, la tendencia indica que se ha incrementado de 22.56% en el año 2000 a 79.9% en el año 2011¹⁵, como se muestra en el gráfico 2:

Gráfico 2: Tamizaje VIH en gestantes en establecimientos del MINSA. Perú, 2000 - 2011



Fuente: Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, 2000 - 2011.

El porcentaje de gestantes VIH positivas y que recibió profilaxis o tratamiento con ARV, se ha incrementado también durante los últimos años. Cuando se realiza el cálculo sobre el total de las gestantes que llegaron al sistema de salud, la cobertura alcanza más del 90%; pero cuando se toma como referencia el número estimado de gestantes VIH positivas para el Perú¹⁶, la cobertura es un poco mayor al 50%¹⁷. Asimismo, un estudio en 10 hospitales de Lima y Callao sobre información de 2010 y 2011, encontró que de los 5 esquemas de profilaxis vigentes al año 2011¹⁸, la profilaxis mediante TARGA fue la más utilizada en los años 2010 (62%) y 2011 (57%), seguido de la profilaxis con dosis triple de ARV. Sólo se observó un caso de uso de monoterapia con zidovudina¹⁹. Actualmente las gestantes VIH positivas inician inmediatamente el tratamiento antirretroviral con esquema triple, debiendo continuar con los mismos antirretrovirales después del parto; quedando sin efecto el uso de los antirretrovirales como profilaxis, esquema doble o monoterapia¹³.

6.1.1.5 Prevalencia de VIH en Población Privada de Libertad (PPL)

La Población Privada de Libertad en el Perú se ha incrementado entre el año 2011 y 2012 en 9,161 personas²⁰; este incremento influye en las condiciones de vida de esta población en las que, no sólo el hacinamiento sino los estilos de vida que la propia condición del encarcelamiento impone, sumado a los estilos de vida con las que esta población ya trae a la prisión, potencian la presencia de factores de riesgo en su salud entre ellos la infección por el VIH.

El único dato disponible sobre la prevalencia en la población PPL proviene de un estudio realizado en el año

1999 y publicado en el 2003 en 15 ciudades del Perú. En este estudio se encontró una prevalencia de 1.1%

¹¹ Proyecto "Niños para la vida mediante la creación de un ambiente favorable en el VIH y el sida", citado en Llanos, F. et al. Evaluación Multinacional Impacto en Salud del escalamiento en la Lucha contra el sida, la Tuberculosis y la Malaria; con referencia especial al Fondo Mundial. UPCH, setiembre, 2008.

¹² MINSA (2012) Informe nacional sobre los progresos realizados en el país. Lima: Ministerio de Salud, ONUSIDA

¹³ RM 619-2014/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud para la transmisión madre-niño del VIH y la sífilis.

¹⁴ Velásquez C. Resultados de la aplicación de tres guías nacionales para prevenir transmisión vertical del VIH en el Instituto Nacional Materno Perinatal. Lima, Perú. Revista Peruana de Medicina Experimental en Salud Pública 2011;28(3):492-6.

¹⁵ El incremento en el tamizaje a las gestantes guarda relación directa con la introducción en el sistema de salud de las pruebas rápidas para gestantes en el año 2005 (con apoyo de los Programas del Fondo Mundial en el Perú).

¹⁶ En 1997, la OMS propuso el uso del programa estadístico Spectrum para el modelaje del VIH, el cual se utiliza para estimar la población afectada.

¹⁷ Llanos F. y Cotrina A. Evaluación Multinacional Impacto en Salud del escalamiento en la Lucha contra el sida, la Tuberculosis y la Malaria; con referencia especial al Fondo Mundial. UPCH, setiembre, 2008.

¹⁸ NTS N° 064-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Profilaxis de la Transmisión Madre-Niño del VIH y la Sífilis Congénita", aprobada en el año 2008 mediante Resolución Ministerial N° 335-2008/MINSA

¹⁹ Reyes, M. Revisión de la calidad y consistencia de información para los indicadores de prevención de la transmisión vertical del VIH del Informe Nacional de Progresos en VIH. Lima y Callao 2010 - 2011. Informe de Consultoría. Lima: OPS. Documento interno de trabajo.

²⁰ <http://www.inpe.gob.pe/pdf/junio2012.pdf>

(N=6884)²¹. Un estudio posterior (entre los años 2004-2005) muestra una prevalencia de 0.15%²². En penales de alta concentración poblacional como el penal de Lurigancho por ejemplo, esta prevalencia promedio en los últimos años es de 1.3%²³. No se cuenta con información sobre tasas de otras infecciones de transmisión sexual.

La información disponible en población PPL sobre las conductas sexuales de riesgo y el contexto de la prevención del VIH proviene de las mediciones de los proyectos del Fondo Mundial. Una encuesta ad hoc en el año 2011 en Callao, Chimbote, Iquitos, Lima y Pucallpa para la evaluación final del proyecto de quinta ronda muestra una proporción de uso de preservativo en la última relación sexual de 40.4% (408/1011)²⁴.

6.1.1.6 Prevalencia de VIH en población indígena

En cuanto a la población indígena-amazónica, los pocos estudios especiales disponibles evidencian que el VIH ha ingresado a estos grupos poblacionales en el Perú. Así, en el año 2007, un estudio realizado por la DGE en población Chayahuita no encontró casos de VIH en mujeres gestantes, pero reportó una prevalencia de 6.8% en indígenas HSH. Entre los años 2007 - 2008 la DGE llevó a cabo un estudio de vigilancia de VIH, sífilis y hepatitis B en mujeres gestantes y sus parejas en cinco regiones del país, con siete grupos étnicos originarios (shawis, shipibos, ashánincas, matsigenas, shapras y candoshis)²⁵. En dicho estudio, la prevalencia de VIH encontrada en gestantes fue de 0.1% y en sus parejas de 0.2%. Aunque la prevalencia de VIH es bastante baja en gestantes en estos grupos, se ha encontrado elevados niveles de hepatitis B y de sífilis, por encima del promedio nacional²⁶.

Los factores de riesgo identificados en estos grupos son: el inicio sexual temprano (antes de los 16 años), varones que declaran haber tenido contacto sexual con poblaciones clave o de alta prevalencia de VIH, varones con redes sexuales extensas (mayores a 11 parejas en todo el ciclo de vida) y la baja aceptación al uso de preservativo debido a factores culturales (Ormaeche et al, 2008). Asimismo, los estudios disponibles coinciden en señalar que la prevalencia en varones es mayor que en las mujeres y que la mayoría de casos de VIH identificados corresponden a varones que admitieron haber sostenido relaciones sexuales con otro hombre²⁷. Lo anterior sugiere la presencia de un perfil epidémico concentrado en grupos clave (particularmente en hombres que tienen sexo con hombres) en los grupos indígenas amazónicos, tal como ocurre con la población general del país, aunque el impacto del VIH en esta población podría ser muy grande debido a su pequeño número, barreras culturales y lingüísticas que enfrentan en el acceso a los servicios, contacto cada vez más frecuente con las zonas urbanas y características inmunológicas.

6.1.2. Uso de preservativo en el Perú.

En el caso de las mujeres, las no unidas pero sexualmente activas, son quienes los usan en mayor proporción. También, el porcentaje de uso actual de preservativos en las mujeres unidas se ha incrementado entre los años 1992 y 2013, aunque los niveles siguen siendo muy bajos en ambos casos. En las adolescentes de 15 a 19 años, su uso es muy bajo probablemente debido a las barreras legales mencionadas anteriormente, pero ha habido un incremento significativo en los últimos 10 años. Los varones, presentan un mayor uso de anticonceptivos que las mujeres, destacando la menor brecha entre uso de preservativos y otros métodos anticonceptivos en varones no unidos que en los otros grupos poblacionales.

Los quintiles de mayor riqueza, la población urbana y Lima Metropolitana presentan los mayores porcentajes de uso de anticonceptivos. Loreto, por su parte, a pesar de ser una de las regiones que presenta la mayor carga de casos de personas con VIH en el país de acuerdo a los reportes del Ministerio de Salud²⁸, muestra una tendencia de uso de preservativo en meseta con leve disminución en el año 2014.

Ala baja proporción de mujeres que utiliza preservativo, se añade que más de la mitad de mujeres que inician el uso del preservativo lo descontinúan antes del año. Una razón importante para ello es que el preservativo es comúnmente utilizado como método anticonceptivo, pero no en la prevención de ITS o VIH, y con el tiempo buscan un método más efectivo y de largo plazo para evitar el embarazo, lo que las deja desprotegidas en la prevención de ITS o VIH. La ENDES 2010 señala que existe una relación entre la edad de la mujer unida y el método de mayor uso; el uso de preservativo masculino alcanza su pico entre las mujeres de 20 a 34 años, para luego disminuir, lo cual sugiere que a medida que las mujeres avanzan en edad y pasan de ser no unidas a unidas, mayor es la búsqueda de anticonceptivos para prevenir el embarazo y, tal vez, uno que esté más bajo su control.

Respecto a población clave, la información disponible da cuenta del uso de preservativos en HSH abordables con parejas estables y casuales (Tabla 4). Los datos de uso de preservativos en la población HSH según las vigilancias epidemiológicas muestran que el uso de preservativo pareciera tener una tendencia a reducir de 2002 a 2006, para luego regresar a los valores del 2002. Es probable que esta tendencia sea producto de la metodología usada en cada estudio²⁹ y no necesariamente refleje cambios sustanciales en el comportamiento de la población. Este aumento es más notorio en HSH que refieren última relación sexual comercial donde más del 25% no reporta uso de preservativo.

TABLA 4: Uso de preservativos en HSH. Perú 2002 - 2011

Uso de preservativo en ultima RS	VC2002	VC2006	VC2011
HSH ABORDABLES %			
HSH abordables pareja estable	54.1	44.0	49.3
HSH abordables pareja casual	55.6	-	-
< 25 a pareja estable	52.0	45.5	47.1
< 25 a pareja casual	55.0	-	-
> 25 a pareja estable	55.6	43.8	50.9
> 25 a pareja casual	56.2	-	-

²¹ Cárcamo, C. B.-W., Dora; Valverde R., et al. "Estudio basal de prevalencia de sífilis y vih y comportamientos asociados en población privada de libertad, Perú 1999" Rev. peru. med. exp. salud publica 20(1): 9-14, 2003

²² http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342003000100003

²³ Comunicación personal de la Obstetra Selene Martínez Samamé, responsable de la ESNPyC-ITS-VIH Y SIDA del EP Lurigancho.

²⁴ Care Perú. Informe de Medición de Indicadores y Evaluación Final. Programa de VIH de V Ronda. Lima 2012

²⁵ Ministerio de Salud. Dirección General de Epidemiología. HIV / AIDS Epidemiologic Situation in Aborigine Population from the Peruvian Amazonia. APEC 2008, Lima. Documento en línea accesible en: http://aimp.apec.org/Documents/2008/HWG/HWG2/08_hwg2_020.pdf

²⁶ Ormaeche, M.; Whittlebury, A.; Pun, M. y Suarez-Ognio, L. (2008) Hepatitis B virus, syphilis, and HIV seroprevalence in pregnant women and their male partners from six indigenous populations of the Peruvian Amazon Basin, 2007-2008. International Society for Infectious Diseases, 1201-9712. Published by Elsevier .

²⁷ Idem supra. Ver también: Bartlett EC, Zavaleta C, Fernández C, Rázuri H, Vilcarromero S, Vermund SH, Gotuzzo E. Expansion of HIV and syphilis into the Peruvian Amazon: a survey of four communities of an indigenous Amazonian ethnic group. Int J Infect Dis 2008;12:e89-94; y Zavaleta C, Fernández C, Konda K, Valderrama Y, Vermund SH, Gotuzzo E. High prevalence of HIV and syphilis in a remote native community of the Peruvian Amazon. Am J Trop Med Hyg 2007;76:703-5.

²⁸ Ver: Dirección de Epidemiología (2014) Boletín Epidemiológico sobre el VIH/SIDA. Lima: Ministerio de Salud, Noviembre 2014.

²⁹ Metodología no probabilística, con muestreo por conveniencia. Es decir, se trata de estudios que sólo representan a su propia población de estudio y no son generalizables a otros HSH.

HSH TS %			
HSH TS URS	-	44.4	58.0
HSH TS pareja estable	61.3	-	-
HSH TS pareja casual	50.5	-	-
HSH TS URS comercial	-	31.2	72.6
< 25 a pareja estable	66.7	37.4	70.0
< 25 a pareja casual	55.2	-	-
> 25 a pareja estable	50.9	24.4	74.4
> 25 a pareja casual *	50.0	-	-

6.2 LA RESPUESTA NACIONAL A LAS ITS, VIH Y SIDA

En la última década se intensificaron las intervenciones y se produjo un importante incremento y mejora de la oferta de servicios para prevenir y reducir el impacto del VIH, tanto desde el Sector salud como desde fuera del Sector. El impulso recibido de parte de la cooperación internacional de carácter no reembolsable, especialmente de los Programas del Fondo Mundial, fue muy importante para el avance logrado.

El gobierno peruano, a través del Ministerio de Salud, consideró la implementación del TARGA en el plan CONTRASIDA 2000 - 2005, y que fue actualizado para el bienio 2004-2006 por ser de necesidad para el país. La implementación del tratamiento con fármacos ARV en el Perú, bajo un programa de salud pública, implicó la adecuación de los sistemas de salud previos, así como la generación y el desarrollo de nuevos instrumentos gerenciales para administrar el programa.

En el 2002, en el marco de las prestaciones del Seguro Integral de Salud (SIS) el gobierno del Perú asume la responsabilidad de dar tratamiento antirretroviral a los niños, niñas y adolescentes infectados por VIH Y SIDA de 0 a 17 años³⁰. Y, en febrero de 2004, se aprueba la Norma Técnica de TARGA en Adultos y marca el hito del principio de la era del TARGA en el Perú. En abril de 2004, empezó la evaluación de los pacientes de los hospitales de Lima y Callao, con pruebas de CD4 y Carga Viral, y el 13 de mayo del mismo año, se inicia la provisión de TARGA³¹.

Posteriormente, en el año 2006 se estableció el Plan Estratégico multisectorial 2007-2011 para la Prevención y Control de las ITS y VIH/SIDA en el Perú, en el cual se plantearon importantes objetivos que han guiado las acciones del Ministerio de Salud para la reducción del VIH en el Perú.

6.2.1. La multisectorialidad:

- La CONAMUSA: En 2002 se conformó la Coordinadora Nacional Multisectorial en Salud, CONAMUSA, como mesa consultiva y de coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, de personas afectadas y entidades del Estado para temas de VIH, tuberculosis y malaria. En 2004 se oficializó la CONAMUSA mediante Decreto Supremo 007-2004-SA, atribuyéndosele como principal función la supervisión de los Programas del Fondo Mundial.

- Planes Estratégicos Multisectoriales: Como parte de la estrategia de fortalecimiento de la rectoría del Sector Salud y potenciamiento de los aportes de todos los sectores a las respuestas nacionales al VIH, se han formulado planes estratégicos multisectoriales (nacional y regionales) que han permitido alinear las respuestas bajo una serie de objetivos consensuados. Entre los años 2007 y 2011, estuvo vigente el Plan Estratégico Multisectorial de Prevención y Control de las ITS y VIH (PEM), que abordaba esta problemática desde una perspectiva multisectorial.

- Sectores como el de Trabajo y Promoción del Empleo, Justicia y Derechos Humanos, Educación, Defensa, Interior, Economía y Finanzas, Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Defensoría del Pueblo, han incorporado respuestas en VIH en su accionar sectorial, mediante acciones como:

Los programas del Fondo Mundial impulsaron un amplio espectro de intervenciones de prevención y control del VIH (entre ellas, el tratamiento antirretroviral, el programa de prevención de la transmisión vertical, diversas

iniciativas para frenar el estigma y la discriminación contra las personas que viven con VIH, espacios regionales de concertación multisectorial). Estos programas fueron determinantes en la institucionalización de la estrategia de pares en la mayoría de Centros Especializados de Referencia de ITS/VIH y SIDA (CERITSS) y Unidades de Atención Médica Periódica (UAMP) del Ministerio de Salud. El despliegue del programa de prevención de la transmisión vertical y sífilis congénita contó con una alianza entre CARE Perú (Receptor Principal de los Programas de Ronda 2, 5 y 6 del Fondo Mundial) y UNICEF para alcanzar una cobertura nacional. Asimismo, intervenciones realizadas con adolescentes escolares, a través de la estrategia de promotores de pares escolares, desarrolladas por el MINEDU con apoyo del Fondo Mundial y el Sistema de las Naciones Unidas, ha venido instalando como parte de las actividades cotidianas en el aula escolar, la Educación Sexual Integral (ESI) y la prevención de las ITS/VIH desde las escuelas.

Con el fin de incrementar la calidad de la respuesta de los servicios a nivel nacional, el Estado Peruano y los Gobiernos Regionales, con apoyo del Fondo Mundial, han implementado mejoras en Establecimientos de Salud, bajo un enfoque de capacitación en bioseguridad, gestión y administración de programas brindada al personal de salud y al mejoramiento de la infraestructura y equipamiento, lo que ha coadyuvado una reducción de los índices de estigma y discriminación contra las personas que sufren de TB y VIH.

6.2.2. Aportes desde la sociedad civil

En el sector de la sociedad civil se identificaron, como principales actores, a las organizaciones y asociaciones de personas con VIH y poblaciones clave de mayor riesgo al VIH (gays, trans y trabajadoras sexuales); organizaciones no gubernamentales (ONG), la academia, las organizaciones confesionales y a las empresas privadas. Estas organizaciones han tenido y tienen un rol fundamental en la respuesta a la epidemia de VIH, iniciando sus acciones en algunos casos desde la década del ochenta.

Las organizaciones de poblaciones clave de mayor riesgo al VIH y de personas con VIH, se han consolidado en grupos de base comunitaria generando liderazgos reconocidos en diferentes campos de intervención, además de participar muy activamente (ya sea como parte integrante de las actividades como desde la vigilancia social) en la ejecución de programas como los financiados por el Fondo Mundial, como un ejemplo de aplicación del principio de mayor participación de las personas con VIH y son afectadas por el mismo.

Las actividades de las universidades nacionales y particulares de una u otra forma están dirigidas sobre todo a trabajos de investigación en cambios de comportamiento en poblaciones vulnerables, intervenciones en tratamientos antirretrovirales y enfermedades oportunistas. Asimismo, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) y la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) han sido parte de consorcios que han implementado acciones, además de realizar evaluaciones e investigaciones relacionadas a los proyectos del Fondo Mundial implementados en el país.

³⁰ Reporte del Perú al Sistema de seguimiento de las Cumbres de las Américas. 2011.

³¹ Sebastián JL, et al. Un paso adelante en la lucha contra el sida: Los primeros dos años de acceso universal al tratamiento antirretroviral en el Perú. MINSA. Lima, 2006.

Las ONGs que vienen trabajando en VIH han acompañado los esfuerzos estatales desde sus inicios, desarrollado conocimientos sobre estrategias innovadoras de intervención en promoción y prevención a distintas poblaciones focalizadas. También vienen aportando conocimientos y experticia en atención y tratamiento a personas con VIH, pues existen ONG que vienen proporcionando atención y tratamiento hace varios años. Aportan también estrategias de apoyo y soporte a personas en estadio SIDA y apoyo a niñas, niños y adolescentes afectados y huérfanos, complementando el aporte dado por el Estado. También realizan acciones de abogacía para la protección de los derechos humanos y derechos de las personas con VIH³².

• Las empresas privadas

Las empresas privadas durante los últimos años, han venido desarrollando diversas iniciativas en respuesta a la epidemia del VIH en el país, de tal suerte que algunas de ellas han implementado acciones de prevención en el lugar de trabajo, constituyendo una oportunidad para los trabajadores y sus familias de informarse sobre el tema de VIH. En ese contexto, el 12 de marzo de 2009, se conforma el Consejo Empresarial Peruano en respuesta al VIH (CEVIH). Esta iniciativa tiene como fin principal, promover el liderazgo dentro del sector empresarial para trabajar en la prevención del VIH desde el lugar de trabajo y articular esfuerzos con el Estado, la sociedad civil y la cooperación internacional de carácter no reembolsable apostando por mejorar las relaciones laborales, aumentar la productividad y fomentar el desarrollo de una mejor calidad de vida, basada en la tolerancia y la no discriminación.

• Las organizaciones confesionales

La Conferencia Episcopal Peruana (Iglesia Católica Romana), a través de la Pastoral de Salud (DEPAS) ha generado corrientes de sensibilización hacia las personas con VIH y sus familias. A través de las actividades del Objetivo 5 de VIH del Proyecto de II Ronda del Fondo Mundial (relacionado al fortalecimiento de la repuesta interinstitucional de la sociedad civil y el Estado frente a la epidemia), liderado por el Centro Parroquial Ecueménico Rosa Blanca de la Iglesia Anglicana, se ha fortalecido a las organizaciones de las personas con VIH para que participen activamente en la lucha contra la epidemia del VIH que lleva adelante el país. Asimismo, otras confesiones como Iglesia Anglicana, Iglesia Luterana Evangélica Peruana en conjunto con la Iglesia Católica, han participado en la atención y acompañamiento de personas con VIH en hospitales, hogares, GAM's y colectivos, mediante la acción de agentes pastorales y voluntarios. Recientemente se ha conformado una Red: Red Peruana Inter Confesional de Respuesta al VIH y SIDA, que funciona en forma autónoma

6.2.3. Apoyo de la Cooperación Internacional.

La implementación de los proyectos del Fondo Mundial (FM) en el Perú, ha contribuido a mejorar el acceso universal a la atención, prevención, cuidado y apoyo a las poblaciones clave de mayor riesgo al VIH y también de la población general. Cabe destacar por ejemplo el incremento de la cobertura del tratamiento antirretroviral, que en un inicio fue cubierto por el FM y que actualmente está cubierto por el presupuesto del Estado. La implementación de los proyectos del FM en el país fue también un espacio para el desarrollo de competencias de los funcionarios públicos y profesionales de todos los niveles, mejorando sus capacidades para la gestión en áreas como la planificación y programación de estrategias y actividades que contribuirán a la sostenibilidad técnica de las actividades de prevención y control de las ITS y VIH. Actualmente, se ha iniciado la implementación de la Décima Ronda: Construyendo el capital social para la prevención del VIH y el acceso a la salud integral de las poblaciones Trans y Gay HSH, sin transfobia ni homofobia en el Perú, que es el primer proyecto de gran escala dirigido a esta población en el país.

De otra parte, desde que se iniciaron las acciones para enfrentar la epidemia, el Sistema de las Naciones Unidas³³ y la Cooperación Bilateral (especialmente con los Estados Unidos a través de USAID - Proyectos Policy, Vigía, Calidad en salud y monitoreo estratégico en VIH y TB desarrollados con GMS y MSH- y con Alemania, a través de GIZ), han tenido un importante rol acompañando

al Estado peruano, la CONAMUSA³⁴ y a las ONGs en la lucha contra la epidemia, brindando asistencia técnica, consultores especializados y apoyando la formación de capacidades tanto en el Estado como en la sociedad civil, el desarrollo de políticas y la generación de evidencia para mejorar la respuesta. Asimismo, organizaciones no gubernamentales internacionales, como Médicos Sin Fronteras, la Cruz Roja Internacional, Socios en Salud y CARE, han ayudado en el fortalecimiento de estrategias de prevención y tratamiento tanto con niñas, niños y adolescentes como con adultos y también con poblaciones clave.

6.2.4. La respuesta a nivel regional

En un contexto de descentralización, en los espacios regionales se abordó con éxito la formulación y aprobación de Planes Estratégicos Regionales Multisectoriales para la prevención y control de las ITS y el VIH por parte de 12 Gobiernos Regionales (PERM). En ese contexto, organizaciones de sociedad civil con el apoyo de la ESNITSS y recursos del Fondo Mundial, impulsaron esos procesos de formulación. Este trabajo ha supuesto la generación de ordenanzas regionales y decretos con la finalidad de asegurar su inclusión en los planes presupuestales de los Gobiernos regionales. Se ha logrado en algunos casos compatibilizar los PERM con los Planes de Desarrollo Regional Concertado.

No obstante estos avances importantes, al revisar la localización política de prioridades en el marco de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los gobiernos regionales, como veremos más adelante, aún está pendiente incorporar las acciones de los PERM en estos planes.

6.2.5. Barreras y obstáculos en el avance

Las principales barreras para el avance de la respuesta nacional a las ITS y el VIH están dadas por algunos usos, costumbres, barreras culturales e idiomáticas de la población que limitan la oferta del servicio de atención y prevención y retroalimentan comportamientos de riesgo, y también por la pobreza. Asimismo, persiste como barrera el estigma y discriminación en el entorno social de las poblaciones clave y PVVS, lo que vulnera sus derechos y dificulta su acceso al sistema de salud, a otros servicios públicos y a la mejora de la calidad de vida en general. Otras barreras importantes son las siguientes:

- La inversión en recursos humanos, tiempo dedicado y recursos financieros para el control de estos daños, no es suficiente. En tal sentido, es urgente retomar la prevención y atención del VIH como prioridad en la agenda del Sector Salud.

- El debilitamiento del sistema sanitario debido a reformas no culminadas en el Sector Salud y la falta de recursos humanos adecuadamente preparados, junto con los vacíos en el proceso de descentralización, han debilitado la rectoría de las Estrategias Sanitarias Nacionales.

- Los perfiles ocupacionales del personal asignado a VIH no incluyen, en general, tareas integrales en el control de las enfermedades transmisibles, ni incentivos para la movilización a establecimientos de salud que trabajan en zonas con elevadas cargas de cada enfermedad, ni estabilidad laboral. Ello desalienta en el personal la adopción de estrategias más efectivas para el control de estos daños.

³² Vía Libre. Informe de Monitoreo y Evaluación de la implementación del compromiso del Informe Nacional sobre los progresos realizados en VIH en el país - Período 2010-2011 en el Perú, desde la sociedad Civil. Diciembre 2005.

³³ El apoyo de los poderes del Estado, lo que asegura en buena cuenta su independencia. a 2009, fue creado el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH Y SIDA, (ONUSIDA) para fortalecer la capacidad de apoyo técnico del Sistema de Naciones Unidas a las necesidades de respuesta frente a la epidemia del VIH en el mundo, involucrando a todos los actores de las sociedades mundiales en el trabajo de prevención, especialmente a las personas viviendo con VIH. ONUSIDA trabaja de modo coordinado y articulado con sus agencias copatrocinadoras: ACNUR, UNICEF, PMA, PNUD, UNFPA, ONUDD, OIT, UNESCO, PMA, OPS/OMS, Banco Mundial y ONU Mujeres, en base a una división de trabajo.

³⁴ Actualmente, OPS/OMS, ONUSIDA y USAID son miembros con voz y sin voto, de la Asamblea General de la CONAMUSA.

- Los reportes de la Defensoría del Pueblo y de la sociedad civil sobre algunos casos de estigma y la discriminación desde el personal de salud hacia las personas que viven con el VIH, indican que esto continúa siendo una barrera importante. La existencia de casos de personal de salud que ha adquirido VIH en el contexto hospitalario y situaciones de escasez de insumos para cumplir con las medidas de bioseguridad, acentúan el temor del personal. A ello se suma la alta rotación de los trabajadores de salud y ausencia de un programa de formación continua y cambio de actitudes para ellos.

- El sistema de información rutinario en salud presenta algunas deficiencias que limitan el monitoreo de las intervenciones y la toma de decisiones basada en evidencias, como son por ejemplo:

a. El seguimiento no sistemático (en ocasiones inexistente) de indicadores internacionalmente recomendados para medir la eficacia de la respuesta de manera oportuna, confiable y con información desagregada por niveles de complejidad y grado de vulnerabilidad (como la pertenencia a un grupo indígena, el sexo, la orientación e identidad sexual, entre otros).

b. Diversos diagnósticos realizados entre los años 2007 y 2010 a los sistemas de información de VIH³⁵, daban cuenta de la persistencia de sub registro de información, de la desarticulación de los sub sistemas que componen el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud y deben reportar a éste, de la escasez de recursos humanos con funciones dedicadas a la gestión de la información y de la ausencia de estrategias de control de calidad que alcancen a los establecimientos donde se generan los datos, lo que ha impactado en la calidad y actualización de la información disponible.

6.2.6. Evaluación del PEM 2007 - 2011

Respuesta del Sector Salud

En el 2009 el Ministerio de Salud habilitó Centros de Referencia de ITS (28-CERITS) y Unidades de Atención Médica Periódica (42-UAMP). Los CERITS son servicios especializados de diagnóstico y tratamiento de ITS y para el diagnóstico de VIH. El UAMP está orientado principalmente a poblaciones vulnerables, tiene capacidad de diagnóstico y tratamiento de ITS. Todas las 24 Regiones del Perú tienen implementado al menos un CERITS y más de una UAMP.

El Sector Salud ha invertido en la especialización y tecnificación del Instituto Nacional de Salud (INS), que además de realizar el diagnóstico de las personas con VIH y seguimiento de las personas que reciben TARGA, cuenta con una red de laboratorios referenciales descentralizados para el MINSa que se encargan del diagnóstico y confirmación de laboratorio del VIH. Además realiza estudios de genotipificación, de resistencia del virus y afines, estudios que van a tomar mayor relevancia en adelante, dada la implementación del TARGA.

La respuesta comienza a estructurarse, de manera organizada, con la elaboración y ejecución de una serie de iniciativas que incluyen Planes Estratégicos, de Monitoreo y Evaluación, perfeccionamiento del marco jurídico, la creación de instancias políticas facilitadoras.

El Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) se desarrolla en todo el país con altos estándares de confiabilidad, lo cual se refleja en los bajos niveles de transmisión en receptores de sangre que se mantiene en un 1% a junio 2010. De igual forma el tamizaje para VIH es obligatorio durante el primer Control Pre Natal y a toda gestante que acude al servicio de salud en condiciones de gestación, trabajo de parto o puerperio o que es captada en actividades extramurales. Siendo el porcentaje de gestantes que reciben consejería y prueba rápida para el tamizaje de VIH: 488,169 como total nacional

Respuesta del Sector Trabajo

Desde su aparición en el año 1981, la enfermedad del SIDA ha producido un fuerte impacto no solo en el ámbito de la salud, sino también en el ámbito laboral, ello debido que el mayor número de casos notificados de SIDA pertenecen a las personas que se encuentran en la etapa más productiva de sus vidas, lo cual atenta contra la producción de la empresa y por consiguiente, al desarrollo económico de toda una Nación.

Por este motivo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se suma a la respuesta nacional contra el VIH y SIDA, desarrollando acciones orientadas a prevenir y controlar la transmisión de este mal y erradicar la comisión de actos discriminatorios hacia los trabajadores afectados por esta enfermedad, mediante el desarrollo de actividades de capacitación destinadas a promover que cada lugar de trabajo, elabore políticas e implemente programas que permita prevenir la transmisión del VIH, brindar asistencia y apoyo al trabajador afectado por este mal y se erradique la discriminación hacia los trabajadores que viven con el VIH.

Estas acciones se iniciaron con la activa participación del Portafolio en el Proyecto de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) denominado **“Políticas y Programas sobre VIH/SIDA en el lugar de trabajo en el Perú”** (2007-2009), el cual tuvo como objetivo que los mandantes tripartitos de la OIT se sumen a las acciones nacionales contra los efectos del VIH y SIDA desde el ámbito laboral, para que disminuya la discriminación laboral hacia personas infectadas y afectadas, y para prevenir el VIH y SIDA en el lugar de trabajo.

Dentro de los principales logros obtenidos durante los años 2007 al 2011, han sido los siguientes:

- **Resolución Ministerial N° 376-2008-TR “Medidas Nacionales frente al VIH y SIDA en el lugar de trabajo”**, el cual señala que los centros de trabajo de la actividad privada y pública, deberán adaptar sus reglamentos internos de trabajo y su organización laboral, al cumplimiento de las medidas frente a esta epidemia en el ámbito laboral.

- **Guía Metodológica “¿Cómo responder al VIH y SIDA en el lugar de trabajo?”**, documento que brinda información básica respecto a esta enfermedad y orientaciones prácticas en el proceso de elaboración de políticas e implementación de programas relacionadas al VIH y SIDA en el lugar de trabajo.

- **Trípticos y afiches que difunden el mensaje “En nuestro centro de trabajo no discriminamos a las personas que viven con VIH y SIDA”**, mediante el cual promovemos la no discriminación hacia las personas afectadas por este mal en el lugar de trabajo.

- **Informe de investigación “Resultados de la encuesta a personas que viven con el VIH sobre su condición laboral en Lima y Callao”**, el cual presenta información respecto al impacto del VIH y SIDA en el ámbito laboral de Lima y Callao.

- **Elaboración de dos materiales audiovisuales denominados “VIH: Virus de la Indiferencia Humana” y “No supe cómo pasó”**, mediante los cuales promovemos la no discriminación hacia los trabajadores que viven con el VIH.

- 18,657 personas han sido sensibilizadas sobre el impacto del VIH y SIDA en el ámbito laboral y capacitadas sobre la normativa que protege los derechos laborales de los trabajadores afectados por este mal, entre los cuales se encuentran trabajadores, empleadores, representantes de organizaciones sindicales, funcionarios de las Gerencia y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, estudiantes y público en general; respecto a la importancia de implementar acciones orientadas a prevenir la transmisión de este virus y la no discriminación hacia las personas afectadas por este mal en el ámbito laboral.

De esta manera, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo interviene en el desarrollo de acciones frente al VIH y SIDA, las mismas que se continúan realizando desde la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, órgano de línea responsable de formular las políticas públicas y funciones sustantivas orientadas a la promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación en el ámbito laboral, entre otros derechos fundamentales laborales.

³⁵ John Snow Inc (2010) Report for the Data Quality Audit for Peru HIV/AIDS (PER-506-G03-H & PER-607-G05-H). Geneva: The Global Fund for Aids, Tuberculosis and Malaria. December, 2010. También: Llanos, F. y Navarro, C. (2010) Informe de sistematización del Taller Nacional de Monitoreo y Evaluación para los Programas de VIH, TB y Malaria. Lima: Ministerio de Salud, CONAMUSA, CARE Peru

Respuesta de otros sectores.

En los últimos años otras instancias gubernamentales como el Ministerio de Educación, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Justicia con el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) han mostrado distintos niveles de involucramiento en la respuesta desde sus respectivas áreas de trabajo. Del mismo modo el Instituto Peruano de Seguridad Social (ESSALUD) y los Ministerios del Interior y Defensa (a través de la Sanidad de las Fuerzas Policiales y el Sistema de Salud del Ejército, La Marina y la Fuerza Aérea) han contribuido técnica y financieramente con programas de prevención, atención y tratamiento para sus afiliados en diferentes niveles.

Las Fuerzas Armadas (FFAA) y Policía Nacional del Perú (PNP), cuentan con el denominado Comité de Prevención y Control del SIDA (COPRECCOS), el cual propone las normas, coordina el diagnóstico y tratamiento que se realiza en los servicios asistenciales de estas instituciones y tiene un laboratorio central de referencia. El 3,3% de PVV que reciben TARGA en el país pertenece a las Fuerzas Armadas y Policiales.

Respuesta de los Gobiernos Regionales.

Las organizaciones de sociedad civil en coordinación con la ESNITSS y el apoyo financiero del Objetivo 4 del programa de 6ta. Ronda del Fondo Mundial, bajo el liderazgo del Gobierno Regional, han impulsado el desarrollo de Planes Estratégicos Regionales Multisectoriales (PERM) y Planes Operativos Anuales a nivel regional y local. En el primer caso se ha trabajado intensamente procesos de abogacía para generar Ordenanzas y Decretos Regionales de aprobación de dichos planes que aseguren su inclusión en los planes presupuestales de los Gobiernos regionales y en el segundo caso, se han obtenido 27 planes operativos anuales en 27 gobiernos locales del interior del país. Los Gobiernos Regionales convocan a todos los actores comprometidos con las respuestas regionales al VIH/sida: instituciones sectoriales salud, educación, justicia, defensorías, organizaciones de la sociedad civil organizada en las Coordinadoras Regionales Multisectoriales de Salud (COREMUSAS), las cuales llevan a cabo el proceso de formulación de los PERM. Estos deben corresponder con los lineamientos de política y planes de desarrollo regionales en materia de salud y con las causas o factores condicionantes, y con los efectos o consecuencias asociados a la ocurrencia de ITS y del VIH/SIDA.

Respuesta de la Sociedad Civil.

En el Perú la sociedad civil ha desarrollado junto a las autoridades de salud un papel protagónico en la respuesta a la epidemia de VIH y SIDA. En el sector de la Sociedad Civil identificamos como principales actores a las Organizaciones no Gubernamentales, el sector privado las universidades, las iglesias, las organizaciones de personas que viven con VIH (PVVS) y, más recientemente, las organizaciones de poblaciones vulnerables (gay, trans y trabajadoras sexuales); estas organizaciones se encuentran en proceso de consolidación y van teniendo una presencia cada vez más importante en los órganos de toma de decisiones como la CONAMUSA.

Cabe destacar la Red Sida Perú que agrupa a catorce ONGs que invierten la mayor parte de sus esfuerzos en la problemática del SIDA, que ayudan a desarrollar intervenciones en poblaciones vulnerables, también ha contribuido con el estudio de las conductas y comportamientos en los diferentes segmentos de la población, asimismo el Colectivo por la VIDA, constituido por más de 25 instituciones de la sociedad civil, cuyo propósito es lograr el acceso universal y gratuito a la Atención integral de Calidad para PVV, que incluya tratamiento ARV.

Así mismo al Consejo Empresarial Peruano en respuesta al VIH (CEVIH), conformado por 14 empresas, con el fin de promover el liderazgo dentro del sector empresarial para trabajar en la prevención del VIH desde el lugar de trabajo y articular esfuerzos con el Estado, la sociedad civil y la cooperación internacional de carácter no reembolsable apostando por mejorar las relaciones laborales, aumentar la productividad y fomentar el desarrollo de una mejor calidad de vida, basada en la tolerancia y la no discriminación.

Asimismo detallamos los logros alcanzados y situaciones identificadas con la implementación del PEM 2007 2011, tales como:

- Mejora en la cobertura y acceso a las AMP, consejería y servicios de despistaje y tratamiento de ITS de HSH y TS en los respectivos CERITS y UAMP.
- Incremento en la cobertura de tamizaje de VIH y Sífilis en gestantes y disminución de la transmisión vertical (prueba rápida en gestantes, tratamiento profiláctico y la cesárea a todas las gestantes que viven con el VIH).
- Incremento de la cobertura de Atención de TARGA, incluyendo niñas, niños y adolescentes, mejorando la sobrevida de las PVVS.
- Incremento de la normatividad (normas y directivas) en el tema de derechos con el fin de disminuir estigma y discriminación a la población vulnerable y PVVS.
- Existe un limitado acceso a la información en ITS y VIH, sobre todo para las comunidades afectadas, sienten que hay datos que estos no se difunden y que no hay espacios de discusión lo cual muchas veces dificulta la importante tarea de vigilancia social de la respuesta nacional frente al VIH que dicha población tiene.
- No existe un monitoreo integral del PEM-VIH, no contó con el apoyo técnico ni económico para su implementación, no hubo una definición clara de los indicadores sobre todo los de nivel de resultado e impacto y no hubo una línea de base como punto de partida. Existen numerosas investigaciones referidas a satisfacción en los beneficiarios con respuestas diferentes. Por ejemplo grupos vulnerables específicamente trans y TS indican un mayor grado de insatisfacción que ha sido corroborado en los grupos focales.
- Existe una creciente ejecución presupuestal en tratamiento en VIH en relación a la prevención.
- Se logró importantes avances en la respuesta nacional contra la epidemia, particularmente en acceso a atención integral, en el momento actual financiado fundamentalmente con aporte del sector público, favoreciendo la sostenibilidad financiera de las intervenciones de VIH.
- En cuanto a las actitudes de discriminación hacia las comunidades de población vulnerable y PVVS, todavía existen actitudes discriminatorias en ellas, en especial en la población Trans.
- Las acciones de prevención y control de ITS y VIH establecidas en el PEM, no consideraron aspectos relacionados a las características y necesidades particulares para su implementación en los ámbitos regionales y locales, lo cual dificultó el desarrollo de capacidades y las condiciones para la transferencia y sostenibilidad de las acciones a nivel regional y local.
- Existe todavía limitada participación de los sectores públicos: como MINEDU, MINTRA, MINDE Y MINJUS-INPE, etc., que no han incorporado las actividades de prevención y control de VIH en sus presupuestos institucionales.
- Un aspecto importante ha sido la inclusión de las actividades de prevención y control de las ITS y VIH-Sida en el PPR desde el sector estatal MINSA, lo cual está contribuyendo a la sostenibilidad financiera de las actividades.
- La Multisectorialidad de la CONAMUSA presenta todavía dificultades para su articulación de los diferentes sectores, particularmente de los sectores públicos "no salud" (MININTER, MINJUS, MINDEF, MINEDU, MINDES). Dichos sectores consideran al VIH como "problema del sector salud". Y eso se ve reflejado en la medida en que los presupuestos de estos sectores son desproporcionados en relación al MINSA el cual es el sector que tiene la mayor contribución como reflejo todavía de la visión sanitarista del VIH.
- La implementación de los proyectos del FM, ha tenido un rol decisivo para la respuesta del país en la prevención y control de ITS y VIH. A contribuido a mejorar el acceso universal a la atención, atención, prevención cuidada y apoyo a la población vulnerable y general, cabe destacar por ejemplo el incremento de la cobertura del tratamiento anti retroviral, que en un inicio fue cubierto por el FM y que actualmente está cubierto por el presupuesto del Estado. Asimismo



la implementación de los proyectos del FM fue un espacio para el desarrollo de competencias para los funcionarios y profesionales de todos los niveles, mejorando sus capacidades para la gestión como la planificación y programación de estrategias y actividades que contribuirán a la sostenibilidad técnica de las actividades de prevención y control de ITS y VIH.

• Finalmente es necesario que todos los sectores reconozcan que la epidemia de VIH es un gran problema social, frente al cual es preciso una respuesta multisectorial integral, y no es sólo un problema de atención de salud cuyo único abordaje deba ser el biomédico.

VII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

Desarrollo de los Objetivos Específicos

7.1 Metas, estrategias, actividades y acciones orientadoras del Objetivo específico 1:

Mejorar la promoción y difusión de medidas de prevención contra las ITS, VIH/Sida dirigida a las diferentes poblaciones (general, clave y vulnerable) articulando el trabajo multisectorial y fortaleciendo una Educación Sexual Integral con énfasis en estigma y discriminación con enfoque diferencial y de interculturalidad.

Indicador	Línea de base	Meta al 2019
1.1 Porcentaje de personas que tuvo relaciones sexuales en los últimos 12 meses y declara haber usado correctamente el condón	Mujeres: 37.1% (ENDES 2010) Varones: 71.78 (ENDES 2008) HSH: 49.3% (DGE-Impacta, 2011) Trans: ND	PG: Incremento 5% HSH: Más de 50% Trans: Más de 50%
1.2 Porcentaje de gestantes tamizadas para VIH y sífilis	VIH: 79% (ESN SSR, 2011) Sífilis: 72.6% (ESN SSR, 2011)	95%
1.3 Porcentaje de embarazadas seropositivas que reciben medicamentos antirretrovirales para reducir el riesgo de la transmisión materno infantil	87.7% (ESNITSS, 2011)	95%
1.4 Porcentaje de niñas, niños y adolescentes expuestos con diagnóstico de VIH	3.9% (estudio INMP de Lima) 2011 4% (GESIND 2011) 4.8% (Hoja de monitoreo - PCR 2011)	<2%
1.5 Porcentaje de mujeres y hombres que identifica correctamente las formas de prevenir la transmisión sexual del VIH y que rechaza las principales ideas erróneas sobre la transmisión del VIH.	Mujeres: 33.6% (ENDES, 2010) Varones: 28.27% (ENDES, 2008) HSH: ND Trans: ND	50% (para adolescentes y jóvenes de 15 a 25 años)
1.6 Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan la educación sexual integral a nivel Regional y Local.	ND	15%
1.7 Porcentaje de mujeres y varones de 15 a 49 años de edad que se sometió a una prueba del VIH en los últimos 12 meses y conoce los resultados.	Mujeres: 38.9% (ENDES 2010) Varones: 5.4% (ENDES 2008) TS: HSH: 61.3% (VE 2011) Trans: No disponible	Incremento 25%
1.8 Cobertura de atención a programas de prevención en población clave (HSH y TS).	MINSA: Numerador: 44712 (2011) (HSH: 19524, TS mujeres 2199 y TS varones 22989) Denominador: Población estimada de HSH y TS	ND
1.9. Porcentaje de EESS públicos y privados que conozcan y apliquen las medidas de prevención frente a accidentes punzocortantes (uso de agujas seguras, contenedores rígidos y procedimientos de salud ocupacional para riesgos por VIH)	ND	ND

7.1.2 Estrategias:

Estrategia 1.1: Integrar el trabajo multisectorial que dé respuesta a la mejora de difusión de información y comunicación a la población general, clave y vulnerable.

Actividad 1.1.1

Desarrollar estrategias en la gestión para mejorar e incrementar el acceso de población clave y vulnerable a servicios de salud diferenciados.

Acciones orientadoras

• Promover el desarrollo de nuevos servicios de atención a población clave y vulnerable según demanda

Conducción: MINSA, MINEDU, MIMP, MTPE

Socios: MINCU, MINDEF, MININTER, INPE, Programa de Ronda 10 del FM

Aliados estratégicos: Poblaciones afectadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, OPS, UNESCO, UNICEF, ONUSIDA, UNFPA.

Las actividades de promoción y difusión de medidas de prevención contra las ITS, VIH/SIDA son claves para controlar cualquier epidemia y son un componente fundamental de la Respuesta Nacional al VIH. Tomando en cuenta que las mayores prevalencias se presentan entre las personas transgéneros, los gays, bisexuales y otros hombres que tienen sexo con hombres, y entre trabajadoras y trabajadores sexuales y población privada de su libertad, se plantea por un lado actividades que enfatizan la prevención en estos grupos, denominados también “grupos clave”. Asimismo, siguiendo las recomendaciones internacionales para epidemias concentradas, es muy importante implementar también acciones de prevención dirigidas a los grupos poblacionales con vulnerabilidad incrementada como los y las adolescentes, mujeres en general (incluyendo gestantes) y pueblos indígenas y afrodescendientes.

VII.0.1 Indicadores y Metas previstas para este objetivo.

involucrando a todos los sectores del Estado (públicos y privados), brindando servicios diferenciados que atiendan las necesidades específicas de las poblaciones clave: gays, trans, trabajadores y trabajadoras sexuales en el marco de la interculturalidad y la diversidad sexual.

• Mejorar acceso a diagnóstico incorporando nuevas tecnologías que permitan tamizaje con resultados inmediatos que permitan incorporarlos al sistema de salud.

• Fortalecer el monitoreo y evaluación y autoevaluación de los servicios de atención diferenciado en el sistema de salud.

• Fortalecer las competencias de los proveedores de servicios en la atención de poblaciones clave y vulnerable (diagnóstico de ITS, identidad de género, salud mental, entre otros).

- Desarrollar estrategias de mercadeo social para informar a la población general, clave y vulnerable sobre las medidas de prevención contra las ITS, VIH/SIDA a fin de incrementar el acceso al sistema de salud.

- Dotar de instrumentos normativos y financieros para que los CERITSS y UAMP puedan desarrollar a plenitud las actividades preventivo promocionales.

- Fortalecer la estrategia de promotores/as y educadores de pares para la prevención y promoción en ITS/VIH y SIDA (MINSA, MINEDU, FFAA y PNP, INPE, etc.).

Actividad 1.1.2

Elaborar planes multisectoriales comunicacionales contextualizados en el perfil de la epidemia y necesidades de las poblaciones clave y vulnerables.

Acciones orientadoras

- Desde cada sector dentro de sus competencias diseñar, validar e implementar una estrategia de difusión de información dirigida a la población clave, vulnerables y población general abordando temas clave como: prevención del VIH, promoción del uso del condón (masculino y femenino), tamizaje con consejería, eliminar el estigma y discriminación y la violencia de género

- Incorporar una estrategia de abogacía dirigida a los actores claves que permitan una comunicación eficaz en los diferentes niveles de gobierno frente al VIH y otras ITS, teniendo en cuenta la diversidad cultural, diversidad sexual e identidad de género.

- Considerar una estrategia de movilización social que permita involucrar a diferentes actores políticos y sociales, así como la población clave, vulnerables y población en general, alrededor del tema VIH/Sida con el objetivo de visibilizar el tema, especialmente en los medios de comunicación y generar diálogo ciudadano sobre demandas específicas.

Actividad 1.1.3

Fortalecer el acceso a insumos para la prevención de ITS/VIH y SIDA acompañados de servicios de educación e información.

Acciones orientadoras

- Desde cada sector dentro de sus competencias implementar nuevas estrategias que permitan el acceso al condón en espacios de socialización en la población general, clave y vulnerable.

- Desarrollar gestiones y coordinaciones para introducir el insumo de lubricantes para población vulnerable y clave.

Actividad 1.1.4

Fortalecer el acceso temprano a diagnóstico en ITS y VIH desde una mirada multisectorial.

Acciones orientadoras

- Diseñar modelos de acceso al diagnóstico en ITS y VIH desde cada sector dentro de sus competencias que permitan incrementar las coberturas para diagnóstico temprano y tratamiento oportuno.

- Mejorar los procesos de consejería y diagnóstico de ITS y VIH existentes desde los diferentes niveles de atención con énfasis en la atención primaria de salud.

Actividad 1.1.5

Fomentar intervenciones de promoción y prevención en población general, población clave y vulnerable desde la gestión y el financiamiento de los diferentes sectores.

Acciones orientadoras

- Utilizar los recursos financieros disponibles desde cada sector (PpR, incentivos municipales, fondos concursables, entre otros) para fortalecer las actividades preventivas promocionales.

- Incorporar en los instrumentos de gestión actividades promocionales y preventivas frente al VIH y otras ITS, teniendo en cuenta la diversidad cultural, diversidad sexual, identidad de género, vulnerabilidades de las mujeres en todas las etapas de vida.

Actividad 1.1.6

Promover la salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos a través de estrategias que integren y potencien servicios complementarios fortaleciendo la inclusión de varones.

Acciones orientadoras

- Integrar los diferentes programas o estrategias que participan de la atención de la mujer en sus diferentes etapas de vida, que incluya servicios ginecológicos y obstétricos que permita el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos.

- Fortalecer e implementar los servicios de salud sexual y reproductiva que permita a mujeres y varones viviendo con VIH el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos con participación de activa de ellos.

- Proveer información sobre sexo seguro, consejería y acceso a condones (la doble protección ITS y planificación familiar) en los servicios de salud para mujeres y varones en edad fértil. Considerando la autorización de los padres de familia, tutor legal o apoderados para la intervención en menores de edad.

- Fortalecer la participación comunitaria de personas viviendo con VIH en la vigilancia social sobre la atención a las mujeres viviendo con VIH en los servicios de SSRR.

- Desde cada sector incluir servicios que atiendan problemas como violencia de género, violencia sexual ofreciendo servicios de consejería, método Yuzpe y profilaxis post exposición.

- Ampliar la oferta de servicios de SSRR para llegar a poblaciones clave, incluyendo los servicios de extensión comunitaria.

- Desde cada sector difundir y promover en las PVVS, con énfasis a las MVVS, el derecho a la maternidad responsable, la planificación familiar y la sexualidad en las mujeres.

- Integrar los diferentes programas o estrategias que participan de la atención del varón en sus diferentes etapas de vida, que incluya servicios que permita el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos.

Estrategia 1.2: Implementar desde cada sector actividades diferenciadas para la prevención de ITS y VIH de los grupos poblacionales clave.

Actividad 1.2.1

Fortalecer la implementación del marco normativo vigente en el sistema de salud para mejorar la prevención de sífilis y otras ITS en la población clave.

Acciones orientadoras

- Actualización periódica de la normatividad vigente en relación sífilis y otras ITS.

- Mejorar las competencias en el personal de salud del primer nivel de atención en el diagnóstico y manejo adecuado de la sífilis en cualquiera de sus etapas, así como de otras ITS.

- Monitoreo, supervisión capacitación que permitan ofertar atención integral y de calidad a poblaciones clave.

- Diseñar estrategias de coordinación multisectorial e interinstitucional que permitan la implementación de los documentos normativos a nivel nacional para fortalecer la prevención.

- Realizar el tratamiento y seguimiento oportuno de los casos de sífilis y otras ITS hasta asegurar su tratamiento adecuado y seguimiento de acuerdo a normatividad vigente fortaleciendo la prevención secundaria.

Actividad 1.2.2

Mejorar el acceso a la prevención por población HSH, Gay y Trans, tipo de orientación sexual y por identidad de género en el marco de la interculturalidad y la diversidad sexual.

Acciones orientadoras

- Identificar barreras al acceso a servicios de prevención y promoción en población HSH, gay y trans, según necesidades que puedan servir de insumo para realizar abogacía para implementar políticas públicas.

- Introducir el uso de TIC para prevención según necesidades en HSH, gay y trans.

- Fortalecer la estrategia de promotores/as y educadores de pares en HSH, gays y trans, que consideren otros aspectos de la vulnerabilidad de esta población a la epidemia, además de factores a nivel de conductas sexuales.

- Fomentar la incorporación de la estrategia de promotores de pares HSH, Gay y Trans en otros sectores del estado con la experiencia del Ministerio de Salud.

- Intensificar las estrategias de promoción de uso del condón y acceso a la información por parte de las poblaciones clave.

- Incorporar el "nombre social" en tarjeta de atención de las personas trans sin transgredir las leyes vigentes.

Actividad 1.2.3

Mejorar el acceso a la prevención de trabajadores y trabajadoras sexuales en el marco de la interculturalidad y la diversidad sexual.

Acciones orientadoras

- Identificar barreras al acceso a servicios de prevención y promoción en trabajadores/as sexuales según necesidades que puedan servir de insumo para realizar abogacía para implementar políticas públicas.

- Fortalecer capacidades de los promotores y educadores de pares en población TS.

- Producir material comunicacional que considere el nivel de escolaridad y manejo de información de la población TS.

- Detectar y atender la violencia hacia personas que ejercen el trabajo sexual como estrategia de prevención del VIH.

- Establecer protocolos de atención a la violencia hacia las personas que ejercen el trabajo sexual.

Estrategia 1.3: Adecuar las instituciones para actividades preventivo promocionales en ITS y VIH

Actividad 1.3.1

Fortalecer la prevención y control de ITS VIH SIDA en FFAA, policiales, INPE poder judicial y ESSALUD y el Sector privado.

Acciones orientadoras

- Implementar plan de acreditación de centros de primer nivel para brindar actividades preventivo promocionales.

- Mejorar las competencias en prevención y promoción de ITS y VIH del personal de atención en los centros de atención.

- Diseñar e implementar planes de optimización de servicios promoción y prevención de ITS y VIH.

Actividad 1.3.2

Adecuar políticas en las FFAA y PNP en relación a políticas públicas en prevención y promoción de ITS y VIH.

Acciones orientadoras

- Revisar y adecuar marcos normativos en FFAA y PNP que permitan optimizar las actividades de difusión y promoción de medidas de prevención en ITS y VIH.

- Desarrollar e implementar planes de sensibilización contra el estigma y discriminación frente al VIH dirigido al personal de FFAA y PNP.

Estrategia 1.4: Implementar desde cada Sector actividades diferenciadas para la prevención de ITS y VIH de los grupos poblacionales vulnerables (Mujeres, niñas, niños y adolescentes, indígenas y PPL) y población de FFAA y PNP.

Actividad 1.4.1

Desarrollar incidencia para promover el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva en los y las adolescentes.

Acciones orientadoras

- Promover encuentros y espacios de reflexión entre autoridades, especialistas y grupos de interés para promover mejoras en el marco normativo vigente que

mejore el acceso de los adolescentes a los servicios sin necesidad de estar acompañados de sus padres o tutores.

- Reforzar la relación entre instituciones educativas y los establecimientos de salud a través de convenios u otros mecanismos a fin de promover el acceso de los escolares a la prevención de ITS y VIH y servicios de salud sexual y reproductiva.

- Fortalecimiento de Consejos Consultivos de adolescentes (MINEDU - Municipalidades Provinciales) sobre información y acceso a servicios vinculados a VIH SIDA.

Actividad 1.4.2

Diseñar y validar estrategias de prevención de ITS y VIH en mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad de acuerdo a la evidencia disponible.

Acciones orientadoras

- Desarrollar protocolos para la prevención del VIH en mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

- Identificar y formular estrategias para superar las barreras de acceso al sistema de salud de las mujeres sin distinción de orientación sexual e identidad y de género.

- Desde todos los sectores implementar estrategias para el tamizaje precoz y diagnóstico oportuno de VIH en mujeres víctimas de la violencia.

- Desde cada sector incluir servicios que atiendan problemas como violencia de género, violencia sexual ofreciendo servicios de consejería, métodos anticonceptivos y profilaxis post exposición.

- Fortalecer y garantizar la provisión de condones femeninos.

- Desde cada sector fortalecer capacidades de los servidores públicos en prevención de ITS y VIH derechos sexuales y reproductivos, orientación sexual e identidad de género.

Actividad 1.4.3

Diseñar, adaptar y validar estrategias de prevención de VIH y otras ITS (incluyendo hepatitis B) dirigidas a poblaciones indígenas, originarias y afrodescendientes de acuerdo a la evidencia disponible, respetando su lengua nativa y sus costumbres, desde un enfoque de género.

Acciones orientadoras

- Desarrollar protocolos para la prevención del VIH en poblaciones indígenas, originarias y afrodescendientes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

- Establecer alianzas entre las organizaciones y espacios multisectoriales sobre ITS y VIH con población indígena, originaria y afrodescendiente para la adecuada implementación de las estrategias de prevención.

- Implementar mecanismos de cooperación multisectorial y supranacional en zonas de frontera y poblaciones excluidas a través de convenios u otros mecanismos que permitan el acceso de esta población a la prevención y diagnóstico de ITS y VIH.

- Fortalecer las experiencias de servicios itinerantes de salud que trabajan sobre estas poblaciones en especial excluidas y dispersas mediante la adecuación cultural y respeto a las comunidades.

Actividad 1.4.4

Reforzar la prevención y control del VIH y otras ITS en el sistema nacional penitenciario.

Acciones orientadoras

- Promover el acceso universal a las personas privadas de libertad para un diagnóstico temprano y manejo oportuno de ITS y VIH Y SIDA así como de visitas a penales.

- Desarrollar programas de capacitación continua para el personal de salud en manejo de ITS y trabajo con población LGBT en penales.

- Desarrollar estrategias de comunicación social para la población PPL que incluya la difusión de información sobre prevención de ITS y autocuidado de la salud.

Estrategia 1.5: Fortalecer la prevención de la transmisión vertical del VIH, Hepatitis B y Sífilis congénita mediante la aplicación de la norma técnica vigente.

Actividad 1.5.1
Incrementar el tamizaje voluntario en los espacios de atención de la mujer en edad fértil y sus parejas, asegurando el tamizaje oportuno de VIH y Sífilis en gestantes y sus parejas en todos los niveles de atención.

- Acciones orientadoras
- Brindar el tamizaje con los resultados de VIH, Hepatitis B y Sífilis en la primera atención prenatal.
 - Promocionar la atención pre-natal y el parto institucional en zonas rurales, alejadas y de exclusión social.

Actividad 1.5.2
Fortalecer el seguimiento de niñas, niños y adolescentes expuestos al VIH y Sífilis congénita.

- Acciones orientadoras
- Establecer una red de promotoras pares comunitarias para el seguimiento de madres y niñas, niños y adolescentes expuestos.
 - Implementar el sistema de información de gestantes y niñas, niños y adolescentes expuestos al VIH y sífilis congénita.
 - Realizar pruebas de PCR para VIH y RPR para Sífilis que permita un diagnóstico oportuno y manejo adecuado.

Actividad 1.5.3
Promover el tratamiento antirretroviral y el parto por cesárea y la supresión de lactancia materna en todas las gestantes con VIH reactiva.

- Acciones orientadoras
- Mejorar la provisión de ARV e insumos así como de otros productos necesarios para la prevención de la transmisión vertical de VIH.
 - Fortalecer estrategias en los proveedores de salud para un manejo multidisciplinario que incluya ginecólogos, pediatras, infectólogos, enfermeras, obstetrices entre otros de la gestante VIH y con Sífilis.

Estrategia 1.6: Fortalecer la educación sexual integral con énfasis en estigma y discriminación hacia personas viviendo con VIH, población clave y vulnerable.

Actividad 1.6.1
Realizar incidencia política multisectorial a nivel local, regional y nacional para la inclusión de Educación Sexual Integral a niñas, niños y adolescentes y jóvenes.

- Acciones orientadoras
- Operacionalizar e implementar a la ESI articulándola al marco curricular y a los instrumentos de gestión pública del Sector Educativo.
 - Promover la inclusión de la ESI en los contenidos curriculares regionales.
 - Emitir directivas de implementación de la ESI en las Instituciones Educativas.
 - Acciones de sensibilización en ESI en las instancias descentralizadas del Sectores Educativo orientadas autoridades, especialistas y personal docente.
 - Mejorar competencia en el Sector Educativo sobre la ESI y estilos de vida saludables.

Actividad 1.6.2
Promover y difundir mensajes sobre conductas y estilos de vida saludable en el cuidado y autocuidado de la salud en la población para la prevención de ITS y VIH SIDA.

- Acciones orientadoras
- Campañas de sensibilización e información en ESI, estilos de vida saludable y prevención de ITS y VIH dirigida a actores de la comunidad educativa: Docentes, directivos, padres y madres de familia y personas vinculadas a actividades conexas (recreativas y deportivas).
 - Brindar asistencia técnica en ESI, estilos de vida saludable y prevención de ITS y VIH a especialistas en los niveles regionales para el acompañamiento técnico pedagógico en las instituciones educativas.

- Fortalecer las redes regionales de protección a menores vulnerables a través de las COMUDENAS y otros espacios de concertación en la prevención de ITS y VIH.
- Implementar programas de prevención del bullying por homofobia, lesbofobia y transfobia en las instituciones educativas para crear un ambiente favorable para disminuir los casos de ITS y VIH en esta población.

7.2 Metas, estrategias, actividades y acciones orientadoras del Objetivo específico 2: Promover la atención y tratamiento de calidad a través de la transversalización de la atención del VIH en el conjunto del sistema de salud y el fortalecimiento de la atención integral a las personas con VIH.

Conducción: MINSA
Socios: MININTER, MINDEF, ESSALUD, INPE, Programa de Ronda 10 del Fondo Mundial
Aliados estratégicos: Personas viviendo con VIH, Poblaciones clave, Organizaciones de la Sociedad Civil, ONUSIDA, OPS.

El presente objetivo busca reforzar el cuidado de la salud de las PVVS, garantizando el tratamiento, el refuerzo de la adherencia a los antirretrovirales y asegurando una atención integral de calidad. Para ello se busca transversalizar la atención del VIH al conjunto del sistema de salud, mejorando su gestión para incrementar la cobertura y acceso. Además, se busca reforzar aspectos de la atención integral, como la salud mental, el manejo de y prevención de la co-infección TB/VIH, y aspectos nutricionales de las PVVS. Las actividades que serán implementadas consideran la diversidad de la población PVVS y plantean enfoques diferenciados para abordarla.

7.2.1 Indicadores y metas establecidos para este objetivo.

Indicador	Línea de base (2004 - 2012)	Meta al 2019
2.1 Porcentaje de adultos y niños elegibles que actualmente recibe terapia antiretroviral (Datos acumulados 2004 - 2012)	General: 92.70% (21509 / 23202) ≥ 15 años: 97.1% (20942 / 21567) < 15 años: 34.7% (567 / 1635)	95%
2.2 Porcentaje de adultos y niños en TARGA que sobreviven a los 12 meses de tratamiento (corresponde al seguimiento de los pacientes ingresados en el año 2011)	General: 87.8% (1352 / 1539)* Hombres: 88.0% (950 / 1079) Mujeres: 87.4% (402 / 460) ≥15 años: 87.7% (1316 / 1500) < 15 años: 92.3% (36 / 39)	ND

Fuente: Hoja de monitoreo de casos TARGA - ESNITSS

7.2.2 Estrategias:

Estrategia 2.1: Transversalizar la atención del VIH en el conjunto del sistema de salud

Actividad 2.1.1
Fortalecer e implementar centros de atención a PVVS de calidad que sirva de modelo para el desarrollo de competencias en todos los sectores.

- Acciones orientadoras
- Recolección de información de experiencias exitosas en la implementación de los servicios para PVVS en Lima, Callao y las Regiones de mayor incidencia.
 - Desarrollar marco normativo para acreditar centros modelos.
 - Implementación de programas de capacitación y entrenamiento para personal de los establecimientos de salud.

- Elaborar Planes de sostenibilidad de los centros modelos con apoyo de instancias técnicas y políticas regionales que incluya a las personas viviendo con VIH.

Actividad 2.1.2

Fortalecer la capacidad resolutive de los Establecimientos de Salud a nivel regional de acuerdo a su categoría.

Acciones orientadoras

- Implementar programas de optimización / mejora atendiendo aspectos como recursos humanos, equipos e infraestructura.

Actividad 2.1.3

Fortalecer en el marco de la atención integral la Salud Mental e Integración Social de las personas con VIH.

Acciones orientadoras

- Mejorar las actividades para soporte a la adherencia de los pacientes con actores de la familia y el entorno social.

- Fortalecer las actividades dirigidas a mejorar la autoestima de las PVVS, implementando diversas opciones terapéuticas (vivenciales, biodanza, meditación, yoga, etc.).

- Fomentar la asistencia interdisciplinaria para personas con VIH con énfasis en el manejo psicológico y su incorporación social.

- Mejorar las competencias de los servidores públicos en la atención de las PVVS en un marco de la atención integral disminuyendo el estigma y la discriminación por VIH, identidad de género y orientación sexual.

Actividad 2.1.4

Implementar y/o fortalecer el Sistema de Referencia y Contrarreferencia para manejo oportuno.

Acciones orientadoras

- Fortalecer la implementación de los procesos de referencia y contrarreferencia mejorando el seguimiento y monitoreo de la persona transferida al establecimiento.

- Mejorar las competencias en los servidores públicos sobre la normatividad vigente en el sistema de referencia y contrarreferencia en los servicios de atención a las personas con VIH.

- Promover la integración del sistema de referencia y contrarreferencia con el sistema comunitario, para potenciar sus resultados.

Estrategia 2.2: Fortalecer la atención integral a personas con VIH

Actividad 2.2.1

Mejorar y fortalecer el acceso al tratamiento de personas con VIH, ITS y enfermedades oportunistas, así como los reportes de reacciones adversas a medicamentos.

Acciones orientadoras

- Fortalecer la descentralización y desconcentración de los servicios TARGA según necesidades de la demanda incorporando estrategias acordes con los recursos disponibles en el sistema de salud.

- Fortalecer la atención multidisciplinaria en la atención integral de la PVVS en el sistema de salud mejorando el seguimiento y adherencia.

- Fortalecer el acceso a pruebas de seguimiento (cd4 y carga viral) y pruebas complementarias (hemograma, perfil hepático, lipídico, hematócrito, RX. etc.) a nivel nacional mediante estrategias costo efectivas.

- Implementar un programa de formación continua para el personal encargado de la atención de PVVS que incluya aspectos de sexualidad, salud mental, necesidades de salud de población LGBT, violencia sexual, familiar y de género, TARGA, farmacovigilancia y normas técnicas en los distintos niveles de atención.

- Diseñar e implementar la vigilancia a la resistencia a antirretrovirales a nivel nacional en el sistema de salud.

- Fortalecer las acciones de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en la atención de PVVS.

Actividad 2.2.2

Mejorar la adherencia de las personas con VIH.

Acciones orientadoras

- Formar capacidades en consejeros de pares de PVVS para monitoreo de la propia adherencia, mediante programas diseñados específicamente para cada tipo de población.

- Fortalecer el soporte social con el apoyo de familiares y allegados a PVVS.

- Fortalecer e implementar la estrategia de consejeros educadores de pares en el sistema de salud.

- Fortalecer e implementar la estrategia de prevención positiva en PVVS.

Actividad 2.2.3

Mejorar la calidad de la atención en salud sexual y reproductiva de las personas con VIH.

Acciones orientadoras

- Sensibilización del personal de salud sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos de las PVVS con énfasis en mujeres y adolescentes.

- Elaborar material comunicacional sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos de las PVVS con énfasis en mujeres dirigido al personal de salud.

- Fortalecer la implementación de protocolos de atención en salud sexual y reproductiva en las PVVS con énfasis en mujeres y adolescentes.

Actividad 2.2.4

Mejorar la calidad de atención de las personas con VIH a la prevención, tamizaje y tratamiento de TB y otras infecciones oportunistas.

Acciones orientadoras

- Fortalecer e implementar la normatividad sobre la coinfección de TB y VIH para mejorar la detección precoz de TB y su tratamiento oportuno.

- Fortalecer la implementación de la normatividad de atención de personas con VIH con énfasis en atención en infecciones oportunistas.

Actividad 2.2.5

Mejorar la calidad de atención nutricional a personas con VIH y a sus familias.

Acciones orientadoras

- Fortalecer la implementación educación alimentaria y nutricional a las PVVS en los servicios de consejería y atención integral.

- Adaptar servicios de nutrición a las necesidades de las PVVS.

- Brindar apoyo alimentario para mejorar la condición nutricional de PVVS en pobreza y extrema pobreza promoviendo su inserción en los programas sociales.

Actividad 2.2.6

Fortalecer la gestión de la cadena del sistema de suministros de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Acciones orientadoras

- Estandarizar los procedimientos del proceso del suministro de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios desde la estimación hasta la dispensación, a fin de fortalecer la gestión de la cadena del sistema de suministro para la atención integral a personas con VIH.

- Fortalecer los procedimientos específicos para la cadena del sistema de suministros de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a fin de promover la disponibilidad de los mismos en los servicios de atención.

- Implementar mecanismo necesarios que optimicen los procesos de selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y dispensación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, regional y local según corresponda

- Fortalecer el monitoreo de disponibilidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en los servicios de atención
- Asegurar la existencia de almacenes con Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) en todo el sistema de salud
- Implementar mecanismo de trabajo integrado de los equipos de gestión que forman parte de la cadena del sistema de suministro en todo el sistema de salud.

Actividad 2.2.7
Promover la inclusión de PVVS en pobreza y extrema pobreza a los programa sociales multisectoriales existentes.

Acciones orientadoras

- Identificar y documentar experiencias en curso en Gobiernos Regionales como Loreto y Madre de Dios para la atención de PVVS provenientes de comunidades indígenas y originarias.
- Promover la implementación de casas de acogida temporal para las PVVS en extrema pobreza y pobreza con apoyo de gobiernos regionales y locales, que llegan a atenderse en zonas alejadas de su lugar de residencia y no cuentan con los recursos para alojarse.
- Brindar orientación e información a las PVVS en pobreza y pobreza extrema sobre programa sociales para mejorar su condición.
- Realizar incidencia política en el nivel regional y local sobre apoyo temporal a PVVS para reducir las barreras de acceso a la atención integral.
- Fomentar mecanismos de inversión privada que mejoren condiciones de vida de las PVVS en pobreza y pobreza extrema

7.3 Metas, estrategias, actividades y acciones orientadoras del Objetivo Especifico 3: Reducir las barreras para el ejercicio de los derechos de personas con VIH y las poblaciones claves y vulnerables asegurando su acceso a los servicios de salud y educación, a oportunidades laborales y al conjunto de servicios públicos

Conducción: MINJUS y MINSA

Socios: MINCU, MTPE, MIMP, MIDIS, ESSALUD, MINEDU, Programa de la Ronda 10 del Fondo Mundial.

Aliados estratégicos: Defensoría del Pueblo, ONGs Especializadas, Poblaciones clave, Organizaciones de la Sociedad, Mujeres viviendo con VIH, Sociedad Civil, ONUSIDA, UNFPA.

La incorporación de una perspectiva de derechos en la política pública relacionada con el VIH es una condición sin la cual es difícil avanzar hacia una respuesta nacional al VIH inclusiva y universal. En tal sentido, las personas con VIH y las poblaciones clave han identificado como principales brechas en el tema de derechos las siguientes:

- 1) La persistencia del estigma y la discriminación hacia las personas con VIH (niñas, niños y adolescentes, mujeres y varones) motivados por su condición de salud, y hacia las poblaciones clave, sea por dedicarse al trabajo sexual, o sea por tener una diferente orientación sexual o identidad de género.
- 2) Barreras para acceder al documento nacional de identidad (DNI) en el caso de las personas trans y también en algunas poblaciones indígenas, en niñas, niños y adolescentes de zonas rurales dispersas y en mujeres en condición de vulnerabilidad.
- 3) Personas con VIH, gays, trans, trabajadoras y trabajadores sexuales experimentan discriminación y rechazo en sus centros laborales o cuando solicitan empleo. Asimismo, entidades bancarias y aseguradoras no brindan trato equitativo a las personas con VIH o a las trans, negándoles créditos y otros servicios por su condición de salud o identidad de género.
- 4) Poblaciones clave, personas vulnerables, académicos e investigadores y público en general enfrentan aún muchas dificultades para acceder a la información pública específica y oportuna sobre el desempeño de la gestión de los programas y fondos vinculados al VIH y temas relacionados, como la salud

sexual y reproductiva, violencia basada en género, derechos humanos, evidencias sobre el desempeño del sistema de salud, etc.

5) Barreras de índole cultural y lingüístico en relación a las dificultades que se presentan al ofertar los servicios de salud a las poblaciones indígenas

7.3.1 Indicadores y metas establecidos para este objetivo:

Indicador	Línea de base	Meta al 2019
3.1 Porcentaje de entidades públicas por nivel de gobierno, que adoptan políticas internas para la reducción del estigma y la discriminación por VIH, orientación sexual e identidad de género.	ND	ND
3.2 Número de casos, judicializados y con sentencias ejecutoriadas que restituyen derechos a las personas afectadas	ND	N O APLICABLE

7.3.2 Estrategias.

Estrategia 3.1: Implementar medidas para eliminar barreras de acceso a los servicios de salud y educación

Actividad 3.1.1
Desarrollar protocolos y estrategias de atención diferenciados para adecuar los servicios de salud a las necesidades de las poblaciones clave y vulnerables.

Acciones orientadoras

- Desarrollar protocolos de atención diferenciados para atender las necesidades de gays, trans y trabajadoras y trabajadores sexuales y mujeres viviendo con VIH en los servicios del sistema de salud.
- Introducir el uso de información visible en los establecimientos de salud de todos los niveles en los que se señale expresamente los derechos de todas las personas a ser atendidas con calidad, independiente de su orientación sexual e identidad de género.
- Mejorar competencias y sensibilizar al personal médico, auxiliar, administrativo y personal directivo de los establecimientos de salud en temas relativos a ITS, VIH, derechos humanos con énfasis en identidad de género y diversidad sexual.

Actividad 3.1.2
Realizar estrategias de intervención para disminuir el estigma y discriminación hacia las personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables en las instituciones educativas.

Acciones orientadoras

- Revisar los mecanismos de abordaje sobre el VIH, género y la diversidad sexual vigentes en el Marco Curricular en preparación y en los contenidos educativos de las áreas pedagógicas de comunicación integral, personal social y ciencia y ambiente de las estructuras curriculares de EBR.
- Diseñar e implementar estrategias para el acceso en igualdad de condiciones para las personas gays, trans, trabajadoras y trabajadores sexuales y mujeres viviendo con VIH, en las modalidades de educación alternativa y de adultos(as).
- Diseñar e implementar un programa para la inclusión de niñas, niños y adolescentes con VIH y familiares de PVVS en las instituciones educativas para erradicar el estigma y discriminación.
- Diseñar estrategias para la integración de los adolescentes con orientación sexual o identidad de género distinta a la heterosexual en las instituciones educativas en el marco del principio de escuela inclusiva.
- Mejorar las competencias de los docentes y personal directivo de instituciones educativas e instancias descentralizadas en temas relativos a ITS, VIH, género y diversidad sexual.

Actividad 3.1.3
Desarrollar programas de atención preferente y diferenciada a niñas, niños y adolescentes, indígenas,

personas privadas de su libertad y mujeres en situación de vulnerabilidad

Acciones orientadoras

- Desarrollar normatividad específica, diferenciada y orientada a niñas, niños y adolescentes, indígenas, personas privadas de su libertad y mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Brindar asistencia técnica a gobiernos regionales y locales para el diseño e implementación de programas de atención a niñas, niños y adolescentes, indígenas, personas privadas de su libertad y mujeres en situación de vulnerabilidad en funciones de sus necesidades.
- Identificar modelos de gestión y mecanismos financieros para la atención preferente y diferenciada en los servicios de educación y salud.
- Abogar por una atención preferente y diferenciada a niñas, niños y adolescentes, indígenas y mujeres en condición de vulnerabilidad en espacios de concertación como la Mesa Técnica Educación Intercultural Bilingüe (EIB) del Sector educación y en las instancias similares del Sector salud e interior.

Actividad 3.1.4

Mejorar las competencias de vigilancia e incidencia relacionadas al estigma y discriminación contra personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables con la colaboración de ONG especializadas y de los Sectores MIMP, MINSA y MINEDU.

Acciones orientadoras

- Elaborar un diagnóstico institucional de las organizaciones comunitarias identificando las principales necesidades de fortalecimiento y capacitación.
- Formación y capacitación en vigilancia e incidencia en las organizaciones comunitarias para el ejercicio de derechos, canalización, seguimiento y fiscalización de las denuncias relacionadas al estigma y discriminación con la colaboración de ONG especializadas y de los Sectores MIMP, MINSA Y MINEDU.

Actividad 3.1.5

Comprometer a tomadores de decisiones para eliminar las barreras de acceso a los servicios de salud y educación de las personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables.

Acciones orientadoras

- Mapear y difundir los canales de reclamo de derechos a acceso a servicios de educación y salud en personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables con apoyo de las organizaciones comunitarias.
- Incorporar en las mesas de trabajo existentes la abogacía con autoridades y tomadores de decisiones para eliminar las barreras de acceso a salud y educación en personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables.
- Realizar mediciones continuas para evaluar la situación del estigma y discriminación hacia las personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables en los servicios de salud y las instituciones educativas.

Estrategia 3.2: Promover la ciudadanía y el acceso a la justicia

Actividad 3.2.1

Incorporar contenidos de prevención de la violencia contra poblaciones clave y respeto a la diversidad en los planes de estudio de las escuelas de formación de las FFAA, PNP, INPE y cuerpos de seguridad y serenazgo de los gobiernos locales.

Acciones orientadoras

- Conformar equipos de trabajo interinstitucionales para la revisión conjunta de los planes de estudio.
- Elaboración y aplicación de estándares de aprendizaje y logros de competencias en los perfiles de salida de las escuelas de formación.
- Establecer incentivos al cumplimiento de estándares en las escuelas de formación.

Actividad 3.2.2

Incorporar la figura jurídica de crímenes de odio en el Observatorio de criminalidad del Ministerio Público

Acciones orientadoras

- Desarrollar documento de sustento para la solicitud de incorporación dando cuenta de las contribuciones al enfoque criminológico, y aportando a identificar las causas principales de la criminalidad en contra de personas gays, trans y trabajadoras y trabajadores sexuales.
- Realizar incidencia con el Ministerio Público para incorporar la categoría crímenes de odio en el Observatorio de criminalidad.
- Seguimiento de casos presentados sobre crímenes de odio y discriminación relativos a VIH y diversidad sexual.

Actividad 3.2.3

Desarrollar programas de formación y entrenamiento a operadores de justicia con la finalidad de disminuir la impunidad en los crímenes de Odio y en los actos discriminatorios hacia las personas con VIH poblaciones clave y vulnerables.

Acciones orientadoras

- Mejorar competencias de los operadores de justicia en temas relativos a ITS y VIH, género y diversidad sexual.

Actividad 3.2.4

Comprometer a tomadores de decisiones para eliminar las barreras de acceso la justicia de las personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables.

Acciones orientadoras

- Mapear y difundir los canales de reclamo de derechos a acceso a servicios de educación y salud en personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables con apoyo de las organizaciones comunitarias.
- Incorporar en las mesas de trabajo existentes la abogacía con autoridades y tomadores de decisiones para eliminar las barreras de acceso a salud y educación en personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables.
- Realizar mediciones continuas para evaluar la situación del estigma y discriminación hacia las personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables en los servicios de salud y las instituciones educativas.

Estrategia 3.3: Implementar medidas para eliminar barreras de acceso a oportunidades laborales

Actividad 3.3.1

Desarrollar programas que favorezca el acceso a oportunidades laborales de personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables.

Acciones orientadoras

- Mapear y difundir los canales de reclamo del derecho al empleo en personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables con apoyo de las organizaciones comunitarias.
- Promover la inserción de las personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables en los programas de promoción del empleo.
- Diseñar e implementar proyectos para favorecer el desarrollo de competencias laborales, tecnológicas y profesionales en personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables de manera que les permitan mejorar sus oportunidades de desarrollo ulterior.
- Establecer mesas de trabajo con Sectores y Congreso de la República para la identificación de medidas complementarias para favorecer el acceso a oportunidades de desarrollo de personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables.
- Diseño e implementación de proyectos para favorecer el acceso a sistemas previsionales y de seguridad social de personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables desocupadas o que realizan trabajos precarios.

Actividad 3.3.2

Fortalecer el sistema de supervisión laboral en el marco de la Resolución Ministerial N° 376 - 2008 - TR.

- Acciones orientadoras
- Establecer mecanismos para incorporar a organizaciones sociales comunitarias en el desarrollo del sistema de supervisión laboral.
 - Identificar indicadores de gestión de la supervisión que den cuenta de la eficacia de la misma para evitar las barreras de acceso al sistema laboral.
 - Elaboración y difusión de reportes del sistema de supervisión.

Estrategia 3.4: Implementar medidas para eliminar barreras de acceso a servicios públicos.
Actividad 3.4.1
Desarrollar programas sectoriales para disminuir el estigma y la discriminación contra personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables.

- Acciones orientadoras
- Desde cada Sector diseñar e implementar programas, subprogramas, proyectos contra el estigma y discriminación de personas con VIH y las poblaciones clave y vulnerables promoviendo la participación de estas poblaciones en dichos diseños.
 - Desde cada Sector realizar abogacía y sensibilización contra el estigma y discriminación de personas con VIH y las poblaciones clave y vulnerables.
 - Desde cada Sector promover la incorporación de actividades contra el estigma y discriminación de personas con VIH y las poblaciones clave y vulnerables en los planes y presupuestos institucionales.

Actividad 3.4.2
Desarrollar programas complementarios de acceso a la identidad de poblaciones vulnerables.

- Acciones orientadoras
- Fortalecer y desarrollar actividades que mejoren el acceso de los recién nacidos a la identidad con énfasis en áreas rurales y poblaciones indígenas.
 - Fortalecer y desarrollar actividades que mejoren el acceso al DNI de niñas, niños y mujeres adultas con énfasis en áreas rurales y poblaciones indígenas.

Actividad 3.4.3
Desarrollar programas de acceso a la identidad de personas Trans.

- Acciones orientadoras
- Promover la incorporación en la normatividad el derecho a la identidad de las personas trans en las entidades públicas respectivas.
 - Realizar abogacía, sensibilización e implementación de actividades para promover el derecho a la identidad de las personas trans en entidades públicas y privadas.

Actividad 3.4.4
Realizar incidencia ante tomadores de decisiones para fortalecer el acceso a servicios públicos de mujeres vulnerables.

- Acciones orientadoras
- Favorecer y consolidar el aseguramiento universal de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad, durante todo su ciclo de vida.
 - Implementar protocolos de atención con enfoque de género e interculturalidad en todas las entidades públicas que brindan servicios y bienes públicos.

7.4 Metas, estrategias, actividades y acciones orientadoras del Objetivo Específico 4: Fortalecer el trabajo multisectorial y multi actoral articulando e incorporando a los diferentes Sectores, niveles de gobierno y organizaciones comunitarias en la prevención y control de las ITS y VIH.
La *Multisectorialidad* es una estrategia de intervención conjunta y coordinada de las organizaciones de diversos Sectores para el logro de un objetivo común utilizando la participación y la concertación para la toma de decisiones.³⁶
En este contexto es importante mencionar que en el país, existe la Coordinadora Nacional Multisectorial

en Salud - CONAMUSA, la cual se crea como ente Multisectorial, para efectos del acceso al Fondo Global, y que convoca y funciona de manera intersectorial y pluralista, con diferentes enfoques y “culturas”, que ha ido cosechando logros a lo largo de los últimos años.

Conducción: MINSA.

Socios: MINCU, MIMP, MIDIS, MINEDU, MTPE, MININTER, MINDEF, MINJUS, ANGR, MEF, AMPE y REMURPE

Aliados estratégicos: Poblaciones afectadas, Organizaciones de la Sociedad Civil.

7.4.1 Indicadores y metas establecidos para este objetivo.

Indicador	Línea de base	Meta al 2019
4.1 Porcentaje de entidades públicas por tipo y nivel de gobierno, que incorporan las acciones del PEM en sus instrumentos de gestión institucional (PEI, POI y PI).	ND	50%
4.2 Número de PERM aprobados y en procesos de implementación	12	25
4.3 Número de iniciativas de vigilancia ciudadana al PEM, a nivel nacional y por región, en implementación	ND	ND

7.4.2 Estrategias.

Estrategia 4.1: Fortalecer a los diferentes Sectores y niveles de gobierno en la prevención y control de las ITS y VIH.

Actividad 4.1.1
Sensibilizar a funcionarios con nivel de decisión por cada nivel de gobierno en la prevención y control de las ITS y VIH.

- Acciones orientadoras
- Promover el diseño e implementación de acciones de abogacía y sensibilización dirigido a autoridades y funcionarios en los tres niveles de gobierno en coordinación con ANGR, AMPE y REMURPE.
 - Mejorar las competencias de gestión y planeamiento de programas y acciones para el control de ITS y VIH en las entidades de los tres niveles de gobierno.

Actividad 4.1.2
Fortalecer la implementación de la normatividad en los tres niveles de gobierno que prioricen la respuesta al VIH.

- Acciones orientadoras
- Promover la difusión y socialización de la normatividad vinculada a VIH en autoridades, funcionarios y servidores públicos
 - Actualización periódica de la normatividad vigente vinculados al VIH, revisando el alcance y vacíos legales, que incorporen a población clave y población vulnerable.

Actividad 4.1.3
Brindar asistencia técnica a los sectores y niveles de gobierno en planeamiento en VIH y presupuestación estratégica.

- Acciones orientadoras
- Elaborar e implementar planes de asistencia técnica por función similar a sectores sociales (MINSA, MINEDU, MIMP, MTPE, MINJUS) seguridad y orden interno

³⁶ Lecciones Aprendidas de la Colaboración con el Fondo Mundial en el VIH y SIDA en el Perú. Efectos en el Sector Público, Sociedad Civil y Comunidades Afectadas. Hallazgos de la Primera Fase. GHIN. Coord. Carlos F. Cáceres. -- Lima: IESSDEH-UPCH, 2009

(MININTER, MINDEF), e instancias sub nacionales (gobiernos regionales y locales) en planeamiento en VIH, presupuestación estratégica, dirigidos a operadores de planificación, programadores y especialistas en presupuesto.

Actividad 4.1.4

Promover el seguimiento a la implementación de las políticas, normas y planes de cada Sector en los tres niveles de gobierno.

Acciones orientadoras

- Conformación de equipos técnicos sectoriales encargados de dar seguimiento. En dichos equipos se sugiere la participación de unidades de planificación y monitoreo / evaluación, si las hubiera.

Actividad 4.1.5

Promover la incorporación de las acciones relacionadas al PEM en espacios multisectoriales vinculados a ITS y VIH.

Acciones orientadoras

- Promover la conformación de un equipo técnico en la comisión intergubernamental para la articulación de la gestión pública entre el nivel nacional y regional vinculado a la respuesta nacional al VIH.
- Vincular a las organizaciones comunitarias y organizaciones de la sociedad civil en el seguimiento a los acuerdos vinculados a VIH en la Comisión Intergubernamental de Salud.
- Implementar mecanismos de seguimiento de la ejecución presupuestal del PPR VIH / tuberculosis en la Mesa de Lucha contra la Pobreza y sus espacios regionales.

Actividad 4.1.6

Mejorar las competencias de los proveedores de servicios públicos en la implementación de la normatividad vinculadas a ITS y VIH.

Acciones orientadoras

- Fortalecer e implementar planes de capacitación identificando brechas y necesidades en los servidores públicos.

Actividad 4.1.7

Introducir mecanismos de rendición de cuentas del PEM VIH ante el Congreso de la República en el espacio nacional y en las audiencias públicas en los espacios regionales.

Acciones orientadoras

- Preparación de reportes sectoriales bajo un formato estándar.
- Preparación de informe nacional anual de avances liderado por el MINSA.
- Preparación de reportes regionales ante el Consejo Regional y asamblea anual de rendición de cuentas a cargo de alguna gerencia regional (se sugiere Gerencia de Desarrollo social o Gerencia de Planeamiento).

Estrategia 4.2: Fortalecer las organizaciones comunitarias para su participación en los espacios de toma de decisiones

Actividad 4.2.1

Mejorar las competencias de gestión y abogacía en las organizaciones comunitarias así como fortalecer nuevos liderazgos a su interior.

Acciones orientadoras

- Involucrar grupos representativos de poblaciones clave y vulnerables en el diseño e implementación de acciones de respuesta a nivel regional.
- Formar capacidades en los líderes comunitarios y organizaciones de base comunitaria que trabajan en VIH para movilizar recursos, gestionar proyectos, realizar incidencia política y vigilancia ciudadana.
- Fortalecer los mecanismos de representación al

interior de las comunidades y redes de personas con VIH y poblaciones clave.

- Favorecer la participación efectiva de las comunidades en los espacios de toma de decisiones.

Actividad 4.2.2

Implementar acciones articuladas entre la comunidad, la sociedad civil y el Estado.

Acciones orientadoras

- Documentar y disseminar experiencias exitosas de cogestión público - comunitaria en temas relacionados a ITS y VIH.
- Promover el desarrollo de campañas extramurales de sensibilización e información en temas de ITS y VIH en coordinación con el Sector público.
- Promover el fortalecimiento en gestión y asesoría a los centros comunitarios.

Actividad 4.2.3

Desarrollar mecanismos de vigilancia desde la sociedad civil al proceso de ejecución programática, presupuestal y normativo.

Acciones orientadoras

- Promover la medición periódica de la calidad de atención en los servicios públicos.
- Elaboración de módulos de capacitación en vigilancia dirigidos a usuarios y proveedores de servicios públicos que incluya normativa vigente.
- Fortalecer e implementar canales de información dirigidos a poblaciones clave y poblaciones vulnerables vía páginas web, telefónica, y reuniones diseñadas para tal fin.

Estrategia 4.3: Articular las acciones del Estado, sociedad civil, organizaciones comunitarias y sector privado para potenciar la respuesta nacional al VIH

Actividad 4.3.1

Fortalecer el espacio multisectorial de CONAMUSA como instancia consultiva y de movilización de recursos para la respuesta nacional en VIH, TB, Malaria recogiendo la experiencia y aprendizaje de otros espacios similares.

Acciones orientadoras

- Apoyo a la generación de normatividad correspondiente para el reconocimiento y funcionamiento de CONAMUSA.
- Revisión de estructura y modelo de gestión de la CONAMUSA para una nueva etapa de trabajo multisectorial en el marco de los nuevos retos asociados con el retiro del apoyo del Fondo Mundial en el país.
- Implementar plan de fortalecimiento de CONAMUSA y COREMUSAS como espacios de articulación a nivel nacional y regional.
- Realizar jornada anual de análisis de avances y resultado de gestión.

Actividad 4.3.2

Fortalecer el consejo empresarial peruano generando alianzas con el Sector privado empresarial para su involucramiento en la respuesta al VIH SIDA

Acciones orientadoras

- Incorporar al Consejo Empresarial CONFIEP en Respuesta al VIH en colaboración con SNI, en la instancia de coordinación multisectorial (CONAMUSA).
- Crear un reconocimiento o premio a las buenas prácticas laborales en torno a VIH.
- Monitorear el comportamiento empresarial vinculado a casos de VIH.
- Crear comités empresariales de apoyo a la respuesta.

Actividad 4.3.3

Estrechar el trabajo colaborativo entre la Sociedad Académica y el sector público para que las estrategias de respuesta a las ITS y VIH tengan mayor base en la evidencia disponible.

- Acciones orientadoras**
- Capacitar a docentes universitarios para promover la investigación en VIH y SIDA.
 - Desarrollar campañas de información en universidades para docentes, alumnos y autoridades orientadas a informar sobre el VIH y eliminar la discriminación y el estigma.
 - Incorporar de manera progresiva en los contenidos del currículo universitaria temas relacionados a la prevención y control de las ITS VIH.
 - Atraer a académicos e investigadores a espacios de soporte técnico científico a la implementación del PEM VIH.
 - Desarrollar jornadas de análisis de información para la acción con diferentes públicos objetivo, como investigadores, autoridades y proveedores de salud, autoridades y servidores públicos de otros sectores no salud, las personas afectadas y claves, etc.

Estrategia 4.4: Identificar experiencias exitosas de prevención en ITS desde la sociedad civil e incorporarlas al Estado

- Actividad 4.3.3**
Establecer alianzas para implementar acciones de promoción, prevención e incidencia conjuntas con organizaciones no gubernamentales, e instituciones de desarrollo.
- Actividad 4.3.4**
Evaluar y/o sistematizar experiencias exitosas de gestión compartida entre el Estado y las personas afectadas, clave y vulnerables en temas relacionados.

- Actividad 4.3.5**
Incorporar estrategias priorizadas y buenas prácticas en los programas públicos.

7.5 Metas, estrategias, actividades y acciones orientadoras del Objetivo específico 5. Fortalecer la gestión y la rectoría de la respuesta nacional al VIH consolidando la posición de la Dirección General de Salud de las Personas y de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS/VIH y SIDA en la respuesta nacional.

Conducción: MINSa

Socios: CONAMUSA, personas con VIH

Aliados estratégicos: OPS, ONUSIDA, USAID, UNICEF, UNFPA

La ESNITSS responde a la Dirección General de Salud de las Personas, órgano de línea del Ministerio de Salud. Para cumplir con las funciones que su mandato le otorga la ESNITSS opera mediante coordinaciones con las diversas instancias del MINSa responsables de procesos en los que se insertan las diferentes áreas de su competencia. Por ejemplo, con DARES y DIGEMID para programar y fortalecer la disponibilidad de los medicamentos; con la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva para el tamizaje a gestantes y para la consejería a mujeres en edad fértil, las (los) adolescentes y sus parejas; con Promoción de la Salud para lo relacionado con los modelos de gestión comunitaria y campañas de prevención; con la Dirección General de Vigilancia Epidemiológica para realizar la vigilancia de casos de VIH y sida, la vigilancia con poblaciones clave y con gestantes; con el INS para el monitoreo de las personas con VIH y todos los asuntos relacionados con la agenda nacional de investigación y evaluación en VIH; con la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis para el abordaje coordinado de los pacientes con co-infección; entre otros.

7.5.1 Indicadores y metas previstos para este objetivo:

Indicador	Línea de base	Meta al 2019
5.1 Porcentaje de gasto por tipo y por Sector, asignado a la respuesta nacional a las ITS y VIH	36 427 000 dólares americanos - Prevención: \$ 16 125 000 - Atención y tratamiento: \$ 12587000 - Contratación de RRHH e incentivos de retención: \$ 17 000 - Huérfanos y niños más vulnerables: \$ 9 000 - Gestión de programas y fortalecimiento de la administración: \$ 2 952 000 - Protección social y servicios sociales (excluyendo huérfanos): \$ 549 000 - Desarrollo comunitario y ambiente mejorado: \$ 2 932 000 - Investigación relacionada con VIH SIDA (excluye investigación operativa): \$ 1 256 000 - Sector público: \$ 15 441 000 - Internacional: \$ 12 474 000 - Privado: \$ 8 512 000 MEGAS 2010	ND
5.2 Porcentaje de entidades públicas y privadas pertenecientes al sistema nacional de salud, cuyas acciones en ITS y VIH responden al marco técnico normativo del MINSa	ND	100%

7.5.2 Estrategias:

Estrategia 5.1: Fortalecer el rol rector del Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud de las Personas y la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS/VIH y SIDA.

- Actividad 5.1.1**
Mejorar las competencias de los equipos técnicos y multidisciplinarios en el marco normativo vigente.
- Actividad 5.1.2**
Mejorar la dotación de los RRHH y equipamiento en la implementación de los planes operativos
- Actividad 5.1.3**
Fortalecer el presupuesto para el financiamiento de las actividades planteadas
- Actividad 5.1.4**
Proponer la incorporación de la ESNITSS como unidad orgánica a nivel central y regional
- Actividad 5.1.5**
Actualizar permanentemente los documentos técnicos normativos que tienen alcance nacional
- Actividad 5.1.6**
Fortalecer la implementación de planes regionales así como promover la elaboración de nuevos planes vinculados a ITS / VIH

7.6 Metas, estrategias, actividades y acciones orientadoras del Objetivo específico 6: fortalecer y mejorar los sistemas de información, monitoreo y evaluación para contar con información oportuna, de calidad y accesible para la toma de decisiones

Conducción: MINSa

Socios: Comité de estadísticas en salud, INS-MINSa, DGE-MINSa, ESNITSS-MINSa, OGEI-MINSa, DIGEMID - MINSa, DARES - MINSa, RENIEC, INPE, ESSALUD y Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policial Nacional del Perú.

Aliados estratégicos: Sociedad Académica, personas afectadas, Organizaciones de Sociedad Civil, Programa de Ronda 10 del Fondo Mundial, Unicef, OPS y ONUSIDA.

Las estrategias abarcan acciones de mejora desde varios frentes, que abarcan desde los sistemas de vigilancia epidemiológica de que dispone el país, los sistemas de monitoreo y evaluación asociados a la gestión de cada sector, el fortalecimiento de la evaluación de intervenciones para contar con evidencia sobre lo que funciona y lo que no, y también el apoyo para acciones integradas de gestión de conocimiento entre el Estado y la sociedad civil, incluyendo en este último punto la vigilancia social en el marco de la ley de acceso a la información pública.

7.6.1 Indicadores y metas previstos para este objetivo:

Indicador	Línea de base	Meta al 2019
6.1 Porcentaje de entidades por subsector cuya información en ITS y VIH se articula con la del ente rector.	ND	50%
6.2 Número de estrategias de prevención y tratamiento con evidencia demostrada en el período del PEM.	ND	ND
6.3 Número de prácticas en VIH ejecutadas desde la sociedad civil publicadas en el CVCC.	10	15
6.4 Número de regiones que disponen de equipos de vigilancia epidemiológica, que analizan información sobre ITS y VIH de acuerdo a norma.	10	25

7.6.2 Estrategias

Estrategia 6.1: Fortalecer el sistema de información, monitoreo y evaluación sanitaria en el marco del sistema nacional de salud

Actividad 6.1.1

Rediseñar el sistema de información sanitaria y articular sus subsistemas para contar con información oportuna para la toma de decisiones en temas de prevención, atención y tratamiento.

Acciones orientadoras

- Consolidar la implementación del DNI como documento de registro único en todo el sistema.
- Diseñar e implementar el esquema de coordinación del sistema de información intrasectorial.
- Fortalecer mecanismo de flujos de información entre MINSA y otros actores y sectores.
- Establecer protocolos y procedimientos nacionales para asegurar calidad de información para el monitoreo y evaluación.
- Sub sistema descentralizado: Agilizar el circuito establecimientos de salud - Red - Región - Central para asegurar la oportunidad y uniformidad de la información.
- Sub sistema de medicamentos e insumos: Identificar con DIGEMID, indicadores y variables de estructura y procesos asociados a la gestión de suministro de medicamentos en los distintos programas de la respuesta nacional: Tratamiento Antirretroviral de Gran Actividad (TARGA), CERITSS, UAMPs, servicios de salud sexual y reproductiva.
- Sub sistema clínico: Revisar y estandarizar los instrumentos de recolección de información de los diferentes procesos que comparten la Seguridad Social, las Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policiales y los establecimientos del MINSA y MINJUS (incluyendo penales que tienen servicio de salud y organizaciones no gubernamentales acreditadas), favoreciendo en la medida de lo posible su adaptación a guías y recomendaciones internacionales sobre ITS y VIH.
- Elaborar la normativa para articular el sistema de información sobre tratamiento y atención entre los sub Sectores del Sector salud (ESSALUD, Sanidades de las fuerzas Armadas y Policiales y MINSA).
- Elaborar normativa para el proceso de estandarización e integración central y regional de los sistemas de información.
- Implementar mecanismos de diseminación y uso de información clave, en concordancia con la normativa

vigente de transparencia de la información, a fin de fortalecer el rol rector del Ministerio de Salud, facilitar el trabajo intersectorial y la vigilancia ciudadana.

- Capacitar recursos humanos, especialmente operadores de sistemas de información, monitoreo y evaluación, para implementar el proceso de integración de información sanitaria.
- Movilizar o identificar financiamiento para actividades de entrenamiento y fortalecimiento de recursos humanos dentro del sector público.

Estrategia 6.2: Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica

Actividad 6.2.1

Mejorar el sistema de notificación de casos.

Acciones orientadoras

- Promover los recursos necesarios (infraestructura, equipos y financiamiento) que permitan la notificación oportuna tanto a nivel nacional como regional.
- Establecer mecanismos que permitan mejorar las coberturas de notificación de otros subsectores y el sector privado.
- Actualizar el marco normativo de la vigilancia epidemiológica considerando las poblaciones de mayor riesgo (poblaciones clave)
- Fortalecer el financiamiento y las actividades y estudios de vigilancia epidemiológica, insertándolos en los instrumentos de gestión del Ministerio de Salud y en los gobiernos regionales que corresponda.
- Difundir oportunamente los reportes de la vigilancia epidemiológica de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Actividad 6.2.2

Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica sobre las ITS y el VIH.

Acciones orientadoras

- Actualizar el marco normativo sobre la vigilancia epidemiológica de las ITS y el VIH en el país, considerando las poblaciones en mayor riesgo.
- Fortalecer el financiamiento de las actividades y estudios de vigilancia epidemiológica, insertándolos en los instrumentos de gestión y presupuesto del Ministerio de Salud y niveles regionales que corresponda.
- Difundir oportunamente los reportes de la vigilancia epidemiológica de acuerdo con la normatividad correspondiente.
- Transferir capacidades desde la DGE-MINSA para realizar la vigilancia centinela y/o estudios transversales de vigilancia epidemiológica de ITS y VIH de segunda generación a las regiones de acuerdo la normatividad vigente.
- Coordinar la integración de los sistemas de información de la notificación de casos, el sistema de información de laboratorio y el sistema de monitoreo y tratamiento de pacientes de la ESNITSS
- Establecer mecanismos de coordinación y reuniones de trabajo con los actores involucrados para la implementación de la vigilancia epidemiológica centinela de ITS y VIH en las poblaciones clave.
- Asegurar los recursos necesarios (infraestructura, equipos y financiamiento) para fortalecer la oportunidad y sostenibilidad del sistema de vigilancia epidemiológica en todos los niveles y todos sus componentes.

Estrategia 6.3: Desarrollar capacidades en evaluación y gestión del conocimiento para aprovechar mejor los aprendizajes que provienen de las experiencias de trabajo en ITS, VIH y temas relacionados

Actividad 6.3.1

Generar capacidades para determinar el efecto de las intervenciones en prevención y en tratamiento de las ITS y el VIH, mediante la implementación de investigaciones operativas, estudios de cohorte y evaluaciones.

Acciones orientadoras

- Difundir la agenda nacional de investigación y evaluación.

- Alinear a las diferentes instancias y organizaciones que realizan evaluación e investigación con la agenda nacional de evaluación e investigación en VIH.

- Establecer mecanismos de estímulo y financiamiento de generación de conocimientos basados en las necesidades identificadas en la agenda nacional de investigación en VIH.

- Establecer alianzas estratégicas entre el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y Universidades para formar capacidades en estudios de cohorte en los proveedores de salud del sector público y sociedad civil.

- Establecer de alianzas estratégicas entre el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y Universidades para formar capacidades en evaluación e investigación operativa en los proveedores de salud del Sector público y sociedad civil.

- Implementar desde cada sector investigaciones operativas para evaluar la eficacia de estrategias de prevención para poblaciones clave, modelos de atención con co-gestión público-comunitaria y otras formas de prevención innovadoras.

- Promover, desde los espacios multisectoriales, la incorporación en los instrumentos de gestión de la respuesta a las ITS y VIH en el Estado de las estrategias de prevención y tratamiento que hayan demostrado ser efectivas (a nivel nacional e internacional).

Actividad 6.3.2

Promover la gestión del conocimiento y buenas prácticas de trabajo en el tema de las ITS, VIH y otros relacionados.

Acciones orientadoras

- Establecer y/o potenciar plataformas de acceso a información sobre buenas prácticas, estudios y evaluaciones varias, con opción al público en general.

- Realizar inventarios periódicos sobre investigaciones, evaluaciones y sistematizaciones disponibles, y difundir estos inventarios a través de las plataformas de acceso a información.

- Facilitar la actualización permanente de operadores de todos los Sectores que trabajen en temas relacionados con las ITS y el VIH, salud sexual y reproductiva, derechos humanos, equidad de género e inclusión social

Estrategia 6.4: Fortalecer y replicar experiencias de vigilancia social que favorezcan de manera constructiva y propositiva una mejora en la calidad de las intervenciones del Estado

Actividad 6.4.1

Operacionalizar la ley de transparencia y acceso a la información pública en la respuesta a las ITS y VIH.

Acciones orientadoras

- Difundir ampliamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normativa relacionada.

- Capacitar a las plataformas y redes de sociedad civil y organizaciones de personas afectadas en el uso práctico y exigibilidad de la Ley.

Actividad 6.4.2

Desarrollar capacidades de vigilancia social desde la sociedad civil y organizaciones comunitarias.

Acciones orientadoras

- Formar capacidades en la sociedad civil y en las agrupaciones de personas afectadas para realizar vigilancia social de la calidad de los servicios de prevención, atención, tratamiento y apoyo (incluyendo aspectos presupuestales de la misma).

- Establecer mesas de coordinación regionales para promover y apoyar experiencias de vigilancia social, como observatorios u otros.

- Integrar las experiencias de la Defensoría del Pueblo con los esfuerzos de vigilancia social desde otros sectores de la respuesta nacional.

- Apoyar iniciativas de vigilancia social.

7.7 MONITOREO Y EVALUACIÓN

7.7.1 El PEM VIH 2015 - 2019 en el sistema de planificación del Estado

Se trata de un instrumento marco de política de Estado que ha sido abordado en el contexto de un esfuerzo coordinado que ha comprometido la participación de todos los actores involucrados en la respuesta nacional. Está compuesto por un objetivo general y seis objetivos estratégicos (Ver Anexo 02).

7.7.2 Los contenidos y ámbito de aplicación del PEM VIH

Las estrategias consideradas en el Plan así como las actividades vinculadas a cada una de ellas, deberían ser consideradas como de cumplimiento obligatorio en todos los ámbitos del territorio nacional y en consecuencia, en las jurisdicciones correspondientes a las instancias descentralizadas del Sector Salud, bajo la supervisión de sus respectivos gobiernos regionales y gobiernos locales, basándose en las siguientes consideraciones:

El artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, considera que es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando con el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. En la misma norma, se señala que los gobiernos regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.

En consecuencia con lo señalado, sería fundamental considerar lo definido en el PEM VIH 2015 - 2019 como lineamientos de política nacional de respuesta del Estado Peruano al VIH, que debería desarrollarse con metas anuales en todas las regiones con el objeto de que gobiernos regionales, DIREAS y otras entidades públicas vinculadas transversalmente aseguren su ejecución.

7.7.3 Selección de indicadores

Para la tarea de monitorear el progreso del PEM VIH se han identificado 23 indicadores, cuyo seguimiento sistemático, contribuirá a perfeccionar y fortalecer la gestión pública y asegurar el ejercicio de los derechos de las poblaciones clave y las poblaciones vulnerables.

El Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (SIMONE 2021) considera dos indicadores con respecto a los adolescentes las mismas que están contempladas en los objetivos estratégicos N° 1 (Mejorar la promoción y difusión de medidas de prevención contra las ITS y VIH/Sida) y Objetivo estratégico N° 2 (Promover la atención y tratamiento de calidad a través de la transversalización de la atención del VIH) del presente documento, contemplando de este modo el resultado esperado N° 12 del Objetivo Estratégico N° 3 del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (2012-2021) PNAIA 2021

7.7.4 Aspectos a fortalecer

Para la puesta en marcha de los procedimientos de monitoreo, se ha sugerido el fortalecimiento institucional en algunas aspectos en particular, de manera que el MINSA como ente rector pueda efectivamente monitorear y evaluar, en conjunto con otras entidades, el desempeño del PEM. Los aspectos a fortalecer son la gestión de recursos humanos para M&E, el diseño e implementación de un Plan Nacional Multisectorial de M&E, el desarrollo de estructuras organizacionales para M&E, el fortalecimiento de las acciones de monitoreo rutinario, el desarrollo de bases de datos a nivel nacional y regional, y el desarrollo de un componente de evaluación e investigación, así como la difusión y medidas de política. Así como también fortalecer el enfoque intercultural en la construcción de base de datos, y en el desarrollo del componente de investigación, así como en la difusión y medidas de política.

7.7.5 Las condiciones institucionales

Se sabe que son aproximadamente cinco sectores del Estado los que disponen de equipos y unidades creadas para ello (con niveles de desarrollo e implementación muy disímil entre sí), como se detalla a continuación:

- **El Ministerio de Economía y Finanzas - MEF**, Tiene a la Dirección General de Presupuesto Público como órgano de línea dependiente del Despacho Viceministerial de Hacienda, que es el ente rector del Sistema Nacional

de Presupuesto Público, y como tal, se constituye a nivel nacional como las más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, encarga de conducir el proceso presupuestario del rector público, teniendo dentro de sus funciones, entre otras, la de emitir opinión vinculante y autorizada en materia presupuestal, de manera exclusiva y excluyente, en el sector público, así como el de realizar estudios, desarrollar e implementar metodologías y procesos que incrementen la calidad y desempeño del gasto del sector público. Es de lejos, la entidad que más ha desarrollado condiciones para participar en acciones de monitoreo.

- **El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP**, que tiene entre sus competencias la protección y promoción de los derechos de las mujeres, así como de las poblaciones vulnerables como las niñas, niños y adolescentes, entre otras. Asimismo, tiene a su cargo el desarrollo y promoción de la política nacional de población, así como el seguimiento al cumplimiento de los compromisos, tratados, programas y plataformas de acción materia de sus competencias. Por ello, su participación en el proceso de monitoreo del PEM VIH es relevante.

- **El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS**, dispone de una Dirección General de Seguimiento y Evaluación que responde al Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social. Desarrolla el seguimiento y la evaluación de las políticas sociales. Tiene entre sus funciones establecer lineamientos y criterios técnicos para el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas en la materia, diseñar y supervisar las evaluaciones, desarrollar y operar un sistema de seguimiento basado en resultados de la política de los programas, y brinda asistencia técnica a otros actores en materia de desarrollo e inclusión social.

- **La Secretaría de Gestión Pública de la PCM**, ha mostrado interés en el desarrollo próximo de una estrategia de monitoreo y evaluación de la gestión pública basada en las funciones que el Estado le ha encargado.

- **El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE**, cuenta con la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es un órgano de línea responsable de formular las políticas públicas y funciones sustantivas orientadas a la promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación en el ámbito laboral, entre otros derechos fundamentales en el trabajo; por ello viene desarrollando acciones orientadas a difundir el impacto que produce el VIH y SIDA en el ámbito laboral y promueve la elaboración de políticas e implementación de programas contra esta epidemia en el lugar de trabajo, orientadas a proteger los derechos laborales de las personas con VIH y erradicar todo acto discriminatorio hacia este grupo vulnerable en el ámbito laboral.

- **El Ministerio de Cultura**, cuenta con unidades creadas y equipos con capacidad de monitoreo y evaluación; específicamente dentro del Viceministerio de

Interculturalidad y de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural se encuentra la Dirección de Políticas Indígenas con especialistas en salud intercultural

Frente a este desafío, será necesario abordar de manera prioritaria el diseño e implementación de un Plan Nacional Multisectorial de M&E, señalado ya como uno de los aspectos a fortalecer.

7.8 EL PRESUPUESTO DEL PEM 2015-2019

7.8.1 Presupuesto y financiamiento del PEM.

Se ha realizado un ejercicio de costear los requerimientos del PEM, siguiendo el esquema de objetivos, estrategias, actividades, actividades orientadoras. La intención es brindar un marco de referencia de los recursos que serían necesarios para implementar el PEM, bajo las hipótesis de cada línea de acción descrita. Así, de manera general, el presupuesto estimado del PEM VIH Y SIDA para los años 2015-2019 y las correspondientes acciones de monitoreo y evaluación, ascienden a S/ 1 341 930 711 nuevos soles

En el Perú, la lucha contra la epidemia del VIH Y SIDA es concebida desde una visión de estrategia de inversión social. Su principal financiamiento se da a través del Tesoro Público, cuyos recursos se encuentran en el Programa Presupuestal 016: TBC-VIH y SIDA, que tiene prioridad en la asignación de recursos y se implementa desde el año 2011 bajo el enfoque de presupuesto por resultados (PpR). Los programas presupuestales se conciben partiendo de un enfoque multicausal del problema social, y por tanto, la respuesta también tiene un carácter multisectorial. Si bien actualmente, el Ministerio de Salud concentra la mayor parte de los recursos destinados a la lucha contra el VIH/SIDA, debería promoverse que los otros Sectores incorporen en su estructura funcional programática las cadenas presupuestales que en sinergia con el Sector Salud establezcan las acciones que contribuyen a la respuesta contra el VIH Y SIDA El presupuesto del PEM 2015-2019 considera dentro de la estimación del presupuesto, el financiamiento que el Estado Peruano asigna a los diversos sectores, especialmente Salud, a través del programa presupuestal 016: TBC - VIH/SIDA, para dichas acciones. Si bien parte del financiamiento se asume con cargo a los recursos de la Cooperación Internacional de carácter no reembolsable, especialmente el Fondo Global; la mayor parte del financiamiento se realiza con recursos del Tesoro Público.

Los recursos de la Cooperación Internacional de carácter no reembolsable que aportan mediante fuente extranjera a la respuesta de la lucha contra el VIH Y SIDA son difíciles de prever, sólo se ha compatibilizado las acciones del PEM respecto al presupuesto aprobado para la X Ronda del Fondo Mundial, que es un fondo especial de las Naciones Unidas.

No se ha encontrado sólida evidencia del gasto de bolsillo en Perú, pero no se debe dejar de considerar como un gasto en el financiamiento en la lucha del VIH SIDA, entendido como el gasto que realizan las familias para solventar los traslados, alimentación, etc. conducentes a mantener la calidad de vida y el tratamiento.

A continuación se muestran las estimaciones del presupuesto por objetivo estratégico.

Presupuesto estimado del PEM VIH Y SIDA 2015-2019 por objetivo estratégico (en nuevos soles)

No.	OBJETIVO ESTRATEGICO	Asignado	Estimado				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total 5 años
1	Mejorar la promoción y difusión de medidas de prevención contra las ITS y el VIH/Sida dirigida a las diferentes poblaciones (general, clave y vulnerable) articulando el trabajo multisectorial y fortaleciendo una Educación Sexual Integral con énfasis en estigma y discriminación.	85,104,000	125,614,280	126,557,206	129,207,327	131,911,860	598,394,640
2	Promover la atención y tratamiento de calidad a través de la transversalización de la atención del VIH en el conjunto del sistema de salud y el fortalecimientos de la atención integral a las personas con VIH.	103,243,800	129,197,749	132,750,369	136,066,063	140,024,670	641,282,651

No.	OBJETIVO ESTRATEGICO	Asignado	Estimado				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total 5 años
3	Reducir las barreras para el ejercicio de los derechos de personas con VIH y las poblaciones claves y vulnerables asegurando su acceso a los servicios de salud y educación, a oportunidades laborales y al conjunto de servicios públicos.	3,067,280	2,277,280	2,865,280	2,489,280	3,077,280	13,776,400
4	Fortalecer el trabajo multisectorial y multi actoral articulando e incorporando a los diferentes sectores, niveles de gobierno y organizaciones comunitarias en la prevención y control de las ITS y VIH.	7,991,400	10,108,400	9,464,400	9,170,400	9,420,400	46,155,000
5	Fortalecer la gestión y la rectoría de la respuesta nacional al VIH consolidando la posición de la DGSP y de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS/VIH y SIDA en la respuesta nacional.	2,712,000	2,832,000	2,752,000	2,742,000	2,732,000	13,770,000
6	Fortalecer y mejorar los sistemas de información, monitoreo y evaluación para contar con información oportuna, de calidad y accesible para la toma de decisiones.	4,094,010	6,731,010	6,501,000	4,414,000	6,844,000	28,552,020
TOTAL		206,212,500	276,728,511	280,890,300	284,089,100	294,010,300	1,341,930,711

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, estimación del presupuesto Multianual 2015-2019
En la siguiente tabla se puede observar una estimación del presupuesto desagregado por objetivo estratégico y por estrategia.

Presupuesto estimado del PEM VIH Y SIDA 2015-2019, según objetivo estratégico y estrategias (en nuevos soles)

Objetivo Estratégico N° 1: Mejorar la promoción y difusión de medidas de prevención contra las ITS y el VIH/Sida dirigida a las diferentes poblaciones (general, clave y vulnerable) articulando el trabajo multisectorial y fortaleciendo una Educación Sexual Integral con énfasis en estigma y discriminación con enfoque diferencial y de interculturalidad.

Nº	Estrategia	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total 5 años
1.1	Integrar el trabajo multisectorial que dé respuesta a la mejora de información y comunicación a la población general, clave y vulnerable.	42,840,497	48,971,407	49,997,035	51,212,676	52,473,630	245,495,245
1.2	Implementar desde cada sector actividades diferenciadas para la prevención de ITS y VIH de los grupos poblacionales clave.	5,919,607	6,093,679	6,281,963	6,456,972	6,524,721	31,276,942
1.3	Adecuar las instituciones para actividades preventivo promocionales en ITS y VIH.	703,000	683,000	663,000	683,000	663,000	3,395,000
1.4	Implementar desde cada sector actividades diferenciadas para la prevención de ITS y VIH de los grupos poblacionales vulnerables (Mujeres, niñas, niños y adolescentes e indígenas y PPL) y población de FFAA y PNP.	35,128,863	67,540,154	68,394,202	69,633,652	71,029,549	311,726,420
1.5	Asegurar la prevención de la transmisión vertical del VIH y Sífilis congénita mediante la aplicación de la norma técnica vigente.	200,000	835,000	285,000	285,000	285,000	1,890,000
1.6	Fortalecer la educación sexual integral con énfasis en estigma y discriminación hacia personas viviendo con VIH, población clave y vulnerable.	312,033	1,491,000	936,000	936,000	936,000	4,611,033
Sub total Objetivo Estratégico N° 1		85,104,000	125,614,240	126,557,200	129,207,300	131,911,900	598,394,640

Objetivo Estratégico N° 2: Promover la atención y tratamiento de calidad a través de la transversalización de la atención del VIH en el conjunto del sistema de salud y el fortalecimientos de la atención integral a las personas con VIH.

Nº	Estrategia	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total 5 años
2.1	Transversalizar la atención del VIH en el conjunto del sistema de salud.	47,533,200	60,686,732	62,400,437	64,241,055	66,104,146	300,965,570
2.2	Fortalecer la atención integral a las personas con VIH.	55,710,600	68,510,919	70,349,963	71,825,045	73,920,554	340,317,081
Sub total Objetivo Estratégico N° 2		103,243,800	129,197,651	132,750,400	136,066,100	140,024,700	641,282,651



Objetivo Estratégico N°. 3: Reducir las barreras para el ejercicio de los derechos de personas con VIH y las poblaciones claves y vulnerables asegurando su acceso a los servicios de salud y educación, a oportunidades laborales y al conjunto de servicios públicos.

N°	Estrategia	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total 5 años
3.1	Implementar medidas para eliminar barreras de acceso a los servicios de salud y educación.	1,619,000	1,340,000	1,483,000	1,340,000	1,483,000	7,265,000
3.2	Promover la ciudadanía y el acceso a la justicia.	616,200	480,200	480,200	732,200	732,200	3,041,000
3.3	Implementar medidas para eliminar barreras de acceso a oportunidades laborales.	129,100	213,000	79,100	213,100	79,100	713,400
3.4	Implementar medidas para eliminar barreras de acceso a servicios públicos.	703,000	244,000	823,000	204,000	783,000	2,757,000
	Sub total Objetivo Estratégico N° 3	3,067,300	2,277,200	2,865,300	2,489,300	3,077,300	13,776,400

Objetivo Estratégico N°. 4: Fortalecer el trabajo multisectorial y multi actoral articulando e incorporando a los diferentes sectores, niveles de gobierno y organizaciones comunitarias en la prevención y control de las ITS y VIH.

N°	Estrategia	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total 5 años
4.1	Fortalecer a los diferentes sectores y niveles de gobierno en la prevención y control de las ITS y VIH.	250,400	1,314,400	914,400	914,400	914,400	4,308,000
4.2	Fortalecer las organizaciones comunitarias para su participación en los espacios de toma de decisiones.	6,832,000	7,475,000	7,411,000	7,037,000	7,387,000	36,142,000
4.3	Articular las acciones del Estado, sociedad civil, organizaciones comunitarias y sector privado para potenciar la respuesta nacional al VIH.	909,000	1,319,000	1,139,000	1,219,000	1,119,000	5,705,000
	Sub total Objetivo Estratégico N° 4	7,991,400	10,108,400	9,464,400	9,170,400	9,420,400	46,155,000

Objetivo Estratégico N°. 5: Fortalecer la gestión y la rectoría de la respuesta nacional al VIH consolidando la posición de la DGSP y de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS/VIH y SIDA en la respuesta nacional.

N°	Estrategia	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total 5 años
5.1	Fortalecer el rol rector del Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud de las Personas y la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS/VIH y SIDA.	2,712,000	2,832,000	2,752,000	2,742,000	2,732,000	13,770,000
	Sub total Objetivo Estratégico N° 5	2,712,000	2,832,000	2,752,000	2,742,000	2,732,000	13,770,000

Objetivo Estratégico N°. 6: Fortalecer y mejorar los sistemas de información, monitoreo y evaluación para contar con información oportuna, de calidad y accesible para la toma de decisiones.

N°	Estrategia	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total 5 años
6.1	Fortalecer el sistema de información, monitoreo y evaluación sanitario en el sistema nacional de salud.	855,000	800,020	650,000	0,00	650,000	2,955,020
6.2	Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica.	2,290,000	425,000	2,350,000	400,000	2,150,000	7,615,000
6.3	Desarrollar capacidades en evaluación y gestión del conocimiento para aprovechar mejor los aprendizajes que provienen de las experiencias de trabajo en ITS, VIH y temas relacionados.	499,000	719,000	684,000	484,000	684,000	3,070,000
6.4	Fortalecer y replicar experiencias de vigilancia social que favorezcan de manera constructiva y propositiva una mejora en la calidad de las intervenciones del Estado.	100,000	25,000	112,000	25,000	125,000	387,000
6.5	Fortalecer el sistema de información, monitoreo y evaluación del PEM.	350,000	4,730,000	2,705,000	3,505,000	3,235,000	14,525,000
	Sub total Objetivo Estratégico N° 6	4,094,000	6,699,020	6,501,000	4,414,000	6,844,000	28,552,020
	TOTAL PRESUPUESTO PEM 2015-2019	206,212,500	276,728,511	280,890,300	284,089,100	294,010,300	1,341,930,711

7.8.2 Financiamiento estimado del Presupuesto del PEM por fuente y participación

No.	OBJETIVO ESTRATEGICO	Cooperación Internacional	Sector Público	Total	% Coop. Int.	% Sector Público
1	Mejorar la promoción y difusión de medidas de prevención contra las ITS y el VIH/Sida dirigida a las diferentes poblaciones (general, clave y vulnerable) articulando el trabajo multisectorial y fortaleciendo una Educación Sexual Integral con énfasis en estigma y discriminación.	6,249,000	592,145,640	598,394,640	1.0 %	99.0 %
2	Promover la atención y tratamiento de calidad a través de la transversalización de la atención del VIH en el conjunto del sistema de salud y el fortalecimientos de la atención integral a las personas con VIH.	2,148,500	639,134,151	641,282,651	0.3 %	99.7 %
3	Reducir las barreras para el ejercicio de los derechos de personas con VIH y las poblaciones claves y vulnerables asegurando su acceso a los servicios de salud y educación, a oportunidades laborales y al conjunto de servicios públicos.	3,914,400	9,862,000	13,776,400	28.4 %	71.6 %

No.	OBJETIVO ESTRATEGICO	Cooperación Internacional	Sector Público	Total	% Coop. Int.	% Sector Público
4	Fortalecer el trabajo multisectorial y multi actoral articulando e incorporando a los diferentes sectores, niveles de gobierno y organizaciones comunitarias en la prevención y control de las ITS y VIH.	3,454,000	42,701,000	46,155,000	7.5 %	92.5 %
5	Fortalecer la gestión y la rectoría de la respuesta nacional al VIH consolidando la posición de la DGSP y de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS/VIH y SIDA en la respuesta nacional.	0	13,770,000	13,770,000	0.0 %	100.0 %
6	Fortalecer y mejorar los sistemas de información, monitoreo y evaluación para contar con información oportuna, de calidad y accesible para la toma de decisiones.	5,842,000	22,710,020	28,552,020	20.5 %	79.5 %
TOTAL		21,607,900	1,320,322,811	1,341,930,711	1.6 %	98.4 %

El PEM VIH y SIDA 2015-2019, ha incorporado para el año 1 (2015), principalmente los recursos que se han presupuestado en el programa presupuestal 016 del Sector Salud.

Financiamiento estimado de Presupuesto del PEM por fuente: Cooperación internacional de carácter no reembolsable (C.I.) y Sector público (S.P.), en nuevos soles.

No.	OBJETIVO ESTRATEGICO	ASIGNADO		Recursos por movilizar									
		AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5		TOTAL 5 AÑOS	
		C.I	S.C	C.I	S.C	C.I	S.C	C.I	S.C	C.I	S.C	C.I	S.C
1	Mejorar la promoción y difusión de medidas de prevención contra la ITS y el VIH/SIDA dirigidas a las diferentes poblaciones (general,clave y vulnerabe) articulando el trabajo multisectorial y fortaleciendo una Educación Sexual Integral con énfasis en estigma y discriminación	759,000	84,345,000	1,072,000	124,524,240	1,234,000	125,323,200	1,482,000	127,725,300	1,702,000	130,209,900	6,249,000	592,145,640
2	Promover la atención y tratamiento de calidad a través de la transversalización de la atención del VIH en el conjunto del sistema de salud y fortalecimiento de la atención integral a las personas con VIH.	158,500	103,085,300	506,500	128,691,151	494,500	132,255,900	494,500	135,571,600	494,500	139,530,200	2,148,500	639,134,151
3	Reducir las barreras para el ejercicio de los derechos de personas con VIH y las poblaciones claves y vulnerables asegurando su acceso a los servicios de salud y educación, a oportunidades laborales y al conjunto de servicios públicos.	830,100	2,237,200	822,000	1,455,200	760,100	2,105,200	782,100	1,707,200	720,100	2,357,200	3,914,400	9,862,000
4	Fortalecer el trabajo multisectorial y multi actoral articulando e incorporando a los diferentes sectores, niveles de gobierno y organizaciones comunitarias en la prevención y el control de las ITS y VIH	288,400	7,703,000	921,400	9,187,000	757,400	8,707,000	773,400	8,397,000	713,400	8,707,000	3,454,000	42,701,000
5	Fortalecer la gestión y la rectoría de la respuesta nacional al VIH consolidando la posición de la DGSP y de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS/ VIH y SIDA en la respuesta nacional.	0	2,712,000	0	2,832,000	0	2,752,000	0	2,742,000	0	2,732,000	0	13,770,000
6	Fortalecer y mejorar los sistemas de información monitoreo y evaluación para contar con la información oportuna , de calidad y accesible para la toma de decisiones.	1,519,000	2,575,000	604,000	6,095,020	1,771,000	4,730,000	364,000	4,050,000	1,584,000	5,260,000	5,842,000	22,710,020
TOTAL		3,555,000	202,657,500	3,925,900	272,802,611	5,017,000	275,873,300	3,896,000	280,193,100	5,214,000	288,796,300	21,607,900	1,320,322,811

C.I. = Cooperación Internacional. (Corresponde a recursos no reembolsables)
S.P. = Sector Público

7.8.3 Aspectos operativos de la ejecución

El PEM VIH y SIDA 2015-2019, tiene una orientación multisectorial y multiactorial, ya que es imprescindible que en la lucha contra la epidemia se presente una respuesta sinérgica desde los diversos sectores de desarrollo, así como los múltiples habilitadores, que son esenciales para el éxito de los programas de VIH. En ese sentido, sería ideal contar con una "Unidad de Implementación del PEM", con determinadas características que le permitan tener cierto control y ejercer capacidad de dirección sobre los sectores de desarrollo y los habilitadores. Al respecto, un estudio de Kolkma (2005)³⁸ desarrollado para el ADB, mencionó que entre los aspectos a considerar para que las unidades implementadoras de programas tengan éxito están el tipo de unidad, tareas asignadas, atención a uno o a múltiples programas, status legal, fuentes de financiamiento, disponibilidad de infraestructura y sistemas y momento de creación. Para darle mayor legitimidad sería recomendable que las unidades implementadoras debieran encontrarse ubicadas en las unidades orgánicas de las entidades del gobierno.

Respecto a la Unidad Implementadora para el PEM VIH y SIDA 2015-2019 puede crearse una Unidad adscrita a la Alta Dirección del Ministerio de Salud con capacidad de coordinar la ejecución de acciones en los otros Sectores, y con liderazgo hacia los habilitadores en la sociedad civil. Estas unidades no irrogan recursos adicionales para su financiamiento pues los que se requieran serán aportados principalmente por el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud de las Personas.

7.8.4 Proveedores de servicios para el PEM

Los proveedores de servicios se entienden como las instituciones que canalizan y ejecutan los presupuestos otorgados por los financiadores. Así, se tienen como proveedores al sector público (establecimientos de salud del MINSA, establecimientos de EsSalud, unidades ejecutoras del Sector Educación o Justicia, RENIEC) al sector privado (consultores individuales, firmas consultoras, empresas, organizaciones comunitarias) y a la cooperación internacional. Generalmente la realización de una actividad por una entidad del sector público está asociada al financiamiento por la misma fuente. Un proveedor privado está considerado como cualquier institución de la sociedad civil, organización comunitaria, empresa o consultor individual residente o no en el Perú. Finalmente, se encuentra también la cooperación internacional que puede ejecutar directamente algunas actividades muy específicas.

Por ejemplo, el hacer llegar condones y lubricantes a las poblaciones clave puede tener un origen de financiamiento público a través de EsSalud o MINSA, y el proveedor del servicio puede ser otro público como MINSA, pero se adquiere a un privado, que fabrica los condones y lubricantes. Asimismo, una actividad como la promoción de encuentros y espacios de reflexión entre especialistas para tratar el tema del acceso de los adolescentes a los servicios sin necesidad de estar acompañados de sus padres o tutores, puede tener un origen de financiamiento público, pero se puede ejecutar a través de una unidad ejecutora del Sector salud y ser provista por una organización comunitaria (privado) que tenga gran experiencia en este tipo de actividades.

7.8.5 Implementación de un Plan Nacional Multisectorial de M&E

De la misma manera que se implementa en la sede central de la ESNITSS una unidad de M&E del PEM. Se requiere que se refuerce los equipos en las regiones, con por lo que se requiere al menos un especialista que articule y analice la información que se produzca mediante el sistema de información, así como dotarlos con una infraestructura mínima, tanto de mobiliario como equipamiento informático, bajo el supuesto que las DIRESA brindarán algún espacio para el desarrollo de las actividades del especialista en análisis, que conformarán el equipo de análisis clave a nivel regional en las 24 regiones. Si bien el primer año se seleccionaría al personal, a partir del segundo año, ya este equipo debe estar entrenado y operando.

Algunas acciones orientadoras a llevarse a cabo en este componente están:

- Contratación de equipo de análisis clave en regiones
- Equipamiento informático en regiones

- Adquisición de mobiliario en regiones
- Mantenimiento y útiles en regiones
- Consultoría para el desarrollo de estrategia para el M&E del PEM
- Consultoría para el desarrollo de instrumentos sobre los indicadores

7.8.6 Fortalecimiento de las acciones de monitoreo

Existe una necesidad de fortalecer las acciones de monitoreo en todo el sistema. Sin embargo, tomando la acepción de fortalecimiento como una acción de mejoramiento de la productividad, y no como una acción recurrente, acciones relacionadas principalmente a la identificación de los procesos para la generación de información y la propuesta para su recolección.

Algunas acciones orientadoras a llevarse a cabo en este componente están:

- Diagnóstico de los procesos en la información vinculada a los indicadores del PEM.
- Diagnóstico del inventario de recursos tecnológicos en la cadena de producción de la información.
- Propuesta de procesos para la recopilación de la información según inventario de recursos.

7.8.7 Desarrollo de bases de datos a nivel nacional y regional

Es imprescindible generar bases de datos para realizar el seguimiento de los indicadores. Esta data, como se señala en la Matriz de Indicadores, se produce a distintos niveles y en distintas instituciones, por lo cual se requiere que se uniformice la generación y recopilación de esta data, así como se capacite al personal, que la produzca y que la sistematice. Se estima que los recursos en Lima se tomarían del equipo clave, mientras que en las regiones, se requiere por lo menos un digitador en 5 regiones clave en las cuales se concentra la población más afectada del VIH.

Algunas acciones orientadoras a llevarse a cabo en este componente están:

- Diseño de la base de datos
- Selección del personal para el acopio e ingreso de datos
- Recopilación e ingreso de información
- Talleres macro regionales de capacitación en recopilación de la información
- Contratación de asistentes en recopilación y digitación en 5 regiones clave

7.8.8 Evaluación e investigación

Si no realizamos evaluaciones, no podríamos medir la efectividad de un Plan, y corregir las desviaciones respecto de los objetivos iniciales. Por ello, este componente es uno de los que demanda mayor presupuesto, ya que involucra inversión en el monitoreo a través de estudios a nivel nacional.

Algunas acciones orientadoras a llevarse a cabo en este componente están:

- Desarrollo de la ENDES - Sección VIH Y SIDA para hombres, correspondiente a la sección de ITS-VIH, tanto en la ENDES, como en la Encuesta Nacional de Propósitos Específicos, que es aplicada por el INEI.
- Diseño de los instrumentos y validación del Estudio de Vigilancia Epidemiológica.- Esta actividad es vital, especialmente porque hay información en las encuestas del INEI que requieren metodologías de carácter cualitativo, dado que la población informante es identificada en organizaciones comunitarias, o porque se requiere metodologías alternativas, tanto para identificar a los declarantes, como para obtener la información fidedigna.
- Desarrollo Estudio de Vigilancia Epidemiológica.- Como se ha mencionado, es una encuesta que requiere una especificidad en su aplicación y que debería ser administrada por profesionales expertos.
- Desarrollo de investigaciones.- Se propone convocar a la academia para desarrollar 2 investigaciones al año.

³⁸ Kolkma W., et, al. The Role of Project implementation Units. Special Evaluation Study. Operations Evaluation Department, Manila, 2005. Asian Development Bank.
En: <http://www.oecd.org/derec/adb/35249987.pdf>

- Diseño de instrumentos y TdR de Línea de base del PEM VIH Y SIDA.
- Aplicación de la Línea de Base del PEM. Se debe realizar con la data producida a través de data secundaria recopilada por el Sistema de Información y Monitoreo del PEM.
- Diseño de instrumentos y TdR de la evaluación final del PEM.
- Aplicación de la evaluación final del PEM.- Se debe realizar con la data producida a través de data secundaria recopilada por el Sistema de Información y Monitoreo del PEM.

VIII ANEXOS

ANEXO 1

GLOSARIO DE SIGLAS, ACRONIMOS Y DEFINICIONES

AMP	Atención médica periódica
ARV	Antirretrovirales
CD4	Tipo de células esencial del sistema inmunitario, cuya función principal es la de activar al propio sistema alertándolo de la presencia de patógenos para hacerles frente y corregir la situación.
CERITS	Centros de referencia de ITS/VIH y SIDA
CONAMUSA	Coordinadora Nacional Multisectorial en Salud
DGE	Dirección General de Epidemiología
DGSP	Dirección General de Salud de las Personas
DIRESA	Dirección Regional de Salud
DISA	Dirección de Salud
ENAH	Encuesta Nacional de Hogares
ENDES	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
ESNITSS	Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual - ITS, VIH y SIDA
EsSalud	Seguro Social del Perú
ESSR	Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva
FM	Fondo Mundial
HIS	Sistema de Información en salud.
HSH	Hombre que tienen sexo con hombres
ICPN	Índice Compuesto de Política Nacional.
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
INPE	Instituto Nacional Penitenciario
INS	Instituto Nacional de Salud
ITS	Infecciones de transmisión sexual
MCP	Mecanismo de Coordinación del País.
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MEGAS	Medición del Gasto Nacional en Sida
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINDEF	Ministerio de Defensa
MINEDU	Ministerio de Educación
MININTER	Ministerio del Interior
MINJUS	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MINS	Ministerio de Salud
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MVVS	Mujer viviendo con VIH/SIDA
M&E	Monitoreo y evaluación
OGEI	Oficina General de Estadística e Informática
ONG	Organismo no gubernamental
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH y SIDA
PCR-ADN	Reacción en Cadena de la Polimerasa, útil para el diagnóstico de VIH en niñas y niños
PEI	Plan Estratégico Institucional
PEM	Plan Estratégico Multisectorial
PEPs	Promotores educadores de pares
PERM	Plan Estratégico Regional Multisectorial
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
PMA	Programa Mundial de Alimentos
POA	Plan Operativo Anual
POBLACIÓN CLAVE:	Los términos «población clave» o «población clave de mayor riesgo de exposición al VIH» se refieren a aquella parte de la población que tiene más

probabilidad de estar expuesta al VIH o de transmitirlo, por lo que su participación es fundamental de cara a obtener una respuesta de éxito frente al VIH; es decir, es clave en la epidemia y en la búsqueda de una respuesta para la misma. En todos los países, la población clave engloba a las personas que viven con el VIH. En la mayoría de los escenarios, los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, los transexuales, las personas que se inyectan droga, los trabajadores sexuales y sus clientes, y las personas seronegativas dentro de una pareja sero-discordante se encuentran en mayor riesgo de exposición al VIH que otras. Existe una fuerte ligazón entre diversos tipos de movilidad y el riesgo aumentado de exposición al VIH, dependiendo de la razón para la movilidad y el grado de disociación de las personas respecto de su contexto y normas sociales. Cada país debería definir qué población específica resulta clave en su epidemia y enfrentarse a esta última en función de un contexto epidemiológico y social concreto (Orientaciones terminológicas de ONUSIDA, 2011, pg. 21).

La vulnerabilidad hace referencia a la desigualdad de oportunidades, la exclusión social, el desempleo o el empleo precario, así como a otros factores sociales, culturales, políticos o económicos que hacen que una persona sea más vulnerable frente a la infección por el VIH y que pueda desarrollar el SIDA. Los factores subyacentes a la vulnerabilidad pueden reducir la capacidad de los individuos y las comunidades para evitar el riesgo del VIH y pueden estar fuera del control de los individuos. Entre estos factores se incluyen, entre otros, la falta de conocimientos y las destrezas requeridas para protegerse a sí mismo y a los demás; la accesibilidad, la calidad y la cobertura de los servicios; y factores sociales como la violación de los derechos humanos o ciertas normas sociales y culturales. Estas normas pueden incluir prácticas, creencias y leyes que estigmaticen y desfavorezcan a ciertas poblaciones, limitando su capacidad para acceder a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH o hacer uso de ellos. Todos estos factores, por sí solos o en combinación con otros, pueden motivar o exacerbar la vulnerabilidad individual o colectiva al VIH (Orientaciones terminológicas de ONUSIDA, 2011, pg. 31).

POBLACIÓN: VULNERABLE

Población privada de libertad

Presupuesto por Resultados

Persona viviendo con el VIH/SIDA

Red Nacional de Epidemiología

Sistema de Administración Financiera

Síndrome de inmunodeficiencia adquirida

Seguro Integral de Salud

Sistema de Monitoreo y Evaluación Integrado de Indicadores

Salud Sexual y Reproductiva

Tratamiento Antirretroviral de Gran Actividad

Tuberculosis

Trans, gays, bisexuales

Transgénero, travesti, transexual

Trabajador(a) sexual

Unidades de atención médica periódica

Usuario de drogas inyectables

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad Peruana Cayetano Heredia

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Virus de inmunodeficiencia humana

PPL

PpR

PVVS

RENACE

SIAF

SIDA

SIS

SMEII

SSR

TARGA

TB

TGB

TRANS

TS

UAMP

UDI

UNESCO

UNMSM

UPCH

USAID

VIH



ANEXO 2 MATRIZ DE PLANEAMIENTO: PEM VIH 2015 - 2019

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES PRINCIPALES					
Fortalecer la respuesta a las ITS y al VIH SIDA, articulando las acciones del Estado y la sociedad civil con un abordaje inclusivo y de derechos en los tres niveles de gobierno.	1. Mejorar la promoción y difusión de medidas de prevención contra las ITS y el VIH/ Sida dirigida a las diferentes poblaciones (general, clave y vulnerable) articulando el trabajo multisectorial y fortaleciendo una Educación Sexual Integral con énfasis en estigma y discriminación con enfoque diferencial y de interculturalidad.	Integrar el trabajo multisectorial que de respuesta a la mejora de información y comunicación a la población general, clave y vulnerable	Desarrollar estrategias en la gestión para mejorar e incrementar el acceso de población clave y vulnerable a servicios de salud diferenciado	Elaborar planes multisectoriales comunicacionales contextualizados en el perfil de la epidemia y necesidades de las poblaciones clave y vulnerables	Fortalecer el acceso a insumos para la prevención de ITS/VIH y SIDA acompañados de servicios de educación e información	Fortalecer el acceso temprano a diagnóstico en ITS y VIH desde una mirada multisectorial	Fomentar intervenciones de promoción y prevención en población general, población clave y vulnerable desde la gestión y el financiamiento de los diferentes sectores	Promover la salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos a través de estrategias que integren y potencien servicios complementarios fortaleciendo la inclusión de varones
		Implementar desde cada sector actividades diferenciadas para la prevención de ITS y VIH de los grupos poblacionales clave	Fortalecer la implementación del marco normativo vigente en el sistema de salud para mejorar la prevención de sífilis y otras ITS en la población clave	Mejorar el acceso a la prevención por población HSH, Gay y Trans, tipo de orientación sexual y por identidad de género en el marco de la interculturalidad y la diversidad sexual	Mejorar el acceso a la prevención de trabajadores y trabajadoras sexuales en el marco de la interculturalidad y la diversidad sexual			
		Adecuar las instituciones para actividades preventivo promocionales en ITS y VIH	Fortalecer la PC de ITS VIH Sida en FFAA, policiales, INPE poder judicial y ESSALUD y el sector privado	Adecuar políticas en las FFAA y PNP en relación a políticas públicas en prevención y promoción de ITS y VIH				
		Implementar desde cada sector actividades diferenciadas para la prevención de ITS y VIH de los grupos poblacionales vulnerables (Mujeres, niños e indígenas y PPL) y población de FFAA y PNP	Desarrollar incidencia para promover el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva en los y las adolescentes	Diseñar y validar estrategias de prevención de ITS y VIH en mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad de acuerdo a la evidencia disponible.	Diseñar, adaptar y validar estrategias de prevención de VIH y otras ITS (incluyendo hepatitis B) dirigidas a poblaciones indígenas, originarias y afrodescendientes de acuerdo a la evidencia disponible, respetando su lengua nativa y sus costumbres, desde un enfoque de género	Reforzar la prevención y control del VIH y otras ITS en el sistema nacional penitenciario		
		Asegurar la prevención de la transmisión vertical del VIH y Sífilis congénita mediante la aplicación de la norma técnica vigente	Incrementar el tamizaje voluntario en los espacios de atención de la mujer en edad fértil y sus parejas, asegurando el tamizaje oportuno de VIH y Sífilis en gestantes y sus parejas en todos los niveles de atención.	Asegurar el seguimiento de niños y niñas expuestos al VIH y Sífilis congénita	Asegurar el tratamiento antirretroviral y el parto por cesárea y la supresión de lactancia materna en todas las gestantes con VIH reactiva			
		Fortalecer la educación sexual integral con énfasis en estigma y discriminación hacia personas viviendo con VIH, población clave y vulnerable.	Realizar incidencia política multisectorial a nivel local, regional y nacional para la inclusión de Educación Sexual Integral a niños adolescentes y jóvenes	Promover conductas y estilos de vida saludable en el cuidado y autocuidado de la salud en la población para la prevención de ITS y VIH SIDA				
	2. Promover la atención y tratamiento de calidad a través de la transversalización de la atención del VIH en el conjunto del sistema de salud y el fortalecimientos de la atención integral a las personas con VIH.	Transversalizar la atención del VIH en el conjunto del sistema de salud	Fortalecer e implementar centros de atención a PVVS de calidad que sirva de modelo para el desarrollo de competencias en todos los sectores	Fortalecer la capacidad resolutive de los Establecimientos de Salud a nivel regional de acuerdo a su categoría	Fortalecer en el marco de la atención integral la Salud Mental e Integración Social de las personas viviendo con VIH	Implementar y/o fortalecer el Sistema de Referencia y Contrarreferencia para manejo oportuno.		

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES PRINCIPALES					
Fortalecer la respuesta a las ITS y al VIH SIDA, articulando las acciones del Estado y la sociedad civil con un abordaje inclusivo y de derechos en los tres niveles de gobierno.		Fortalecer la atención integral a las personas con VIH	Mejorar y asegurar el acceso al tratamiento de personas con VIH, ITS, enfermedades oportunistas y reacciones adversas a medicamentos	Mejorar la adherencia de las personas viviendo con VIH	Mejorar la calidad de la atención en salud sexual y reproductiva de las personas viviendo con VIH	Mejorar la calidad de atención de las personas viviendo con VIH a la prevención, tamizaje y tratamiento de TB y otras infecciones oportunistas	Mejorar la calidad de atención nutricional a personas con VIH y a sus familias	Fortalecer la gestión de la cadena de suministros de productos farmacéuticos incluyendo aquellos de uso pediátrico, dispositivos médicos y productos sanitarios e insumos
	3. Reducir las barreras para el ejercicio de los derechos de personas con VIH y las poblaciones claves y vulnerables asegurando su acceso a los servicios de salud y educación, a oportunidades laborales y al conjunto de servicios públicos.	Implementar medidas para eliminar barreras de acceso a los servicios de salud y educación	Protocolos y estrategias de atención diferenciados para adecuar los servicios de salud a las necesidades de las poblaciones clave y vulnerables.	Realizar estrategias de intervención para disminuir el estigma y discriminación hacia las personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables en las instituciones educativas	Programas de atención preferente y diferenciada a niños, niñas y adolescentes, indígenas, personas privadas de su libertad y mujeres en situación de vulnerabilidad.	Mejorar las competencias de vigilancia e incidencia relacionadas al estigma y discriminación contra personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables con la colaboración de ONG especializadas y de los sectores MIMP, MINEDU y MINSA	Comprometer a tomadores de decisiones para eliminar las barreras de acceso a los servicios de salud y educación de las personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables	
		Promover la ciudadanía y el acceso a la justicia	Incorporar contenidos de prevención de la violencia contra poblaciones clave y respeto a la diversidad en los planes de estudio de las escuelas de formación de las FFAA, PNP, INPE y cuerpos de seguridad y serenazgo de los gobiernos locales.	Incorporar la figura jurídica de crímenes de odio en el Observatorio de criminalidad del Ministerio Público	Desarrollar programas de formación y entrenamiento a operadores de justicia con la finalidad de disminuir la impunidad en los crímenes de Odio y en los actos discriminatorios hacia las personas con VIH poblaciones clave y vulnerables	Comprometer a tomadores de decisiones para eliminar las barreras de acceso la justicia de las personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables		
		Implementar medidas para eliminar barreras de acceso a oportunidades laborales	Desarrollar programas que favorezca el acceso a oportunidades laborales de personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables	Fortalecer el sistema de supervisión laboral en el marco de la Resolución Ministerial N° 376 – 2008 – TR				
		Implementar medidas para eliminar barreras de acceso a servicios públicos	Desarrollar programas sectoriales para disminuir el estigma y la discriminación contra personas con VIH, poblaciones clave y vulnerables	Desarrollar programas complementarios de acceso a la identidad de poblaciones vulnerables	Desarrollar programas de acceso a la identidad de personas Trans	Realizar incidencia ante tomadores de decisiones para asegurar el acceso a servicios públicos de mujeres vulnerable		
	4. Fortalecer el trabajo multisectorial y multi actoral articulando e incorporando a los diferentes sectores, niveles de gobierno y organizaciones comunitarias en la prevención y control de las ITS y VIH.	Fortalecer a los diferentes sectores y niveles de gobierno en la prevención y control de las ITS y VIH	Sensibilizar a funcionarios con nivel de decisión por cada nivel de gobierno en la prevención y control de las ITS y VIH	Mejorar las competencias de gestión y planeamiento de programas y acciones para el control de ITS y VIH en las entidades de los tres niveles de gobierno	Fortalecer la implementación de la normatividad en los tres niveles de gobierno que que prioricen la respuesta al VIH	Brindar asistencia técnica a los sectores y niveles de gobierno en planeamiento en VIH y presupuestación estratégica	Promover el seguimiento a la implementación de las políticas, normas y planes de cada sector en los tres niveles de gobierno	Promover la incorporación de las acciones relacionadas al PEM en espacios multisectoriales vinculados a ITS y VIH



OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES PRINCIPALES					
Fortalecer la respuesta a las ITS y al VIH SIDA, articulando las acciones del Estado y la sociedad civil con un abordaje inclusivo y de derechos en los tres niveles de gobierno.		Fortalecer las organizaciones comunitarias para su participación en los espacios de toma de decisiones	Mejorar las competencias de gestión y abogacía en las organizaciones comunitarias así como fortalecer nuevos liderazgos a su interior	Implementar acciones articuladas entre la comunidad, la sociedad civil y el Estado	Desarrollar mecanismos de vigilancia desde la sociedad civil al proceso de ejecución programática, presupuestal y normativo			
		Articular las acciones del Estado, sociedad civil, organizaciones comunitarias y sector privado para potenciar la respuesta nacional al VIH	Fortalecer el espacio multisectorial de CONAMUSA como instancia consultiva y de movilización de recursos para la respuesta nacional en VIH, TB, Malaria recogiendo la experiencia y aprendizaje de otros espacios similares	Fortalecer el consejo empresarial peruano generando alianzas con el sector privado empresarial para su involucramiento en la respuesta al VIH SIDA	Estrechar el trabajo colaborativo entre la Academia y el sector público para que las estrategias de respuesta a las ITS y VIH tenga mayor base en la evidencia disponible			
		Identificar experiencias exitosas de prevención en ITS desde la sociedad civil e incorporarlas al Estado	Establecer alianzas para implementar acciones de promoción, prevención e incidencia conjuntas con organizaciones no gubernamentales, e instituciones de desarrollo	Evaluar y/o sistematizar experiencias exitosas de gestión compartida entre el estado y las personas afectadas, clave y vulnerables en temas relacionados	Incorporar estrategias priorizadas en los programas públicos			
	5. Fortalecer la gestión y la rectoría de la respuesta nacional al VIH consolidando la posición de la DGSP y de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS/ VIH y SIDA en la respuesta nacional.	Fortalecer el rol rector del Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud de las Personas y la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS/ VIH y SIDA	Mejorar las competencias de los equipos técnicos y multidisciplinarios en el marco normativo vigente.	Mejorar la dotación de los RRHH y equipamiento en la implementación de los planes operativos	Asegurar el presupuesto para el financiamiento de las actividades planteadas	Proponer la incorporación de la ESNITSS como unidad orgánica a nivel central y regional	Actualizar permanentemente los documentos técnicos normativos que tienen alcance nacional	Fortalecer la implementación de planes regionales así como promover la elaboración de nuevos planes vinculados a ITS / VIH
	6. Fortalecer y mejorar los sistemas de información, monitoreo y evaluación para contar con información oportuna, de calidad y accesible para la toma de decisiones.	Fortalecer el sistema de información, monitoreo y evaluación sanitario en el sistema nacional de salud	Rediseñar el sistema de información sanitaria y articular sus subsistemas para contar con información oportuna para la toma de decisiones en temas de prevención, atención y tratamiento					
		Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica	Mejorar el sistema de notificación de casos de ITS y el VIH	Fortalecer e institucionalizar el sistema de vigilancia epidemiológica sobre las ITS y el VIH				
		Desarrollar capacidades en evaluación y gestión del conocimiento para aprovechar mejor los aprendizajes que provienen de las experiencias de trabajo en ITS, VIH y temas relacionados	Generar capacidades para determinar el efecto de las intervenciones en prevención y en tratamiento de las ITS y el VIH, mediante la implementación de investigaciones operativas, estudios de cohorte y evaluaciones	Promover la gestión del conocimiento y buenas prácticas de trabajo en el tema de las ITS, VIH y otros relacionados				
		Fortalecer y replicar experiencias de vigilancia social que favorezcan de manera constructiva y propositiva una mejora en la calidad de las intervenciones del Estado	Operacionalizar la ley de transparencia y acceso a la información pública en la respuesta a las ITS y VIH	Desarrollar capacidades de vigilancia social desde la sociedad civil y organizaciones comunitarias				

IX BIBLIOGRAFÍA.

1. Alcalde-Rabanal JE et al. Sistema de Salud de Perú. Rev. Salud Pública de México. 53 supl 2: S243-S254. 2011. Disponible en <http://www.scielosp.org/pdf/spm/v53s2/19.pdf>.
2. Bardales A, Guevara S. Cuarta medición de Indicadores del Objetivo 1 del componente VIH: Sub-estudio cuantitativo sobre estilos de vida saludables de adolescentes y jóvenes en temas de ITS, VIH y SIDA. CARE. Lima, 2008. Disponible en <http://www.bvcooperacion.pe/biblioteca/bitstream/123456789/6133/1/BVCI0006089.pdf>
3. Cáceres C et al. Epidemiology of male same-sex behaviour and associated sexual health indicators in low- and middle-income countries: 2003-2007 estimates. Sex Transm Infect. 84(Suppl 1):i49-i56. 2008.
4. Clark, J. L. et al. Risk factors for the spread of HIV and other sexually transmitted infections among men who have sex with men infected with HIV in Lima, Peru.
5. Care Perú. Informe de Medición de Indicadores y Evaluación Final. Programa de VIH de V Ronda. Lima 2012.
6. Defensoría del Pueblo Serie Informes de Adjuntía - Informe No 005-2011. Fortaleciendo la respuesta frente a la epidemia del VIH y SIDA: Segunda Supervisión de los servicios de prevención, atención y tratamiento del VIH y SIDA. Lima 2011.
7. García PJ et al. Prevention of sexually transmitted infections in urban communities (Peru PREVEN): a multicomponent community-randomised controlled trial. Lancet. 2012 Mar 24;379 (9821).
8. García, P. et al. VIH y Vulnerabilidad de la Mujer. Lima: UPCH, UNFPA, ONUSIDA, 2012. Disponible en <http://www.unfpa.org.pe/publicaciones/publicacionesperu/UPCH-ONUSIDA-VIH-y-Vulnerabilidad-Mujer-Peru.pdf>.
9. Informe Estadístico del Instituto Nacional Penitenciario (INPE). Junio del 2012, Disponible en: <http://www.inpe.gob.pe/pdf/junio2012.pdf>
10. Cárcamo CP, et al. Estudio basal de prevalencia de sífilis y VIH y comportamientos asociados en población privada de libertad, Perú 1999. Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-4634200300010000
11. Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2010. Disponible en: <http://desa.inei.gob.pe/endes/endes2007/Publicaci%C3%B3n%20ENDES.html>
12. Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú. Encuesta Nacional de Salud (ENDES). Lima 2011
13. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú DTDES. "Proyecciones de Población del Perú, 1995 - 2025"
14. Konda, K. A. et al. High rates of sex with men among high-risk, heterosexually-identified men in low-income, coastal Peru. AIDS Behav. DOI 10.1007/s10461-007-9221. 2007. Disponible en <http://www.sfcityclinic.org/providers/HighRatesofSex.pdf>
15. Lama, J. R., A. Lucchetti, et al. (2006). Association of herpes simplex virus type 2 infection and syphilis with human immunodeficiency virus infection among men who have sex with men in Peru. The Journal of Infectious Diseases Volume 194, Issue 10 Pp. 1459-1466. Disponible en <http://jid.oxfordjournals.org/content/194/10/1459.full.pdf+html>
16. Lama JR, Sanchez J, Suarez L, et al. Linking HIV and antiretroviral drug resistance surveillance in Peru: a model for a third-generation HIV sentinel surveillance. J Acquir Immune Defic Syndr. 2006.
17. Martínez J, Silva-Santisteban A, León S, et al. Comunidades Positivas: Methodological overview and baseline results
18. Ministerio de Salud del Perú. Informe Nacional sobre los progresos realizados en VIH en el país - Período 2010-2011 (UNGASS). Lima 2012.
19. Ministerio de Salud del Perú. Decreto Legislativo No 584. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. Disponible en: ftp://ftp.minsa.gob.pe/intranet/leyes/DL-584_LOF-MINSA.pdf
20. Ministerio de Salud del Perú. Análisis de la situación epidemiológica del VIH/SIDA-2013. Dirección General de Epidemiología. Documento en línea accesible en: http://www.dge.gob.pe/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=415&Itemid=363
21. Ministerio de Salud del Perú. Vigilancia Epidemiológica en VIH en Población HSH (Vigilancia Centinela). Dirección General de Epidemiología - IMPACTA. Noviembre 2011.
22. Ministerio de Salud del Perú. HIV/AIDS Epidemiologic Situation in Aborigine Population from

the Peruvian Amazonia. Second Health Working Group Meeting. 12 - 13 August 2008. Lima - Perú. Documento en línea accesible en: http://aimp.apec.org/Documents/2008/HWG/HWG2/08_hwg2_020.pdf

23. Ministerio de Salud del Perú. Situación del VIH y SIDA en el Perú. Boletín Epidemiológico de Julio 2012. http://www.dge.gob.pe/vigilancia/vih/Boletin_2012/julio.pdf.

24. Ministerio de Salud del Perú. Plan Nacional Concertado de Salud. 2007

25. Ministerio de Salud del Perú. Plan multisectorial para la prevención del embarazo no planificado en adolescentes 2011 - 2021. Perú 2011.

26. Ministerio de Justicia. Consejo Nacional de Derechos Humanos. Plan Nacional de Derechos Humanos 2006 - 2010, Perú 2005.

27. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú. Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 - 2017, Perú 2012

28. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social del Perú. Plan Nacional de Población, 2010 - 2014, Segunda Edición. Perú, 2010

29. Ministerio de Salud del Perú. Plan Nacional de Prevención de la Transmisión Madre-Niño del VIH y la Sífilis. Perú, 2007

30. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021. Perú. 2012.

31. Quinn R, Salvatierra J, Solari V, Calderon M, Ton TG, Zunt JR. Human Papillomavirus Infection in Men Who Have Sex with Men in Lima, Peru. AIDS Res Hum Retroviruses. 2012

32. Sandoval C, Segura E, Silva-Santisteban A, Cáceres C. Situación de la atención integral de PVVS en cuatro ciudades del Perú. IESSDEH, Lima 2011.

33. Sánchez J, Lama JR, Kusunoki L, et al. HIV-1, sexually transmitted infections, and sexual behavior trends among men who have sex with men in Lima, Perú. J Acquir Immune Defic Syndr. 2007 Apr 15;44(5):578-85.

34. Sanchez Jorge, Kusunoki Lourdes, Informe Final, versión 1.2 Censo de las Organizaciones de Base Comunitarias (OBC) de poblaciones trans, gays y HSH; en las regiones de Lima, Callao, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Ucayali y San Martín. Perú, 2012.

35. Segura ER, Cáceres CF. Estimating the number of men who have sex with men, transgender women and people living with HIV and Aids in Lima, using the network scale-up method. Final Report. UPCH, Lima 2010.

36. Silva-Santisteban A, Raymond HF, Salazar X. Understanding the HIV/AIDS epidemic in transgender women of Lima, Peru: results from a sero-epidemiologic study using respondent driven sampling. AIDS Behav. 2012

1302754-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en FM en la localidad de Curahuasi - San Luis, departamento de Apurímac, serán otorgadas mediante concurso público

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 1561-2015-MTC/28

Lima, 6 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las



autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

Que, mediante Informe N° 2093-2015-MTC/28 se da cuenta que en la banda y localidad que se detalla a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público; correspondiendo además expedir la resolución que así lo declare:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	SOLICITUDES ADMITIDAS	FRECUENCIAS DISPONIBLES
RADIODIFUSION SONORA	FM	CURAHUA-SI-SAN LUIS	APURIMAC	3	2

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda y localidad que se detalla a continuación, serán otorgadas mediante concurso público:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
RADIODIFUSION SONORA	FM	CURAHUASI-SAN LUIS	APURIMAC

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA CADILLO ANGELES
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

1302164-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 280-2015-VIVIENDA

Lima, 21 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 266-2014-VIVIENDA se designó al señor Iván Melecio Medina Haro, en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; cargo al cual ha formulado renuncia la que es necesario aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor Iván Melecio Medina Haro, al cargo de Asesor II del Despacho

Viceministerial de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 2.- Designar al señor Iván Melecio Medina Haro, en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1302193-1

Autorizan viaje de funcionaria a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 281-2015-VIVIENDA

Lima, 21 de octubre de 2015

VISTO, las comunicaciones OF RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/136 y OF RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/150 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Informe N° 075-2015/VIVIENDA-OGPP-OCAI y el Memorandum N° 3095-2015/VIVIENDA-OGPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 16 y numerales 1) y 2) del artículo 18 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, disponen como parte de las atribuciones del Consejo de Ministros, coordinar y evaluar la política general del Gobierno, así como las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales; precisando además que el Presidente del Consejo de Ministros propone los objetivos del gobierno en el marco de la Política General de Gobierno y coordina las Políticas Nacionales de carácter multisectorial, en especial, las referidas al desarrollo económico y social;

Que, en ese sentido, la Declaración de Iquitos suscrita por los Gobiernos de la República del Perú y de la República de Colombia, el 30 de setiembre de 2014, estableció el esquema de trabajo para el Encuentro Presidencial y Segundo Gabinete Binacional de Ministros a realizarse en la ciudad de Medellín de la República de Colombia el 30 de octubre de 2015, respecto a cuatro Ejes Temáticos, tales como "Gobernanza, Asuntos Sociales y Desarrollo Sostenible; Desarrollo Económico, Comercio y Turismo; Seguridad y Defensa; y Asuntos Fronterizos";

Que, la Ministra de Relaciones Exteriores, mediante OF RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/136 de fecha 18 de setiembre de 2015, comunica al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento la realización del Encuentro Presidencial y Segundo Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República de Colombia, adjuntando el listado de compromisos asumidos en el Primer Gabinete Binacional a cargo de este Ministerio, haciendo referencia a las previsiones necesarias para la participación de la delegación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) en el indicado evento, programado para el día 30 de octubre de 2015, en la ciudad de Medellín de la República de Colombia;

Que, el Embajador Director General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante OF RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/150 de fecha 02 de octubre de 2015, hace referencia a las previsiones necesarias para la participación de la delegación del MVCS en el evento a que se refiere el considerando precedente, señalando que se tiene previsto realizar reuniones técnicas el jueves 29 de octubre de 2015, a fin de preparar la presentación de cada Eje Temático indicado en el segundo considerando, recomendando que los delegados arriben a la ciudad de Medellín de la República de Colombia en el transcurso del día 28 de octubre de 2015;

Que, mediante Informe N° 075-2015/VIVIENDA-OGPP-OCAI de fecha 15 de octubre de 2015, la señora Gloria María Mundines Matute, Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS señala que el Encuentro Presidencial y Segundo Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República de Colombia es un evento de interés nacional, precisando que la OCAI está coordinando y

articulando las propuestas para el citado evento, siendo necesaria su participación en las reuniones técnicas a que se refiere el considerando precedente, precisando que el indicado evento constituye la máxima instancia de diálogo político con la República de Colombia, el mismo que tiene por objeto reforzar la cooperación y avanzar en la identificación de proyectos en beneficio de las poblaciones de las zonas de frontera; por lo que solicita se autorice su viaje a la ciudad de Medellín de la República de Colombia del 28 al 30 de octubre de 2015;

Que, con Memorandum N° 3095-2015/VIVIENDA-OGPP de fecha 15 de octubre de 2015, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS, solicita tramitar la autorización de viaje al exterior de la señora Gloria María Mundines Matute, Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS, a la ciudad de Medellín de la República de Colombia del 28 al 30 de octubre de 2015, para los fines a que se refieren los considerandos precedentes; precisando que el indicado viaje irrogará gastos al Estado para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales correspondientes;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo determinados casos que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, como el supuesto señalado en el literal a) referido a los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, estando comprendidas las reuniones bilaterales que generan la presente Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, es necesario autorizar el viaje de la señora Gloria María Mundines Matute, Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS, a la ciudad de Medellín de la República de Colombia del 28 al 30 de octubre de 2015, para los fines a que se refieren los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Gloria María Mundines Matute, Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del 28 al 30 de octubre de 2015, a la ciudad de Medellín de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos (Clase económica incluido TUUA) Lima – Medellín – Lima US\$	Viáticos por 3 días US\$ 370,00 x día x 3 días (del 28 al 30 de octubre de 2015) US\$	Total US\$
Gloria María Mundines Matute	1 719,61	1 110.00	2 829,61

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el mismo al Titular de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1302196-1

Acceptan renuncia de Director General de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 282-2015-VIVIENDA

Lima, 22 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-2015-VIVIENDA, se designó al señor Joao Manuel Pacheco Castro como Director General de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Joao Manuel Pacheco Castro, al cargo de Director General de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1302752-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 009-2015-VIVIENDA

Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 009-2015-VIVIENDA, publicada en la edición del 17 de octubre de 2015.

En la fecha (página N° 563974)

DICE:

"Lima, 16 de octubre de 32015
(...)".

DEBE DECIR:

"Lima, 16 de octubre de 2015
(...)".

1302756-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**COMISION DE PROMOCION DEL
PERU PARA LA EXPORTACION
Y EL TURISMO**

**Autorizan viaje de representante de
PROMPERÚ a EE.UU., en comisión de
servicios**

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 204-2015-PROMPERÚ/SG**

Lima, 29 de setiembre de 2015

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado la participación en las actividades de la cadena de comercialización American Express, que incluye la participación en los eventos "Travel Leisure Business y Travel Advisory Board", a realizarse en la ciudad de Scottsdale, Arizona, Estados Unidos de América, los días 28 y 29 de octubre de 2015, con el objetivo de promover la oferta turística del Perú en los segmentos de turismo corporativo y de reuniones, Incentivos, convenciones y eventos, a través de las diferentes plataformas de exposición que ofrecen dichos eventos;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en dichos eventos, porque congrega agentes de viaje de la red de American Express, que permitirá brindar información actualizada sobre los destinos turísticos del segmento RICE que el Perú ofrece, así como establecer canales de comunicación directos con los ejecutivos de las empresas corporativas de viaje de este segmento, lo que permitirá mejorar nuestra estrategia y planes de trabajo en el segmento de turismo de reuniones y turismo corporativo;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de la señora Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi, quien presta servicios en dicha entidad, a la ciudad de Scottsdale, Arizona, Estados Unidos de América, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en los eventos antes mencionados;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para las Exportaciones y el Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Scottsdale, Arizona, Estados Unidos de América, de la

señora Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi, del 27 al 29 de octubre de 2015, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi	1 570,00	440,00	2	880,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARACELLY LACA RAMOS
Secretaría General (e)

1302140-1

**SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES**

**Modifican el Reglamento de Operaciones
en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de
Lima**

**RESOLUCIÓN SMV
N° 025-2015-SMV/01**

Lima, 20 de octubre de 2015

VISTOS:

El Expediente N° 2015029582 y el Informe Conjunto N° 835-2015-SMV/06/10/12 del 15 de octubre de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial y la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo, así como el proyecto de modificación del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 145° de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Legislativo N° 861, señala que la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV aprueba los estatutos de las bolsas y sus modificaciones; así como los reglamentos internos que dicten las bolsas y sus respectivas modificaciones;

Que, por Resolución CONASEV N° 021-99-EF/94.10, se aprobó el Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, con Resolución SMV N° 007-2015-SMV/01, se modificó el Reglamento Interno de Inscripción y Exclusión de Valores en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado por Resolución SMV N° 042-2012-SMV/01, con el fin de adecuar el Reglamento Interno a las disposiciones de la Resolución SMV N° 022-2014-SMV/01;

Que, el artículo 7° de la Resolución SMV N° 007-2015-SMV/01 estableció un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de dicha resolución, para que la Bolsa de Valores de Lima

S.A. presente las propuestas necesarias para adecuar sus reglamentos internos con relación al tratamiento del Agente Promotor establecido en el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa;

Que, mediante escritos presentados hasta el 14 de septiembre de 2015, la Bolsa de Valores de Lima S.A. cumplió con remitir la propuesta de modificación del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, a efectos de cumplir con el mandato señalado en el considerando anterior;

Que, evaluada la documentación presentada, se ha verificado que la Bolsa de Valores de Lima S.A. ha cumplido con los requisitos previstos en los artículos 145° y 146° de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, así como en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, aplicable al presente procedimiento; y,

Estando a lo establecido por el artículo 1°, literal a) y el artículo 5°, literal b) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126; el artículo 9°, numeral 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF; los artículos 7° y 145° de la Ley del Mercado de Valores, así como a lo acordado por el Directorio de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sesión del 19 de octubre de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los artículos 18°, 58°, 59°, 61°, 65°, 66°, 67°, 69°, 71° y 72° y la denominación del Título VI, del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado por Resolución CONASEV N° 021-99-EF/94.10, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 18°.- Formador de Mercado

Formador de Mercado: La sociedad que actúa con el fin de promover la liquidez de un valor en las operaciones al contado. Corresponde al Directorio dictar las normas a las que dicha sociedad debe sujetarse.”

“Título VI FORMADOR DE MERCADO”

“Artículo 58°.- De la función del Formador de Mercado

Formador de Mercado es la sociedad que tiene como función promover la liquidez de un determinado valor nacional o extranjero de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio.

La sociedad deberá contar previamente con la autorización del Comité Especial para ser Formador de Mercado de un determinado valor y desempeñar las funciones correspondientes.

El Formador de Mercado está obligado a formular diariamente ofertas de compra y de venta para dicho valor por la cantidad mínima previamente establecida.

La sociedad, sin perjuicio de la función indicada en el párrafo precedente, podrá efectuar operaciones con el mencionado valor por cuenta propia y de terceros.

La función de Formador de Mercado puede generarse con motivo de una relación contractual entre el emisor del valor, o las empresas de su grupo económico y la sociedad; o entre un inversionista y la sociedad. Asimismo, esta función puede realizarse de manera independiente por la sociedad que decide tener posición propia de un valor, nacional o extranjero, y acepta la obligación de generar liquidez mediante propuestas diarias de compra y venta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 del presente Reglamento y sus Disposiciones Complementarias, una misma sociedad puede actuar como Formador de Mercado respecto de varios valores y podrá existir más de un Formador de Mercado por valor. Sin embargo, una sociedad no podrá tener más de un encargo o autorización como Formador de Mercado por un mismo valor.”

“Artículo 59°.- De la autorización para actuar como Formador de Mercado

La sociedad que desee actuar como Formador de Mercado deberá contar con la autorización previa de la

Bolsa, expedida por el Comité Especial a que se refiere el artículo 69.

El Comité Especial concederá la autorización indicada en el párrafo anterior, previa evaluación de la capacidad financiera de la sociedad, así como de su desempeño integral en el mercado bursátil y la relevancia del valor en cuestión en el contexto del mercado.

Para que una sociedad pueda solicitar su autorización como Formador de Mercado debe presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de solicitud
- b) Carta de compromiso
- c) Estados financieros auditados.

Los formatos de estos documentos serán establecidos por el Directorio y el Comité Especial.

La carta de compromiso expresará el interés de la sociedad por ser Formador de Mercado y su comprensión de las funciones y responsabilidades, así como de las características de los parámetros y propuestas. Estas características estarán sujetas a las obligaciones dispuestas por la Bolsa a las que se refieren los artículos 65 y 66.

En caso la sociedad solicite actuar como Formador de Mercado de un valor en virtud de un acuerdo con el emisor del valor, las empresas de su grupo económico o algún inversionista, deberá indicarlo en la carta de compromiso y en la solicitud.”

“Artículo 61°.- Difusión al mercado

Corresponde a la Bolsa informar a la SMV y difundir a través de los medios que determine el Directorio, las autorizaciones, suspensiones, cancelaciones o revocaciones de autorización para actuar como Formador de Mercado, al día siguiente de producidas. Asimismo, la Bolsa difundirá las cantidades mínimas a que se refiere el tercer párrafo del artículo 58.”

“Artículo 65°.- Obligaciones del Formador de Mercado

Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el Convenio para el acceso de las Sociedades Agentes de Bolsa a los mecanismos centralizados de negociación bajo la conducción de la Bolsa de Valores de Lima y en el Reglamento de Agentes de Intermediación y normas modificatorias, las sociedades que actúen como Formador de Mercado deberán:

a) Ingresar las propuestas de compra y venta referidas en el artículo 64 satisfaciendo los parámetros operativos de cantidad mínima y spread máximo asignados por el Comité Especial y, de ser el caso, los establecidos por el contrato suscrito entre el emisor y el Formador de Mercado. La formulación de estas propuestas tiene las siguientes características:

1. Las propuestas de compra y de venta cuentan con una cantidad mínima diaria asignada.
2. La diferencia entre los precios de compra y de venta se determina mediante el spread máximo asignado.
3. Las propuestas de cantidad mínima cuentan con un periodo para ser ingresadas según lo establecido en el artículo 3 del presente reglamento, este periodo es otorgado según lo dispuesto por el Directorio.
- b) Constituye un incumplimiento respecto a la obligación señalada en el inciso a), lo siguiente:

1. La cancelación de las propuestas de compra o de venta que se ejecuten después del horario límite, sin que el Formador de Mercado haya realizado operaciones cuando menos, por la cantidad mínima anunciada.
2. La reducción en la cantidad de sus propuestas de compra o de venta después del horario límite en un monto que no le permita realizar operaciones cuando menos por la cantidad mínima anunciada.
3. Si luego del horario límite las propuestas vigentes más las propuestas ejecutadas tanto de compra como de venta son menores a la cantidad mínima anunciada.
4. Los puntos descritos corresponden a incumplimientos, excepto en aquellos casos en los que, por motivos debidamente justificados, la Dirección de Mercados disponga la no formulación, modificación o cancelación de propuestas.

c) Informar a sus comitentes acerca de los valores respecto de los cuales actúa como Formador de Mercado

antes de realizar alguna operación por cuenta de éstos con tales valores.

d) Informar a la Dirección de Mercados, tan pronto tome conocimiento, cualquier situación que pudiera afectar el valor respecto del cual actúe como Formador de Mercado, incluyendo cualquier información que pudiera calificar como hecho de importancia y que no hubiera sido comunicado por el emisor.

e) Procurar mantener una buena relación con el emisor de cada valor respecto de los que actúe como Formador de Mercado, a fin de coadyuvar a su transparencia.

f) Contribuir al desarrollo e implementación de sistemas y procedimientos que incrementen la eficiencia y competitividad en el mercado.

g) Reportar al Comité Especial sobre cualquier situación, financiera o de cualquier otra índole que pueda afectarla para cumplir sus funciones como Formador de Mercado, tan pronto estas se produzcan.

h) Reportar al Comité Especial los cambios que se pueden haber dado sobre las condiciones del contrato acordado con el emisor del valor, las empresas de su grupo económico, o el inversionista.

i) Otras que determine el Directorio."

"Artículo 66°.- Prohibiciones

Sin perjuicio de las prohibiciones contenidas en la Ley, en el Reglamento de Agentes de Intermediación y en el Convenio para el acceso de las Sociedades Agentes de Bolsa a los mecanismos centralizados de negociación bajo la conducción de la Bolsa de Valores de Lima, las sociedades que actúen como Formadores de Mercado están prohibidas de garantizar un precio, margen de precio o variación en la cotización del valor."

"Artículo 67°.- Causales de suspensión, cancelación y revocación de la autorización

El Comité Especial podrá suspender o revocar al Formador de Mercado de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio.

Asimismo, el Comité Especial podrá aprobar la cancelación de la autorización de Formador de Mercado a solicitud de este. En este caso, corresponderá a dicho comité determinar, según la liquidez del valor, la permanencia en el ejercicio de sus funciones por un plazo máximo de veinte (20) sesiones de rueda."

"Artículo 69°.- Miembros

El Comité Especial es el órgano encargado de conceder las autorizaciones para actuar como Formador de Mercado, así como de evaluar su desempeño. Dicho Comité estará integrado por el Director de Mercados y por cuatro miembros nombrados por el Directorio."

"Artículo 71°.- Atribuciones del Comité Especial

Son atribuciones del Comité Especial:

a) Proponer al Directorio normas de conducta para las sociedades que actúen como Formador de Mercado;

b) Autorizar la actuación de sociedades como Formador de Mercado, conforme a las disposiciones que adopte el Directorio, así como suspender, revocar o cancelar su autorización;

c) Evaluar el desempeño de los Formadores de Mercado; y

d) Otras que determine el Directorio.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) precedente, si el Comité Especial detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones de cargo de las sociedades que actúen como Formador de Mercado, evaluará los hechos a fin de determinar la conveniencia de la suspensión o revocación de sus funciones como tal."

"Artículo 72°.- Deber de Abstención al momento de Resolver

Los miembros del Comité Especial que en cualquier asunto tengan conflicto de interés, deberán manifestarlo y abstenerse de participar en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto. El miembro del Comité Especial que contravenga esta disposición responderá por los daños y perjuicios que cause al emisor y a la sociedad que actúe como Formador de Mercado."

Artículo 2.- Derogar el literal b) del artículo 2° del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la

Bolsa de Valores de Lima, aprobado por Resolución CONASEV N° 021-99-EF/94.10.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Bolsa de Valores de Lima S.A.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LILIAN ROCCA CARBAJAL
Superintendente del Mercado de Valores

1302136-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Autorizan viaje de trabajador de la SUNAT a España, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 291-2015/SUNAT**

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL “CURSO SOBRE PRESUPUESTACIÓN, CONTABILIDAD Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO; LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA AL SERVICIO DE LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y LA COHESIÓN SOCIAL”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA

Lima, 21 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 17 de agosto de 2015, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID convoca a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a participar en la I Convocatoria de Cursos del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE) 2015, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que la finalidad de la convocatoria es capacitar técnicamente a los recursos humanos de las instituciones públicas de los países de Iberoamérica, en el marco de las prioridades horizontales y sectoriales del Plan Director de la Cooperación Española, con el fin de contribuir a modernizar y fortalecer a las administraciones públicas y fomentar la mejor prestación de servicios públicos a los ciudadanos;

Que entre los cursos del PIFTE, se encuentra el “Curso sobre Presupuestación, Contabilidad y Control del Gasto Público; la Administración Financiera al Servicio de la Calidad del Gasto Público y la Cohesión Social” cuya fase presencial se llevará a cabo del 16 de noviembre al 4 de diciembre de 2015;

Que el objetivo del referido evento es ofrecer a los participantes una preparación encaminada a garantizar una ejecución eficiente del gasto, incidiendo en la transparencia pública en todo el proceso de gestión del gasto público, de forma que las políticas públicas que se lleven a cabo contribuyan a la gobernabilidad, a la cohesión social y al desarrollo económico;

Que la participación de la SUNAT en el citado curso se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de Asegurar el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo del Recurso Humano;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N°

4-2015-SUNAT/8C0000 de fecha 3 de setiembre de 2015, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Omar Iván Dávila Perales, Intendente Nacional (e) de Finanzas y Patrimonio;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Omar Iván Dávila Perales del 14 de noviembre al 5 de diciembre de 2015, para participar en el referido evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), así como parte de los gastos por concepto de viáticos teniendo en cuenta que los organizadores otorgan financiamiento parcial;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Omar Iván Dávila Perales, Intendente Nacional (e) de Finanzas y Patrimonio del 14 de noviembre al 5 diciembre de 2015, para participar en "Curso sobre Presupuestación, Contabilidad y Control del Gasto Público; la Administración Financiera al Servicio de la Calidad del Gasto Público y la Cohesión Social", a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 16 de noviembre al 4 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Omar Iván Dávila Perales		
Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$	1 965,16
Viáticos	US \$	2 160,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Disponen cierre de turno de la Sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao para recibir procesos en materia Constitucional y Contencioso Administrativo, y disponen la reapertura de turno de la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao para recibir procesos en materia Constitucional y Contencioso Administrativo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 20-2015-CED-CSJCL/PJ

Callao, 14 de Octubre del 2015

EL CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

VISTO:

El Informe, presentado por el Señor Consejero Víctor Roberto Obando Blanco, mediante Oficio N°537-2015-J-ODECMA-CALLAO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo Distrital conjuntamente con el Presidente de la Corte Superior, son los órganos de dirección de un Distrito Judicial.

Que, por Resolución Administrativa N°166-2015-CE-PJ, de fecha 13 de mayo del 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió convertir a partir del 16 de julio del 2015, la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao en Sala Civil Transitoria de la misma Corte, la cual tendría turno abierto y en adición a sus funciones continuaría con la liquidación de los procesos laborales al amparo de la Ley N°26636, así como los procesos Contenciosos Administrativos Laborales antes de la implementación de la nueva Ley Procesal de Trabajo en este Distrito Judicial. Asimismo, dispuso que a partir del 16 de julio del 2015 la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, cierre turno para recibir procesos en materia Constitucional y Contencioso Administrativo, hasta que logre equiparar su carga procesal con la Sala Civil Transitoria de la misma Corte Superior de Justicia.

Que, por Resolución Administrativa de Presidencia N°386-2015-P-CSJCL/PJ, de fecha 13 de julio del 2015, modificada por Resolución Administrativa N°396-2015-P-CSJCL/PJ, se resolvió entre otros, dar cumplimiento a la Resolución Administrativa descrita en el párrafo anterior.

Que, posteriormente, mediante Resolución Administrativa N°272-2015-CE-PJ, de fecha 02 de setiembre del 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respecto a las Salas Civiles, resolvió en su artículo undécimo, disponer las siguientes medidas: a) Dejar sin efecto el acuerdo N°879-2015 y disponer que la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, siga conociendo los procesos en materia constitucional y contencioso administrativo, donde haya señalado vistas de causa para el mes de agosto del 2015, debiendo remitir el resto de expedientes en materia Constitucional y Contencioso Administrativo a la Sala Civil Transitoria de esta Corte Superior de Justicia; b) Que el cierre de turno de la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, para recibir expedientes en materia Constitucional y Contencioso Administrativo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 166-2015-CE-PJ, se mantenga hasta

que logre equiparar su carga procesal con la Sala Civil Transitoria de la misma Corte Superior; c) Precisar que el funcionamiento de la Sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao será hasta el 31 de diciembre del 2015.

Que, mediante informe de Visto, el Señor Consejero Víctor Roberto Obando Blanco, en base a la documentación recabada de la Sala Civil Transitoria y Sala Civil Permanente, así como de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Unidad Ejecutora de esta Corte Superior de Justicia, informa al Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital que la Sala Civil Transitoria del Callao, al mes de setiembre del año en curso, cuenta con un total de 1518 expedientes correspondientes a las materias Constitucional, Contencioso Administrativo, Laboral y Contencioso Administrativo –Previsional; mientras que la Sala Civil Permanente del Callao, al mes de setiembre del presente año cuenta con un total de 1415 expedientes, correspondientes a las materias Constitucional, Contencioso Administrativo, Familia y Civiles.

Que, estando al informe de dicho Consejero y teniendo a la vista la documentación correspondiente, se aprecia que se ha dado el supuesto a que se refiere el artículo undécimo de la Resolución Administrativa N°272-2015-CE-PJ, en el sentido de que tanto la Sala Civil Permanente y Sala Civil Transitoria de esta Corte Superior de Justicia han logrado equiparar su carga, por lo que se justifica reabrir turno para la Sala Civil Permanente respecto a los procesos en materia Constitucional y Contencioso Administrativo, que vienen con Recurso de apelación procedentes de los distintos Juzgados Especializados de esta Corte Superior.

Que, abona el motivo de reapertura de turno para la Sala Civil Permanente en dichas materias, el hecho de que la Sala Civil Transitoria del Callao funcionará, por lo menos formalmente, hasta el 31 de diciembre del presente año, por lo que resultaría contraproducente que se le siga asignando carga en éstos últimos meses del año judicial.

Por estos fundamentos, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, en uso de la atribución conferida por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en Sesión Ordinaria de la fecha, con la intervención del señor Presidente Cesar José Hinostroza Pariachi, y los señores Consejeros Víctor Roberto Obando Blanco, Carlos Juan Nieves Cervantes y Percy Antonio Arismendi Bustamante; sin la participación del señor Consejero César Gilberto Castañeda Serrano, quien no asistió a la sesión correspondiente.

RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer el cierre de turno de la Sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao para recibir procesos en materia Constitucional y Contencioso Administrativo, a partir del 1° de noviembre del presente año.

Artículo Segundo: Disponer la reapertura de turno de la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao para recibir procesos en materia Constitucional y Contencioso Administrativo, a partir del 1° de noviembre del año en curso.

Artículo Tercero: Disponer que el Coordinador del Área de Informática de esta Corte Superior ejecute las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Déjese sin efecto las resoluciones administrativas que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto: Póngase la presente Resolución, en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, de la Oficina de Administración Distrital, de la Oficina Distrital de Imagen Institucional, del Área de Informática, y de los Señores Magistrados del Distrito Judicial del Callao, para los fines pertinentes.-

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CÉSAR HINOSTROZA PARIACHI
Presidente

1302560-1

Disponen el traslado de la Sala Civil Transitoria y de la Segunda Sala Penal -Reos en Cárcel- de la Corte Superior de Justicia del Callao

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 517-2015-P-CSJCL/PJ

Callao, 20 de octubre de 2015.

VISTOS:

El Oficio N° 0039-2015-2SPC del 19 de octubre de 2015 de la Presidencia de la Segunda Sala Penal de Callao; Oficio s/n de fecha 19.10.2015 cursado por el Presidente de la Sala Civil Transitoria; y el Oficio N° 297-2015-UPD-CSJCL/PJ de fecha 20 de octubre de 2015 suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior es la máxima autoridad administrativa de la Sede Judicial a su cargo y como tal dirige la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial, conforme lo prescriben los incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, mediante Oficio N° 4137-2015-P-CSJCL/PJ de fecha 08 de mayo de 2015, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia solicitó al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la entrega física del nuevo Edificio de la Corte, ubicado en la Avenida Colonial esquina con la Avenida Santa Rosa- Distrito de Bellavista-Callao, por encontrarse apto para ser ocupado por los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial del Callao.

Que, mediante Oficio N° 5394-2015-CE-PJ, el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, pone en conocimiento de esta Presidencia, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en sesión de fecha 03 de junio de 2015, adoptó el Acuerdo N° 739-2015 por el cual se dispone que la Gerencia General del Poder Judicial, en coordinación con la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, proceda a disponer la ocupación de los ambientes necesarios (del primer y segundo piso) de la nueva Sede de este Distrito Judicial.

Que, mediante Acta de Transferencia Física de Obra (Primer y Segundo Piso) de fecha 17 de junio de 2015, el Comité de Recepción de Obra (designado mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 198-2015-GG-PJ), en representación de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial, transfiere física y formalmente a la Corte Superior de Justicia del Callao, el primer y segundo piso de la obra de la Nueva Sede Judicial.

Que, teniendo la posesión legítima de dicho inmueble, esta Presidencia se encuentra facultada para adoptar las medidas de administración pertinentes respecto al uso de tales ambientes, con el objeto de que las dependencias que conforman este Distrito Judicial brinden un mejor servicio de justicia a la población.

Que, mediante oficio de Vistos, el Presidente de la Sala Civil Transitoria de esta Corte Superior de Justicia, pone en conocimiento que pese a los trabajos realizados en el cielo raso del local donde actualmente vienen funcionando, se han producido filtraciones de agua a causa de las precipitaciones de lluvias que han traspasado la infraestructura de tales áreas, en razón a que las mismas encuentran deterioradas debido a su antigüedad, lo que ha originado problemas de salubridad en los diversos ambientes donde funciona dicho órgano jurisdiccional.

Que, asimismo, mediante oficio N° 0039-2015-2SPC de Visto, la Presidenta de la Segunda Sala Penal –Reos en Cárcel- del Callao, solicitó la reubicación del Colegiado y del personal jurisdiccional que labora en dicho órgano jurisdiccional en atención al estado deplorable en el que se encuentran los ambientes donde funciona dicho Colegiado, situación que viene afectando gravemente la

salud de sus integrantes por la excesiva contaminación a causa de la proliferación de desechos de aves.

Que, bajo este contexto, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, considera que las solicitudes de traslado presentadas por los Presidentes de las Salas Superiores en mención a la Nueva Sede Judicial, resultan atendibles por los motivos expuestos y además por cuanto en el nuevo edificio de la Sede Judicial de la Corte Superior de Justicia del Callao, existen ambientes que pueden ser ocupados por otros órganos jurisdiccionales, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Unidad Ejecutora en el oficio de Vistos.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a los Presidente de Corte en los incisos 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el TRASLADO de la Sala Civil Transitoria y de la Segunda Sala Penal –Reos en Cárcel– de la Corte Superior de Justicia del Callao que actualmente funcionan en el cuarto piso de la Sede Central de la Av. Dos de Mayo, cuadra 5, s/n Callao, a los ambientes del segundo piso de la Nueva Sede Institucional de la Corte Superior de Justicia del Callao ubicada en la Esquina de la Avenida Oscar R. Benavides (Ex –Colonial) y Avenida Santa Rosa, del Distrito de Bellavista- Provincia Constitucional del Callao, traslado que se realizará a partir del 22 de octubre de 2015.

Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, en coordinación con los señores Magistrados y personal auxiliar jurisdiccional de la Salas Superiores señaladas en el artículo primero de la presente resolución, proceda a ejecutar el procedimiento de traslado de los órganos jurisdiccionales antes mencionados.

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao –ODECMA, supervise el cumplimiento de la presente Resolución, cautelando la custodia de los expedientes durante el proceso de traslado de los órganos jurisdiccionales señalados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: DISPONER que el traslado de los órganos jurisdiccionales señalados en el artículo primero de la presente Resolución, no interrumpirá el Despacho Judicial, bajo responsabilidad de los señores Magistrados y del personal auxiliar jurisdiccional, debiendo adoptar las medidas correspondientes con tal finalidad.

Artículo Quinto: PONGASE la presente Resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, Gerencia de Administración Distrital, de la Oficina Distrital de Imagen Institucional, de los Señores Magistrados de este Distrito Judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CÉSAR HINOSTROZA PARIACHI
Presidente

1302565-1

Disponen el traslado de la Unidad de Quejas y de la Unidad de Investigaciones y Visitas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia del Callao- ODECMA Callao

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 537-2015-P-CSJCL/PJ

Callao, 21 de octubre de 2015.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 532-2015-J-ODECMA-CALLAO de fecha 06 de octubre de 2015 de la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao y el Oficio N° 301-2015-UPD-CSJCL/PJ de fecha 20 de octubre de 2015 suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Unidad Ejecutora- Corte Superior de Justicia del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior es la máxima autoridad administrativa de la Sede Judicial a su cargo y como tal dirige la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial, conforme lo prescriben los incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, mediante Oficio N° 4137-2015-P-CSJCL/PJ de fecha 08 de mayo de 2015, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia solicitó al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la entrega física del nuevo Edificio de la Corte, ubicado en la Avenida Colonial esquina con la Avenida Santa Rosa- Distrito de Bellavista-Callao, por encontrarse apto para ser ocupado por los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial del Callao.

Que, mediante Oficio N° 5394-2015-CE-PJ, el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, pone en conocimiento de esta Presidencia, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en sesión de fecha 03 de junio de 2015, adoptó el Acuerdo N° 739-2015 por el cual se dispone que la Gerencia General del Poder Judicial, en coordinación con la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, proceda a disponer la ocupación de los ambientes necesarios (del primer y segundo piso) de la nueva Sede de este Distrito Judicial para los órganos jurisdiccionales ubicados en el local de la Avenida La Marina, toda vez, que aún se encuentran culminando los trabajos en el tercer y cuarto piso del Edificio.

Que, mediante Acta de Transferencia Física de Obra (Primer y Segundo Piso) de fecha 17 de junio de 2015, el Comité de Recepción de Obra (designado mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 198-2015-GG-PJ), en representación de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial, transfiere física y formalmente a la Corte Superior de Justicia del Callao, el primer y segundo piso de la obra de la Nueva Sede Judicial.

Que, teniendo la posesión legítima de dicho inmueble, esta Presidencia se encuentra facultada para adoptar las medidas de administración pertinentes respecto al uso de tales ambientes, con el objeto de que las dependencias que conforman este Distrito Judicial brinden un mejor servicio de justicia a la población.

Que, atendiendo a que existen diversos órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia que en la actualidad vienen funcionando en la Nueva Sede Judicial, se torna necesario que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao- ODECMA, se traslade al mencionado local, con el propósito de que pueda realizar las acciones de control concernientes al cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante Oficio N° 533-2015-J-ODECMA-CALLAO, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, ha solicitado que el traslado de dicho Órgano Contralor a la Nueva Sede Judicial, se realice en dos etapas, correspondiendo, en primer lugar, el traslado de la Unidad de Quejas y Unidad de Investigaciones y Visitas, y en segundo lugar, la Jefatura y Unidad de Defensoría al Usuario.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a los Presidente de Corte en los incisos 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el TRASLADO de la UNIDAD DE QUEJAS y de la UNIDAD DE INVESTIGACIONES y VISITAS de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia del Callao- ODECMA Callao, que actualmente funcionan en el primer piso de la Sede

Central de la Av. Dos de Mayo, cuadra 5, s/n Callao, a los ambientes del primer piso de la Nueva Sede Institucional de la Corte Superior de Justicia del Callao ubicada en la Esquina de la Avenida Oscar R. Benavides (Ex -Colonial) y Avenida Santa Rosa, del Distrito de Bellavista- Provincia Constitucional del Callao, traslado que se realizará a partir del 22 de octubre de 2015.

Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, en coordinación con los Jefes de las Unidades Contraloras antes mencionadas, proceda a ejecutar el procedimiento de traslado de las dependencias en mención.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, Gerencia de Administración Distrital, de la Oficina Distrital de Imagen Institucional, de los Señores Magistrados de este Distrito Judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CÉSAR HINOSTROZA PARIACHI
Presidente

1302561-1

Aprueban herramientas didácticas denominadas 1) Justi Rompecabezas y 2) Justi Letras, diseñadas y creadas por la Comisión de Implementación y Ejecución del Programa Nacional "Justicia en tu Comunidad"

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 597-2015-P-CSJLE/PJ

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO:

El oficio N° 127-2015-SMATE-ATE-CSJLE; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por oficio de Visto la Señorita Magistrada Carmen Leonor Barrera Utano Presidenta de la Comisión de Implementación y Ejecución del Programa Nacional "JUSTICIA EN TU COMUNIDAD" solicita la aprobación de herramientas didácticas denominadas: 1) JUSTI ROMPECABEZAS y 2) JUSTI LETRAS, diseñadas y creadas por la Comisión que preside, para ser utilizadas en la capacitación y orientación de los derechos y deberes de la población escolar infantil hasta los doce años de edad.

Segundo.- Estando a lo expuesto y resultando evidente el beneficio de las citadas herramientas para difundir los valores ciudadanos y el respeto a los derechos en la búsqueda del fortalecimiento de una sociedad democrática y una cultura de paz, debe aprobarse las mismas.

Por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las herramientas didácticas denominadas 1) JUSTI ROMPECABEZAS y 2) JUSTI LETRAS, diseñadas y creadas por la Comisión de Implementación y Ejecución del Programa Nacional "JUSTICIA EN TU COMUNIDAD" de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

Artículo Segundo.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Magistrada Coordinadora Nacional del Programa Justicia en tu Comunidad, de la Comisión de Implementación y Ejecución del Programa Social

"JUSTICIA EN TU COMUNIDAD" de esta Corte Superior de Justicia, Administración Distrital e interesados.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
Presidenta

1302633-1

Oficializan el acuerdo de Sala Plena N° 004-2015 por el cual se aprobó la delimitación del Radio Urbano respecto de los órganos jurisdiccionales que se encuentran en el Distrito de Chorrillos (Juzgados Especializados y/o Mixtos y de Paz Letrados)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1617-2015-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 3 de octubre de 2015

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el Acuerdo de Sesión de Sala Plena N° 004-2015, de fecha 01 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

La Corte Superior de Justicia de Lima Sur, inicia sus funciones el 13 de octubre de 2010, por Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder judicial, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de octubre de ese mismo año; ejerciendo su competencia en los distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín, Santísimo Salvador de Pachacámac (Se excluye al Centro Poblado Los Huertos de Manchay), Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana.

Por Resolución Administrativa N° 274-2014-CE-PJ, de fecha 19 de noviembre de 2014, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso ampliar a partir del 01 de setiembre de 2014, la competencia territorial del Distrito Judicial de Lima Sur, con la incorporación del Distrito de Chorrillos.

El radio urbano, constituye la delimitación de la extensión de un ámbito geográfico, su importancia en la esfera judicial, radica en el hecho de facilitar el acto de notificación, el cual tiene por objeto, poner en conocimiento de los interesados el contenido de las resoluciones judiciales que se expiden dentro de los procesos que se ventilan en los órganos jurisdiccionales, permitiendo de esta forma que, los justiciables puedan ejercer de forma efectiva su derecho a la defensa y al debido proceso.

El inciso 1 del artículo 94° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que: "Son atribuciones de la Sala Plena de la Corte Superior: 1.-Asumir las funciones del Consejo Ejecutivo Distrital, cuando no exista este..."; así también, el inciso 11 del artículo 96° del mismo cuerpo normativo, establece que: "Son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital:... 11.- Señalar el radio urbano dentro del cual debe fijarse el domicilio..."

Las acciones de esta Presidencia tienen por objeto optimizar el servicio de administración de justicia en sus distintos niveles, por lo que, se deben dictar las medidas administrativas necesarias que conlleven al mejoramiento del servicio a sus usuarios.

En tal sentido, habiéndose determinado el radio urbano del distrito de Villa María del Triunfo (R.A. N° 124-2010-CSJLIMASUR/PJ) y de los distritos de San Juan de Miraflores, Villa El Salvador y Lurín (R.A. N° 537-2012-P-CSJLIMASUR/PJ); y, siendo que en Sesión de Sala Plena N° 004-2015, de fecha 01 de octubre del presente año, se determinó el radio urbano de los órganos jurisdiccionales que se encuentran en la Sede de Chorrillos de esta Corte Superior de Justicia, con el fin de que el acto de notificación se realice de manera oportuna y eficaz, resulta necesario señalar la delimitación del radio urbano de

los órganos jurisdiccionales que se encuentran en el Distrito de Chorrillos; dicha delimitación permitirá que los señores abogados señalen su domicilio procesal dentro del perímetro del radio urbano, dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del artículo 424° del Código Procesal Civil.

En esa misma línea y con el fin de que el acto de notificación se realice de manera oportuna y eficaz - y al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial - mediante Resolución Administrativa N° 019-2011-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 07 de enero de 2011, se dispuso la implementación del uso de Casillas Judiciales Gratuitas para el Distrito Judicial de Lima Sur - sin perjuicio del uso de Casillas Electrónicas -, el cual se encuentra ubicado en Jr. Bolognesi N° 161, Urb. San Gabriel - Villa María del Triunfo, y en donde en horario de 08:00 a 13:30 horas, se notifican las resoluciones expedidas en los procesos judiciales.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OFICIALIZAR el acuerdo de Sala Plena N° 004-2015, de fecha 01 de octubre de 2015; por la cual se aprobó la delimitación del Radio Urbano respecto de los órganos jurisdiccionales que se encuentran en el Distrito de Chorrillos (Juzgados Especializados y/o Mixtos y de Paz Letrados) conforme a la siguiente demarcación:

“Comenzando en la intersección de la Calle Puccio Ulloa con la Avenida Paseo de la República, recorriéndola en dirección al Ovalo de la Curva, volteando a la izquierda por la Avenida Guardia Civil Sur doblando a la derecha por la Avenida los Faisanes, para luego voltear a la izquierda por la Avenida Guardia Peruana hasta llegar al Jirón Tolomeo, recorriéndola una cuadra con dirección al Sur hasta llegar a la Calle Ciro Alegría, continuando una cuadra a la derecha por la Avenida central girando nuevamente a la derecha para continuar con la Avenida Los Proceres hasta llegar al cruce con la Avenida 28 de Julio, recorriéndola hasta llegar a la Avenida Confraternidad empalmando con la Avenida Defensores del Morro (Antes Avenida Huaylas) continuando hasta la intersección con la Avenida Alameda Los Horizontes, recorriéndola en dirección al sur y voltear por la Avenida Alameda San Marcos recorriéndola hasta el cruce con la Avenida Santa Anita continuando con dirección al norte hasta empalmar con la Avenida Defensores del Morro (Antes Avenida Huaylas) hasta la intersección con la Calle Puccio Ulloa, y llegar al punto de origen”.

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los abogados patrocinantes de las partes procesales a que, en sus escritos de apersonamiento y de trámite del proceso, fijen su domicilio procesal dentro del Distrito Judicial de Lima Sur, conforme a la delimitación del Radio Urbano señalada en la presente resolución, pudiendo valerse para ello de los beneficios que ofrece el uso de las Casillas Judiciales Gratuitas que vienen funcionando en este distrito judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 019-2011-P-CSJLIMASUR/PJ.

Artículo Tercero.- PRECISAR que los órganos jurisdiccionales ubicados en la sede del distrito de Chorrillos, con competencia territorial en todo el Distrito Judicial de Lima Sur, le corresponde el radio urbano aplicable al Distrito de Villa María del Triunfo, de conformidad con lo previsto en la Resolución Administrativa N° 124-2010-P-CSJLIMASUR/PJ.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía de la Nación, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Sur, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y señores Magistrados.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese

PEDRO CARTOLIN PASTOR
Presidente

1302579-1

ORGANOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viajes de representantes del INICTEL - UNI de la Universidad Nacional de Ingeniería para participar en eventos que se realizarán en Costa Rica y Brasil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1365

Lima, 16 de octubre de 2015

Visto el Oficio N° 459-2015-INICTEL-UNI-OAL de 14 de octubre de 2015, presentado por el Director Ejecutivo (e) del INICTEL-UNI;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 112-2015-INICTEL-UNI-DIDT de 18 de agosto de 2015, el Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico informa que la Fundación Escuela Latinoamericana de Redes (EsLaRed) ha seleccionado al Ing. Ronald Paucar Curasma para participar en el 18° Taller sobre Tecnologías de Redes Internet para América Latina y El Caribe (WALC 2015) que se llevará a cabo del 16 al 20 de noviembre de 2015 en el Tecnológico de Costa Rica (TEC) – Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC) – San Carlos, Costa Rica;

Que, asimismo, informa que la participación del Ing. Ronald Paucar Curasma cuenta con una subvención del costo de matrícula, material de apoyo, certificado de asistencia, refrigerios y almuerzos;

Que, por Carta s/n del 14 de julio de 2015 el Presidente del Comité Organizador Fundación EsLaRed, comunica que el Ing. Ronald Paucar Curasma, ha sido seleccionado para participar en el 18° Taller sobre Tecnologías de Redes Internet para América Latina y El Caribe (WALC 2015), concediéndosele una subvención del costo de la matrícula por US \$300.00 dólares americanos, la cual incluye su participación en el Taller N° 06 de “Internet de las Cosas (IoT), material de apoyo, certificado de asistencia, refrigerios y almuerzos; asimismo, en dicha comunicación se señala que la matrícula no incluye alojamiento, desayunos, cenas, traslados, ni pasajes aéreos ni terrestres;

Que, mediante Informe N° 244-2015-INICTEL-UNI-OPP de 21 de setiembre de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda a la Dirección Ejecutiva autorizar la disponibilidad presupuestal hasta S/. 5,650.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) destinados a financiar los pasajes aéreos, viáticos y seguros para la participación del Ing. Ronald Paucar Curasma, en el 18° Taller sobre Tecnologías de Redes Internet para América Latina y El Caribe (WALC 2015)”, la que se ejecutará con cargo a sus actividades programadas en su POI 2015 Meta 0017: Gestión de la Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el INICTEL-UNI, debe cubrir los gastos de la participación del, según el siguiente detalle:

Pasajes aéreos y gastos de transporte	Lima – Costa Rica-Lima	S/. 3,500.00
Viáticos: alojamiento, alimentación y transporte	05 días	S/. 1,950.00
Seguro de viaje	05 días	S/. 200.00
	Total	S/. 5,650.00

Que, por Acuerdo N° 002.014.2015, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 014-2015, el Comité Directivo del INICTEL-UNI acordó: Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios del Ing. Ronald Paucar Curasma – Coordinador IV de I+D+i de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, para que participe en el 18° Taller sobre Tecnologías de Redes

Internet para América Latina y El Caribe (WALC 2015) organizado por el Tecnológico de Costa Rica con el auspicio de la Fundación Escuela Latinoamericana de Redes, que se desarrollará del 15 al 20 de noviembre del año en curso en la ciudad de San José – Costa Rica periodo que considera días de desplazamiento, así como la adquisición de pasajes aéreos, asignación de viáticos, y seguro de viaje, conforme al marco normativo de la Ley de Presupuesto y previa disponibilidad presupuestal;

Que, por Certificación de Crédito Presupuestario Notas N° 1046 y 1048 ambas de 12 de octubre de 2015 y Nota N° 1052 de 13 de octubre de 2015, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala la Meta Presupuestal, Cadena del Gasto y Fuente de Financiamiento que corresponde;

Que, la Directiva N° 006-2009-INICTEL-UNI-DE "Procedimientos para la Programación, autorización y rendición de cuentas por viajes en Comisión de Servicios del INICTEL-UNI, señala en su numeral 6.2.2 que las comisiones del servicio al exterior que irroguen gastos al presupuesto del INICTEL-UNI, serán autorizadas por Resolución del Titular del Pliego y se publicarán en el diario oficial "El Peruano", antes del inicio de la comisión de servicios;

De conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, en vía de excepción, el viaje en Comisión de Servicios, Ing. Ronald Paucar Curasma, servidor de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del INICTEL-UNI, Costa Rica del 15 al 20 de noviembre de 2015, para que participe en el 18° Taller sobre Tecnologías de Redes Internet para América Latina y El Caribe (WALC 2015).

Artículo Segundo.- Otorgar al Ing. Ronald Paucar Curasma, el equivalente en nuevos soles del total de los montos que correspondan, para sufragar los gastos que por dichos conceptos irroguen su participación en la comisión de servicios referida en los considerandos de la presente Resolución, debiendo rendir cuenta documentada de lo gastado en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término de la referida comisión:

Meta	Cadena de Gasto	F.F.	Concepto	Monto S/.
0017	2.3.2.1.1.1	R.O.	Pasajes y Gastos de Transporte	3,500.00
0017	2.3.2.1.1.2	R.O.	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	1,950.00
0017	2.3.2.6.3.4	R.O.	Otros seguros personales	200.00
			Total	5,650.00

Artículo Tercero.- Los gastos señalados en el artículo anterior serán financiados de acuerdo al detalle contenido en el cuadro precedente y afectado a la Meta antes señalada.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el Ing. Ronald Paucar Curasma, deberá presentar ante el Comité Directivo de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Administración del INICTEL-UNI publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27619, con cargo a los Recursos Ordinarios de dicha Unidad Ejecutora.

Artículo Sexto.- Dar cuenta al Comité Directivo del INICTEL-UNI.

Regístrese, comuníquese y archívese,

JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector (a.i)

1301996-1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1366

Lima, 16 de octubre de 2015

Visto el Oficio N° 458-2015-INICTEL-UNI-OAL de 14 de octubre de 2015, presentado por el Director Ejecutivo (e) del INICTEL-UNI;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 129-2015-INICTEL-UNI-DIT de 18 de setiembre de 2015, la Directora (e) de Investigación y Desarrollo Tecnológico informa que se ha recibido el Oficio N° 671-2015/APCI-DGNI, a través del cual la Agencia de Cooperación Brasileña (ABC), cursa una invitación para participar en la "VII Reunión del Fórum Internacional ISDB-T" y en la "III Conferencia Intergubernamental de TV Digital Terrestres" a realizarse en la ciudad de Brasilia – Brasil del 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2015;

Que, asimismo, informa que los eventos antes indicados tienen por objetivo promover la armonización de las normas técnicas del ISDB-T y establecer un espacio de intercambio de experiencias de políticas públicas, relacionadas a la implementación de la televisión digital;

Que, mediante el Oficio antes indicado, se pone en conocimiento que el Gobierno de Brasil asumirá los gastos de pasajes internacionales (Lima-Brasilia-Lima), mientras los costos de estadía (alojamiento, alimentación y transporte local) serán cubiertos por la Institución;

Que, el INICTEL-UNI, debe cubrir los gastos de la participación del Ing. Daniel Díaz Ataucuri, según el siguiente detalle:

Viáticos: alojamiento, alimentación y trans- porte	04 días	S/. 2,500.00
Seguro de viaje		S/. 160.00
	Total	S/. 2,660.00

Que, por Acuerdo N° 004.014.2015, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 014-2015, el Comité Directivo del INICTEL-UNI acordó: Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios del Ing. Daniel Díaz Ataucuri – Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico, para que participe en "VII Reunión del Fórum Internacional ISDB-T" y en la "III Conferencia Intergubernamental de TV Digital Terrestres" a realizarse en Brasilia – Brasil que se desarrollarán del 29 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso en la ciudad de Brasilia – Brasil, periodo que considera días de desplazamiento, así como la asignación de viáticos (alojamiento, alimentación y transporte local), y seguro de viaje, conforme al marco normativo de la Ley de Presupuesto y previa disponibilidad presupuestal;

Que por Certificación de Crédito Presupuestario Notas N° 1047 y 1053 de 12 y 13 de octubre de 2015 respectivamente, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala la Meta Presupuestal, Cadena del Gasto y Fuente de Financiamiento que corresponde;

Que, la Directiva N° 006-2009-INICTEL-UNI-DE "Procedimientos para la Programación, autorización y rendición de cuentas por viajes en Comisión de Servicios del INICTEL-UNI, señala en su numeral 6.2.2 que las comisiones del servicio al exterior que irroguen gastos al presupuesto del INICTEL-UNI, serán autorizadas por Resolución del Titular del Pliego y se publicarán en el diario oficial "El Peruano", antes del inicio de la comisión de servicios;

De conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, en vía de excepción, el viaje en Comisión de Servicios, Ing. Daniel Díaz Ataucuri, Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico del INICTEL-UNI, del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2015, para que participe en la "VII Reunión del Fórum Internacional ISDB-T" y en la III Conferencia Intergubernamental de TV Digital Terrestres" a realizarse en Brasilia – Brasil.

Artículo Segundo.- Otorgar al Ing. Daniel Díaz Ataucuri, el equivalente en nuevos soles del total de

los montos que correspondan, para sufragar los gastos que por dichos conceptos irroguen su participación en la comisión de servicios referida en los considerandos de la presente Resolución, debiendo rendir cuenta documentada de lo gastado en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término de la referida comisión:

Meta	Cadena de Gasto	F.F.	Concepto	Monto S/.
0017	2.3.2.1.1.2	R.O	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	2,500.00
0017	2.3.2.6.3.4	R.O.	Otros seguros personales	160.00
			Total	2,660.00

Artículo Tercero.- Los gastos señalados en el artículo anterior serán financiados de acuerdo al detalle contenido en el cuadro precedente y afectado a la Meta antes señalada.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el Ing. Daniel Díaz Ataucuri, deberá presentar ante el Comité Directivo de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Administración del INICTEL-UNI publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27619, con cargo a los Recursos Ordinarios de dicha Unidad Ejecutora.

Artículo Sexto.- Dar cuenta al Comité Directivo del INICTEL-UNI.

Regístrese, comuníquese y archívese,

JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector (a.i)

1301996-2

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Aprueban Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, formatos de solicitudes de inscripción de fórmula presidencial, de candidatos al Congreso de la República y representantes ante el Parlamento Andino, así como otros formatos

RESOLUCIÓN N° 0305-2015-JNE

Lima, veintiuno de octubre de dos mil quince

VISTO el Informe N.° 00252-2015-MSM-SG/JNE, del 16 de octubre de 2015, suscrito por el secretario general del Jurado Nacional de Elecciones, por medio del cual remite la versión final del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 142, 177 y 181 de la Constitución Política del Perú reconocen al Jurado Nacional de Elecciones como un organismo supremo en material electoral y, como tal, le confiere la potestad de ejercer sus atribuciones mediante resoluciones irrevocables a través de la jurisdicción ordinaria. En tal sentido, el artículo 5, literal I, de la Ley N.° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante LOJNE) le reconoce competencia para dictar las resoluciones y la reglamentación necesarias para su funcionamiento.

2. En concordancia con ello, el artículo 36, literales a y s, de la LOJNE, establece que, en la primera instancia, compete a los Jurados Electorales Especiales inscribir a los candidatos presentados por los partidos políticos o las alianzas entre partidos, así como resolver las tachas e impugnaciones que se interpongan contra dichas candidaturas.

Por su parte, el artículo 5, literal t, de la LOJNE prescribe que es atribución del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones resolver en última y definitiva instancia las apelaciones que se interpongan en contra de las decisiones de los Jurados Electorales Especiales.

3. Mediante Resolución N.° 0225-2015-JNE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el miércoles 26 de agosto de 2015, se prepublicó el proyecto de Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, por el periodo de treinta días, a fin de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general. Cabe precisar que este reglamento busca brindar las herramientas que faciliten a los actores electorales el adecuado ejercicio de su derecho a la participación política; además, se hace imprescindible contar con una norma que tenga vocación de permanencia, a fin de contribuir a la seguridad jurídica.

4. Asimismo, el referido proyecto de reglamento se publicó en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y se puso en conocimiento de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), de la Defensoría del Pueblo, de la Presidencia del Concejo de Ministros, del Oficial Mayor del Congreso de la República, de la Presidencia del Concejo de la Prensa Peruana, y del Ministerio de Cultura, mediante Oficios N.° 2948-2015-SG/JNE, N.° 2949-2015-SG/JNE, N.° 2950-2015-SG/JNE, N.° 2951-2015-SG/JNE, N.° 2952-2015-SG/JNE y N.° 2953-2015-SG/JNE; así como de los partidos políticos con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Políticas: Acción Popular, Democracia Directa, Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, Frente Popular Agrícola FIA del Perú - FREPAP, Fuerza Popular, Partido Aprista Peruano, Partido Democrático Somos Perú, Partido Humanista Peruano, Partido Nacionalista Peruano, Partido Político Orden, Partido Popular Cristiano - PPC, Perú Patria Segura, Perú Posible, Peruanos por el Cambio, Restauración Nacional, Siempre Unidos, Solidaridad Nacional, Todos por el Perú, Unidos por el Perú, Vamos Perú y Alianza Para el Progreso, a través de los Oficios N.° 2954-2015-SG/JNE, N.° 2955-2015-SG/JNE, N.° 2956-2015-SG/JNE, N.° 2957-2015-SG/JNE, N.° 2958-2015-SG/JNE, N.° 2959-2015-SG/JNE, N.° 2960-2015-SG/JNE, N.° 2961-2015-SG/JNE, N.° 2962-2015-SG/JNE, N.° 2963-2015-SG/JNE, N.° 2964-2015-SG/JNE, N.° 2965-2015-SG/JNE, N.° 2966-2015-SG/JNE, N.° 2967-2015-SG/JNE, N.° 2968-2015-SG/JNE, N.° 2969-2015-SG/JNE, N.° 2970-2015-SG/JNE, N.° 2971-2015-SG/JNE, N.° 2972-2015-SG/JNE, N.° 2973-2015-SG/JNE y N.° 2974-2015-SG/JNE.

5. En ese escenario, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones recibió las sugerencias y recomendaciones de diversas áreas respecto al mencionado proyecto de reglamento, como los remitidos a través del Memorando N.° 1045-2015-DNFP/E/JNE, del 19 de agosto de 2015, suscrito por el titular la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFP/E); del Informe N.° 233-2015-DGNAJ/JNE, del 21 de agosto de 2015, suscrito por el titular de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos (DGNAJ); la carta s/n, del 24 de setiembre de 2015, suscrita por el secretario general de la Asociación Civil Transparencia; del Oficio N.° 001701-2015-SG/ONPE, del 7 de octubre de 2015, suscrito por la secretaria general de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), así como aquellas efectuadas por la ciudadanía en general a través del correo electrónico institucional <reglamentos@jne.gob.pe>.

6. Finalmente, se debe mencionar que cada una de las sugerencias y comentarios fueron adecuadamente debatidos y analizados, conforme se comunica en el informe del visto, lo cual permitió la elaboración del texto final del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, por lo que corresponde que este sea aprobado.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, bajo la presidencia del magistrado Baldomero

Elías Ayvar Carrasco, por ausencia del Presidente titular, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, que consta de 51 artículos y una disposición final, y cuyo tenor es el siguiente:

Artículo Segundo.- APROBAR el formato de solicitud de inscripción de fórmula presidencial, el formato de inscripción de lista de candidatos al Congreso de la República, el formato de solicitud de inscripción de lista de representantes ante el Parlamento Andino, el modelo de Acta de elección interna / Designación directa de candidato, el formato de declaración jurada de hoja vida, el formato resumen de Plan de Gobierno y el formato Plan de Trabajo - Parlamento Andino 2016-2021; los cuales se encuentran en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 como parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente resolución a las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales y al Registro Nacional de Identificación y Registro Civil, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO las normas reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución, el reglamento y sus anexos en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

AYVAR CARRASCO

FERNÁNDEZ ALARCÓN

CORNEJO GUERRERO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón
Secretario General

REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y DE REPRESENTANTES ANTE EL PARLAMENTO ANDINO

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
MARCO LEGAL**

Artículo 1.- Objetivo

Regular las etapas del procedimiento de inscripción de la fórmula de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, así como de las listas de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino.

Artículo 2.- Base legal

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N.° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones
- 2.3 Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones
- 2.4 Ley N.° 28094, Ley de Partidos Políticos, y sus modificatorias
- 2.5 Ley N.° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, y su modificatoria.
- 2.6 Ley N.° 30322, Ley que crea la ventanilla única de antecedentes para uso electoral
- 2.7 Decreto Supremo N.° 069-2015-PCM, Reglamento de la Ley N.° 30322, Ley que crea la ventanilla única de antecedentes para uso electoral

Artículo 3.- Alcance

Las normas establecidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para los Jurados Electorales Especiales, organizaciones políticas con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Políticas, así como para la ciudadanía en general que participarán en las Elecciones Generales y de representantes ante el Parlamento Andino.

**CAPÍTULO II
ABREVIATURAS Y DEFINICIONES**

Artículo 4.- Abreviaturas

- JNE : Jurado Nacional de Elecciones
- RENIEC : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
- ONPE : Oficina Nacional de Procesos Electorales
- JEE : Jurado Electoral Especial
- DNROP : Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
- ROP : Registro de Organizaciones Políticas
- CPP : Constitución Política del Perú
- LOE : Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones
- LOJNE : Ley N.° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones
- LPP : Ley N.° 28094, Ley de Partidos Políticos
- DNI : Documento nacional de identidad
- SIPE-SG : Sistema de Información de Procesos Electorales de la Secretaría General
- PECAOE : Sistema de Personeros, Candidatos y Observadores Electorales

Artículo 5.- Definiciones

Para efectos del presente reglamento se consideran las siguientes definiciones:

5.1 Apelación: Medio impugnatorio que interpone el legitimado contra un pronunciamiento emitido por el JEE, a fin de que el JNE resuelva en segunda y última instancia.

5.2 Calificación: Verificación de la solicitud de inscripción de la fórmula de candidatos a presidente y vicepresidente de la República, así como de las listas de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino, que el JEE efectúa de manera integral, respecto del cumplimiento de los requisitos de ley para su inscripción.

5.3 Distrito electoral: Demarcación territorial en la que se elige a la autoridad. Puede ser de dos tipos: único, cuando el territorio en su conjunto constituye un solo distrito electoral; o múltiple, cuando el territorio se divide en varios distritos electorales. La elección de presidente y vicepresidentes de la República, así como de representantes ante el Parlamento Andino, se realiza en distrito único; por otra parte, la elección de congresistas, en distrito múltiple.

5.4 Cuota electoral de género: Porcentaje mínimo establecido por ley para asegurar la participación de mujeres o varones en las distintas listas de candidatos al Congreso de la República y de representantes al Parlamento Andino.

5.5 Declaración jurada de hoja de vida: Documento en el que se detallan, entre otros aspectos, los datos personales, académicos, laborales, políticos, patrimoniales, así como antecedentes penales de los candidatos.

5.6 Inadmisibilidad: Pronunciamiento expedido por el incumplimiento de un requisito de ley subsanable respecto de la solicitud de inscripción u otra petición formulada por el personero legal de la organización política. El JEE la declara y es subsanable dentro de un plazo determinado. Tiene carácter de inapelable.

5.7 Improcedencia: Pronunciamiento expedido por el incumplimiento de un requisito de ley no subsanable, o la no subsanación de observaciones dentro del plazo otorgado, respecto de la solicitud de inscripción u otra petición formulada por el personero legal de la organización política. El JEE declara la improcedencia, que puede ser materia de apelación.

5.8 Jurado Electoral Especial: Órgano de carácter temporal que se instala para un determinado proceso electoral. Sus funciones y atribuciones están establecidas en la LOJNE, LOE y demás normas pertinentes.

5.9 Jurado Nacional de Elecciones: Organismo constitucional autónomo, que tiene competencia nacional en materia electoral. Entre sus principales atribuciones figura la labor de impartir justicia en dicho ámbito, fiscalizar la legalidad de los procesos electorales, velar por el cumplimiento de la normativa electoral, así como

ejercer las demás funciones que le asigna la CPP y su ley orgánica.

5.10 Organización política: Asociación de ciudadanos que adquiere personería jurídica con su inscripción en el ROP, cuya finalidad es participar por medios lícitos en los asuntos públicos del país, mediante el planteamiento de propuestas o programas de gobierno y contribuyendo a la formación de la voluntad cívico-ciudadana.

El término organización política, en las elecciones generales y de representantes al Parlamento Andino, comprende a los partidos políticos y alianzas electorales entre partidos políticos.

5.11 Plan de gobierno: Documento elaborado y presentado por la organización política, en el que propone, en base a un diagnóstico y visión de desarrollo, los objetivos, lineamientos de política, acciones, estrategias y metas en el ámbito nacional.

Respecto del Parlamento Andino, dicha definición corresponde al plan de trabajo sobre las propuestas que se llevarán al citado parlamento.

5.12 Plazo: Es el tiempo establecido normativamente para el cumplimiento de los actos procedimentales.

5.13 Pleno del Jurado Nacional de Elecciones: Órgano colegiado permanente compuesto por cinco miembros, que son designados conforme a lo dispuesto en los artículos 179 de la CPP y 10 de la LOJNE. Tiene competencia a nivel nacional.

5.14 Población electoral: Número de electores pertenecientes a cada distrito electoral en donde se elegirá a las autoridades.

5.15 Radio urbano: Delimitación del ámbito territorial, en la circunscripción en que se postula, dentro del cual se deberá señalar domicilio procesal. El JEE, luego de su instalación, publicará el radio urbano respectivo.

5.16 Tacha: Cuestionamiento por escrito que formula cualquier ciudadano inscrito ante el Reniec, en contra de uno o más integrantes de una fórmula o lista de candidatos, por el incumplimiento de requisitos o porque se incurre en los impedimentos establecidos por la LOE.

TÍTULO II

DEMOCRACIA INTERNA, CUOTA, DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA Y PLAN DE GOBIERNO

Artículo 6.- Cuota de género

La cuota de género establece que no menos del 30% de las listas de candidatos a congresistas o de representantes ante el Parlamento Andino deben estar integradas por varones o por mujeres, registrados como tales, conforme a su DNI.

Artículo 7.- Periodo de la elección interna de candidatos

Las elecciones internas se realizan entre los ciento ochenta (180) días calendario anteriores a la fecha de elección y veintiún (21) días calendario antes del plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción de candidatos.

Artículo 8.- Cargos sujetos a elección interna

Están sujetos a elección interna los candidatos de los partidos políticos que postulen a los siguientes cargos:

- Presidente y vicepresidentes de la República
- Congresista de la República
- Representante ante el Parlamento Andino

Artículo 9.- Modalidades de elección de candidatos

Los candidatos a los cargos de presidente y vicepresidente de la República, así como al menos las cuatro quintas partes del total de la lista de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino deben ser elegidos bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Elecciones abiertas con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados.
- Elecciones cerradas con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
- Elecciones a través de delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el estatuto y con observancia a lo prescrito en el artículo 27 de la LPP.

De no estar indicada en el estatuto, la modalidad de elección de candidatos será decidida por el órgano competente del partido político.

Aun cuando en las elecciones internas se presente una lista única, el partido político debe sujetar la elección de sus candidatos a alguna de las modalidades previstas en el presente artículo.

Artículo 10.- Elección de candidatos de las alianzas electorales

Las alianzas electorales establecerán en sus respectivas actas de constitución la forma en que se llevará a cabo la elección interna de sus candidatos, observando las modalidades establecidas en el artículo 9 del presente reglamento.

Artículo 11.- Designación directa

Hasta una quinta parte del total de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino puede ser designada directamente por el órgano del partido que disponga el estatuto o el acuerdo que forma la alianza electoral. Esta facultad es indelegable.

Artículo 12.- Contenido del acta de elección interna

El acta de elección interna es el documento en el que se registran los actos, hechos e incidencias que se producen el día de la elección. Debe incluir, como mínimo, los siguientes datos:

- Lugar y fecha de suscripción del acta, con la precisión del lugar y fecha de la realización del acto de elección interna.
- Distrito electoral.
- Nombre completo, número de DNI y sexo de los candidatos elegidos.
- Modalidad empleada para la elección de los candidatos, conforme al artículo 9 del presente reglamento, aun cuando se haya presentado para dicha elección fórmula y lista única de candidatos.
- Nombre completo, número de DNI y firma de los miembros del comité electoral o del órgano colegiado que haga sus veces, quienes deberán firmar el acta.

Artículo 13.- Contenido del acta de designación directa

La designación directa de hasta una quinta parte del número total de candidatos, efectuada por el órgano partidario competente, debe constar en un acta e incluir, como mínimo, los siguientes datos:

- Lugar y fecha de suscripción del acta, con la precisión del lugar y fecha de la realización del acto de designación.
- Distrito electoral.
- Nombre completo, número de DNI y sexo de los candidatos designados por la organización política.
- Nombre completo, número de DNI y firma de los miembros del órgano competente encargado de la designación directa.

Artículo 14.- Datos de la declaración jurada de hoja de vida

14.1. La solicitud de inscripción de la fórmula o lista debe ir acompañada de la declaración jurada de hoja de vida de cada uno de los candidatos que la integran, la cual debe contener los siguientes datos:

- Lugar y fecha de nacimiento.
- Experiencias de trabajo en oficios, ocupaciones o profesiones, que hubiese tenido en el sector público y en el privado o si no la tuviera.
- Estudios realizados (títulos y grados si los tuviere).
- Trayectoria de dirigente de cualquier naturaleza, en cualquier base o nivel, consignando los cargos partidarios, de elección popular, por nombramiento o de otra modalidad, que hubiese tenido.
- Relación de sentencias condenatorias firmes impuestas al candidato por delitos dolosos, la que incluye las sentencias con reserva del fallo condenatorio.
- Relación de sentencias, que declaren fundadas las demandas interpuestas contra los candidatos por incumplimiento de obligaciones familiares o alimentarias, contractuales, laborales o por incurrir en violencia familiar, que hubieran quedado firmes.
- Mención de las renunciaciones efectuadas a otros partidos, movimientos de alcance regional o departamental u organizaciones políticas de alcance provincial y distrital, de ser el caso.

8. Declaración de bienes y rentas, de acuerdo con las disposiciones previstas para los funcionarios públicos.

9. Aquellos rubros que se determinen como opcionales.

14.2. Cuando el JEE advierta la omisión de la información contenida en los acápites 5, 6 y 8, del numeral 14.1, o la incorporación de información falsa, dispondrá la exclusión del candidato correspondiente hasta diez días naturales antes de la fecha de la elección.

La organización política podrá reemplazar al candidato excluido solamente hasta la fecha límite de presentación de la solicitud de inscripción de la fórmula o lista de candidatos, según corresponda. La información falsa u omisión que se detecte en fecha posterior al plazo máximo para la exclusión, solo dará lugar a la remisión de los actuados al Ministerio Público y a las anotaciones marginales en la declaración jurada de hoja de vida.

Artículo 15.- Código y clave de acceso para el ingreso de información

La información a la que se refiere el artículo anterior debe ser ingresada en el formato del sistema PECAOE que corresponda. Para tal efecto, el JNE, a través de su Secretaría General y del JEE, entregará un código de usuario y una clave de acceso únicamente al personero legal de cada organización política inscrito en el ROP, quien velará por su confidencialidad, buen uso y adecuada administración, bajo responsabilidad.

Artículo 16.- Presentación de la declaración jurada de hoja de vida

16.1. Luego de ingresada la información al formato del sistema PECAOE para su publicación en el portal electrónico institucional del JNE, la declaración jurada de hoja de vida del candidato queda registrada.

16.2. Las organizaciones políticas, al momento de solicitar la inscripción de fórmulas o listas de candidatos ante el JEE, deben adjuntar la impresión de la declaración jurada de hoja de vida registrada en el sistema PECAOE, la cual debe contener la huella dactilar del índice derecho y debe estar firmada, en cada una de las páginas, por el candidato.

Asimismo, dicha impresión también debe estar firmada, en cada una de las páginas, por el personero legal de la organización política. La información que se presenta ante el JEE debe ser idéntica a la ingresada al sistema PECAOE.

Artículo 17.- Publicación y publicidad de la declaración jurada de hoja de vida

17.1. Quienes participen en la elección interna de las organizaciones políticas para ser elegidos candidatos, o quienes sean designados como tales, deberán presentar una declaración jurada de hoja de vida, ante la misma organización política (se puede emplear el formato aprobado con el presente reglamento). Tales declaraciones juradas deberán publicarse en la página web de la respectiva organización política.

17.2. Las declaraciones juradas de hoja de vida presentadas ante los JEE serán accesibles a la ciudadanía en general, a través del portal electrónico institucional del JNE, a partir de la presentación de las solicitudes de inscripción de fórmula o listas de candidatos.

17.3. Las declaraciones juradas de hoja de vida de ciudadanos, cuyas solicitudes de inscripción como candidatos han sido denegadas o tachadas por resolución consentida o ejecutoriada, son eliminadas del portal electrónico institucional del JNE.

Artículo 18.- Fiscalización de la información de la declaración jurada de hoja de vida

18.1. El JNE y los JEE fiscalizarán la información contenida en la declaración jurada de hoja de vida del candidato, a través de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales.

18.2. Presentada la solicitud de inscripción del candidato, bajo ninguna circunstancia se admitirán pedidos o solicitudes para modificar la declaración jurada de hoja de vida, salvo anotaciones marginales autorizadas por los JEE, que dispondrán su registro a través de la Dirección de Registro, Estadística y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 19.- Ingreso del plan de gobierno y formato resumen en el sistema PECAOE

El personero legal de la organización política, con el código de usuario y la clave de acceso asignados,

deberá digitar los datos en el formato resumen del plan de gobierno (o plan de trabajo en el caso del Parlamento Andino), así como cargar el archivo digital que lo contiene, en el sistema PECAOE.

Artículo 20.- Presentación del plan de gobierno y formato resumen

20.1. El plan de gobierno (o plan de trabajo en el caso del Parlamento Andino) firmado en cada una de las páginas por el personero legal, la impresión del formato resumen de este, el CD o dispositivo USB que contiene el archivo digital y la constancia de haber sido registrado el formato resumen en el sistema PECAOE se presentan junto con la solicitud de inscripción de la fórmula o lista de candidatos a representantes ante el Parlamento Andino, según corresponda, ante el JEE de Lima Centro.

20.2. Bajo ninguna circunstancia se admitirán pedidos o solicitudes para modificar el plan de gobierno (o plan de trabajo en el caso del Parlamento Andino) con posterioridad a la fecha límite para la presentación de las solicitudes de inscripción de la fórmula o lista de candidatos.

Artículo 21.- Publicación del plan de gobierno y formato resumen

21.1. El JEE dispondrá la publicación del plan de gobierno y del formato resumen del plan de gobierno (o plan de trabajo en el caso del Parlamento Andino) presentados por la organización política, junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la fórmula o lista de candidatos a representantes ante el Parlamento Andino, según corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 23-A de la LPP.

21.2. Los planes de gobierno presentados (o planes de trabajo en el caso del Parlamento Andino) serán accesibles a la ciudadanía en general, a través del portal electrónico institucional del JNE, a partir de la presentación de las solicitudes de inscripción de la fórmula o listas de candidatos, según corresponda.

21.3. Los planes de gobierno (o planes de trabajo en el caso del Parlamento Andino) de las organizaciones políticas, cuyas solicitudes de inscripción hayan sido denegadas o tachadas por resolución consentida o ejecutoriada, son eliminados del portal electrónico institucional del JNE.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA Y LISTA DE CANDIDATOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES

Artículo 22.- Competencia para tramitar las solicitudes de inscripción de candidatos

22.1. Las solicitudes de inscripción de la fórmula de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República y de la lista de candidatos a representantes ante el Parlamento Andino se tramitan ante el JEE de Lima Centro, que se constituye como primera instancia para la calificación, subsanación, admisión, resolución de tachas e inscripción de estas candidaturas.

22.2. Las solicitudes de inscripción de listas de candidatos al Congreso de la República se tramitan ante el JEE de la circunscripción electoral que corresponda.

Artículo 23.- Ámbito de participación de las organizaciones políticas

Los partidos políticos y las alianzas electorales entre partidos pueden presentar candidatos a los cargos de presidente y vicepresidente de la República, congresista de la República y representante ante el Parlamento Andino.

Artículo 24.- Pago de tasas

El pago de tasas debe efectuarse únicamente ante el Banco de la Nación. No se admitirán boletas por depósitos en cuenta o pagos directos.

Artículo 25.- Horario de atención al público en el día de cierre de presentación de solicitudes de inscripciones de fórmulas o listas de candidatos

El último día del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de fórmulas o listas de

candidatos, ante el JEE competente, la atención al público iniciará a las 08:00 horas y culminará a las 24:00 horas.

CAPÍTULO II PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 26.- Requisitos para ser candidato al cargo de presidente y vicepresidentes de la República
Para ser candidato al cargo de presidente de la República se requiere:

- a. Ser peruano de nacimiento.
- b. Tener como mínimo treinta y cinco (35) años, cumplidos a la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción de la fórmula presidencial.
- c. Gozar del derecho de sufragio.
- d. Estar inscrito en el Reniec.

Asimismo, deben tenerse presente los impedimentos para postular establecidos en el artículo 107 de la LOE. Los mismos requisitos e impedimentos rigen para los candidatos a vicepresidentes.

Artículo 27.- Imposibilidad de concurrencia de postulaciones

27.1. Cada partido político o alianza electoral solo puede solicitar la inscripción de una fórmula de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República. La fórmula está constituida por un (1) presidente y dos (2) vicepresidentes.

27.2. El candidato a la Presidencia de la República no puede integrar la lista de candidatos al Congreso de la República ni la lista de candidatos al Parlamento Andino.

27.3. El candidato que integre una fórmula ya inscrita no puede figurar en otra.

27.4. Los candidatos a las Vicepresidencias pueden, simultáneamente, integrar las listas de candidatos al Congreso de la República o a representantes ante el Parlamento Andino.

27.5. De conformidad con el artículo 23 de la LPP, los candidatos a presidente y vicepresidente necesariamente deben ser elegidos en el proceso de elección interna de la organización política.

27.6. Ningún candidato afiliado a un partido político inscrito en el ROP podrá postular por otra organización política, a menos que hubiese renunciado a dicha afiliación con cinco meses de anticipación a la fecha del cierre de inscripción de candidatos; o que cuente con autorización expresa del partido político al que pertenece, la cual debe adjuntarse a la solicitud de inscripción, y, además, que este no presente candidato en la respectiva circunscripción.

Artículo 28.- Plazo para la presentación de la solicitud de inscripción de la fórmula de candidatos

Las organizaciones políticas deben presentar su solicitud de inscripción de fórmula de candidatos hasta noventa (90) días naturales antes de la fecha de las elecciones. Todo reemplazo de candidatos solamente podrá realizarse antes del vencimiento de dicho plazo.

Artículo 29.- Documentos que se presentan al momento de solicitar la inscripción de la fórmula de candidatos

El personero legal inscrito en el ROP o acreditado ante el JEE de Lima Centro está autorizado para presentar la solicitud de inscripción ante el referido JEE. El JNE, a través de la Secretaría General, le brinda la clave de acceso al sistema para el llenado de la respectiva solicitud y de los formularios requeridos, los cuales serán impresos y entregados, conforme a las siguientes indicaciones:

29.1. La impresión del formulario Solicitud de Inscripción de Fórmula de Candidatos firmado por todos los candidatos y el personero legal.

29.2. El acta original, o copia firmada por el personero legal, que debe contener la elección interna de los candidatos a presidente y vicepresidentes, realizada por el órgano partidario que establece el estatuto o el acuerdo que forma la alianza electoral. Para tal efecto, dicha acta deberá incluir lo siguiente:

- a. Lugar y fecha de suscripción.
- b. Nombre completo y número de DNI de los candidatos elegidos y el orden de los candidatos a vicepresidentes.

c. Modalidad empleada para la elección de los candidatos, conforme al artículo 9 del presente reglamento.

d. Nombre completo, número de DNI y firma de los miembros del comité electoral o del órgano colegiado que haga sus veces.

29.3. La impresión del plan de gobierno y del formato resumen de este, firmados por el personero legal de la organización política. Además, debe adjuntar la constancia de haber registrado el formato resumen en el sistema PECAOE, de conformidad con los artículos 19 y 20 del presente reglamento. Asimismo, deberá anexarse el CD o el dispositivo USB que contenga el archivo digital del plan de gobierno.

29.4. La impresión de la declaración jurada de hoja de vida de cada uno de los candidatos integrantes de la fórmula, registrada en el sistema PECAOE, conforme al artículo 16 del presente reglamento. Dicha declaración, en cada una de sus páginas, deberá estar firmada por el respectivo candidato y el personero legal, y deberá contener la huella dactilar del primero.

29.5. El original o copia legalizada del documento en el que conste la renuncia al cargo, en el caso de aquellos ciudadanos que deben cumplir con dicha exigencia para postular, de acuerdo con el artículo 107 de la LOE.

29.6. El original o copia legalizada de la autorización expresa, suscrita por el secretario general o por quien señale el respectivo estatuto de la organización política en la que el candidato está inscrito, para que pueda postular por otra agrupación política.

29.7. Copia simple del DNI de cada integrante de la fórmula.

29.8. El original del comprobante de pago de la tasa que corresponda.

El JNE fiscalizará la información presentada conforme a sus atribuciones, de ser el caso.

Artículo 30.- Requisitos para ser candidato al Congreso de la República o Parlamento Andino

Para ser candidato al Congreso o al Parlamento Andino, todo ciudadano requiere:

- a. Ser peruano de nacimiento.
- b. Tener como mínimo veinticinco (25) años, cumplidos a la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción de las listas de candidatos.
- c. Gozar del derecho de sufragio.
- d. Estar inscrito en el RENIEC.

Asimismo, deben tenerse presente los impedimentos para ser candidatos establecidos en los artículos 113 y 114 de la LOE.

Artículo 31.- Presentación de la lista de candidatos al Congreso de la República

Cada partido político o alianza electoral solo puede inscribir ante el JEE correspondiente una lista de candidatos al Congreso de la República, considerando lo siguiente:

31.1. Según el número de escaños para cada uno de los distritos electorales, y en concordancia con el artículo 115 de la LOE, la lista debe estar integrada por el número de congresistas que se ha determinado elegir para cada distrito electoral. En los distritos electorales en los que se elige menos de tres (3) congresistas, se debe inscribir una lista con tres (3) candidatos.

31.2. La lista de candidatos debe estar integrada por no menos del 30% de mujeres o varones, registrados como tales en su DNI. En los distritos electorales en los que la lista contenga tres (3) candidatos a congresista, por lo menos uno (1) debe ser mujer o varón.

31.3. La solicitud de inscripción de la lista debe indicar el orden de ubicación de los candidatos en número correlativo, debe estar firmada por cada uno de ellos y por el personero de la organización política.

31.4. De conformidad con el artículo 24 de la LPP, hasta una quinta parte (20%) del número total de candidatos que presente la organización política podrá ser designado directamente por el órgano que disponga su normativa interna.

Para tal efecto, la organización política debe considerar que el cálculo para determinar el porcentaje de designados se realiza sobre la base del número de candidatos previstos por cada distrito electoral, y este se aplica únicamente en aquellos distritos electorales donde resulte posible establecer el quinto de designación directa, esto es, cuando se establezcan como mínimo cinco (5) candidatos.

31.5. El candidato que integra una lista inscrita no puede figurar en otra del mismo distrito electoral o de uno distinto.

31.6. Solo los candidatos a las Vicepresidencias pueden integrar la lista de candidatos al Congreso de la República o a representantes ante el Parlamento Andino, de forma excluyente.

31.7. Ningún candidato afiliado a un partido político inscrito en el ROP podrá postular por otra organización política, a menos que hubiese renunciado a dicha afiliación con cinco meses de anticipación a la fecha de cierre de inscripción de solicitudes; o que cuente con autorización expresa del partido político al que pertenece, la cual debe adjuntarse a la solicitud de inscripción, y, además, que este no presente candidato en la misma circunscripción.

Artículo 32.- Presentación de la lista de candidatos al Parlamento Andino

Cada partido político o alianza electoral solo puede inscribir ante el JEE de Lima Centro una lista de candidatos a representantes ante el Parlamento Andino, considerando lo siguiente:

32.1. La lista debe estar integrada por quince (15) candidatos, de los cuales un mínimo de 30% deben ser mujeres o varones, registrados como tales en su DNI.

32.2. La solicitud de inscripción de la lista debe indicar el orden de ubicación de los candidatos en número correlativo, debe estar firmada por cada uno de ellos y por el personero de la organización política.

32.3. Solo los candidatos a las Vicepresidencias pueden integrar la lista de candidatos al Congreso de la República o a representantes ante el Parlamento Andino, de forma excluyente.

32.4. Los postulantes al Parlamento Andino deben cumplir los mismos requisitos y tienen los mismos impedimentos e incompatibilidades que los postulantes al Congreso de la República, acorde con la Ley N.º 28360.

32.5. De conformidad con el artículo 24 de la LPP, hasta una quinta parte (20%) del número total de candidatos que presente la organización política podrá ser designado directamente por el órgano que esta disponga según su norma interna.

32.6. Ningún candidato afiliado a un partido político inscrito en el ROP podrá postular por otra organización política, a menos que hubiese renunciado a dicha afiliación con cinco meses de anticipación a la fecha de cierre de inscripción de solicitudes; o que cuente con autorización expresa del partido político al que pertenece, la cual debe adjuntarse a la solicitud de inscripción, y, además, que este no presente candidato en la misma elección.

Artículo 33.- Plazo para la presentación de la solicitud de inscripción de la lista de candidatos

Las organizaciones políticas deben presentar su solicitud de inscripción de lista de candidatos al Congreso de la República y/o a representantes ante el Parlamento Andino hasta sesenta (60) días naturales antes de la fecha de las elecciones. Todo reemplazo de candidatos solamente podrá realizarse antes del vencimiento de dicho plazo.

Artículo 34.- Documentos que se presentan al momento de solicitar la inscripción de la lista de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino

Con la clave de acceso asignada, el personero legal procederá a realizar el llenado de la respectiva solicitud y formulario requeridos, los cuales serán impresos y entregados al JEE que corresponda, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

34.1. La impresión del formulario Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos respectivo, firmado por todos los candidatos y el personero legal.

34.2. El acta original de los comicios internos realizados por el órgano partidario conforme al Estatuto o al acuerdo que forma la alianza electoral. Este documento, o la copia firmada por el personero legal, debe contener la relación de candidatos elegidos. Para tal efecto, deberá incluir lo siguiente:

- a. Lugar y fecha de suscripción.
- b. Nombre completo, número de DNI y sexo de los candidatos elegidos.
- c. Modalidad empleada para la elección de los candidatos, conforme con el artículo 24 de la LPP.
- d. Nombre completo, número de DNI y firma de los miembros del comité electoral o del órgano colegiado que haga sus veces.

34.3. De ser el caso, el original o copia certificada del acta de designación directa de hasta una quinta parte del número total de candidatos, efectuada por el órgano partidario competente, conforme a su respectivo estatuto o acuerdo que forma la alianza, firmada por el personero legal. Para tal efecto, esta acta deberá incluir los siguientes datos:

- a. Lugar y fecha de suscripción.
- b. Distrito electoral.
- c. Nombre completo, número del DNI y sexo de los candidatos designados.
- d. Nombre completo, número del DNI y firma de los miembros del órgano competente encargado de la designación directa.

34.4. La impresión de las declaraciones juradas de hoja de vida de cada uno de los candidatos integrantes de la lista, registrada en el sistema PECAOE, conforme al artículo 16 del presente reglamento. Dichas declaraciones, en cada una de sus páginas, deberán estar firmadas por el respectivo candidato y el personero legal, y deberá contener la huella dactilar de los candidatos.

34.5. Las organizaciones políticas que presenten candidatos al Parlamento Andino adjuntarán su plan de trabajo, acorde con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 23-A de la LPP, así como la impresión del formato resumen de este y la constancia de su registro en el sistema PECAOE. Los dos primeros documentos deben estar firmados por el personero legal de la organización política, de conformidad con los artículos 20 y 21 del presente reglamento.

Las organizaciones políticas que solo presenten candidatos al Congreso de la República no están obligadas a adjuntar plan de gobierno.

34.6. El original o copia legalizada del documento en el que conste la renuncia al cargo o la solicitud de licencia sin goce de haber, en el caso de aquellos ciudadanos que deben cumplir con dichas exigencias para postular, conforme a los artículos 113 y 114 de la LOE. Los postulantes al Parlamento Andino tienen los mismos requisitos e impedimentos que los postulantes al Congreso de la República.

34.7. El original o copia legalizada de la autorización expresa de la organización política en la que el candidato está inscrito, para que pueda postular por otra agrupación política. La autorización debe ser suscrita por el secretario general o por quien señale el respectivo estatuto o norma de organización interna.

34.8. Copia simple del DNI de cada integrante de la respectiva lista.

34.9. El original del comprobante de pago de la tasa que corresponda.

El JNE fiscalizará la información presentada conforme a sus atribuciones.

Artículo 35.- Prohibiciones para la conformación de fórmulas y listas de candidatos

Ningún ciudadano, sin su consentimiento, puede ser incluido en una fórmula o lista de candidatos.

El candidato que integra una lista por un partido político o alianza electoral no puede postular en otra lista presentada por la misma organización política o cualquier otra, sea para el Parlamento Andino o para el Congreso de la República.

En caso de que el JEE detecte que un candidato figura en dos o más fórmulas o listas (con la excepción de los candidatos a vicepresidentes que también pueden postular al Congreso de la República o al Parlamento Andino, de forma excluyente), lo requerirá para que, en el plazo de dos (2) días naturales de notificado, señale de forma expresa en qué fórmula o lista va a postular. Si en dicho plazo el candidato no efectúa la precisión requerida, quedará excluido de todas las fórmulas o listas, sin perjudicar a estas.

Aquella lista que tenga a un candidato en más de un lugar es invalidada, salvo que dicho error sea subsanado en el plazo que fija el presente reglamento. En caso de exceder el plazo de inscripción, dicha lista queda eliminada.

CAPÍTULO III TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS DE LA REPÚBLICA, AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL PARLAMENTO ANDINO

Artículo 36.- Etapas del trámite de las solicitudes de inscripción

El trámite de las solicitudes de inscripción se realiza conforme a las siguientes etapas:

36.1. Calificación: en un plazo no mayor de tres días naturales después de presentada la solicitud de inscripción, el JEE verificará el cumplimiento integral de los requisitos señalados en los artículos 29 al 32 del presente reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, para determinar si la solicitud es admitida a trámite. El pronunciamiento que declare inadmisibles la solicitud de inscripción no es apelable.

36.2. Subsanación: la solicitud que sea declarada inadmisibles por parte del JEE puede ser subsanada conforme a lo dispuesto en el artículo 37, numeral 37.1, del presente reglamento.

36.3. Admisión y publicación: la solicitud de inscripción que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 29 al 32 del presente reglamento, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas, será admitida a trámite.

36.4. Inscripción: si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada mediante resolución del JEE o del Pleno del JNE, el JEE inscribirá la lista de candidatos.

Artículo 37.- Subsanación

37.1. La inadmisibilidad de la solicitud de inscripción, por observación a uno o más candidatos, podrá subsanarse en un plazo de dos días naturales, contados desde el día siguiente de notificado. Tratándose de subsanaciones que requieran el pago de derechos en el Banco de la Nación, si dicho plazo vence en día inhábil, el interesado podrá subsanar el requisito el primer día hábil siguiente, bajo apercibimiento de declarar su improcedencia.

37.2. La organización política que incumpla con efectuar la respectiva subsanación en dicho plazo o si esta es desestimada, podrá reemplazar la fórmula o lista de candidatos y presentar una nueva, siempre que tal presentación se efectúe antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes de inscripción de fórmula o lista de candidatos, respectivamente, conforme a los artículos 28 y 33 del presente reglamento y, además, que haya observado las normas sobre democracia interna. La nueva fórmula o lista de candidatos estará sujeta a calificación del JEE, según el procedimiento establecido.

37.3. Subsanada la observación advertida, el JEE dictará la resolución de admisión de la solicitud de inscripción. Si la observación referida no es subsanada, declarará la improcedencia de la solicitud de inscripción del o los candidatos, o de la lista, de ser el caso.

Artículo 38.- Improcedencia de la solicitud de inscripción y trámite de la apelación

38.1. El JEE declarará la improcedencia de la solicitud de inscripción por el incumplimiento de un requisito de ley no subsanable, o por la no subsanación de las observaciones efectuadas.

38.2. Si se declara la improcedencia de toda la fórmula o lista de candidatos, esta no se inscribe. Si se declara la improcedencia de uno o más candidatos de la lista, no se invalida la inscripción de los demás candidatos, quienes permanecen en sus posiciones de origen.

38.3. Son requisitos de ley no subsanables los siguientes:

- a. La presentación de lista incompleta.
- b. El incumplimiento de la cuota de género.
- c. El incumplimiento de las normas sobre democracia interna, conforme con lo señalado en los artículos 19 al 27 de la LPP.
- d. El incumplimiento de los requisitos para ser elegido en el cargo.

38.4. La improcedencia puede ser impugnada mediante recurso de apelación firmado por el personero legal de la organización política y por el abogado colegiado hábil, y debe ser presentado dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su notificación, ante el mismo JEE que tramita la solicitud de inscripción, adjuntando el original del comprobante de pago que corresponda.

38.5. El JEE concederá el recurso de apelación en el día y elevará el expediente dentro de las veinticuatro (24) horas, bajo responsabilidad. El Pleno del JNE resolverá la apelación.

38.6. Contra la resolución emitida por el Pleno del JNE cabe interponer recurso extraordinario por afectación al debido proceso y a la tutela procesal efectiva, debiendo

cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N.º 306-2005-JNE.

Artículo 39.- Admisión y publicación de las fórmulas y listas de candidatos

Luego de admitida la fórmula o lista de candidatos, se procederá a su publicación, ante lo cual se inicia el periodo de tachas. La publicación se efectúa conforme a las siguientes reglas:

39.1. El JEE publicará en el Diario Oficial El Peruano, por una sola vez, la síntesis de la resolución de admisión de las fórmulas presidenciales y listas de candidatos a representantes ante el Parlamento Andino, al día siguiente de su emisión. El plazo para la interposición de tachas se contará a partir del día siguiente de dicha publicación.

39.2. En el caso de las listas de candidatos al Congreso de la República, la síntesis de la resolución del JEE se publicará por una sola vez en el diario de mayor circulación de la circunscripción electoral, bajo costo de la organización política, y dentro del plazo de cinco (5) días naturales después de su notificación.

39.3. La organización política dará cuenta de la publicación al JEE al día siguiente de que sea efectuada. En caso de incumplimiento de la publicación por parte de la organización política dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, se declarará la improcedencia de la lista de candidatos. Adicionalmente, el secretario del JEE dará cuenta de su publicación en el portal institucional del JNE y en el panel del JEE.

39.4. El plazo para la interposición de tachas se contará a partir del día siguiente de la publicación de la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción electoral, conforme a lo antes indicado.

39.5. Vencido el plazo para la presentación de tachas, sin que estas se hayan formulado o si fueran desestimadas mediante resolución firme, el JEE inscribe la fórmula presidencial o la lista de candidatos al Parlamento Andino, según sea el caso, y dispone su publicación de acuerdo con lo señalado en el ítem 39.1.

39.6. Vencido el plazo para la presentación de tachas, sin que estas se hayan formulado o si fueran desestimadas mediante resolución firme, el JEE inscribe la lista de candidatos al Congreso de la República y dispone su publicación de acuerdo con lo señalado en el ítem 39.2.

CAPÍTULO IV TACHA

Artículo 40.- Interposición de tachas

Cualquier ciudadano inscrito ante el Reniec y con sus derechos vigentes puede formular tacha contra uno o más candidatos. La tacha debe interponerse conforme a lo siguiente:

40.1. Respecto de los candidatos a presidente y vicepresidentes de la República, dentro de los dos (2) días naturales siguientes a la publicación de la fórmula presidencial, fundada solo en las infracciones legales contenidas en los artículos 106, 107 y 108 de la LOE; sin perjuicio de que el JEE o el JNE verifique el cumplimiento de los demás requisitos legales.

40.2. Respecto de los candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino, dentro de los tres (3) días naturales siguientes a la publicación de la lista respectiva, fundada solo en las infracciones legales contenidas en los artículos 113, 114 y 115 de la LOE; sin perjuicio de que el JEE o el JNE verifique el cumplimiento de los demás requisitos legales.

40.3. Las tachas deben fundamentarse en el escrito respectivo, al que se deben adjuntar las pruebas y requisitos correspondientes.

Artículo 41.- Trámite para la interposición de tachas

41.1. El escrito de tacha se presenta ante el mismo JEE que tramita la solicitud de inscripción, junto con el original del comprobante de empoce en el Banco de la Nación a la orden del JNE, por la suma equivalente a una (1) UIT por cada candidato que se pretenda tachar. La tacha es resuelta dentro del término de tres (3) días naturales luego de su interposición.

41.2. La resolución que resuelve la tacha es publicada en el panel del respectivo JEE y es notificada a las partes el mismo día de su publicación. Contra lo resuelto procede recurso de apelación, que debe estar firmado por

un abogado colegiado hábil y por el personero legal de la organización política, de ser el caso. Este recurso debe ser interpuesto dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificada la resolución y se debe adjuntar al recurso el comprobante de pago que corresponda.

41.3. El JEE concederá la apelación el mismo día de su interposición y elevará dentro de las veinticuatro (24) horas el expediente. El Pleno del JNE resolverá dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su recepción.

41.4. Si el Pleno del JNE desestimara la tacha, dispondrá que el JEE inscriba al candidato o candidatos, según corresponda.

Artículo 42.- Efectos de la tacha

42.1. Si la tacha es declarada fundada, las organizaciones políticas podrán reemplazar al candidato hasta la fecha límite de presentación de las solicitudes de inscripción de fórmula o listas, ante lo cual no hay posibilidad de reemplazo alguno después de esa fecha. El candidato reemplazante debe satisfacer los requisitos de ley para su inscripción.

42.2. En el caso de la fórmula presidencial:

a. Si la tacha contra el candidato a la Presidencia es declarada fundada, las candidaturas a las Vicepresidencias no serán inscritas.

b. Si se declara fundada la tacha contra uno de los candidatos a la Vicepresidencia, se inscribe la fórmula constituida por el candidato a la Presidencia y el otro candidato a la Vicepresidencia.

c. Si se declara fundada la tacha contra los dos candidatos a las Vicepresidencias, no se inscribe la fórmula presidencial.

No se invalidará la inscripción de la fórmula por muerte o renuncia de alguno de sus integrantes.

Los mismos criterios son aplicados por el JEE de Lima Centro en caso deniegue la solicitud de inscripción de uno o más candidatos de la fórmula, por incumplimiento de los requisitos legales, conforme al artículo 104 de la LOE.

42.3. En el caso de la lista de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino, la tacha declarada fundada respecto de uno o más candidatos de la lista no invalida la inscripción de los demás candidatos, quienes participan en la elección como si integrasen una lista completa. Tampoco resulta inválida la inscripción de la lista si, por efecto de la tacha, esta no alcanza el porcentaje de la cuota de género a la que se refiere el artículo 116 de la LOE. No se invalidará la inscripción de la lista por muerte, renuncia o condena de alguno de sus integrantes.

Los mismos criterios son aplicados por los JEE en caso denieguen la solicitud de inscripción de uno o más candidatos de la respectiva lista, por incumplimiento de los requisitos legales.

42.4. La cantidad empozada se devuelve a quien haya formulado la tacha, siempre que la resolución que la declare fundada haya quedado consentida o firme. Esta devolución no incluye los montos que se hayan abonado por otros conceptos diferentes al empoce por la tacha.

CAPÍTULO V MEDIO IMPUGNATORIO

Artículo 43.- Requisitos del recurso de apelación

El recurso de apelación debe adjuntar el original del comprobante de pago de la tasa y la constancia de habilidad del letrado que lo autoriza; además, debe estar suscrito por el personero legal. Si el JEE advierte la omisión de alguno de los requisitos, otorgará el plazo de un día hábil para la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de declararse su improcedencia.

Artículo 44.- Trámite del recurso de apelación

44.1. La improcedencia de la solicitud de inscripción de lista de candidatos puede ser impugnada mediante recurso de apelación presentado dentro de tres días hábiles computados a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo JEE que tramita la solicitud de inscripción.

44.2. La resolución que resuelve la tacha puede ser impugnada mediante recurso de apelación interpuesto dentro del plazo de tres días hábiles después de notificada.

44.3. La resolución que declara la exclusión de un candidato puede ser impugnada mediante recurso de

apelación interpuesto dentro del plazo de tres días hábiles después de notificada.

En todos casos, el JEE luego de la calificación, de ser el caso, concederá la apelación el mismo día de su interposición y elevará, dentro de las veinticuatro (24) horas, el expediente.

CAPÍTULO VI RETIRO, RENUNCIA Y EXCLUSIÓN

Artículo 45.- Retiro de candidato o de lista de candidatos inscrita

La organización política, mediante su personero legal, podrá solicitar ante el JEE el retiro de un candidato o de la fórmula o lista de candidatos inscrita. Dicha solicitud deberá estar acompañada de los documentos que acrediten la decisión de retiro emitida por la organización política con respeto al debido proceso, y de acuerdo con su estatuto o norma de organización interna. El JEE deberá resolver en el día de presentada la solicitud de retiro. De interponerse recurso de apelación contra lo resuelto por el JEE, el JNE resolverá en segunda instancia hasta diez días naturales antes de la elección.

Artículo 46.- Renuncia de candidato

El candidato podrá renunciar a integrar la fórmula o lista de candidatos de su organización política. Dicha renuncia podrá presentarse desde la inscripción de la lista de candidatos que integra, hasta un día natural antes de la fecha fijada para la correspondiente elección. Su renuncia deberá presentarla por escrito ante el JEE, cuyo secretario certificará su firma.

Artículo 47.- Exclusión de candidato

47.1. Cuando el JEE advierta la omisión de la información referida en los ítems 5, 6 y 8 del numeral 14.1, del artículo 14, del presente reglamento, o la incorporación de información falsa en la declaración jurada de hoja de vida, excluirá al candidato hasta diez días naturales antes de la fecha fijada para la elección, previo traslado al personero legal de la organización política, a efectos de que presente los descargos en el plazo de un día hábil.

47.2. Si a un candidato cuenta con una condena, consentida o ejecutoriada, con pena privativa de la libertad, el JEE dispondrá su exclusión de la lista de la que forme parte hasta un día antes de la fecha fijada para la elección, previo traslado al personero legal de la organización política, a efectos de que presente los descargos en el plazo de un día hábil.

47.3. Si a un candidato cuenta con pena de inhabilitación, el JEE dispondrá su exclusión de la lista de la que forme parte hasta un día antes de la fecha fijada para la elección, previo traslado al personero legal de la organización política, a efectos de que presente los descargos en el plazo de un día hábil.

Artículo 48.- Validez de la inscripción de la lista de candidatos

No se invalida la inscripción de la lista de candidatos por muerte, retiro, renuncia o exclusión de alguno de sus integrantes, ante lo cual los demás permanecen en sus posiciones de origen.

CAPÍTULO VII PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 49.- Sistema de registro de información del candidato

La resolución de inscripción de lista de candidatos, los datos de los candidatos, las declaraciones juradas de hojas de vida, el plan de gobierno (o plan de trabajo en el caso del Parlamento Andino) y demás resoluciones que emita el JEE son ingresadas en el SIPE-SG.

Artículo 50.- Efectos de la presentación de las solicitudes de inscripción de las fórmulas o listas de candidatos

Las declaraciones juradas de vida de los candidatos, los planes de gobierno y/o los planes de trabajo son accesibles al público a través del portal electrónico institucional del JNE desde su presentación.

Artículo 51.- Notificación de pronunciamientos

51.1. El pronunciamiento del JEE será notificado a los personeros o partes interesadas en el domicilio procesal señalado en el radio urbano de la sede del JEE.

	Original o copia certificada del Acta de elección interna o de designación directa de candidaturas
	Impresión de la declaración jurada de hoja de vida de todos los candidatos.
	Impresión del plan de gobierno y constancia de ingreso en el Portal institucional del JNE.
	Original o copia legalizada de los documentos en el que conste la renuncia a cargos públicos de los candidatos. Total: (número).
	Original o copia legalizada de la solicitud de licencia sin goce de haber en entidades públicas, de los candidatos. Total: (número).

	Original o copia legalizada de los documentos en el que conste la renuncia a cargos públicos de los candidatos. Total: (número).
	Original o copia legalizada de los documentos en el que conste la licencia sin goce de haber en entidades públicas de los candidatos. Total: (número).
	Impresión del reporte obtenido del portal institucional del JNE que acredite la inscripción en el ROP de la renuncia del candidato a una organización política distinta. Total: (número).
	Original o copia legalizada de la autorización expresa de la organización política en la que el candidato está inscrito, para que pueda postular por otra organización política. Total: (número).
	Copia simple del DNI de todos los candidatos.
	Comprobante de pago de la tasa de inscripción

____ (ciudad)____, ____ de _____ de 2016.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONERO

Anexo 4: MODELO DE ACTA DE ELECCIONES INTERNAS / DE DESIGNACIÓN DIRECTA DE CANDIDATOS

En la ciudad de _____, en las instalaciones del local ubicado en _____, a las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, se dio inicio a la sesión del Comité Electoral _____ del partido político/alianza electoral _____, con el objeto de realizar las elecciones internas para determinar los candidatos a las Elecciones Generales 2016: fórmula presidencial _____/ lista de candidatos al Congreso de la República _____/ lista de Representantes al Parlamento Andino _____; conforme a lo dispuesto en los artículos _____ del Estatuto correspondiente.

1. MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL
Participan en la presente sesión los siguientes miembros del Comité Electoral:

Apellidos y nombres	DNI	Cargo en la organización política
Presidente:		
Miembro:		
Miembro:		

2. MODALIDAD DE ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS
De acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Partidos Políticos, para el presente proceso se empleará/n la/s siguiente/s modalidad/es:

MARCAR CUÁL O CUÁLES DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES SERÁN EMPLEADAS:

a) Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados.
b) Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
c) Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el estatuto.
d) Designación directa, hasta una quinta parte del número total de candidatos. Para tal efecto, los miembros del órgano responsable de la designación, de acuerdo con lo establecido en el artículo _____ del Estatuto, declaran expresamente haber sido elegidos por elecciones internas con voto universal, conforme a ley.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN O DESIGNACIÓN
Considerando la/s modalidad/es a ser empleada/s, se procedió de la siguiente forma:

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política

II. EXPERIENCIA DE TRABAJO EN OFICIOS, OCUPACIONES O PROFESIONES

Mencione los últimos cinco trabajos realizados en oficios, ocupaciones y profesiones, que hubiese tenido en el sector público o privado por lo menos durante los 10 últimos años, empezando por el más reciente.

*En caso el trabajo haya sido realizado en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".

** No se consideran dentro de este rubro los cargos partidarios o de elección popular.

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

Condición laboral: ☐ Dependiente ☐ Independiente

Nombre del Centro de prestación del servicio o trabajo:

Sector: ☐ Público ☐ Privado

Número de RUC de la empresa: (Opcional)

Cargo/Ocupación/Oficio

Dirección:

Desde

Período

Hasta

Año

Año

País: *

Departamento:

Provincia:

Distrito:

Condición laboral: ☐ Dependiente ☐ Independiente

Nombre del Centro de prestación del servicio o trabajo:

Sector: ☐ Público ☐ Privado

Número de RUC de la empresa: (Opcional)

Cargo/Ocupación/Oficio

Dirección:

Desde

Período

Hasta

Año

Año

País: *

Departamento:

Provincia:

Distrito:

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



Condición laboral: ☐ Dependiente ☐ Independiente			
Nombre del Centro de prestación del servicio o trabajo: 			
Sector: ☐ Público ☐ Privado		Número de RUC de la empresa: (Opcional) 	
Cargo/Ocupación/Oficio 		Desde Período Hasta Año Año	
Dirección: 			
País: *	Departamento:	Provincia:	Distrito:

Condición laboral: ☐ Dependiente ☐ Independiente			
Nombre del Centro de prestación del servicio o trabajo: 			
Sector: ☐ Público ☐ Privado		Número de RUC de la empresa: (Opcional) 	
Cargo/Ocupación/Oficio 		Desde Período Hasta Año Año	
Dirección: 			
País: *	Departamento:	Provincia:	Distrito:

Condición laboral: ☐ Dependiente ☐ Independiente			
Nombre del Centro de prestación del servicio o trabajo: 			
Sector: ☐ Público ☐ Privado		Número de RUC de la empresa: (Opcional) 	
Cargo/Ocupación/Oficio 		Desde Período Hasta Año Año	
Dirección: 			
País: *	Departamento:	Provincia:	Distrito:

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)		
Firma candidato(a)	Huella dactilar (Índice derecho)	Firma y sello de personero(a) acreditado(a) de la organización política.

III. FORMACIÓN ACADÉMICA

Indique los estudios realizados así como la certificación obtenida en cada uno: (marcar con aspa (x) los recuadros pequeños)

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

a. Educación básica regular:

En caso haya realizado estudios en diferentes centros educativos dentro del país deben consignarse desde el más reciente al más antiguo.

a1. Educación Primaria:

Concluido (Si aprobó todos los cursos) ☐ No concluido ☐

Institución Educativa	Año		Grados aprobados						Departamento	Provincia	Distrito
	De	a	1ero	2do	3ero	4to	5to	6to			

Si ha realizado estudios en el extranjero consignar los datos en los recuadros debajo siguientes:

País:		Institución Educativa:		Periodo	Desde Año	Hasta Año
País:		Institución Educativa:		Periodo	Desde Año	Hasta Año
País:		Institución Educativa:		Periodo	Desde Año	Hasta Año

a2. Educación Secundaria: ¿Cuenta con estudios secundarios? SI ☐ NO ☐

Concluido (Si aprobó todos los cursos) ☐ No concluido ☐

Institución Educativa	Año		Grados aprobados					Departamento	Provincia	Distrito
	De	a	1ero	2do	3ero	4to	5to			

Si ha realizado estudios en el extranjero consignar los datos en los recuadros debajo siguientes:

País:		Institución Educativa:		Periodo	Desde Año	Hasta Año
País:		Institución Educativa:		Periodo	Desde Año	Hasta Año
País:		Institución Educativa:		Periodo	Desde Año	Hasta Año

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.

**b. Estudios no universitarios**

**Si los estudios fueron realizados en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".*

Observación: Los "estudios superiores no universitarios", a diferencia de los "estudios técnicos" son otorgados por las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, la Escuela de Salud Pública del Perú, el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) y otros (Ley N° 52730) tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país.

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

b1. Estudios técnicos: ¿Cuenta con estudios técnicos? SI ☐ NO ☐

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre del curso:	Especialidad		
Nombre del Centro de Estudios:	Concluido	Desde	Hasta
	☐ SI ☐ No	Período Año	Año
Documento que lo certifica			
☐ Certificado			
☐ Constancia			
☐ Diploma			

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre del Centro de Estudios:	Especialidad		
Nombre del curso:	Concluido	Desde	Hasta
	☐ SI ☐ No	Período Año	Año
Documento que lo certifica			
☐ Certificado			
☐ Constancia			
☐ Diploma			

b2. Estudios superiores no universitarios: ¿Cuenta con estudios superiores no universitarios? SI ☐ NO ☐

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre del Centro de Estudios:	Especialidad		
Nombre del curso:	Concluido	Desde	Hasta
	☐ SI ☐ No	Período Año	Año
Documento que lo certifica			
☐ Certificado			
☐ Constancia			
☐ Diploma			

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre del Centro de Estudios:	Especialidad		
Nombre del curso:	Concluido	Desde	Hasta
	☐ SI ☐ No	Período Año	Año
Documento que lo certifica			
☐ Certificado			
☐ Constancia			
☐ Diploma			

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.

c. Estudios Universitarios

*En caso de que los estudios hayan sido realizados en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

En caso de contar con más de un estudio de pre-grado, bachiller o título universitario, colocarlo de manera separada.

** En caso de no contar con el N° de Registro SUNEDU, se deberá consignar el N° de Registro de la ANR que aparece en el reverso de su bachiller o título.

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre de la universidad:		Concluido	
		(Si aprobó todos los cursos)	
Nombre de la facultad:		Período de estudios	
Nombre de la carrera:		☐ Si (egresado) ☐ No (inconcluso)	
		Desde Hasta	
		Año Año	
Grado obtenido:		Año de obtención:	**N° Registro SUNEDU:
Título obtenido:		Año de obtención:	**N° Registro SUNEDU:

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre de la universidad:		Concluido	
		(Si aprobó todos los cursos)	
Nombre de la facultad:		Período de estudios	
Nombre de la carrera:		☐ Si (egresado) ☐ No (inconcluso)	
		Desde Hasta	
		Año Año	
Grado obtenido:		Año de obtención:	**N° Registro SUNEDU:
Título obtenido:		Año de obtención:	**N° Registro SUNEDU:

País:*	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre de la universidad:		Concluido	
		(Si aprobó todos los cursos)	
Nombre de la facultad:		Período de estudios	
Nombre de la carrera:		☐ Si (egresado) ☐ No (inconcluso)	
		Desde Hasta	
		Año Año	
Grado obtenido:		Año de obtención:	**N° Registro SUNEDU:
Título obtenido:		Año de obtención:	**N° Registro SUNEDU:

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



d. Estudios de Postgrado u otros

En caso de contar con más de un Estudio de Postgrado, colocarlos de manera separada.

*En caso los estudios hayan sido realizados en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

País: *	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre de la universidad:	Grado/Especialización		
	Concluyó (Si aprobó todos los cursos) SI ☐ NO ☐		
Nombre de la facultad:	Período de estudios		
	Desde Año Hasta Año		
Nombre del curso / especialización:	☐ Egresado ☐ Magister ☐ Master ☐ Doctor ☐ Diplomado/Especialización ☐ Otro ☐ Ninguno (Si Usted no concluyó, marcar la opción ninguno).		

País: *	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre de la universidad:	Grado/Especialización		
	Concluyó (Si aprobó todos los cursos) SI ☐ NO ☐		
Nombre de la facultad:	Período de estudios		
	Desde Año Hasta Año		
Nombre del curso / especialización:	☐ Egresado ☐ Magister ☐ Master ☐ Doctor ☐ Diplomado/Especialización ☐ Otro ☐ Ninguno (Si Usted no concluyó, marcar la opción ninguno).		

País: *	Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nombre de la universidad:	Grado/Especialización		
	Concluyó (Si aprobó todos los cursos) SI ☐ NO ☐		
Nombre de la facultad:	Período de estudios		
	Desde Año Hasta Año		
Nombre del curso / especialización:	☐ Egresado ☐ Magister ☐ Master ☐ Doctor ☐ Diplomado/Especialización ☐ Otro ☐ Ninguno (Si Usted no concluyó, marcar la opción ninguno).		

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.

IV. CARGOS PARTIDARIOS O DE ELECCIÓN POPULAR

Tengo información por declarar: SI NO

a. Cargos Partidarios

Indique cuál o cuáles son los últimos cuatro cargos partidarios que ha desempeñado, empezando por el más reciente:

Tengo información por declarar: SI NO

Organización política: Ámbito o circunscripción del cargo: Nacional Departamental/Regional Provincial Distrital Cargo 1: Desde Hasta Periodo: Año Año	Organización política: Ámbito o circunscripción del cargo: Nacional Departamental/Regional Provincial Distrital Cargo 2: Desde Hasta Periodo: Año Año
Organización política: Ámbito o circunscripción del cargo: Nacional Departamental/Regional Provincial Distrital Cargo 3: Desde Hasta Periodo: Año Año	Organización política: Ámbito o circunscripción del cargo: Nacional Departamental/Regional Provincial Distrital Cargo 4: Desde Hasta Periodo: Año Año

b. Cargos de elección popular:

Indique cuál o cuáles cargos de elección popular ha desempeñado, empezando por el más reciente:
*En caso usted fue elegido Presidente(a) Regional o Vicepresidente(a) Regional sírvase marcar la opción con la nomenclatura actual

Tengo información por declarar: SI NO

* Cargo 1: Presidente(a) Vicepresidente(a) Congresista Parlamentario(a) Andino(a) Gobernador(a) Regional Vicegobernador(a) Regional Consejero(a) Regional Alcalde(sa) Provincial Alcalde(sa) Distrital Alcalde(sa) de Centro Poblado Regidor(a) Provincial Regidor(a) Distrital Regidor(a) de Centro Poblado Diputado(a) Senador(a) Proceso Electoral: Organización política por la que postuló: Periodo: Ingreso Salida Año Año	* Cargo 2: Presidente(a) Vicepresidente(a) Congresista Parlamentario(a) Andino(a) Gobernador(a) Regional Vicegobernador(a) Regional Consejero(a) Regional Alcalde(sa) Provincial Alcalde(sa) Distrital Alcalde(sa) de Centro Poblado Regidor(a) Provincial Regidor(a) Distrital Regidor(a) de Centro Poblado Diputado(a) Senador(a) Proceso Electoral: Organización política por la que postuló: Periodo: Ingreso Salida Año Año
--	--

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



* Cargo 3:

Presidente(a)	☐	Alcalde(sa) Provincial	☐
Vicepresidente(a)	☐	Alcalde(sa) Distrital	☐
Congresista	☐	Alcalde(sa) de Centro Poblado	☐
Parlamentario(a) Andino(a)	☐	Regidor(a) Provincial	☐
Gobernador(a) Regional	☐	Regidor(a) Distrital	☐
Vicegobernador(a) Regional	☐	Regidor(a) de Centro Poblado	☐
Consejero(a) Regional	☐	Diputado(a)	☐
		Senador(a)	☐

Proceso Electoral:

Organización política por la que postuló:

Periodo: Ingreso Salida
Año Año

* Cargo 4:

Presidente(a)	☐	Alcalde(sa) Provincial	☐
Vicepresidente(a)	☐	Alcalde(sa) Distrital	☐
Congresista	☐	Alcalde(sa) de Centro Poblado	☐
Parlamentario(a) Andino(a)	☐	Regidor(a) Provincial	☐
Gobernador(a) Regional	☐	Regidor(a) Distrital	☐
Vicegobernador(a) Regional	☐	Regidor(a) de Centro Poblado	☐
Consejero(a) Regional	☐	Diputado(a)	☐
		Senador(a)	☐

Proceso Electoral:

Organización política por la que postuló:

Periodo: Ingreso Salida
Año Año

c. Información adicional o complementaria

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

Otra experiencia Mencione alguna otra experiencia que no esté incluida en los puntos anteriores, empezando por la más reciente (dirigencial, pública, política, social o de cualquier otra naturaleza).

Cargo 1:

Entidad / Institución:

Periodo aproximado:

Ingreso Salida
Año Año

Cargo 2:

Entidad / Institución:

Periodo aproximado:

Ingreso Salida
Año Año

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.

V. MENCIÓN DE RENUNCIAS:

Mención de las renunciaciones efectuadas a otros partidos, movimientos de alcance regional o departamental u organizaciones políticas de alcance provincial y distrital de ser el caso.

Tengo información por declarar: SI NO

Indique si ha tenido vínculo con alguna organización política inscrita o que hubiera estado inscrita en el ROP: SI NO

Denominación de la OP a la que renunció.

"Año de Afiliación"

"Año de Renuncia"

Desde: Hasta:

Desde: Hasta:

Desde: Hasta:

VI. RELACIÓN DE SENTENCIAS

*Indique las sentencias condenatorias firmes impuestas por delitos dolosos, la que incluye las sentencias con reserva del fallo condenatorio

Tengo información por declarar: SI NO

ÁMBITO PENAL:

Nº de expediente:

Fecha de sentencia firme:

Juzgado:

Delito:

Fallo/Pena:

Modalidad:

Efectiva

Suspendida

Reserva de fallo

Otro

Cumplimiento del fallo:

Pena cumplida

En cumplimiento

¿Obligación de reparación civil?

SI

No

Pago de la reparación civil

Total

Parcial

Ninguno

ÁMBITO PENAL:

Nº de expediente:

Fecha de sentencia firme:

Juzgado:

Delito:

Fallo/Pena:

Modalidad:

Efectiva

Suspendida

Reserva de fallo

Otro

Cumplimiento del fallo:

Pena cumplida

En cumplimiento

¿Obligación de reparación civil?

SI

No

Pago de la reparación civil

Total

Parcial

Ninguno

ÁMBITO PENAL:

Nº de expediente:

Fecha de sentencia firme:

Juzgado:

Delito:

Fallo/Pena:

Modalidad:

Efectiva

Suspendida

Reserva de fallo

Otro

Cumplimiento del fallo:

Pena cumplida

En cumplimiento

¿Obligación de reparación civil?

SI

No

Pago de la reparación civil

Total

Parcial

Ninguno

ÁMBITO PENAL:

Nº de expediente:

Fecha de sentencia firme:

Juzgado:

Delito:

Fallo/Pena:

Modalidad:

Efectiva

Suspendida

Reserva de fallo

Otro

Cumplimiento del fallo:

Pena cumplida

En cumplimiento

¿Obligación de reparación civil?

SI

No

Pago de la reparación civil

Total

Parcial

Ninguno

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



VII. RELACIÓN DE SENTENCIAS QUE DECLAREN FUNDADAS LAS DEMANDAS INTERPUESTAS CONTRA LOS CANDIDATOS(AS) POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, CONTRACTUALES, LABORALES O POR INCURRIR EN VIOLENCIA FAMILIAR, QUE HUBIERAN QUEDADO FIRMES.

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

MATERIA DE LA DEMANDA elije una ☐ Laboral ☐ Familiar/Alimentaria ☐ Contractual ☐ Violencia Familiar N° de expediente: Juzgado: Fallo:	MATERIA DE LA DEMANDA elije una ☐ Laboral ☐ Familiar/Alimentaria ☐ Contractual ☐ Violencia Familiar N° de expediente: Juzgado: Fallo:
MATERIA DE LA DEMANDA elije una ☐ Laboral ☐ Familiar/Alimentaria ☐ Contractual ☐ Violencia Familiar N° de expediente: Juzgado: Fallo:	MATERIA DE LA DEMANDA elije una ☐ Laboral ☐ Familiar/Alimentaria ☐ Contractual ☐ Violencia Familiar N° de expediente: Juzgado: Fallo:

VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS:

Tengo información por declarar: SI ☐ NO ☐

DECLARACIÓN DE PATRIMONIO

SI ☐ NO ☐

a. INGRESOS Declarar según el promedio anual del último año declarado a la SUNAT (de enero a diciembre)

	Sector público	Sector privado	Total S/.
REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL (Pago por planillas, sujetos a rentas de quinta categoría)			
RENTA BRUTA ANUAL POR EJERCICIO INDIVIDUAL (Ejercicio individual de profesión, oficio u otras tareas – rentas de cuarta categoría)			
OTROS INGRESOS ANUALES (Predios arrendados, subarrendados o cedidos) (Bienes muebles arrendados, subarrendados o cedidos) (Intereses originados por colocación de capitales, regalías, rentas vitalicias, etc) (Dietas o similares)			
TOTAL INGRESOS			

b. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES País o extranjero.

Tipo de Bien	Dirección	N° Ficha Reg. Público	Valor autovalúo S/:
TOTAL BIENES INMUEBLES			

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.

c. BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES País o extranjero.

Vehículos	Marca–modelo–año	Placa/Características	Valor S/.

Otro	Descripción	Características	Valor S/.

Nota: Pinturas, joyas, objetos de arte, antigüedades (valores mayores a 2 UIT por rubro)

TOTAL BIENES MUEBLES	
----------------------	--

ACREENCIAS Y OBLIGACIONES A SU CARGO

Detalle de la acreencia u obligación a su cargo (tipo de deuda)	Monto S/.

TOTAL DEUDA	
-------------	--

IX. INFORMACIÓN ADICIONAL (Opcional)

Mencione el/los proceso(s) judicial(es) en curso si tuviera:

N°	Materia	Expediente N°	Juzgado	Estado Actual

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.



Coloque aquí la información que Ud. considere que la ciudadanía deba conocer

FECHA DE ELABORACIÓN

--

Manifiesto bajo juramento que los datos ingresados en mi Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato(a) son fidedignos

Este espacio debe ser llenado a mano por el candidato(a)

Firma candidato(a)

Huella dactilar
(Índice derecho)

Firma y sello de personero(a)
acreditado(a) de la organización política.

Anexo 6: FORMATO RESUMEN DE PLAN DE GOBIERNO

Consideraciones Generales:

- El Formato Resumen de Plan de Gobierno tiene como objetivo brindar al ciudadano una visión resumida del Plan de Gobierno presentado por las organizaciones políticas al momento de la inscripción de fórmulas y listas de candidatos
- Los Planes de Gobierno deben tener en cuenta el marco supranacional (acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de estado del Acuerdo Nacional y el Informe Preelectoral.
- Los Planes de Gobierno deben articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional), el Marco Macroeconómico Multianual, planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, entre otros.
- Los Planes de Gobierno deben formularse con enfoques de interculturalidad, género (mujeres y colectivo LGTB), igualdad de oportunidades, identidad e intergeneracional (niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores), entre otros enfoques.
- Es prioritario tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- Los Planes de gobierno deben considerar los ejes establecidos por el Plan Bicentenario (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional):

- Eje 1 – Derechos fundamentales y dignidad de las personas.
- Eje 2 - Oportunidades y acceso a los servicios.
- Eje 3 – Estado gobernabilidad.
- Eje 4 – Economía, competitividad y empleo.
- Eje 5 – Desarrollo regional e infraestructura.
- Eje 6 – Recursos naturales y ambiente.

I. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

(Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política, tales como tolerancia, veracidad, etc.)

II. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

(Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito en un futuro determinado. Es el Escenario apuesta al 2021 de la organización política. En este Formato se debe transcribir la Visión que consta en el Plan de Gobierno).

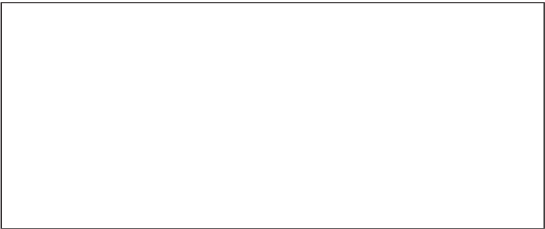
III. SÍNTESIS DEL PLAN DE GOBIERNO

(En la primera columna, se resumirán los problemas identificados y priorizados en el Plan; en la columna Objetivos deberán colocarse aquellas que tengan vinculación con los objetivos estratégicos del Plan; con que se procura dar solución a los problemas identificados; y en la tercera columna, se consignarán las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos).

PROBLEMAS IDENTIFICADOS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	INDICADORES	METAS (al 2021)
Dimensión Social			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión Institucional			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión Económica			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión Territorial- Ambiental			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3

IV. PROPUESTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

(Debe resumirse la forma cómo la organización política, de resultar ganadora en el proceso electoral, brindará información periódica a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las propuestas consignadas en los planes de gobierno)



Anexo 7: FORMATO PLAN DE TRABAJO - PARLAMENTO ANDINO 2016-2021

Consideraciones Generales:

a.- Los Planes de Trabajo deben tener en cuenta el ámbito de aplicación de las propuestas, considerando como ejes temáticos: Política exterior y Relaciones Parlamentarias; Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología y Comunicación; Seguridad Regional y Desarrollo Sustentable; Asuntos Económicos y Turismo; y Asuntos Sociales y Desarrollo Humano, entre otros.

b.- Los Planes de Trabajo deben tener en cuenta la articulación y las políticas nacionales y los objetivos de las políticas de integración de la comunidad andina como el Acuerdo de Cartagena.

c.- Las propuestas de Plan de Trabajo detallan la acción y propuesta específica que se quiere realizar.

I. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

(Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política, tales como tolerancia, veracidad, etc.)

II. VISIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

(Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito en un futuro determinado en el ámbito de la Comunidad Andina).

III. SÍNTESIS DEL PLAN DE TRABAJO

(En la columna Propuestas deberán colocarse aquellas propuestas concretas que tengan vinculación con los principios y visión del Plan, con que se procura dar solución a los problemas identificados)

PROPUESTAS
1
2
3
4
5

1302665-1

MINISTERIO PUBLICO

Aceptan renunciias, dejan sin efecto nombramientos, dan por concluidos nombramientos y designaciones, designan y nombran fiscales en diversos Distritos Fiscales

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5247-2015-MP-FN

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 3346-2015-MP-P-JFS-JUNÍN, de fecha 16 de octubre de 2015, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín, mediante el cual eleva la renuncia al cargo del doctor Daniel Enrique Curi Pérez, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín, designado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, por motivos personales, con efectividad al 16 de septiembre de 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Daniel Enrique Curi Pérez, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3188-2015-MP-FN, de fecha 26 de junio de 2015, con efectividad al 16 de septiembre de 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-1

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5248-2015-MP-FN

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 5312-2015-MP-PJFST-DFM, de fecha 15 de octubre de 2015, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua, mediante el cual eleva la renuncia al cargo de la doctora Lily Juliet Ala Manrique, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Nieto, por motivos personales.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora Lily Juliet Ala Manrique, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Nieto, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3415-2015-MP-FN, de fecha 14 de julio de 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-2

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5249-2015-MP-FN

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 11997-2015-MP-PJFS-DF-SANTA, de fecha 16 de octubre de 2015, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa, mediante el cual eleva la renuncia al cargo de la doctora Karina Emperatriz Ahumada Meléndez, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Santa, designada en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial de Familia del Santa, por motivos de salud, con efectividad al 13 de octubre de 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora Karina Emperatriz Ahumada Meléndez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Santa y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial de Familia del Santa, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3605-2014-MP-FN, de fecha 04 de septiembre de 2014, con efectividad al 13 de octubre de 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-3

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5250-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 2574-2015-MP-DA-UCAYALI, de fecha 20 de octubre de 2015, remitido por la Administración del Distrito Fiscal de Ucayali, mediante el cual eleva la renuncia al cargo del doctor Leonardo Tantaleán Heredia, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Padre Abad, por motivos laborales, con efectividad al 07 de octubre de 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Leonardo Tantaleán Heredia, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Padre Abad, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4221-2015-MP-FN, de fecha 27 de agosto de 2015, con efectividad al 07 de octubre de 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-4

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5251-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 1887-2015-MP-PJFS-DF-APURÍMAC, de fecha 12 de octubre de 2015, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac, mediante el cual, se pone de conocimiento que el doctor Joseph Campana Porras, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Apurímac, designado en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Andahuaylas, no se ha presentado a juramentar al cargo referido.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el artículo décimo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3696-2015-MP-FN, de fecha 07 de agosto de 2015, en el extremo que nombra al doctor Joseph Campana Porras, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Apurímac, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Andahuaylas.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-5

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5252-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5010-2015-MP-FN, de fecha 09 de octubre de 2015, en el extremo que se nombra al doctor Gregorio Gutiérrez Quispe, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Sucre.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-6

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5253-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 3169-2015-MP-P-JFS-JUNÍN, de fecha 12 de octubre de 2015, remitido por la Presidencia de

la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín, mediante el cual, se pone de conocimiento que los doctores Edwin Edinton Hernández Suárez, Rafael Agustín Herrera Rivas, Melissa De Los Milagros Aquino Quiroz y Maribel Jines Rafael, Fiscales Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Junín, designados en los Despachos de la Fiscalía Provincial Mixta de Pichanaqui - Chanchamayo, Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tayacaja, Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo y Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chupaca, respectivamente; y los doctores Zudi Lozano Rodríguez, Maytee Mirtha Olivera Ochoa y Yeny Gladys Astocondor Salazar, Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Junín, designados en los Despachos de la Fiscalía Provincial Penal de Junín, Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo y Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jauja, respectivamente; no han prestado juramento a los cargos antes mencionados.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el artículo centésimo sexto de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3188-2015-MP-FN, de fecha 26 de junio de 2015, por el cual se nombra al doctor Edwin Edinton Hernández Suárez, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Pichanaqui - Chanchamayo.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el artículo centésimo trigésimo quinto de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3188-2015-MP-FN, de fecha 26 de junio de 2015, por el cual se nombra al doctor Rafael Agustín Herrera Rivas, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tayacaja.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto el artículo octagésimo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3188-2015-MP-FN, de fecha 26 de junio de 2015, en el extremo que nombra a la doctora Melissa De Los Milagros Aquino Quiroz, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín, y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto el artículo centésimo cuadragésimo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3188-2015-MP-FN, de fecha 26 de junio de 2015, por el cual se nombra a la doctora Maribel Jines Rafael, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chupaca.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto el artículo centésimo trigésimo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3188-2015-MP-FN, de fecha 26 de junio de 2015, por el cual se nombra al doctor Zudi Lozano Rodríguez, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Junín.

Artículo Sexto.- Dejar sin efecto el artículo septuagésimo sexto de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3188-2015-MP-FN, de fecha 26 de junio de 2015, en el extremo que nombra a la doctora Maytee Mirtha Olivera Ochoa, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo.

Artículo Séptimo.- Dejar sin efecto el artículo centésimo noveno de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3188-2015-MP-FN, de fecha 26 de junio de 2015, en el extremo que nombra a la doctora Yeny Gladys Astocondor Salazar, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jauja.

Artículo Octavo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina

de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-7

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5254-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 5186-2015-MP-FN-PJFS-MDD, de fecha 14 de octubre de 2015, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Madre de Dios, mediante el cual, se pone de conocimiento que el doctor José Vera Farfán, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios, con sede en Tambopata, no se ha presentado a juramentar al cargo referido.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4841-2015-MP-FN, de fecha 29 de septiembre de 2015, por el cual se nombra al doctor José Vera Farfán, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios, con sede en Tambopata.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Madre de Dios, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-8

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5255-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4997-2015-MP-FN, de fecha 06 de octubre de 2015, en el que se nombra al doctor Víctor Segundo Lizana Quipuzcoa, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Sullana, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Talara.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sullana,

Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-9

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5256-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 2240-2015-MP-FN-PJFS-TUMBES, de fecha 15 de octubre de 2015, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, que hace de conocimiento la declinación al cargo, por motivos personales, de la doctora Perla Celeste Olaechea Flores, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes, designada en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el artículo noveno de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5008-2015-MP-FN, de fecha 09 de octubre de 2015, por el cual se nombra a la doctora Perla Celeste Olaechea Flores, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes, y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-10

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5257-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTA:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 226-2015-CNM, de fecha 04 junio de 2015 y la Constancia N° 262-2015-AMAG-DA, de fecha 06 de octubre de 2015, expedida por la Academia de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la Convocatoria N° 008-2014-SN/CNM, se nombra un Candidato en Reserva como Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Corporativo) de La Libertad; en el Distrito Fiscal de La Libertad.

Que, la Constancia N° 262-2015-AMAG-DA, de fecha 06 de octubre de 2015, el Director Académico de la Academia de la Magistratura, certifica que el Magistrado Jairo Hernando Roldán Álvarez, ha aprobado el 18° Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados - Primer Nivel de la Magistratura.

Que, estando al nombramiento mencionado, corresponde al Fiscal de la Nación, designar al Fiscal

Titular en el respectivo Despacho Fiscal, dando por concluido el nombramiento y designación en el cargo ocupado por Fiscales Provisionales.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora Amparo Carolina Zavaleta Del Valle, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de La Libertad y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Libertad - Sede Trujillo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1373-2015-MP-FN, de fecha 17 de abril de 2015.

Artículo Segundo.- Designar al doctor Jairo Hernando Roldán Álvarez, Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Corporativo) de La Libertad, Distrito Fiscal de La Libertad, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Libertad - Sede Trujillo.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-11

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5258-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 610-2015-ARECODE-MP-FN, cursado por la doctora Liz Patricia Benavides Vargas, Fiscal Adjunta Suprema Titular - Jefa del Área de Coordinación de Estrategias Contra la Criminalidad, mediante el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial para la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Bagua, con sede en la ciudad de Bagua, que a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Jorge Luis Zamora Zamora, Fiscal Adjunto Provincial Titular Corporativo Especializado Contra la Criminalidad Organizada de Piura, Distrito Fiscal de Piura, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Piura, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1070-2015-MP-FN, de fecha 27 de marzo de 2015.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Jorge Luis Zamora Zamora, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Amazonas, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Bagua, con sede en la ciudad de Bagua, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Adjunta Suprema Titular - Jefa del Área de Coordinación de Estrategias Contra la Criminalidad, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas, Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial

Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-12

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5259-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 1702-2015-MP-PJFS-DF-CAJAMARCA, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Hualgayoc, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Luis Gonzalo Valencia Ispilco, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de San Miguel, Distrito Fiscal de Cajamarca, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de San Miguel, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1580-2015-MP-FN, de fecha 30 de abril de 2015.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Luis Gonzalo Valencia Ispilco, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Cajamarca, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Hualgayoc.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-13

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5260-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 8473-2015-MP-PJFS-P-Cañete, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Rudio Ventura Quintana, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Cañete, designándolo en el Despacho

de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-14

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5261-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 8465-2015-MP-PJFS-P-Cañete, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mala, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Saida Milagros Florián Paredes, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Cañete, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mala, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-15

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5262-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 4014-2015-MP-FN-PJFS-CUSCO/PRE-ymp, cursado por el doctor José Manuel Mayorga Zárate, Fiscal Superior Titular Penal del Cusco, Distrito Fiscal del Cusco, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del referido Distrito Fiscal, por el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial para la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención, que a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Neper Pinares Elguera, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Cusco, designándolo en el Despacho de

la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Adjunta Suprema Titular - Jefa del Área de Coordinación de Estrategias Contra la Criminalidad, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-16

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5263-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los Oficios N° 2770 y 3816-2015-MP-FN-PJFS-CUSCO/PRE, remitidos por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, mediante los cuales eleva las propuestas para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Canas, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Indira Vianney Aparicio Quispe, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Cusco, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Canas.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-17

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5264-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 3592-2015-PJFS-ICA, cursado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial para el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Nazca, la cual a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Hember Benigno Báez Segovia, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ica, designándolo en el

Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Nazca, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-18

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5265-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 2986-2015-MP-PJFS-JUNIN, cursado por el doctor Francisco Javier Pariona Aliaga, Fiscal Superior Titular Civil de Junín, Distrito Fiscal de Junín, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del referido Distrito Fiscal, mediante el cual formula propuestas para cubrir plazas Fiscales en su Distrito Fiscal, que a la fecha se encuentran vacantes; en consecuencia, se hace necesario nombrar a los Fiscales que ocupen provisionalmente dichos cargos, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Elías Salcedo Ordaya, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica, y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancavelica, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1123-2015-MP-FN, de fecha 31 de marzo de 2015.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Edwin Vilchez Lapa, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chupaca.

Artículo Tercero.- Nombrar al doctor Elías Salcedo Ordaya, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chupaca, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Cuarto.- Nombrar a la doctora Heidy Luzmery Colque Sandoval, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yauli.

Artículo Quinto.- Nombrar al doctor Juan Carlos Manrique Rivera, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yauli.

Artículo Sexto.- Nombrar al doctor Jesús Medrano Aliaga, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tayacaja.

Artículo Séptimo.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Junín, designándolos en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tayacaja, a los siguientes doctores:

- Yerson Jesús Hidalgo Taquiri
- Flor de María Salas Espinoza

Artículo Octavo.- Nombrar a la doctora Nathalie Vanessa Agama Benavides, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Junín, designándola en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Noveno.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Huancavelica y

Junín, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-19

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5266-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El escrito cursado por el doctor Crísthian Guillermo Hinojosa Chávez, Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Fiscal de Pasco, designado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Pasco, por el cual formula renuncia al cargo, por motivos de personales y familiares.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Crísthian Guillermo Hinojosa Chávez, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Fiscal de Pasco, y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Pasco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4961-2014-MP-FN, de fecha 25 de noviembre de 2014.

Artículo Segundo.- Designar al doctor Crísthian Guillermo Hinojosa Chávez, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Pool de Fiscales de Lima.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima y Pasco, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-20

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5267-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 1378-2015-MP-PJFS-DF-PASCO, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Pasco, mediante el cual eleva las propuestas a fin de cubrir las plazas de Fiscal Adjunto Provincial para los Despachos de la Fiscalía Provincial Mixta de Huayllay - Pasco, con Sede en el Distrito de Vicco y la Fiscalía Provincial Mixta de Huariaca - Pasco, con Sede en el Distrito de Huariaca, las cuales a la fecha, se encuentran vacantes y en consecuencia se hace necesario nombrar a los Fiscales que ocupen provisionalmente dichos cargos, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Luis Walter Laura Vilca, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Pasco, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Huayllay - Pasco, con Sede

en el Distrito de Vicco, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora Melany Gisell Hualpa Tamara, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Pasco, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Huariaca-Pasco, con Sede en el Distrito de Huariaca.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Pasco, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-21

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5268-2015-MP-FN**

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 580-2015-ARECODE-MP-FN, cursado por la doctora Liz Patricia Benavides Vargas, Fiscal Adjunta Suprema Titular - Jefa del Área de Coordinación de Estrategias Contra la Criminalidad, mediante el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial para la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ucayali, que a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Carol Vanessa Sánchez Montoya, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ucayali.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Adjunta Suprema Titular - Jefa del Área de Coordinación de Estrategias Contra la Criminalidad, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali, Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1302670-22

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan a Edpyme Alternativa S.A.
el traslado de agencia ubicada en el
departamento de Piura**

RESOLUCIÓN SBS N° 6173-2015

Lima, 12 de octubre del 2015

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS (e)

VISTA:

La solicitud presentada por la Edpyme Alternativa S.A. para que esta Superintendencia autorice el traslado de una (01) agencia, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de Directorio de fecha 28 de agosto de 2015 se acordó el traslado de la referida agencia;

Que, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para el traslado de oficinas, conforme lo establece el Procedimiento 12° del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de esta Superintendencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702, el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas y Uso de Locales Compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009 de fecha 10 de setiembre de 2009 y mediante Resolución Administrativa SBS N° 625-2015 de fecha 31 de agosto de 2015;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a Edpyme Alternativa S.A. el traslado de la agencia ubicada en Av. Sánchez Cerro N° 775-779, distrito, provincia y departamento de Piura, a su nueva dirección en Calle Arequipa N° 630-632, del mismo distrito, provincia y departamento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MARTÍN AUQUI CÁCERES
Intendente General de Microfinanzas (e)

1302548-1

Autorizan viaje de funcionario a Uruguay y Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SBS N° 6380-2015

Lima, 22 de octubre de 2015

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTAS:

Las invitaciones cursadas por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), con el fin de participar en la LXXIV Sesión de la Junta Directiva, en la X Reunión de Alto Nivel y en la XVIII Asamblea Anual, que se llevarán a cabo del 27 al 30 de octubre de 2015 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) es miembro de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), su participación en las actividades convocadas por la citada Asociación le brindará la oportunidad de tomar conocimiento y contribuir con la adopción de acuerdos entre los países miembros destinados a mejorar la regulación y la supervisión del sistema financiero en la región;

Que, el 26 de octubre de 2015, el señor Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de ASBA, se reunirá con el Secretario General de ASBA, a fin de coordinar los detalles para la buena marcha de los eventos que se llevarán a cabo;

Que, durante la X Reunión de Alto Nivel se discutirá sobre los impactos de la implementación de los estándares

internacionales en los mercados financieros regionales, así como los retos y oportunidades regulatorias de nuevas tecnologías, de la cultura bancaria y de la compensación;

Que, durante la XVIII Asamblea Anual se revisarán el Reporte Anual de la Junta Directiva al 31 de diciembre de 2014, el informe de auditoría externa de los Estados Financieros de la Asociación al 31 de diciembre de 2014, la solicitud del Banco Central de Cuba a ASBA en calidad de miembro asociado, entre otros temas de orden;

Que, adicionalmente, en el marco de las reuniones de ASBA, el 27 de octubre de 2015, se llevará a cabo el Taller de Gestión de Riesgo Socioambiental, el cual busca resaltar la importancia global de las políticas de gestión de riesgos ambientales y sociales, las mejores prácticas seguidas por los principales bancos internacionales y las iniciativas normativas más recientes destinadas a apoyar y orientar a las instituciones financieras;

Que, asimismo, el señor Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones realizará una visita a funcionarios de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina, que se llevará a cabo el 30 de octubre de 2015 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, en atención a las invitaciones cursadas y coordinaciones realizadas, y en tanto los temas que se desarrollarán redundarán en beneficio del ejercicio de las funciones de supervisión y regulación de la SBS, resulta de interés la participación del señor Superintendente en los referidos eventos;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-18, ha dictado una serie de Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2015, estableciéndose en el Numeral 4.3.1, que se autorizarán viajes para eventos cuyos objetivos obliguen la representación sobre temas vinculados con negociaciones bilaterales, multilaterales, foros o misiones oficiales que comprometan la presencia de sus trabajadores, así como para el ejercicio de funciones o participación en eventos de interés para la Superintendencia, como el presente caso; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, en virtud a la Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-18 sobre Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2015, que incorpora lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Directiva SBS sobre Gastos de Atención a Terceros N° SBS-DIR-ADM-029-15;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Daniel Schydowsky Rosenberg, Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, del 23 al 29 de octubre de 2015 a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2015 a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente autorización por concepto de pasaje aéreo, viáticos y gastos de representación serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo	US\$ 587,17
Viáticos	US\$ 2 220,00
Gastos de representación	US\$ 1 000,00

Artículo Tercero.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SCHYDOWSKY ROSENBERG
Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1302617-1

Autorizan viajes de funcionarios de la SBS a EE.UU. y Malasia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SBS N° 6384-2015

Lima, 22 de octubre de 2015

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTA:

La convocatoria cursada por Oracle a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), con el fin de participar en la Conferencia "Oracle OpenWorld 2015", la misma que se llevará a cabo del 25 al 29 de octubre de 2015, en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

Que, la citada conferencia tiene como objetivo principal presentar las más importantes innovaciones y tendencias en tecnología Oracle a través de laboratorios y sesiones técnicas desarrolladas en torno a las mejores prácticas de la Corporación Oracle;

Que, asimismo, en este evento se desarrollarán temas vinculados con las aplicaciones en la nube y servicios integrados de la plataforma, transformación e innovación en el centro de datos de conducción de ventaja competitiva para la empresa, la visión 2025 y la transformación digital en la nube. Además, la Corporación Oracle presentará el nuevo servicio de la economía en la economía digital, la seguridad de la nube, la nueva era de la seguridad y la convergencia con el sistema Oracle, entre otros;

Que, en tanto los temas a tratar serán de utilidad y aplicación en las actividades de esta Superintendencia, se ha considerado conveniente designar a los señores Humberto Paulo Sergio Herrera-Quíñonez Vargas, Coordinador Ejecutivo de Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnologías de Información y Emilio Farid Matuk Castro, Asesor de Alta Dirección, para que participen en el indicado evento;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-18, ha dictado una serie de Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2015, estableciéndose en el Numeral 4.3.1, que se autorizarán viajes para eventos cuyos objetivos obliguen la representación sobre temas vinculados con negociaciones bilaterales, multilaterales, foros o misiones oficiales que comprometan la presencia de sus trabajadores, así como para el ejercicio de funciones o participación en eventos de interés para la Superintendencia, como el presente caso;

Que, en consecuencia es necesario autorizar el viaje de los citados funcionarios para que participen en el indicado evento de capacitación, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa CORPAC serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y en virtud a la Directiva sobre Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el ejercicio 2015 N° SBS-DIR-ADM-085-18, que incorpora lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de los señores Humberto Paulo Sergio Herrera-Quíñonez Vargas, Coordinador Ejecutivo de Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnologías de Información y Emilio Farid Matuk Castro, Asesor de Alta Dirección de la SBS, del 23 al 31 de octubre del 2015, a la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Los citados funcionarios, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a su reincorporación, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo Tercero.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente autorización, según se indica, serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Humberto Paulo Sergio Herrera-Quíñonez Vargas

Pasajes : US\$ 865.92

Viáticos : US\$ 2,640.00

Emilio Farid Matuk Castro

Pasajes : US\$ 859.58

Viáticos : US\$ 2,640.00

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG
Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1302648-1

RESOLUCIÓN SBS N° 6385-2015

Lima, 22 de octubre de 2015

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTA:

La convocatoria cursada por el Bank Negara Malaysia y la Alliance for Financial Inclusion (AFI) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), con el fin de participar en el "Financial Inclusion Strategy and Data Programme", el cual se llevará a cabo del 26 al 30 de octubre de 2015, en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia;

CONSIDERANDO:

Que, el citado evento tiene como objetivo estudiar los métodos de formulación, desarrollo e implementación de estrategias de inclusión financiera;

Que, asimismo en este evento se desarrollarán temas vinculados a la asequibilidad, calidad y acceso a los principales servicios financieros, la medición del estado actual de la inclusión financiera, el mejoramiento de las estrategias y políticas de inclusión financiera, entre otros;

Que, en tanto los temas a tratar en el mencionado evento serán de utilidad y aplicación en las actividades de supervisión y regulación de esta Superintendencia, se ha considerado conveniente designar a la señorita Katya Paola Huayta Zapata, Analista de Microfinanzas II de la Superintendencia Adjunta Estudios Económicos para que participe en el indicado evento;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-18, ha dictado una serie de Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2015, estableciéndose en el Numeral 4.3.1, que se autorizarán viajes para eventos cuyos objetivos obliguen la representación sobre temas vinculados con negociaciones bilaterales, multilaterales, foros o misiones oficiales que comprometan la presencia de sus trabajadores, así como para el ejercicio de funciones o participación en eventos de interés para la Superintendencia, como el presente caso;

Que, en consecuencia es necesario autorizar el viaje de la citada funcionaria para que participe en el indicado evento de capacitación, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Alliance for Financial Inclusion (AFI), en tanto que

los gastos por concepto de viáticos complementarios serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y en virtud a la Directiva sobre Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el ejercicio 2015, N° SBS-DIR-ADM-085-18, que incorpora lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de la señorita Katya Paola Huayta Zapata, Analista de Microfinanzas II de la Superintendencia Adjunta Estudios Económicos de la SBS, del 23 de octubre de 2015 al 01 de noviembre de 2015, a la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La citada funcionaria, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo Tercero.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente autorización, por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación serán cubiertos por Alliance for Financial Inclusion (AFI), en tanto, que los gastos por concepto de viáticos complementarios por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 750.00
Complementarios	

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1302650-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Aprueban inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico para la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Cajamarca 2021 y el Plan Estratégico Institucional - PEI 2016 - 2018

ORDENANZA REGIONAL N° 06-2015-GR.CAJ-CR

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867,

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del 2002, es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso a nivel nacional que tiene por finalidad definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática hacia el año 2021;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 en el artículo 71° numeral 71.1 señala que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PE), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados, según sea el caso;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el cual ha sido realizado en un proceso eminentemente participativo, en el que han intervenido, entre otros, representantes de entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales, organismos constitucionalmente autónomos y entidades privadas, así como de organismos no gubernamentales, entidades cooperantes, colegios profesionales, instituciones académicas y de entidades gremiales;

Que, por Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, se autoriza el inicio del proceso de actualización del referido Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, a cargo del CEPLAN, el cual se realizará mediante la coordinación multisectorial, interinstitucional e intergubernamental; se dispone además que durante el proceso de actualización, las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico continuarán desarrollando y ajustando sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por finalidad lograr que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública, estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN; contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia, y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la Administración Pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico; mejorar la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar y aprovechar las oportunidades y gestionar los riesgos del entorno;

Que, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, en el artículo 9° numeral 9.1 dispone que los Gobiernos Regionales tienen la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en el artículo 6° señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones

que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional. El artículo 8° numeral 5) establece que en virtud al Principio de Eficacia, los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de conocimiento público. En concordancia con el artículo 9° literal b), indica los gobiernos regionales son competentes para formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil. Además, el artículo 38° de la referida ley, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; y, es atribución del Consejo Regional, según el artículo 15° literal b), aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Mediano y Largo Plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional; finalmente el artículo 32° establece, que la gestión del gobierno regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Mediano y Largo Plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2010-GR.CAJ-CR de fecha 12 de noviembre del 2010, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021 (PDRC), sin embargo éste amerita ser actualizado, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico aprobado por el CEPLAN; razón por el cual es necesario convocar la participación de los actores involucrados para su formulación, documento donde se definirán los objetivos estratégicos, específicos, políticas y metas a ser cumplidas en dicho periodo, recogiendo las demandas y propuestas de desarrollo, a fin de viabilizar el logro de la visión regional de largo plazo, que servirá de marco referente para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2016 - 2018;

Que, mediante Dictamen N° 013-2015-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, de fecha 01 de junio del año 2015, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, se emite opinión favorable, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Cajamarca 2021 y el Plan Estratégico Institucional – PEI 2016-2018; proyecto remitido por el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del año 2015; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Primero: APROBAR el inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Cajamarca, para la Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Cajamarca 2021 y el Plan Estratégico Institucional - PEI 2016-2018.

Segundo: CONFORMAR la Comisión Técnica encargada de la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Cajamarca 2021, la que deberá estar integrada por:

- El Gobernador Regional.
- Representante de la Comisión Ordinaria de Planeamiento del Consejo Regional.
- Gerentes Regionales.
- Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
- Sub Gerente de Planeamiento.
- Jefes de Organismos adscritos y/o Proyectos Especiales.
- Representante de los gobiernos locales.

- Otros que designe el Gobernador Regional.

Tercero: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo la asignación de los recursos presupuestales necesarios para el proceso de formulación, difusión y comunicación del proceso.

Cuarto: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca implemente las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

Quinto: ENGARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Sexto: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Setimo: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional Cajamarca, a los tres días del mes de junio del año dos mil quince.

HILARIO PORFIRIO MEDINA VÁSQUEZ
Gobernador Regional (e)

1302130-1

Disponen publicar relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el año 2011 (mayo, agosto, noviembre) y en los meses de mayo, julio, agosto de 2015

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 145-2015-GR-CAJ-DREM

Cajamarca, 1 de setiembre de 2015

VISTOS, la relación de Títulos Mineros otorgados por la Dirección Regional de Energía y Minas de Cajamarca en el año 2011 correspondiente a los meses de mayo, agosto, noviembre y del año 2015 correspondiente a los meses de mayo, julio, agosto de 2015, conforme a lo informado por el Área Legal y Técnica;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2008-MEM/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de febrero de 2008, se declaró entre otros que el Gobierno Regional de Cajamarca concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas, siendo a partir de esa fecha competente para ejercer entre otras, la función de otorgar concesiones mineras para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Dirección Regional de Energía y Minas otorga Títulos de Concesión Minera para Pequeña Minería y Minería Artesanal de alcance regional, conforme lo indicado en el párrafo anterior.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124° del Decreto Supremo N° 014-92-EM – TUO de la Ley General de Minería, se debe cumplir con publicar en el Diario Oficial El Peruano, la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubiesen sido aprobados el mes anterior, considerando lo establecido en el artículo 24° del Decreto Supremo N° 018-92-EM – Reglamento de Procedimientos Mineros;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PUBLÍQUESE en el Diario Oficial El Peruano la relación de concesiones mineras de alcance

regional cuyos títulos fueron aprobados en el año 2011 (mayo, agosto, noviembre) y en los meses de mayo, julio, agosto de 2015, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124° del Decreto Supremo N° 014-92-EM y 24° del Decreto Supremo N° 018-92-EM.

Regístrese y publíquese.

VICTOR E. CUSQUISIBAN FERNANDEZ
Director de la Dirección Regional de Energía y Minas

NOMENCLATURA A) NOMBRE DE LA CONCESION; B) CODIGO; C) NOMBRE DEL TITULAR; D) NUMERO Y FECHA DE LA RESOLUCION JEFATURAL; E) ZONA; F) COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES EXPRESADOS EN KILOMETROS

CONCESIONES MINERAS TITULADAS

METÁLICAS

1.-A) HOOVER III B) 560000811 C) HERNAN JOSE LA TORRE ARANA D)RDR N° 071-2011-GR-CAJ-DREM 22/08/2011 E) RDR N° 084-2011-GR-CAJ-DREM 29/09/2011 F)17 G)V1:N9187 E701 V2:N9187 E702 V3:N9184 E702 V4:N9184 E700 V5:9186 E700 V6:9186 E701 2.-A) SASHA III B) 560003910 C) MINEX SAC D)RDR N° 050-2011-GR-CAJ-DREM 25/05/2011 E)17 F)V1:N9193 E697 V2:N9193 E699 V3:N9192 E699 V4:N9192 E700 V5:9189 E700 V6:9189 E698 V7: 9190 E698 V8: 9190 E699 V9: 9191 E699 V10: 9191 E 698 V11: 9192 E698 V12: 9192 E697 3.-A) ZORRO I B) 560002811 C) TELMO RAUL VASQUEZ VASQUEZ D)RDR N° 087-2011-GR-CAJ-DREM 16/11/2011 E)17 F)V1:N9188 E702 V2:N9187 E702 V3:N9187 E700 V4:N9188 E700 4.-A) TABACONA DOS B) 560000712 C) JAIME ENRIQUE VIZQUERRA ELGUERA D)RDR N° 131-2015-GR-CAJ-DREM 24/08/2015 E)17 F)V1:N9404 E748 V2:N9402 E748 V3:N9402 E747 V4:N9404 E747

CONCESIONES MINERAS TITULADAS

NO METÁLICAS

1.-A) ALCIBIADES B) 560000415 C) CALERA BENDICIÓN DE DIOS E.I.R.L. D)RDR N° 69-2015-GR-CAJ-DREM 22/05/2015 E)17 F)V1:N9284 E780 V2:N9283 E780 V3:N9283 E779 V4:N9284 E779 2.-A) ANTONIO Y DIANA B) 560000914 C) JESUS ALBERTO TEJADA VIGO C) D)RDR N° 70-2015-GR-CAJ-DREM 22/05/2015 E)17 F) V1:N9212 E741 V2:N9211 E741 V3:N9211 E740 V4:N9212 E740 3.-A) PILKITO B) 560002413 C) LAR SERVICIOS GENERLES S.R.L. D)RDR N° 71-2015-GR-CAJ-DREM 22/05/2015 E)17 F)V1:N9240 E814 V2:N9239 E814 V3:N9239 E812 V4:N9240 E812 4.-A) SAN MIGUEL 2014 B) 560000514 C) COMPAÑIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS S.A. D)RDR N° 104-2015-GR-CAJ-DREM 06/07/2015 E)17 F)V1:N9214 E719 V2:N9212 E719 V3:N9212 E718 V4:N9211 E718 V5: 9211 E717 V6: 9214 E717 5.-A) LOS SIETE AMIGOS B) 560000414 C) EMPRESA CERRO ALUPUY S.R.L. D)RDR N° 121-2015-GR-CAJ-DREM 14/08/2015 E)17 F)V1:N9239 E815 V2:N9237 E815 V3:N9237 E814 V4:N9239 E814 6.-A) CALERA BENDICIÓN DE DIOS 2015 B) 560000515 C) CALERA BENDICIÓN DE DIOS EIRL D)RDR N° 132-2015-GR-CAJ-DREM 24/08/2015 E)17 F)V1:N9264 E770 V2:N9263 E770 V3:N9263 E768 V4:N9264 E768.

1302131-1

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Aprueban la Estrategia Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en la Región del Cusco 2015 - 2021

ORDENANZA REGIONAL
N° 095-2015-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del periodo legislativo 2015, de fecha veintitrés de julio del año dos mil quince, ha debatido y aprobado emitir la presente Ordenanza Regional:

VISTOS:

El Oficio N° 034-2015-GR CUSCO/CRC/COS, de la Comisión Ordinaria de Salud, que remite el Dictamen N° 04-2015-GR CUSCO/CRC/COS, de tipo favorable y por mayoría respecto al proyecto de Ordenanza Regional que propone al pleno del Consejo Regional Cusco:

"DECLARAR DE NECESIDAD Y PRIORIDAD LA ESTRATEGIA REGIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGIÓN DEL CUSCO 2015 – 2021, INSTRUMENTO DE GESTIÓN PARA LA REGIÓN CUSCO, QUE TIENE COMO OBJETIVO CONTRIBUIR A DISMINUIR EL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGIÓN DEL CUSCO".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú, "El respeto de la dignidad de la persona humana, son el fin supremo de la sociedad y el Estado";

Que, en el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 29053, establece que El Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean de legadas (...)".

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 15 inciso a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que los incisos f) y h) del Artículo 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establecen las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: "Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades", y "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales tienen la facultad de adoptar y concordar las políticas más prudentes para la administración de sus funciones.

Que, la Decimosexta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Fortalecimiento de la Familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud" recoge el compromiso del Estado a fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes, así como de prevenir, sancionar y erradicar las diversas manifestaciones de violencia que se producen en las relaciones familiares, proponiéndose, asimismo, a garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza y exclusión, así como promover espacios institucionales que permitan la convivencia pacífica y la seguridad personal, así como una cultura de respeto a los valores morales, culturales y sociales;

Que, el Artículo 12 del Decreto Legislativo N° 824 que aprueba la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, declara de interés nacional la lucha contra el consumo de drogas en todo el territorio;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM define y establece como una de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, en materia de Juventud, la de "Desarrollar planes, programas y proyectos que garanticen la prevención y Rehabilitación de jóvenes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, atendiendo su Heterogeneidad, en el marco de una cultura de paz, tolerancia y seguridad ciudadana";

Que, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas en el año 2000, todos los Estados miembros se comprometieron a realizar acciones para avanzar en las sendas de la paz y el desarrollo humano. Se destaca que el sexto objetivo de los ocho planteados es redoblar esfuerzos para poner en práctica el compromiso de luchar contra el problema mundial de la droga.

Que, los estudios de índole nacional y regional promovidos por el Estado sobre la dimensión del consumo de drogas en la región del Cusco han permitido reconocer como un problema público social, siendo los adolescentes y jóvenes los más vulnerables al consumo de sustancias legales e ilegales, con consecuencias irreversibles en su desarrollo integral al iniciarse a muy temprana edad su consumo; asimismo el reciente estudio regional iniciado por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA en estudiantes del 1ro al 5to de secundaria pertenecientes a Instituciones Educativas públicas y privadas, ubican al Cusco como la tercera ciudad a nivel nacional con una lata prevalencia de consumo de drogas legales, ilegales y médicas, ubicándose por encima del promedio nacional;

Que, es parte de la política del Estado implementar la "Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2015 - 2021", que tiene como propósito orientar el diseño y la ejecución de los Programas de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas de Interdicción y de Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible, que opta por el compromiso para una acción concertada oportuna e integrada de todas las instancias del Estado, representado por sus tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, por sus tres niveles de gobierno, Nacional, Regional y Local, y por los sectores de la sociedad civil para detener y prevenir el consumo de drogas en jóvenes y adolescentes, lo que implica desarrollar estrategias, programas y proyectos de prevención y tratamiento contra el consumo de drogas legales e ilegales en la Región del Cusco;

Que, el Gobierno Regional del Cusco a través de la Mesa de Concertación de Lucha contra el Uso y Consumo de Drogas en la Región, ha elaborado la Estrategia Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en la Región Cusco 2015 - 2021, con la asistencia técnica y financiera de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, por Ordenanza Regional N° 029-2012-CR/GRC. CUSCO se conformó la Mesa de Concertación Regional de Lucha contra el Uso y Consumo de Drogas en la Región del Cusco, la misma que estará presidida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco y estará conformado por:

- 01 Representante designado por el ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco. (Gerencia Regional de Desarrollo Social del Cusco) presidirá la Mesa.
- 01 Representante designado por DEVIDA (Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas).
- 01 Representante designado por la Corte Superior de Justicia del Cusco.
- 01 Representante designado por el Ministerio Público del Cusco.
- 01 Representante designado por la Defensoría del Pueblo del Cusco.
- 01 Representante designado por la Policía Nacional del Perú.
- 01 Jefe de la DINANDRO-Cusco (o representante designado).
- 01 Director de Migraciones Cusco (o representante designado).
- 01 Gerente Regional de EsSalud Macro Región Sur.
- 01 Director Regional de Salud Cusco (o representante designado).
- 01 Director Regional de Educación del Cusco (o representante designado).
- 01 Director Regional de DIRCETUR-Cusco (o representante designado).
- 01 Director Regional de Trabajo (o representante designado).
- 13 Representantes de los Gobiernos Locales Provinciales de la Región de Cusco.
- 01 Representante designado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- 01 Representante designado por la Universidad Andina del Cusco.
- 01 Representante designado por la Universidad Alas Peruanas - Cusco.

- 01 Representante designado por la Universidad Tecnológica de los Andes - Cusco.

- 01 Representante designado por la Universidad Austral del Cusco.

- 01 Representante designado del Colegio de Psicólogos del Perú-Cusco.

- 01 Representante del Colegio de Enfermeros del Perú-Cusco.

- 01 Representante designado por las ONGS-Cusco.

Estando a lo establecido y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley de Bases de la Descentralización y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, el Consejo Regional del Cusco, por voto mayoritario;

Ha dado la siguiente Ordenanza Regional:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA REGIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGIÓN DE CUSCO 2015 - 2021

Artículo Primero.- APRUEBESE la Estrategia Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en la Región del Cusco 2015 - 2021, Instrumento de Gestión para la Región Cusco, que tiene como objetivo contribuir a disminuir el consumo de drogas en la Región de Cusco a través de intervenciones preventivas y terapéuticas que fortalezcan el desarrollo personal y que generen espacios protectores dentro de la sociedad, en la familia, con un trabajo articulado con los Gobiernos Locales, Instituciones Sectoriales, Organizaciones Civiles, a través de la implementación de programas, proyectos y actividades relacionados con la prevención y tratamiento del consumo y dependencias de drogas garantizando a la población afectada y vulnerable el respeto a los derechos humanos.

Artículo Segundo.- DISPÓNGASE la implementación de la Estrategia Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en la Región Cusco 2015 - 2021 en las provincias, distritos y representaciones sectoriales de acuerdo a las funciones y competencias exclusivas, compartidas y delegadas que les corresponda de acuerdo a ley.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco la conducción de la implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de la Estrategia Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en la Región de Cusco.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco, la remisión periódica al Gobernador Regional y a la Mesa de Concertación Regional de Lucha Contra el Uso y Consumo de Drogas en la Región de Cusco, todo lo relacionado a la Estrategia Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en la Región Cusco.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Ciudad del Cusco, a los diez días del mes de agosto, del dos mil quince.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional del Cusco para su promulgación.

ALAÍN ELVIS ALANOCA ARAGÓN
Consejero Delegado
Consejo Regional de Cusco

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

Dado en la sede central del Gobierno Regional del Cusco, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil quince.

EDWIN LICONA LICONA
Gobernador Regional

1301977-1

¿Necesita una edición pasada?

ADQUIÉRALA EN:

Hemeroteca

SERVICIOS DE CONSULTAS Y BÚSQUEDAS

- Normas Legales
- Boletín Oficial
- Cuerpo Noticioso
- Sentencias
- Procesos Constitucionales
- Casaciones
- Suplementos
- Separatas Especiales

Atención:
De Lunes a Viernes
de 8:30 am a 5:00 pm



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Aprueban la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque

ORDENANZA REGIONAL
N° 024-2015-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 10 de octubre de 2015

El Gobernador del Gobierno Regional de Lambayeque;

POR CUANTO:

El Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 7 de octubre del 2015, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin inferir sus funciones y atribuciones. La Estructura Orgánica Básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional como "Órgano Ejecutivo" y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los Alcaldes Provinciales y por representantes de la Sociedad Civil, como Órgano Consultivo y de Coordinación con las Municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, el Gobierno Regional de Lambayeque cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, y modificado con Ordenanzas Regionales N°s. 012-2011, 014-2011, 001-2012, 004-2012, 014-2013, 005-2015, 014-2014 y 015-2015-GR.LAMB/CR, por lo que ha sido reenumerado mediante Decreto Regional N° 033-2015-GR.LAMB/PR, del 2 de mayo de 2015.

Que, el citado documento de gestión requiere ser actualizado teniendo en cuenta la misión y principios institucionales aprobados en el nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015 - 2018, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2015-GR.LAMB/CR, de fecha 24 de abril del 2015; asimismo para implementar objetivos estratégicos que están relacionados con la gestión de recursos humanos, la promoción de inversiones, la mejora de la comunicación inter e intra institucional, y la modernización del estado, mediante la constitución de unidades orgánicas, es decir a partir de unidades orgánicas existentes, pero que requieren asumir responsabilidades de alcance regional o redefinir sus correspondientes denominaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 423-2015-GR.LAMB/ORAJ, de fecha 29 de mayo del 2015 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal es de opinión: 1) Que se debe modificar los numerales I y J del artículo 65 del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lambayeque, en lo referente a las funciones de la Oficina Regional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (ORTLC). 2) Incluir dentro de las funciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, intervenir como órgano instructor u órgano sancionador en los procedimientos administrativos disciplinarios, que se inicien por aplicación de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, para lo cual se propone el siguiente texto al artículo 50 del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lambayeque; y 3). Se sugiere modificar el artículo 32 del Proyecto de ROF respecto a la Gerencia General Regional para que se adecue a

la Ley de Servicio Civil - Ley N° 30057, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 40-2014-PCM.

Que, mediante Informe N° 182-2015-GR.LAMB/ORPP de fecha 14 de julio del año 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que: a). mediante Informe 132-2015-GR.LAMB/ORPP, La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha solicitado la actualización del ROF del Gobierno Regional de Lambayeque, el mismo que ha merecido la aprobación unánime del Directorio de Gerentes b). Mediante Informe Legal Oficio N° 423-2015-GR.LAMB/ORAJ, alude el Acuerdo del Directorio de Gerentes e incluye opiniones, una de ellas se refiere a la modificación de la propuesta en cuanto a las funciones de la Oficina Regional de Transparencia Pública y Lucha Contra la Corrupción, modificación que la encuentran conforme. La segunda propuesta de modificación se refiere a precisiones en la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos que igualmente la encuentran conforme. c). La tercera propuesta de modificación se refiere al cambio de redacción del artículo N° 32 del Proyecto del ROF actualizado.

Que, constituye razón para modificar el ROF, el tener que precisar en forma taxativa las funciones del Gerente General Regional en materia de coordinación y dirección con las Gerencias Regionales, al mismo tiempo como responsable administrativo del Gobierno Regional; de igual manera contemplar las funciones del Órgano de Control Institucional en los mismos términos que están contenidos en la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 163 -2015-CG, del 21 de abril de 2015.

Que, como política institucional se requiere definir en el ROF las funciones relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de indicadores de operatividad y de gestión, en los campos funcionales que correspondan; con la Implementación progresiva del control interno; y, las estrategias relacionadas con la transparencia pública y lucha contra la corrupción

Que, en ese sentido, el inc. a., del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Consejo Regional el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque ha emitido la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Lambayeque, el mismo que se constituye de CINCO (5) Títulos, CATORCE (14) capítulos, CIENTO SETENTA Y OCHO (178) artículos, ONCE (11) Disposiciones Complementarias, UNA (1) Disposición Final y DIECINUEVE (19) Organigramas, los que en conjunto y de manera unitaria forma parte de esta Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a esta Ordenanza.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de esta Ordenanza Regional en el diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- DISPONGASE la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial El Peruano, así como en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la región Lambayeque, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional de Lambayeque, www.regionlambayeque.gob.pe.

Comuníquese al Gobernador del Gobierno Regional de Lambayeque para su promulgación.

Dado en Chiclayo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil quince.

RAÚL VALENCIA MEDINA
Consejero Delegado
Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Lambayeque, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

HUMBERTO ACUÑA PERALTA
Gobernador Regional

1302590-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Instauran el cuarto domingo del mes de noviembre de cada año como el día del evento “Pacificación” en la ciudad de Lima

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009

Lima, 20 de octubre de 2015

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

Visto, el Memorando N° 369-2015-MML-GED de fecha 01 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Educación y Deportes, y el Memorando N° 458-2015-MML-GPV de fecha 07 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Participación Vecinal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, inciso 3, de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a la libertad de conciencia y de religión en forma individual o asociada; asimismo, la Carta Política, en su artículo 50°, reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú y declara el respeto del Estado por otras confesiones religiosas y la posibilidad de establecer formas de colaboración con ellas;

Que, en el marco del pluralismo religioso que reconoce la Constitución, en los últimos años la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú ha desarrollado una importante labor social, manteniendo una presencia significativa y una participación permanente en el quehacer social del país;

Que, resulta oportuno otorgar un reconocimiento a la labor social que realiza en el país y especialmente en nuestra ciudad la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú, a través de la instauración del día del evento “Pacificación”, teniendo en cuenta que aquel tiene por finalidad sensibilizar a la comunidad limeña sobre los valores morales y contrarrestar la violencia familiar, el pandillaje y la delincuencia juvenil, a manera de contribuir a la convivencia pacífica en la Ciudad Capital;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 20°, inciso 6, y 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Instáurese el cuarto domingo del mes de noviembre de cada año como el día del evento “Pacificación” en la Ciudad de Lima.

Artículo 2°.- Encárguese a la Secretaria General del Concejo, publicar el presente Decreto en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Entidad (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

1302168-1

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

Ordenanza que regula el procedimiento de aprobación del planeamiento integral para los procesos de independización de terreno rústico, habilitación urbana nueva o regularización de habilitación urbana ejecutada en el distrito de Lurín

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 298-2015-ML**

Lurín, 7 de octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LURÍN:

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen N° 011-2015CPDU/ML, el Dictamen N° 040-2015-CPAL/ML y el Informe N° 461-2015-GDU/ML de fecha 05 de octubre del 2015, promovido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 1911-2015-GAJ/ML emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido a la propuesta de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de aprobación de planeamiento integral en los procesos de independización de terreno rústico, habilitación urbana nueva o regularización de habilitación urbana ejecutada en el distrito de Lurín.

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 194° de la Constitución, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo la Constitución en su Artículo 195 establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que la Carta Política establece que los Gobiernos Locales son competentes para: Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil; Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial y ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Que, de conformidad con los numerales 2) y 3) del Artículo 196 la Constitución Política del Estado, son bienes y rentas de las municipalidades, los tributos creados por ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos creados por Ordenanzas conforme a Ley.

Asimismo la Ley 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo que, según la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo II de su Título Preliminar

Que, asimismo, la Ley N° 27972 en su Artículo 79, Funciones específicas exclusivas de las

municipalidades distritales, numeral 3.6 corresponde a las municipalidades distritales: Normar, regular, otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas y construcción de inmuebles.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual define: "El Planeamiento Integral es un instrumento técnico-normativo mediante el cual se complementan lo dispuesto por el PDM y/o el PDU, en los procesos de habilitación urbana y en la parcelación o Independización de terrenos rústicos. Comprende la red de vías y los usos de la totalidad del predio, así como una propuesta de integración a la trama urbana más cercana, y según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE".

Respecto a su aprobación esta norma dispone: "Los planeamientos integrales son aprobados por las municipalidades distritales, en los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, como condición previa para la aprobación de los proyectos de habilitaciones urbanas establecidas en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus reglamentos".

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (Reglamento de la Ley 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones), el cual establece que los planeamientos integrales son aprobados por la unidad orgánica competente de las municipalidades distritales.

Que, mediante Ordenanza N° 1702-MML se aprueba "la prórroga de la vigencia del Plan de Desarrollo Metropolitano Lima-Callao 1990-2010, hasta la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo Metropolitano, en ejercicio de la competencia constitucional en materia de planificación de desarrollo urbano y rural en la circunscripción que le corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, mediante memorándum N° 439-2015-GDU/ML de la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace suyo el Informe N° 395-2015-SGOP-GDU/ML de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas.

Que, mediante Informe N° 1911-2015-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la procedencia de aprobar el Proyecto de Ordenanza visto, por cuanto es concordante con el marco constitucional.

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 8) de Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores presentes, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL PARA LOS PROCESOS DE INDEPENDIZACIÓN DE TERRENO RÚSTICO, HABILITACIÓN URBANA NUEVA O REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA EN EL DISTRITO DE LURÍN

Artículo 1°.- OBJETIVO

Promover el crecimiento ordenado y cohesionado del distrito de Lurín, orientando la inversión inmobiliaria

El Peruano
www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: cotizacionesnll@editoraperu.com.pe; en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN

en terrenos anexados al área urbana, en los procesos de Habilitación Urbana e Independizaciones de terrenos rústicos que tengan zonificación asignada.

Artículo 2º.- FINALIDAD

En los casos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, se deberá gestionar ante la Municipalidad Distrital de Lurín, la aprobación del Planeamiento Integral.

El Planeamiento Integral es obligatorio para los titulares de predios rústicos inscritos registralmente en el distrito de Lurín, que cuenten con zonificación aprobada, que requieran independizar un terreno rústico, ejecutar una Habilitación Urbana Nueva o Regularizar una Habilitación Urbana Ejecutada -siempre que no colinden con terrenos habilitados-.

El Planeamiento Integral se efectuará sobre la totalidad del predio que cuente con zonificación vigente y debe comprender los trazos y secciones viales necesarios como propuesta de integración vial con la trama urbana más cercana; afectaciones del Sistema Vial Metropolitano, del Sistema Vial Distrital, Servidumbres de Paso y cálculo de los Aportes Reglamentarios conforme a la Zonificación Vigente aprobada por Ordenanza Metropolitana.

Artículo 3º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza es de aplicación en el Distrito de Lurín, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, la Ley N° 29090 de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial D. S. N° 004-2011-Vivienda y las Ordenanzas Metropolitanas que aprueban el Sistema Vial Metropolitano, la Zonificación de los Usos del Suelo, así como las que establecen los Aportes Reglamentarios y demás ordenanzas metropolitanas y distritales que correspondan.

Artículo 4º.- DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Constitúyase la Comisión Técnica de Planeamiento Integral, como ente técnico competente para efectuar la evaluación de las solicitudes de Planeamiento Integral.

La Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Lurín, es el ente competente para Aprobar o Desaprobar la solicitud de Planeamiento Integral, previo dictamen vinculante que emita la Comisión Técnica de Planeamiento Integral.

La Comisión Técnica de Planeamiento Integral queda constituida de la siguiente manera:

- a. El Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Lurín, o su representante, quien la presidirá.
- b. El Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad de Lurín o su representante, que asumirá las funciones de Secretario Técnico.
- c. El Subgerente de Catastro de la Municipalidad de Lurín o su representante.

Artículo 5º.- REQUISITOS

Para gestionar el procedimiento de aprobación de Planeamiento Integral necesario para la Independización de un predio rústico, Habilitación Urbana Nueva o para la Regularización de una Habilitación Urbana Ejecutada, deberá cumplir con presentar la siguiente documentación:

- Solicitud
- Presentación en original y copia del expediente conformado por los documentos siguientes:

1. Plano de Planeamiento Integral (2 copias) que incluya la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, indicando la localización, el área, linderos y medidas perimétricas, curvas de nivel, coordenadas UTM, WGS84, zonificación del predio y sus colindantes así como, el cálculo de aportes reglamentarios

correspondientes a la zonificación en concordancia con la normatividad sobre la materia aprobada por la autoridad competente.

2. Memoria Descriptiva del Planeamiento Integral propuesto.

3. Copia de la Partida Registral que acredite la propiedad del predio, la cual deberá contener área, la descripción de los linderos y medidas perimétricas, expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, con una antigüedad no mayor de 30 días naturales.

4. De ser el solicitante persona jurídica, deberá presentar la Vigencia de Poderes expedida por el Registro de Personería Jurídica de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, con una antigüedad no mayor de 30 días naturales.

5. Fotos del predio y su entorno materia de planeamiento Integral.

6. Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable.

7. Comprobante de pago por concepto de derecho de trámite.

Notas:

i) La información técnica, los Planos y la Memoria Descriptiva deberá ser presentada además en versión digital (planos en Autocad, coordenadas UTM, WGS84).

ii) La documentación técnica deberá estar firmada y sellada por el profesional responsable de la propuesta del Planeamiento Integral y por el titular del predio o su representante legal, debidamente acreditado.

Artículo 6º.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO

El procedimiento de aprobación del Planeamiento Urbano, se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, con aplicación del Silencio Administrativo Positivo, de la siguiente manera:

6.1 Verificación del cumplimiento de la zonificación, del Sistema Vial Metropolitano y Distrital vigentes, y los aportes Reglamentarios de acuerdo a la zonificación con la que se encuentra calificado el predio, elaborando informe técnico.

6.2 Evaluación de la Comisión Técnica.

6.3 Si la Comisión Técnica verificara el cumplimiento de la zonificación, del Sistema Vial Metropolitano y Distrital vigentes y los aportes Reglamentarios de acuerdo a la zonificación con la que se encuentra calificado el predio, emitirá el dictamen correspondiente y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Lurín aprobará el Planeamiento Integral mediante Resolución conjuntamente con el Plano que formará parte de esta, dando por concluido el procedimiento administrativo.

6.4 Si la Comisión Técnica verificara el incumplimiento de la zonificación, del Sistema Vial Metropolitano y Distrital vigentes y los aportes Reglamentarios de acuerdo a la zonificación con la que se encuentra calificado el predio, emitirá el dictamen correspondiente y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lurín desaprobará el Planeamiento Integral mediante Resolución, dando por concluido el procedimiento administrativo.

6.5 Una copia del Planeamiento Integral aprobado será remitido a la Subgerencia de Catastro para la actualización del Catastro y del Sistema Vial Distrital.

Artículo 7º.- INCORPORACIÓN AL TUPA

Incorpórese al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Lurín, el presente procedimiento que se denominará Aprobación de Planeamiento Integral en Terrenos del Distrito de Lurín, fijándose por derecho de trámite el equivalente al 13,1169 por ciento de la UIT vigente al momento de efectuar el pago.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Las solicitudes de aprobación de Planeamiento Integral que se encuentran en trámite deberán adecuarse

a las disposiciones que se establecen en la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización su incorporación al TUPA de la Municipalidad de Lurín y a la Secretaría General su adecuada difusión.

Segunda.- Conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Planeamiento Integral aprobado deberá ser inscrito, obligatoriamente, en los Registros Públicos y tendrá carácter de obligatorio para las habilitaciones urbanas futuras. Tendrá una vigencia de 10 años.

Tercera.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería la creación del código de pago de la tasa por el trámite de aprobación de Planeamiento Integral establecido con la presente ordenanza.

Cuarta.- Deróguese toda norma distrital que se oponga a la presente Ordenanza.

Quinta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese , comuníquese y cúmplase.

JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
Alcalde

1302453-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Delegan en el Gerente Municipal la facultad administrativa en materia presupuestal de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 457-2015-AL-MPC

Cañete, 9 de octubre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

VISTO: La propuesta de delegación de facultades en materia presupuestal, referidas a la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, precisando que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo mediante resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el Art. 43° de la precitada norma;

Que, de conformidad con los Art. 26° y 27° de la Ley N° 27972, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión,

control recurrente y posterior; estando bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde;

Que, el Alcalde, como titular del pliego, ejerce competencia como obligación propia conferida por la misma ley orgánica; siendo el responsable de la conducción política, económica y administrativa de la municipalidad, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses, por lo que dada la recargada labor, resulta necesario desconcentrar la competencia administrativa en la Gerencia Municipal;

Que, el numeral 7.1) del Art. 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, señala al Titular de la Entidad como la más alta Autoridad Ejecutiva; quien en materia presupuestal es responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal, asimismo, establece que dicha autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, configurándose en esta caso responsabilidad solidaria entre el Titular y el delegado;

Que, asimismo, el Art. 40°, numeral 40.2 del mismo dispositivo señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en ese contexto, se indica que es posible delegar funciones al Gerente Municipal, en materia presupuestal-nivel funcional programático, considerando que durante el año fiscal el presupuesto institucional está sujeto a modificaciones en los niveles institucional y funcional programático, con lo que se facilitará la gestión presupuestal y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, en ese sentido, el Alcalde puede delegar estas atribuciones en el Gerente Municipal quien ejercerá dichas funciones con arreglo a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 20) del Art. 20° del mismo cuerpo legal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe legal N° 434-2015-AJ-MPC de fecha 02 de octubre del 2015, opina que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía a fin de delegar facultades al gerente municipal, en materia presupuestaria, para aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en el GERENTE MUNICIPAL la facultad administrativa en materia presupuestal de aprobar las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° y Artículos 42° y 43° de la Ley N° 28411, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INFORMÁTICA, hacer de conocimiento de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de esta corporación Edil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN
Alcalde

1301856-2